

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

MAYO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles
EDICION DE 78 PAGINAS

Precio del ejemplar \$ 3

Año CIV / Santa Fe, Martes 10 de Mayo de 2022 /

27019

LEYES PROVINCIALES

REGISTRADA BAJO EL N° 14079

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

ARTÍCULO 1.- Decláranse de Interés general y sujetas a expropiación, con todo lo clavado y plantado, las fracciones de terreno identificadas con las partidas que se detallan en el Anexo II del Convenio Específico N° 3 suscripto entre la provincia de Santa Fe y la Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado (ADIF), inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales bajo el N° 11411, el 26 de Octubre de 2021, al Folio 112, Tomo XXIII, que obra anexo y forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2.- La presente tiene como finalidad el desarrollo y ejecución del Proyecto de Optimización de los Accesos Ferroviarios a los Puertos al Sur del Área Metropolitana de Rosario, provincia de Santa Fe - Empalmes Alvear, Piñero y Alvarez, especificado en el Convenio Específico N° 3 que obra anexo y se realiza en el marco del Acta Acuerdo aprobada por Ley N° 13776.

ARTÍCULO 3.- Establécese que, conforme lo previsto en la cláusula tercera del Convenio Específico N° 3 aludido, ADIF S.E. y/o el Estado Nacional tendrán a su cargo -en los términos y con los alcances fijados en la misma- los costos derivados de aquellas indemnizaciones que deban abonarse como resultado de la realización de los procedimientos y procesos expropiatorios que demande la presente, autorizándose al Poder Ejecutivo a que realice las gestiones tendientes a hacer efectivo lo previsto en este artículo.

ARTÍCULO 4.- Autorízase al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos competentes, proceda a realizar los diligenciamientos necesarios para la concreción de las acciones de expropiación previstas en la Ley N° 7534, debiendo contar a tal efecto con los fondos necesarios a transferir por parte de ADIF S.E. y/o el Estado Nacional.

ARTÍCULO 5.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir al Estado Nacional los bienes expropiados conforme los artículos precedentes, con cargo a la realización de las obras comprometidas, y que forman parte de los cometidos incluidos en el Convenio Específico N° 3, y a otros acuerdos específicos con el mismo objeto que puedan celebrarse.

ARTÍCULO 6.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

PABLO GUSTAVO FARIAS
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

DRA. ALEJANDRA S. RODENAS
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES

LIC. GUSTAVO PUCCINI
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. RAFAEL E. GUTIÉRREZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES

DECRETO N° 0746

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
05 MAY 2022

VISTO:
La aprobación de la Ley que antecede N° 14.079 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el BOLETIN OFICIAL, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

PEROTTI

CPN Silvana Patricia Frana
Med. Vet. Daniel Anibal Costamagna

La presente se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa — Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos — 3 de Febrero 2649 2° Piso, oficina N° 227 — e-mail: tecnicalegislativa@santafe.gov.ar 36261

REGISTRADA BAJO EL N° 14081

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

ARTÍCULO 1.- Ratifícase el Acuerdo denominado "Convenio Bilateral de Financiamiento entre ANSES y la Provincia de Santa Fe", celebrado entre la Administración Nacional de Seguridad Social y la provincia de Santa Fe el 27 de Mayo de 2021, que como Anexo forma parte integrante de la presente.

Dicho Convenio fue inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales el día 2 de Junio de 2021, al Folio 193, Tomo XXI, con el número 10773.

ARTÍCULO 2.- Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a celebrar los "Convenios Bilaterales de Financiamiento entre ANSES y la provincia de Santa Fe", respecto a los déficits previsionales que, de acuerdo a la normativa vigente, se determinen para el Ejercicio 2020 y el Ejercicio 2021, siempre y cuando se hayan cumplimentado las pautas y condiciones contenidas en el Acuerdo que por la presente norma se ratifica, y los mismos mecanismos metodológicos de conciliación que permitieron arribar al monto de déficit calculado.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

PABLO GUSTAVO FARIAS
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

DRA. ALEJANDRA S. RODENAS
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES

LIC. GUSTAVO PUCCINI
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. RAFAEL E. GUTIÉRREZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES

DECRETO N° 0738

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
05 MAY 2022

VISTO:
La aprobación de la Ley que antecede N° 14.081 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observar y hacerla observar.

PEROTTI
CPN Walter Alfredo Agosto

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - 3 de Febrero 2649 2° Piso, oficina N° 227 - e-mail: tecnicalegislativa@santafe.gov.ar 36262

DECRETOS PROVINCIALES

DECRETO N° 0745

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
05 MAY 2022

DECRETO N° 0750

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
05 MAY 2022

VISTO:

El Expediente N° 00701-0131878-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología impulsa la necesidad de establecer una escala de viáticos internacionales para las Misiones y Comisiones de Servicios al Exterior, modificando el artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 2112 de fecha 18 de Agosto de 2006; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde determinar una escala de viáticos referente al destino de las misiones oficiales, estableciendo el valor que dependerá de acuerdo al nivel jerárquico de los funcionarios que formen parte de la misma (Gobernador, Ministro, Secretario, Subsecretario, Director Provincial, entre otros);

Que el artículo 18° del Anexo I del Decreto N° 2112/2006 dispone que cada funcionario, agente o invitado especial percibirá el importe diario de viático correspondiente al nivel en que está comprendido y a la región de destino de la misión o comisión o respectiva, conforme al detalle oportunamente establecido en uno de los Anexos del Decreto N° 262/94;

Que corresponde modificar el precitado artículo, determinando una nueva escala, en razón del incremento inflacionario producido a nivel mundial durante las últimas décadas;

Que la Secretaría de Comercio Exterior de la citada Cartera Ministerial ha realizado un relevamiento vinculado al Régimen de Viáticos, Alojamiento y Pasajes de la Administración Pública Nacional para Comisiones al Exterior, cuyos montos superan ampliamente a los establecidos por la Provincia de Santa Fe, acompañando un informe explicativo de la variación económica evidenciada durante las últimas décadas en diversas regiones del mundo, por lo que solicita una actualización de la escala de valores de viáticos internacionales para las Misiones y Comisiones de Servicios al Exterior, modificando el artículo 18° del Anexo I del Decreto N° 2112/2.006;

Que el incremento solicitado permitiría cubrir aquellas erogaciones necesarias de alojamiento, transporte y comida de las personas que integran misiones oficiales, como así también de aquellos gastos propios vinculados a la responsabilidad jerárquica;

Que la gestión cuenta con la intervención de la Secretaría de Administración para la continuidad del trámite y con dictamen favorable de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas a este Poder Ejecutivo por el artículo 72 inciso 1) y 4) de la Constitución de la Provincia;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifíquese el artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 2112 de fecha 18 de Agosto de 2006, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Cada funcionario, agente o invitado especial percibirá el importe diario de viático correspondiente al nivel en que está comprendido y a la región de destino de la misión o comisión o respectiva, conforme al siguiente detalle (expresado en dólares estadounidenses)

ZONA GEOGRÁFICA	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4
AMÉRICA DEL NORTE	532,00	453,00	386,00	328,00
AMÉRICA CENTRAL	434,00	370,00	315,00	268,00
AMÉRICA DEL SUR	434,00	370,00	315,00	268,00
EUROPA	526,00	447,00	381,00	324,00
ASIA	526,00	447,00	381,00	324,00
ÁFRICA	526,00	447,00	381,00	324,00
AUSTRALIA	526,00	447,00	381,00	324,00
OCEANÍA	526,00	447,00	381,00	324,00

En los casos en que la misión o comisión debe desarrollarse por diversas regiones, se considerará el tiempo que la misma insume en cada uno de ellas, por el mínimo determinante del derecho a la percepción de viático conforme a las normas que rijan sobre el particular".

ARTÍCULO 2°.- Refréndese por los señores Ministros de Producción, Ciencia y Tecnología y de Economía.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PEROTTI
Med. Vet. Daniel Aníbal Costamagna
C.P.N. Walter Alfredo Agosto
36278

VISTO:

El expediente N° 01907-0008964-4 del Sistema de Información de Expedientes, por medio del cual se gestiona la prórroga del contrato de vinculación transitorio que rige las relaciones entre la Provincia de Santa Fe y el prestador Aguas Santafesinas S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente el Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe emitió el Decreto N° 1358/07 aprobando el modelo del "Contrato de Vinculación y del Régimen para el Proceso de Transición" autorizando al Sr. Ministro de Obras, Servicios Públicos y Vivienda a suscribir el Contrato de Vinculación con Aguas Santafesinas Sociedad Anónima;

Que vencido el término fijado como plazo del contrato de vinculación, el Poder Ejecutivo de la Provincia dictó el Decreto N° 2624/09 por medio del cual ratificó el Contrato de Vinculación Transitorio y aprobó Pautas Complementarias, autorizando al Ministerio de Aguas Servicios Públicos y Medio Ambiente y a la Empresa Aguas Santafesinas S.A. a suscribir el Acta Anexa a dicho decreto, prorrogando el plazo fijado en el Numeral 1.6 del contrato de vinculación hasta el 31 de diciembre de 2011;

Que por Decreto N° 2332/12 se ratificó el Contrato de Vinculación Transitorio y se prorrogó el plazo fijado en el Numeral 1.6 del contrato mencionado por un año disponiéndose que dicho plazo podía ser prorrogado por un periodo similar de manera automática, siempre y cuando durante ese lapso no entre a regir la Ley Provincial de Saneamiento;

Que asimismo el Decreto N° 2624/09 dispuso en el marco de la Ley N° 12.516, la habilitación provisoria a la Empresa Aguas Santafesinas S.A., para la operación, explotación y conservación del sistema Acueducto Centro Oeste, autorizándola a prestar el servicio de captación, tratamiento y transporte de agua a las localidades alcanzadas por la traza actual y a las que en el futuro pudieren incorporarse de ser técnicamente posible;

Que mediante los Decretos Nros. 2332/12, 005/14, 123/16, 4000/17 y 656/20 se dispuso la ratificación del Contrato de Vinculación Transitorio y sus prórrogas de plazos fijados en el Numeral 1.6 del Contrato de Vinculación Transitorio por el término de un (1) año contado desde la fecha de su vencimiento, disponiéndose que dicho plazo podrá ser prorrogado por un período similar de manera automática, resultando su vencimiento para este último de ellos el día 31 de Diciembre de 2021;

Que mediante Nota N° 1712— GI (SF) Aguas Santafesinas S.A. requiere el despliegue de la gestión e intervención de los organismos competentes a los fines de promover la continuidad del vínculo contractual y reglamentario del servicio a cargo de la empresa prestadora del servicio de agua y cloacas en la Provincia de Santa Fe;

Que en el marco de la Ley N° 13.920, y conforme a las competencias asignadas en la misma al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, toma intervención en el expediente la Dirección General de Asuntos Jurídicos de dicho Ministerio, señalando que en Dictámenes anteriores ha expresado que la prórroga del contrato se propicia a los fines de dotar de "continuidad jurídica y técnica a la prestación del servicio" a cargo de la empresa conforme la creación de la misma por Decreto N° 193/06, en el marco de la Ley Provincial N° 12.516 que autorizó al Ejecutivo Provincial a instrumentar un procedimiento de transición que garantice la efectiva prestación del servicio ante la rescisión contractual con la anterior Concesionaria (Decreto N° 243/06);

Que por ello entiende que resulta necesario compatibilizar la idea de una vinculación transitoria y los plazos de la renovación, en tal sentido Fiscalía de Estado ha señalado: "... que el contrato de Vinculación Transitorio tiene una naturaleza provisoria y que no procede la renovación sine die del mismo, pues al tiempo de dictar la Ley N° 12.516 el legislador tuvo en cuenta y valoró una situación de emergencia para adoptar las medidas de excepción contempladas en el régimen";

Que sin embargo, el máximo Órgano de Asesoramiento ha admitido que la extensión del contrato de vinculación transitorio a los efectos de brindar certezas al marco regulatorio del servicio, "...concluyendo que debe gestionarse la renovación por un periodo restrictivo, que se estima que no podrá exceder del término limitado a la aprobación de una Ley de Prestación y Saneamiento del Servicio de Aguas Potable y Desagües Cloaca/es, e indicando se fije un plazo temporal de un (1) año prorrogable automáticamente por otro periodo similar siempre que durante el transcurso del primer periodo no fuese sancionado un nuevo marco legal";

Que el régimen definitivo o la nueva Ley de Saneamiento aún no se ha dictado, por lo cual se entiende que se podría contemplar, como la anterior prórroga, el término de un (1) año con posibilidad de prórroga automática por un plazo similar, plazo este que no excedería del año 2023;

Que asimismo se deja constancia que el Plan de Obras e Inversiones del Trienio 2021 - 2023 deberá ser aprobado en el presente acto administrativo;

Que no obstante ello, entiende que resulta a todas luces indispensable dar continuidad al vínculo entre la Provincia y la empresa ASSA, criterio que es compartido por el Directorio del Ente Regulador de Servicios Sanitarios, sin perjuicio de continuar con el estudio y gestión de un marco legal definitivo que regularice la vinculación establecida entre las partes; Que reunida en fecha 01 de Julio de 2020 la Comisión de Seguimiento

del Proceso de Transición de los Servicios Sanitarios considera disponer la prórroga tramitada, conforme lo estatuido por el Artículo 4° Ley N° 12.516 y Acta de fs. 18120, labrada al efecto;

Que conforme todo lo actuado, corresponde mantener los aspectos esenciales del Contrato de Vinculación Transitorio, ratificando su normativa general y reglamentaria (Pautas Complementarias Anexas al Decretos N°s 2624/09 y 2332/11) por el término de un año prorrogable por un periodo similar automáticamente, plazo éste que no excedería del año 2023;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Ratifíquese el Contrato de Vinculación Transitorio (Decreto N° 1358/07, Resolución Ministerial N° 191/07 T.O. Decreto N° 2624/09, Decreto N° 2332/12, Decreto N° 005/14 y Decreto N° 0123/16) y las Pautas Complementarias Anexas al Decreto N° 2624/09, Decreto N° 4000/17 y Decreto N° 656/20 suscripto este último entre el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat y la Empresa Aguas Santafesinas S.A..

ARTÍCULO 2°: Prorróguese el plazo fijado en el Numeral 1.6 del Contrato de Vinculación Transitorio por el plazo de un (1) año contado desde la fecha de su vencimiento, disponiéndose que dicho plazo podrá ser prorrogado por similar de manera automática, plazo éste que no excedería del año 2023 y apruébese el Plan de Obras e Inversiones Trienio 2021-2023, el que se adjunta al presente Decreto pasando a formar parte integrante del mismo.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PEROTTI
C.P.N. Silvina Patricia Frana

aguas

OBRAS AGUAS SANTAFESINAS S.A.
Planificación de Inversiones 2021- 22- 23

mar-21

Distrito	Obra	Plazo Obra	Estado
Rafaela	Rehabilitación digestores existentes (3) y captación y aprovechamiento de biogas	8 meses	Sin Proyecto
Rafaela	Cambio del sistema de deshidratación de biosólidos (reemplazo de playas de secado por centrifuga)	-	Sin Proyecto
Santa Fe	Estación Elevadora 1: Rejas y Pórtico de Izaje	-	Sin Proyecto
Galvez	Rehabilitación Lagunas Anaeróbicas : Desbarrado	2 meses	Sin Proyecto
Galvez	Rehabilitación Lagunas Anaeróbicas : Instalación de Rejas y desarenador y Modificación del Sistema de Cloración de Cloro gas a Hipoclorito	5 meses	Sin Proyecto
Rufino	Rehabilitación Lagunas Facultativas : Pantallas - desbarrado ingreso a lagunas	3 meses	Sin Proyecto
San Lorenzo	Readecuación Estación de Bombeo N° 1	-	Sin Proyecto
Firmat	Rehabilitación 1er Línea de Lagunas : Desbarrado-Impermeabilización, protección taludes	3 meses	Sin Proyecto
Firmat	Nueva Sala de cloración	5 meses	Sin Proyecto

Distrito	Obra	Plazo Obra	Estado
Acueducto Centro Oeste	Dosificación insumos químicos Monje- Sistema de Cal: Construcción de saturador de Cal	7 meses	Con proyecto
Acueducto Centro Oeste	Modificación filtros planta Monje	15 meses	Con proyecto
Acueducto Centro Oeste	Entubado desagüe de efluentes Monje	2 meses	Sin Proyecto
Acueductos	Barreras para camalotes y Balizamientos para Tomas: Reconquista, Rincón, Desvío Arijón y Monje	-	Sin Proyecto
Acueducto Esperanza-Rafaela	Mejorado de caminos de acceso a los pozos	4 meses	Sin Proyecto
Galvez	Ampliación perforaciones en campo captación	-	Hay Estudios- Sin Proyecto
Galvez	confiabilización de la instalación eléctrica de los sectores sala de guardia y cloración de la POI	2 meses	Sin Proyecto
Reconquista	Provisión y Montaje de Grupo Generador con Tablero de Transferencia para Toma de Agua Cruda	4 meses	Sin Proyecto
Reconquista	Nueva Estación Bombeo Agua Potable	-	En Ejecución Ministerio Infraestructura
Santa Fe	Migrar a Sistema de Desinfección mediante Hipoclorito con generación in situ de Hipoclorito de Sodio	-	Sin Proyecto
Santa Fe	Rehabilitación Sistema de dosificación de Fluor	6 meses	Sin Proyecto
Santa Fe	Confiabilización Sistema de Cloro Existente (revisión de las 4 líneas de dosificación y torre de neutralización)	-	Sin Proyecto
Santa Fe	Renovación Falsos fondos de los filtros (restan renovar 18 filtros)	36 meses	Con proyecto
Santa Fe	Renovación de la cañería de Aire de limpieza de filtros 300mm	-	Sin Proyecto
Santa Fe	Rehabilitación en Canal de agua Filtrada donde se ubica cámara de lechada de cal	-	Sin Proyecto
Santa Fe	Renovación Bombas de agua cruda Toma Colastiné	-	Sin Proyecto
Santa Fe	Renovación de Manifold Toma Hernandez	-	Sin Proyecto
Santa Fe	Renovación soportes caño puente	-	Sin Proyecto
Acueducto Gran Rosario E I	Adecuación Sala de Variadores Cruda y Tratada	4 meses	Sin Proyecto
Firmat	Construcción Galpón Depósito en Planta P.O.I.	3 meses	Sin Proyecto
Rosario	Toma Suplementaria 2- Planta Rosario	8 meses	Sin Proyecto
Rosario	Rehabilitación Sistema de dosificación de Fluor	6 meses	Sin Proyecto

Rosario	Construcción de 2 nuevos saturadores de cal, bombas de impulsión y cañerías a puntos de dosificación Planta Rosario.	-	Sin Proyecto
Rosario	Construcción 2 tanques y bombas dosificadoras PAC.Planta Rosario	-	Sin Proyecto
Rosario	Renovación Bombas A. Cruda (I) y Trafada (I) (A y B)	-	Con proyecto
Rosario	Confiablezación Sistema de Cloro Etapa 1 :Renovación piping de Cloro	12 meses	En ejecución
Rosario	Booster de dosificación de Cloro incluyendo manifold de impulsión, líneas de vacío, eyectores, etc	-	Sin Proyecto
Rosario	Renovación cañerías de subida y bajada de tanques	-	Sin Proyecto
Rosario	Instalación de seditubos y canaletas en decantadores Planta Rosario	-	Con Proyecto
Rosario	Construcción cámara partidora y canales a decantadores Planta Rosario	-	Sin Proyecto
Rosario	Pavimentos y Desagües Planta Rosario	-	Sin Proyecto
Rosario	Reacondicionamiento Baterías Filtros B - Planta Potabilizadora	4 meses	Sin Proyecto
Rosario	Nuevo Desagüe de Planta Potabilizadora	-	Sin Proyecto
Rosario	Renovación de tableros de arranque, comando y control de Estaciones Elevadoras de Agua y Cloaca - Factor de potencia	-	Sin Proyecto
Rosario	Readecuación de canaletas y vertederos en Decantadores 6,7 y 8	-	Sin Proyecto
Rosario	Construcción 3er. Cámara de coagulación Planta Rosario	-	Sin Proyecto
Capitán Bermudez	Rehabilitación Tanque- Pavimento- Vereda-Garita	8 meses	Sin Proyecto
Rufino	Renovación Acueducto Campo de Captación	8 meses	Sin Proyecto
Rufino	Renovación Acueducto salida Cisterna	6 meses	Sin Proyecto
Rufino	Rehabilitación P.O.I.	4 meses	Sin Proyecto

Distrito	Obra	Plazo Obra	Estado
Santa Fe	Refuerzo y Red de agua Las Lomas y Santo Domingo	-	Sin Proyecto
Rosario	Refuerzo Baffle y Ordoñez- 1150 mts Ø 250 mm y 700 mts Ø160 mm	9 meses	Proyecto en Elaboración
Rufino	Refuerzos Zona Este - 2500 mts	5 meses	Sin Proyecto

Distrito	Obra	Plazo Obra	Estado
Esperanza	Ampliación PDLC sujeto a compra de terreno a cargo del Municipio	-	Sin Proyecto
Rafaela	Colector Obra Básica Elevadora e Impulsión	18 meses	Con Proyecto
Rafaela	Definición y Compra de terreno para PDLC Norte	-	Sin Proyecto
Funes	Elaboración Plan Director de Cloacas	4 meses	Sin Proyecto
Rufino	Ampliación PDLC 3er. Línea de Tratamiento	12 meses	Con Proyecto
Rufino	Abatimiento de nutrientes en efluente de la nueva PDLC	-	Sin Proyecto
Rufino	Estación Bombeo Cloacal Zonas Norte y Oeste (repotenciación EE San Martín y EE B° Bahía del Sol)	6 meses	Sin Proyecto

Distrito	Obra	Plazo Obra	Estado
Esperanza	Optimización sistema de bombeo agua potable	8 meses	Proyecto en Elaboración
Santa Fe	Cañerías Maestras p/ expansión Zona Norte	18 meses	Con Proyecto a actualizar
Rafaela	Vinculación Desvío Arjón al Centro de Distribución Norte Rafaela	-	Proyecto en Elaboración
Reconquista	Nuevo Suministro Puerto Reconquista desde Nueva Planta Potabilizadora	-	Sin Proyecto
Rosario	Cañería Maestra Av. Pte. Perón (Obra supeditada a ACGROS E II)	5 meses	Sin Proyecto
Rosario	Acueducto Newbery Etapa 3	-	Sin Proyecto
Rosario	POI Toba- 3er Módulo	9 meses	Obra licitada por DPVU y adjudicada
Rosario	POI Toba- 4to Módulo	-	Sin Proyecto

Distrito	Obra	Plazo Obra	Estado
Rosario	Cloacas B° Nuevo Alberdi Norte	12 meses	Con Proyecto a actualizar

Distrito	Obra	Plazo Obra	Estado
Santa Fe	Diagnóstico y Rehabilitación Cloaca Máxima	-	Sin Proyecto
Santa Fe	Renovación Red Cloacal Radio Antiguo	-	Sin Proyecto
Santa Fe	Rehabilitación Colector General	-	Con diagnóstico-Sin Proyecto
Galvez	Renovación Red Cloacal	-	Sin Proyecto
Rafaela	Renovación Colector Centro Oeste	100 días	Con Proyecto
Firmat	Renovación Red Cloacal	-	Sin Proyecto
Cañada de Gomez	Renovación Red Cloacal	-	Sin Proyecto
Casilda	Renovación Red Cloacal	-	Sin Proyecto
Rosario	Renovación colector Corrientes entre Pelegrini y Cochabamba	2 meses	Proyecto en elaboración
Rosario	Renovación Red Pluviocloacal Radio Antiguo	-	Sin Proyecto
Rufino	Rehabilitación Cloaca Máxima - Ingreso a PDLC	15 días	En ejecución
San Lorenzo	Renovación Colector Cloacal Sto Cabral, Falucho y Ada San Martín	80 días	En ejecución
San Lorenzo	Renovación Red Cloacal	-	Sin Proyecto
Firmat	RANC	12 meses	Ejecutado
Cañada de Gomez	RANC	12 meses	En ejecución

Distrito	Obra	Plazo Obra	Estado
ACGROS EII	Planta Potabilizadora	24 meses	Con Proyecto a revisar
	Acueducto		Con Proyecto a revisar
	Centro de distribución (Cisterna + EB)		Con Proyecto a revisar
	Ramales		Sin Proyecto
Rosario	Renovación Emisario Sur . Compuerta , EE pluvioclocal, impulsión y desbaste grueso	12 meses	Proyecto en elaboración
Rosario	PDLC Saneamiento Gran Rosario Sur	36 meses	Sin Proyecto
Santa Fe	Toma de Agua- conducto de Agua Cruda- Establecimiento de Potabilización	24 meses	Con Proyecto a revisar
	Laboratorio		Proyecto en elaboración
San Lorenzo	Planta Depuradora Gran Rosario Norte	24 meses	Con Proyecto- en proceso de actualización
Santa Fe	Elección y compra de terreno PDLC Norte (cuenca norte)	-	Sin Proyecto
Santa Fe	Elección y Compra de terreno de PDLC Este (cuenca centro-sur)	-	Sin Proyecto

Distrito	Obra	Plazo Obra	Estado
San Lorenzo	Acueducto Cap. Bermúdez - San Lorenzo	5 meses	En ejecución
Convenio 2020			
Casilda	Refuerzo de agua Zona Oeste - B° Nueva Roma	10 meses	En ejecución
Esperanza	Cloaca Máxima	12 meses	En ejecución
Esperanza	Impulsión Oeste	6 meses	En ejecución
Firmat	Expansión Red Cloacal B° La Patria I La Quemada	12 meses	En ejecución
Firmat	Desagues Cloacales B° Centro- sector Norte	12 meses	En ejecución
Rafaela	Colector Obra básica Elevadora e impulsión Los alamos	10 meses	En ejecución
Rafaela	Cloacas B° Antartida, Mora, Italia y otros	14 meses	En ejecución
Reconquista	Cloacas B° Villa Clelia y Obligado	15 meses	En ejecución

Reconquista	Cloacas B° Itafí, Sta. Rosa, Don Pepito, El Zorzón y Distrito II	15 meses	En ejecución
Rosario	Cloacas B° Belgrano Sur	14 meses	En ejecución
Santa Fe	Obras Básicas B° Ciudadela, Schneider, Las Flores y San Martín	15 meses	En ejecución
Santa Fe	Red cloacal y Colector Noroeste	10 meses	En ejecución
Casilda	Refuerzo Sureste - Booster	4 meses	En licitación
Anexo Convenio 2020			
Rosario	Velez Sardfield	5 meses	En evaluación Enohsa
Rosario	Renovación cañerías de lavado y comandos Filtros "D" Planta Potabilizadora	7 meses	En evaluación Enohsa
San Lorenzo	Refuerzos San Lorenzo Agua	8 meses	En evaluación Enohsa
Cañada de Gomez	Limpieza y videoinspección Colector desde Valparaiso, R. S. Peña hasta la PDLC	5 meses	En evaluación Enohsa
Santa Fe	Vinculación La Boca-Alto Verde	7 meses	En evaluación Enohsa
Santa Fe	Confiablezación EE Central Cloacal Etapa 1: Adecuación, accionamiento y Automatismo de Bombas Nro 3 y 4	5 meses	En evaluación Enohsa
Santa Fe	Confiablezación EE Central Etapa 1: Rehabilitación Puente Grúa	120 días	En evaluación Enohsa
Santa Fe	Confiablezación EE Central Etapa 1: Renovación de Válvulas y Caudalímetros	180 días	En evaluación Enohsa
Santa Fe	Desagües Cloacales San Lorenzo y Chalet- Etapa 2	12 meses	En evaluación Enohsa
Capitán Bermudez	Desagües Cloacales Villa Casini Sur Etapa 1	6 meses	En evaluación Enohsa
Granadero Baigorria	Estación de Bombeo Cloacal "B" Santa Rita	8 meses	Proyecto en elaboración
Convenio 2021-22-23			
Capitán Bermudez	Desagües Cloacales Villa Casini Sur Etapa 2	6 meses	Con Proyecto
Rosario	Deshidratación de Lodos con Geofomas filtrantes u otro sistema - Planta Agua Rosario	6 meses	Con Proyecto
Rosario	Confiablezación Sistema de Cloración Etapa 2- Planta Potabilizadora	10 meses	Con Proyecto
Rosario	Desagües Cloacales y Estación Elevadora B° La Florida Sur	10 meses	Con Proyecto a actualizar
Casilda	Ampliación PDLC y Aliviador Cloacal	18 meses	Sin Proyecto
Casilda	Rehabilitación Digestor	5 meses	Proyecto en elaboración
Cañada de Gomez	Ampliación PDLC (3er. Línea tratamiento)	18 meses	Sin Proyecto
Cañada de Gomez	Rehabilitación Digestores	5 meses	Sin Proyecto
Monje	Rehabilitación Obra de Toma + una Bomba Nueva +Obras Complementarias	4 meses	Sin Proyecto
ACGROS E1	Rehabilitación Cisterna Agua Tratada	6 meses	Proyecto en Elaboración
Rufino	Refuerzos Zona Centro - 600 mts	3 meses	Sin Proyecto
Rufino	PDLC: Ampliación 3er. Línea de Tratamiento	12 meses	Sin Proyecto
Firmat	Estación Bombeo Cloacal B° Nadal y La Hermosa	4 meses	Con Proyecto a actualizar /revisar
Firmat	Finalización 3er línea de Lagunas	2 meses	Con proyecto
Santa Fe	Desagües Cloacales Schneider Y Ciudadela Norte 01	12 meses	Con proyecto
Santa Fe	Desagües Cloacales Piquete Las Flores y Ciudadela Norte 02	15 meses	Con proyecto
Santa Fe	Desagües Cloacales San Martín	18 meses	Con proyecto
Santa Fe	Filtros Planta Agua Santa Fe (N°21 y 22)	-	Sin Proyecto
Santa Fe	Rehabilitación Colector General Bv Galvez Etapa 1	-	Sin Proyecto
Santa Fe	Confiablezación EE Central Cloacal Etapa 2	-	Sin Proyecto
Santa Fe	Rehabilitación Sistema Floculación Planta Potabilizadora	-	Con Proyecto
Galvez	Ampliación y Rehabilitación PDLC - Nuevo Desague	12 meses	Con Proyecto
Distritos Assa ***	Rehabilitación y Renovación Redes de Cloacas		
Distritos Assa ***	Rehabilitación y Renovación Redes de Agua:		
Proyecto a Ejecutar Enohsa			
Reconquista	Nueva Planta Depuradora, Colector y CRCA	18 meses	Con Proyecto
Rafaela	Ampliación Planta Depuradora (4a Línea Tratamiento)	20 meses	Con Proyecto

Distrito	Obra	Plazo Obra	Estado
----------	------	------------	--------

Desvío Arjón	Impermeabilización Exterior de muros y otras obras edilicias	6 meses	Sin Proyecto
Galvez	Reparación de Tanque elevado y reemplazo de aberturas	2 meses	Sin Proyecto
Galvez	Nuevas Oficinas del Distrito	9 meses	Con Proyecto
Santa Fe	Cerramiento Perimetral Toma Colastine	2 meses	Sin Proyecto
Santa Fe	Rehabilitación edilicia E.E. Las Flores I (cerco perimetral, portón de ingreso, revoques, mampostería, fundaciones con suelo-ccto)	3 meses	Con Proyecto
Santa Fe	Rehabilitación y acondicionamiento de Edificios - Oficina	6 meses	Con Proyecto
Santa Fe	Proyecto Cubo	12 meses	Elab. TdR para licitar Proyecto
Rafaela	Edificio de Oficinas - PRIMERA ETAPA	2 meses	En Ejecución
Rafaela	Edificio de Oficinas - SEGUNDA ETAPA	10 meses	Con Proyecto
Reconquista	Oficina Automatismo + Cub. Cocheras	4 meses	Con Proyecto
Reconquista	Nuevo Laboratorio Regional	-	Sin Proyecto
Rincón	Vestuarios para personal de planta	3 meses	Con Proyecto
Rincon	Estabilizado granular en acceso principal a Planta	2 meses	Con Proyecto
San Lorenzo	Cerramientos perforaciones	4 meses	En Ejecución
San Lorenzo	Refaccion y racondicionamiento oficinas etapa 1	2 meses	Con Proyecto
San Lorenzo	Refaccion y racondicionamiento oficinas etapa 2	3 meses	Con Proyecto
Rosario	Desposito Higiene y seguridad PPR	3 meses	Con Proyecto
Rosario	Refaccction y ampliacion oficinas RRII	2 meses	Con Proyecto
Rosario	Rehabilitacion vestuarios Italia y Ocampo	2 meses	En ejecucion
Rosario	Reacondicionamiento cubierta Casa 3 PPR	1 mes	En ejecucion
Rosario	Instalaciones de seguridad - Almacenes	1 mes	En ejecucion
Rosario	Rehabilitacion del suministro de Gas Salta 1451	2 meses	Con Proyecto
Rosario	Rehabilitacion Sistema Calefaccion Central Salta 1451	2 meses	Con Proyecto
Rosario	Comedor Gral personal PPR etapa 1	2 meses	Con Proyecto
Rosario	Comedor Gral personal PPR etapa 2	3 meses	Con Proyecto
Rosario	Comedor Gral personal PPR etapa 3	3 meses	Con Proyecto
Rosario	Deposito liquidos residuales - Laboratorio	2 meses	Sin Proyecto
Rosario	Reacondicionamiento oficinas Infraestructura Salta 1451	3 meses	Sin Proyecto
Rosario	Ingreso aguas educa (etapa 1 y 2)	6 meses	Con Proyecto
Rosario	Reacondicionamiento para oficinas sector CC en PPR	1 mes	Con Proyecto
Rosario	Reacondianamiento y remodelacion baños /offcie CC PPR	3 meses	Con Proyecto
Rosario	Refaccion y rehabilitacion sala cloracion	3 meses	En ejecucion
Rosario	Cubierta sala variadores	2 meses	Sin Proyecto
Rufino	Nuevo Ingreso Oficinas comerciales	3 meses	Con Proyecto
Rufino	Reacondicionamiento y ampliacion de oficinas	3 meses	Con Proyecto

Distrito	Obra	Plazo Obra	Estado
Villa Gdor Galvez	Desagues cloacales: Sector FFCC, Avda San Martin, Belgrano y Entre Rios.	-	Proyecto a completar
Rosario	Readecuacion Estacion de bombeo 7 de setiembre	8 meses	En evaluacion Enohsa
Rosario	Fisherton Noroeste : Redes clocales, Colector EB e Impulsión	24 meses	Con Proyecto
Rosario	Saladillo: Redes Cloalaces, EB e Impulsión	4 meses	Con proyecto de Redes- Sin Proyecto de EB
Rosario	Cristaleria: Redes Cloacles	-	Con Proyecto a revisar
Rosario	Hostal del Sol Este : Redes clocales, Colector EB e Impulsión	-	Con proyecto de Redes a revisar- Sin Proyecto de EB
Rosario	Nuevo Alberdi Sur: redes Cloacales	-	Con Proyecto a revisar
Rosario	Roca y Toba: Redes Cloacles y Colector	18 meses	Con Proyecto
Rosario	B° Tango y Gráfico: Redes Cloacales, Colector, EB e Impulsión	-	Con Proyecto a revisar
Cañada de Gomez	Obras Básicas Cloacales - Barrio La Loma		En ejecución Enohsa Municipio

LICITACIONES DEL DIA

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

**Gobierno de Santa Fe
Ministerio de Educación
Dirección General de
Infraestructura Escolar**

En el marco del Programa N° 39 – Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica, Infraestructura Edilicia y Seguridad e Higiene de Establecimientos de ETP, se efectúa los siguientes llamados a Licitación Pública:

LICITACIÓN PRIVADA N° 01/22

OBJETO: "Refuncionalización espacio en Cantina, Portería, Sanitario Docente y Terminación Sanitarios P.M.R. en la Escuela de Educación Técnica N° 289 de la localidad de Chañar Ladeado – Dpto. Caseros – Provincia de Santa Fe".
PRESUPUESTO OFICIAL: \$6.882.282,23.-
PLAZO DE OBRA: 120 días corridos.-
GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$68.823,00.-
FECHA DE APERTURA: 13/06/2022 - HORA: 10:00 hs.-

LICITACIÓN PRIVADA N° 02/22

OBJETO: "Refacciones en Grupo Sanitario y Cocina en la Escuela de Educación Técnica N° 377 de la localidad de Colonia Mascías – Dpto. Garay– Provincia de Santa Fe".
PRESUPUESTO OFICIAL: \$9.211.831,21.-
PLAZO DE OBRA: 120 días corridos.-
GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$92.119,00.-
FECHA DE APERTURA: 13/06/2022 - HORA: 10:30 hs.-

LICITACIÓN PRIVADA N° 03/22

OBJETO: "Refacción Sanitarios en 1° y 2° Piso en la Escuela de Educación Técnica N° 480 de la ciudad de Santa Fe – Dpto. La Capital – Provincia de Santa Fe".
PRESUPUESTO OFICIAL: \$8.396.353,16.-
PLAZO DE OBRA: 120 días corridos.-
GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$83.964,00.-
FECHA DE APERTURA: 13/06/2022 - HORA: 11:00 hs.-
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Ministerio de Educación sito en Av. Arturo Illia 1153 – 5to. Piso – Sala "Manuel Belgrano" de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.
VALOR DE LOS PLIEGOS: Sin costo.-
LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: El legajo licitatorio deberá solicitarse de manera gratuita desde el 10 de mayo de 2022 y hasta 7 (siete) días corridos anteriores al fijado para la apertura de las propuestas al mail: ucpsantafe@santafe.gov.ar, especificando en el cuerpo del mismo el Pliego requerido y los datos de la empresa (Razón Social, Teléfono de contacto, Domicilio, mail).
FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación de la Nación - Gobierno de Santa Fe - Ministerio de Educación - Dirección General de Infraestructura Escolar
S/C 36215 May. 10 May. 11

Dirección General de Infraestructura Escolar

En el marco del Proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar "Vuelta al Aula" - Préstamo CFA N° 11545, se efectúan los siguientes llamados a Licitación Pública:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/22

OBJETO: "Ampliación del Edificio del Jardín de Infantes N° 130 de la ciudad de San José de Rincón – Dpto. La Capital – provincia de Santa Fe".
PRESUPUESTO OFICIAL: \$89.012.539,40.-
PLAZO DE OBRA: 365 días corridos.-
GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$890.125,40.-
FECHA DE APERTURA: 08/06/2022 HORA: 10:30 hs.-
LAS OFERTAS SE RECIBIRÁN HASTA LAS 10:00HS. DEL DÍA DE LA APERTURA.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/22

OBJETO: "Ampliación del Edificio del N.R.E.S.O. N° 1611 de la localidad de Estancia San Francisco – La Lucila – Dpto. San Cristóbal – provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$32.693.247,86.-
PLAZO DE OBRA: 240 días corridos.-
GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$326.932,48.-
FECHA DE APERTURA: 08/06/2022 HORA: 11:00 hs.-
LAS OFERTAS SE RECIBIRÁN HASTA LAS 10:00HS. DEL DÍA DE LA APERTURA.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/22

OBJETO: "Construcción del Edificio Propio del Jardín de Infantes N° 249 de la ciudad de Rosario – Dpto. Rosario – provincia de Santa Fe".
PRESUPUESTO OFICIAL: \$134.572.525,64.-
PLAZO DE OBRA: 365 días corridos.-
GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$1.345.725,26.-
FECHA DE APERTURA: 08/06/2022 HORA: 11:30 hs.-
LAS OFERTAS SE RECIBIRÁN HASTA LAS 10:00HS. DEL DÍA DE LA APERTURA.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/22

OBJETO: "Construcción del Edificio Propio del Jardín de Infantes a crear de la ciudad de El Trébol – Dpto. San Martín - provincia de Santa Fe".
PRESUPUESTO OFICIAL: \$134.835.132,98.-
PLAZO DE OBRA: 365 días corridos.-
GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$1.348.351,33.-
FECHA DE APERTURA: 08/06/2022 HORA: 12:00 hs.-
LAS OFERTAS SE RECIBIRÁN HASTA LAS 10:00HS. DEL DÍA DE LA APERTURA.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Ministerio de Educación sito en Av. Arturo Illia 1153 – 5to. Piso – Sala "Manuel Belgrano" de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.
VALOR DE LOS PLIEGOS: Sin costo.-
LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: El legajo licitatorio deberá solicitarse de manera gratuita desde el 10 de mayo de 2022 y hasta 7 (siete) días corridos anteriores al fijado para la apertura de las propuestas al mail: ucpsantafe@santafe.gov.ar, especificando en el cuerpo del mismo el Pliego requerido y los datos de la empresa (Razón Social, Teléfono de contacto, Domicilio, mail).

FINANCIAMIENTO
Préstamo CFA N° 11545
Ministerio de Educación de la Nación
Gobierno de Santa Fe
Ministerio de Educación
Dirección General de Infraestructura Escolar
S/C 36213 May. 10 May. 11

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT

SECRETARIA DE HÁBITAT,
URBANISMO Y VIVIENDA
DIRECCION PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO

LICITACIÓN PÚBLICA CNP N° 012/22:

OBJETO: "Construcción de 32 VIVIENDAS Y ESPACIOS DE USO COMUN – Subprograma CASA PROPIA – CASA ACTIVA – en la localidad de SANTA FE - Dpto. LA CAPITAL"
PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 159.317.797,74-
PLAZO DE OBRA: 9 meses.
ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 - ARQUITECTURA.
CAPACIDADES REQUERIDAS:
CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$212.423.730,32-
CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$212.423.730,32-
POLIZA REQUERIDA: MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 1.593.177,98.-
CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:
- dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar
- Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153 - SANTA FE
- Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO
- https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras
FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: Miércoles 1/06/2022 a las 10:00hs (horario tope para la recepción).

Nota: la apertura se realiza conjuntamente con la Licitación CNP N° 018/22, respetando el orden dado por el nro. de licitación.

Lugar: "El Molino Fabrica Cultural" sito en Bv. Gálvez N° 2350 de la localidad de SANTA FE (CP: S3000ABO) - Dpto. LA CAPITAL - PROVINCIA SANTA FE.

S/C 36249 May. 10 May. 12

LICITACIÓN PÚBLICA CNP N° 018/22:

OBJETO: "Construcción de CENTRO DE DIA Y PILETA CLIMATIZADA - Subprograma CASA PROPIA - CASA ACTIVA - en la ciudad de SANTA FE - Dpto. LA CAPITAL"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 84.220.572,51-

PLAZO DE OBRA: 6 meses.

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 - ARQUITECTURA.

CAPACIDADES REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$168.441.145,02-

CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$168.441.145,02-

POLIZA REQUERIDA: MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 842.205,72.-

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar

- Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153 - SANTA FE

- Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO

- https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: Miércoles 1/06/2022 a las 10:00hs (horario tope para la recepción).

Nota: la apertura se realiza conjuntamente con la Licitación CNP N° 012/22, respetando el orden dado por el nro. de licitación.

Lugar: "El Molino Fabrica Cultural" sito en Bv. Gálvez N° 2350 de la ciudad de SANTA FE (CP: S3000ABO) - Dpto. LA CAPITAL - PROVINCIA SANTA FE.

S/C 36250 May. 10 May. 12

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N°1043

OBJETO: REHABILITACIÓN DE MOTORES DE MEDIA TENSIÓN PARA BOMBAS DE AGUA CRUDA

Reunión informativa: 11/05/2022-10:00 hs, mediante la aplicación ZOOM. Para incorporarse a la mencionada reunión los interesados deberán unirse al siguiente enlace:

<https://aguassantafesinas-ar.zoom.us/j/88187921899?pwd=b2ZKcldwdTZNVmJXa1d6MU5GeWxwZz09>

ID de reunión: 881 8792 1899 / Código de acceso: 205972

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 23/05/2022-10:00 hs, Salta 1451, Rosario. Deberán presentarse en sobre único con la referencia correspondiente.

Presupuesto oficial: U\$D 358.000,00 + IVA. Mes Base: ABRIL 2022 / LOTE N° 1: U\$D 320.000,00 / LOTE N° 2: U\$D 38.000,00

Garantía de oferta: Cada oferta será garantizada por una suma igual al 1% (uno por ciento, IVA incluido) del monto total ofertado.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 23/05/2022-10:00 hs, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 36251 May. 10 May. 11

LICITACIÓN PÚBLICA N°1045

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE TELECOMUNICACIONES

Reunión informativa: 09/05/2022-10:00 hs, mediante la aplicación ZOOM. Para incorporarse los interesados deberán unirse al siguiente enlace:

<https://aguassantafesinas-ar.zoom.us/j/82912400437?pwd=Ym9qR3R3PdT1vUUVHJzFQcWhzZXdtZz09>

ID de reunión: 829 1240 0437 / Código de acceso: 192500

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 23/05/2022-14:00 hs, Salta 1451, Rosario. Deberán presentarse en sobre único y llevar como única leyenda: Licitación Pública N° 1045 "Adquisición de elementos de Telecomunicaciones para Aguas Santafesinas S.A."

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 23/05/2022-14:00 hs, Salta 1451, Rosario.

Presupuesto oficial: U\$D 38.650 + IVA

Garantía de oferta: Cada oferta será garantizada por una suma igual al 1% (uno por ciento, IVA incluido) del monto ofertado.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 36253 May. 10 May. 11

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA N.º 7060001369

OBJETO: ADQUISICION DE RTU PARA ACTUALIZACION DE TECNOLOGIA DE CENTROS DE DISTRIBUCION M.T.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 12.677.973,92 - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 31/05/2022 - HORA: 10,00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA: Ing. Leandro Martin - lmartin@epe.santafe.gov.ar - www.epe.santafe.gov.ar S/C 36245 May. 10 May. 12

HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA.

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 006/2022
EXPT. N° : 458/2022

APERTURA: 31 de mayo de 2022 - HORA: 09.00 hs

OBJETO: Licitación pública trimestral para la adquisición de Medicamentos.-

DESTINO: Servicio de Farmacia del Hospital Provincial de Niños Zona Norte.

FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$16.000.000.-

SELLADO FISCAL: \$ 648.- (pesos seiscientos cuarenta y ocho)

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www.santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. T.E.: 0341- 472-4532 Int. 102/132. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.400.- (pesos seis mil cuatrocientos)

Mediante Depósito en cuenta bancaria: Cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal 599 hasta un (1) día antes de la apertura de ofertas o Transferencia Bancaria Cuenta crédito CC 599-9001/04 Pesos. CBU crédito 3300599515990009001042. La boleta de depósito que deberá adjuntarse a la propuesta correspondiente, deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte. Av. De los Trabajadores 1331

FDO: ANDRES GOLDIN

REPRESENTANTE DEL ESTADO PCIAL. DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL H.N.Z.N. "DR. ROBERTO CARRÁ"

S/C 36272 May. 10 May. 11

SANTA FE GAS Y ENERGÍAS RENOVABLES S.A.P.E.M.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/22

Objeto: ejecución de la Obra: "Ampliación del Gasoducto Rosario Oeste, Prov. de Santa Fe - 2° etapa - Construcción".

Presupuesto Oficial: de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS ONCE (\$3.482.477.411) impuestos incluidos.

Recepción de las ofertas: Mesa de Entradas de "Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M." (ENERFE) - Francisco Miguens 260, piso 3° - Santa Fe desde 30 de mayo de 2022 y hasta las 11hs. del día 2 de Junio de 2022.

Fecha de apertura: 2 de Junio de 2022 a las 14:00 hs.

Lugar de apertura: "Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M." (ENERFE) - Francisco Miguens 260, piso 3°, Torre II, ciudad de Santa Fe.

Informes: Tel.: +54 342 481 5793 - mesadeentradas@enerfe.com.ar. Los pliegos son gratuitos y se publicarán en el sitio web de ENERFE: www.enerfe.com.ar y www.santafe.gov.ar

S/C 36162 May. 10 May. 11

HOSPITAL ESCUELA EVA PERON

LICITACION PUBLICA N° 007/2022
Expte. N° 27610

Objeto: Adquisición de set bomba de nutrición enteral para pacientes internados y de internación domiciliar para un periodo estimado de 12 (doce) meses -con destino al servicio de farmacia del Hospital Escuela Eva Perón.

Día de apertura: 30/05/2022

Hora: 10:00 HS.

Valor del pliego: \$ 1.768,00 (Pesos: Un mil setecientos sesenta y ocho c/00/00)

Sellado Fiscal: \$ 648,00 (PESOS SEISCIENTOS SENTA Y OCHO c/00/00)

LICITACION PUBLICA N° 008/2022
Expte. N° 27611

OBJETO: Solicitud de insumos para los servicios de ortopedia y traumatología, neurocirugía y cirugía maxilofacial para pacientes solicitados por el servicio de auditoría médica con destino a los servicios de ortope-

día y traumatología, neurocirugía y cirugía maxilofacial del Hospital Escuela Eva Perón.

Día de apertura: 27/05/2022

Hora: 10:00 hs.

Valor del pliego: \$ 40.437,36 (pesos cuarenta mil cuatrocientos treinta y siete c/36/00)

Sellado Fiscal: \$ 648,00 (pesos seiscientos cuarenta y ocho c/00.)

Destino: Hospital Escuela Eva Perón

Av. San Martín 1645 -2152 - Granadero Baigorria

Los pliegos deberán hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente 5805/03 del Banco de Santa Fe.

Suc. N° 001 - Lisandro de la Torre o transferencia electrónica bancaria.

Lugar de apertura e informes: Dto. de Compras, Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645 - 2152 - Granadero Baigorria - Santa Fe - lunes a viernes - 8 a 12 horas - Tel.: (0341) 156-497042 - e-mail: comprasheep1@gmail.com.

S/C 36232 May. 10 May. 11

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 11/2022

Objeto: provisión, acarreo y montaje de un multijuego (mangrullo) y piso antigolpe para espacio público.

Fecha de apertura: Día 24 de Mayo de 2022, a las 10:00 horas.

Venta de pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos Cinco mil (\$ 5.000).

Recepción de ofertas: Las ofertas se recibirán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

\$ 438 477029 May. 10 May. 24

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 05/22

Objeto: Contratación de una aseguradora para cubrir riesgos de trabajo y enfermedades profesionales.

Apertura de ofertas: miércoles 22 de Junio de 2022 a las 10:00 hs., en la sala Posta de San Martín de la Municipalidad de Arroyo Seco.

Informes: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) — Arroyo Seco - Tel/Fax: 03402426103/269/242 - e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar

Consulta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 15 de Junio de 2022 inclusive.

Venta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 17 de Junio de 2022 inclusive.

Valor de pliegos: \$ 34.000 (pesos treinta y cuatro mil).

Presupuesto oficial: \$ 24.000.000 (veinticuatro millones).

\$ 450 477043 May. 10 May. 24

COSTANERA ROSARIO E.E.M.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022

Fecha de Solicitud: 05/05/2022

Repartición Solicitante: Costanera Rosario E.E.M.

Repartición Licitante: Costanera Rosario E.E.M.

Tipo de Contratación: Pública

N° de Licitación: 01/2022

Objeto: El objeto de la misma corresponde a la Licitación Pública para la explotación comercial de una guardería de kayaks, piraguas, tablas de windsurf y cualquier embarcación sin motor que no supere la máxima eslora de las embarcaciones anteriormente citadas.

Presupuesto Oficial: \$ 48.600.000

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Administración de Costanera Rosario E.E.M. - Av. Costanera sin y Escauriza - Rosario - Tel: 453-349113783 - Los días hábiles desde el 16 de Mayo de 2022 y hasta el 06 de Junio de 2022, de 10:00 a 14:00 hs.

Costo de Adquisición del Pliego: \$ 10.000

Recepción de Oferta: Hasta las 09:30 hs. del día 07 de Junio de 2022 en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 07 de Junio de 2022 a las 10:00 Hs. en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.

\$ 450 477034 May. 10 May. 24

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 10/2022
Segundo llamado

Llácese a Licitación Pública N° 10/2022 Segundo llamado, para la Adquisición de una casilla destinada para la unidad veterinaria móvil, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 24 de Mayo de 2022 - 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 2.000

Presupuesto oficial: \$ 2.800.000

\$ 270 476987 May. 10 May. 16

COMUNA DE LOS MOLINOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2022

Objeto: Adquisición de rodado 0 Km.

Objeto:

Lote N° 1: Tractor.

Consulta de Pliegos: Potenciales oferentes podrán requerir el pliego licitatorio con un costo de \$ 15.000 y consultar sobre el mismo, por e-mail a la siguiente dirección: comunalm1926@gmail.com.

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 16 de Mayo de 2022 a las 11:45 hs.

Apertura de las Ofertas: Con presencia de hasta 1 representante por cada participante que desee asistir, el 16 de Mayo de 2022 a las 12:00 hs., y respetando el protocolo sanitario comunal, en la siguiente dirección: Comuna de Los Molinos - Av. Nuestra Señora del Rosario 210, Los Molinos (2181), Provincia de Santa Fe.

Los Molinos, 05 de mayo de 2022.

\$ 300 477061 May. 10 May. 24

COMUNA DE BIGAND

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2022

Objeto: Venta de herramientas y vehículos en desuso.

Valor del Pliego: \$ 1.000.

Inspección y venta de pliegos: de 8:00 hs a 12:00 hs en Comuna de Bigand, Sarmiento 409 (Bigand - Dpto. Caseros - Santa Fe) - Tel.: 03464-461607 - Correo electrónico: comunadebigand@gmail.com

Recepción de ofertas: Hasta el 27 de Mayo de 2022 a las 10:45 hs en Comuna de Bigand.

Apertura de ofertas: 27 de Mayo de 2022 a las 11:30 hs en la Comuna de Bigand, Sarmiento 409 (Bigand - Dpto. Caseros - Santa Fe).

\$ 135 477045 May. 10 May. 12

COMUNA DE HUGHES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022
Circular Aclaratoria N° 01/22

Prórroga de la fecha de apertura de la licitación pública N° 02/2022.

Se lleva a conocimiento que para la licitación de referencia, se ha producido una prórroga de la fecha de recepción de sobres y apertura de ofertas para el día 16 de Mayo de 2022, a las 10:00 hs. en la Administración de la Comuna de Hughes con domicilio en calle Ministro Pagani N° 243 de la localidad de Hughes provincia de Santa Fe.

\$ 90 476982 May. 10 May. 11

COMUNA DE SAN JOSÉ DE LA ESQUINA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004/2022
(Ord. 009/2022)

Lote único

Renglón

N° 1

Descripción

200 m3 de Hormigón elaborado.

• Apertura: 31/05/2022 a las 8:00 hs.

• Lugar: Rivadavia 434.

• Recepción: Hasta las 7.45 del día 31/05/2022

• Pliego: solicitar vía mail: comunasanjose@godata.com.ar y/o retirar en la comuna, domicilio Rivadavia 434.

• Requisitos: llamar al tel: 03467-461015, mail: comunasanjose@godata.com.ar.

\$ 90 477068 May. 10 May. 11

LICITACIONES ANTERIORES

PROGRAMA "SANTA FE + CONECTADA"

Unidad de Gestión - Programa "Santa Fe + Conectada" - Ministerio de Economía, Ministerio de Gestión Pública, y Ministerio de Educación (Decreto Prov. N° 0246/21).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2022

En el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), se efectúa Llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2022, aprobado mediante Resolución conjunta N° 241 (Ministerio de Economía) y N° 177 (Ministerio de Gestión Pública); para la contratación de los "Servicios de Inspección" sobre la correcta implementación de las tareas de Relevamiento, estudio, diseño, ingeniería, elaboración de proyecto ejecutivo, provisión y tendidos de trazas fibra óptica, y Mantenimiento de una red de datos en la Provincia de Santa Fe – Renglones 1 a 5.

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL:

El Presupuesto Oficial al mes de mayo de 2022, para la realización de los trabajos detallados precedentemente, asciende a PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 149.200.000,00) PLAZO

El plazo de prestación de los servicios es de doce (12) meses.

MONEDA DE COTIZACIÓN

La cotización para la ejecución de los servicios deberá expresarse en Pesos Argentinos.

FECHA DE APERTURA:

El Acto de Apertura de las Ofertas se ha previsto para el día 08 de junio de 2022 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 10 hs.

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Sala de reuniones de Ministerio de Economía, sito en calle Avenida Arturo Illia N° 1151 (Piso 6) de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

- Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: En las oficinas de la Unidad de Gestión (UG) - Centro Cívico Gubernamental, Calle Arturo Illia N° 1151- 8vo piso – Oficina N° 818 - Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7,30 hs a 13,00 hs

- El día de la Apertura de Sobres: Hasta las 10,00 hs del día de Apertura de las en el lugar de apertura establecido precedentemente.

VALOR DEL PLIEGO:

El precio de venta del pliego es de: \$ 15.000

Lugar de retiro del pliego:

Los documentos en soporte magnético se encuentran disponibles en la Unidad de Gestión, o podrá descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe:

[https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/238215/\(subtema\)/236957](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/238215/(subtema)/236957)

INFORMACIÓN ADICIONAL – DATOS DE CONTACTO

Unidad de Gestión – "Programa Santa Fe + Conectada" Centro Cívico Gubernamental – Av. Arturo Illia N° 1151 – 8° Piso - Oficina: 818 (S3000DWC) Santa Fe – República Argentina Tel: 0342 - 4506807, 4506836 – Fax: 4506874 Conmutador – Interno: 2512 – Fax: 2546 e-mail: santafemasconectada@santafe.gov.ar

S/C 36231 May. 09 May. 11

MINISTERIO DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 01/22
EXPEDIENTE Nro.00501-0155645-6

APERTURA: 31.5.22 - 10,00hs

ADQUISICION: Por la ejecución y provisión de materiales para el acondicionamiento edilicio para la habilitación de nuevo sistema de distribución de agua y obras complementarias.

DESTINO: Edificio de Bv Galvez 1563 – 3000 Sta Fe

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.282.443,78

LUGAR DE CONSULTA DE LOS LEGAJOS LICITATORIOS La documentación de la Licitación podrá Consultarse en: Dpto. de Compras y Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería en Salud del Ministerio de Salud - Juan de Garay 2880 - 3000 Santa Fe - TE: 0342 458 8800.- int 3121/53/54.

arquitecturasalud@santafe.gov.ar y www.santafe.gov.ar/compras

VISITA DE OBRA: 24 de Mayo 2022 – 9 horas.

DIRECC. GRAL. DE ADMINISTRACION.

DPTO. DE COMPRAS

S/C 36175 May. 9 May. 11

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

PRORROGA APERTURA DE SOBRES
LICITACION PUBLICA N.º 7060001361

OBJETO: CONSTRUCCION DE L.A.M.T. DE 33 KV-SEGUNDO TRAMO SALIDA PUNTA CHACRA ZAVALLA.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 55.416.460,93 - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 30/05/2022 - HORA: 10,00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA: U.T. INGENIERIA ROSARIO - (0341) 4207702/03 - www.epe.santafe.gov.ar

S/C 36246 May. 9 May. 11

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060001367

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CONDUCTORES PARA LA OBRA DE INTERCONEXIÓN MORTEROS - SUARDI

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.387.406,80 (Pesos: Once millones trescientos ochenta y siete mil cuatrocientos seis c/80/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 31/05/2022 – HORA: 10:00

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060001368

OBJETO: COMPRA DE MATERIALES DE HORMIGÓN PARA LA INTERCONEXIÓN MORTEROS - SUARDI

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.870.270,85 (Pesos: Diez millones ochocientos setenta mil doscientos setenta c/85/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 31/05/2022 – HORA: 11:00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Avda. Santa Fe 1671 – 2300 - RAFAELA - SANTA FE

TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar

email logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 36206 May. 9 May. 11

LICITACION PUBLICA N.º 7060001371

OBJETO: CONTRATACION SERVICIO DE SUSPENSION TECNICA POR DEUDAS Y RESTABLECIMIENTO DE SUMINISTROS DE USUARIOS/CLIENTES DEPENDIENTES DE LA AGENCIA COMERCIAL CASILDA- SUCURSAL SUR.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.751.130,38 - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 26/05/2022 – HORA: 10,00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA: T.E.: (03464) 422205/422330 - www.epe.santafe.gov.ar

S/C 36201 May. 9 May. 11

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTION DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 67 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PERFILADOR DE CORRIENTE ACÚSTICO DOPPLER Y ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 10 horas del día 30 de Mayo de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sito en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 30 de Mayo de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sito en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 7.210 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 36194 May. 9 May. 10

RECTIFICATORIA Y NUEVA
FECHA DE APERTURA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 47 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE EXTINTORES DE FUEGO TRICLASE ABC DE 5 KG CON DESTINO A LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD"

NUEVA FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 26 de Mayo de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

NUEVA FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 27 de Mayo de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 8.695.-

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 36193 May. 9 May. 10

SAMCO CORONDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022

Objeto: "Adquisición de un ecógrafo para el nuevo hospital de coronda"

Apertura: 03 de Junio de 2022 – 10,00 hs. en las instalaciones del NUEVO HOSPITAL, cito en Bv. Oroño 1172 Coronda Santa Fe

Monto Imputado: \$ 4.500.000,00 (Pesos: cuatro Millones quinientos mil).

Valor del Pliego: \$ 1.800,00 (Pesos: Un Mil ochocientos).

Tasa Retributiva de Servicios veinte para Licitaciones Públicas \$ 648,00 (Pesos: Seiscientos Cuarenta y Ocho con 00/100).

Informes: - Tél. 0342-4910030 (9 a 12 Horas) Int. 116

-E-Mail: samcocoronda@yahoo.com.ar

S/C 36186 May. 9 May. 10

**HOSPITAL DE NIÑOS
ZONA NORTE
Dr. ROBERTO CARRA.**

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 005/2022
EXPTE. N° : 423/2022

APERTURA: 24 de mayo de 2022 - HORA: 09.00 hs

OBJETO: Licitación pública para la adquisición de 2 Ecógrafos institucionales y 1 Electrocardiógrafo basal más esfuerzo de 12 derivaciones.-

DESTINO: Servicio de Diagnóstico por imágenes del Hospital Provincial de Niños Zona Norte.

FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$12.462.500.-

SELLADO FISCAL: \$ 648.- (pesos seiscientos cuarenta y ocho)

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www.santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. T.E.: 0341- 472-4532 Int. 102/132. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.985.- (pesos cuatro mil novecientos ochenta y cinco)

Mediante Depósito en cuenta bancaria: Cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal 599 hasta un (1) día antes de la apertura de ofertas o Transferencia Bancaria Cuenta crédito CC 599-9001/04 Pesos. CBU crédito 3300599515990009001042. La boleta de depósito que deberá adjuntarse a la propuesta correspondiente, deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte. Av. De los Trabajadores 1331.

FDO: ANDRES GOLDIN

REPRESENTANTE DEL ESTADO PCIAL.

DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL H.N.Z.N.

"DR. ROBERTO CARRA"

S/C 36216 May. 9 May. 10

HOSPITAL JOSÉ MARÍA CULLEN

LICITACION PUBLICA N° 15/2022.
EXPEDIENTE: N° 1258/2022.

APERTURA: 06/06/2022 - HORA: 10:00

OBJETO: ADQUIRIR MEDICAMENTOS.

DESTINO: Servicio de Farmacia Central del Hospital José María Cullen.

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 58.983.614 (Son Pesos: Cincuenta y Ocho Millones Novecientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos Catorce).

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. – (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 – E-mail: licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 23.594.- Deberá hacerse efectivo mediante depósito/transferencia en la Cta. Cte. N° 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

SELLADO FISCAL: \$ 648,00.-

Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. José María Cullen.
S/C 36181 May. 9 May. 10

**LABORATORIO INDUSTRIAL
FARMACEUTICO (LIF S.E.)**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/22

El LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACEUTICO (LIF S.E.) convoca a LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/22 para la adquisición de Principios Activos y Excipientes para la producción de especialidades medicinales de uso humano, según especificaciones y pliegos agregados en el legajo N° 84/22.

Fecha límite de presentación de ofertas y acto de apertura: lunes 23 de mayo de 2022 a las 10 hs, en la sede del L.I.F. S.E., calle French N° 4950, Santa Fe, Argentina.

Pliego de Bases y Condiciones Generales y consultas: Sin costo (\$0).
REQUERIR: Teléfonos: 0342 457 9231 / 9233 o en calle French N° 4.950 de la ciudad de Santa Fe (CP 3000), República Argentina, o al lif@santafe.gov.ar, de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.

Garantía de mantenimiento de oferta y cumplimiento contractual: 10% del monto total de la oferta.

Más información en www.lif-santafe.com.ar

S/C 36244 May. 09 May. 10

**SOCIEDAD DEL ESTADO
MUNICIPAL HIPÓDROMO
ROSARIO**

LICITACION PÚBLICA N° 02/2022 -
Prorroga fecha apertura

Objeto: Licitación Pública para la concesión, operación y explotación gastronómica de la ex Tribuna de Socios del Hipódromo Independencia. Ciudad de Rosario.

Valor del pliego: \$ 100.000 (Pesos cien mil). Podrá adquirirse en la Administración de la Sociedad del estado Municipal Hipódromo Rosario hasta las 12:00 hs. del día hábil anterior al fijado para la apertura.

Apertura de las Ofertas: 23/06/2022 Hora: 12:00 Hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N. de Rosario. Te. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N. de Rosario. Te. (0341) 431-4720, hasta las 10:00 hs. del día fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N. de Rosario. Te. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar - www.rosario.gob.ar

\$ 450 476897 May. 06 May. 20

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2022
Decreto N° 00125/2022

Obra: Reposición de luminarias en Parque Garay.

Presupuesto oficial: \$ 26.414.288,08

Apertura propuesta: 24 de Mayo de 2022, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, a la hora 10:00.

Recepción propuestas: La recepción de los sobres con las propuestas será hasta las 9:00 hs. de la fecha de apertura, en la Subsecretaría de Infraestructura, 3° Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951.

Lugar de apertura: Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica, 3° Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951.

Retiro del pliego: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en la Subsecretaría de Infraestructura, 3° Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951 o en la pág. web.

Consultas e informes: Subsecretaría de Infraestructura (T.E.4508160 o por correo electrónico: obraspublicasdpolicitaciones@gmail.com

\$ 135 476993 May. 06 May. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2022
Decreto N° 00126/2022

Obra: Reposición de luminarias en Parque Federal.
Presupuesto oficial: \$ 22.071.988,72.
Apertura propuesta: 24 de Mayo de 2022, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, a la hora 10:30.

Recepción propuestas: La recepción de los sobres con las propuestas será hasta las 9:00 hs. de la fecha de apertura, en la Subsecretaría de Infraestructura, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951.

Lugar de apertura: Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica, 3° Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951.

Retiro del pliego: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en la Subsecretaría de Infraestructura, 3° Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951 o en la pág. web.

Consultas e informes: Subsecretaría de Infraestructura (T.E.4508160 o por correo electrónico: obraspublicasdpolicitaciones@gmail.com
\$ 135 476994 May. 06 May. 10

LICITACION PUBLICA N° 10/2022

Objeto: provisión de mano de obra, materiales y equipos para la ejecución de Cerdón Cuneta en Barrio 160 Viviendas de la Planta Urbana de la ciudad de Armstrong.

Fecha de apertura: Día 23 de Mayo de 2022, a las 10.00 horas.

Venta de pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos Diez mil (\$ 10.000).

Recepción de ofertas: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, Mayo de 2022.

\$ 450 476793 May. 06 May. 20

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022

Objeto: Adquisición de ropa de trabajo.

Apertura: Viernes 20 de Mayo de 2022, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de Ofertas: Viernes 20 de Mayo de 2022 hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$ 3.000 (Pesos Tres Mil). En venta hasta las 09.00 horas del 20/05/2022.

Presupuesto Oficial: \$ 2.100.000 (Pesos Dos Millones Cien Mil).

Informes: 03402 - 499049 int. 260 - contacto@puebloesther.gob.ar

\$ 450 476442 May. 03 May. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

DECRETO N° 039/2.022

Por disposición del Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe se procede a la publicación del Decreto N° 039/2.022 en su parte pertinente: Art. 1). Dispónese el llamado a Licitación Pública N° 02/2022 conforme a las condiciones y cláusulas previstas en el pliego de bases y condiciones. Art. 2). Dichos pliegos estarán disponibles en la Municipalidad de San Justo - Secretaría de Hacienda, calle Independencia N° 2525 de esta ciudad, a partir del día 06 de Mayo de 2.022 hasta el día 23 de Mayo de 2.022 de 07:15 a 12:15 hs. Art. 3). Autorízase la recepción de ofertas por Mesa General de Entradas de la Municipalidad hasta el día 26 de Mayo de 2.022 hasta las 10:00 hs. Art. 4). Procédase a la apertura de las ofertas el día 26 de Mayo de 2.022 hasta las 10:30 hs en el Salón Blanco de la Municipalidad de San Justo. Art. 5). Publíquese el presente con la más alta difusión y por los mecanismos de publicación previstos Art. 6). Comuníquese. Regístrese, Publíquese y Archívese.

\$ 450 476379 May. 02 May. 13

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 8259/2022
DECRETO N° 16.693 -
EXPEDIENTE N° 262.310-C-2022

OBJETO: Para la adquisición de cubiertas para diferentes vehículos municipales, según pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Servicios Públicos y Obras Públicas

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día

24-05-2022, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 – 420748.

ESPERANZA, 29 de Abril de 2022.

\$ 450 476796 May. 6 May. 20

MUNICIPALIDAD DE MALABRIGO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022
Decreto N° 169/2022

Objeto: Adquisición de:

- 69 Artefactos Alumbrado Público LED, Potencia 180W o superior, Flujo Luminoso >23.000 lm, Rendimiento Lumínico mm. >130 lm/W y CCT >5000 K.

- 35 Barras de Tubo Negro Circular, Uso Mecánico 0114 mm - e: 4,10 mm (x 6,40 mts).

- 35 Barras de Tubo Negro Circular, Uso Mecánico 088,9 mm - e: 3,65 mm (x 6,40 mts).

- 24 Barras de Tubo Negro Circular, Uso Mecánico 075 mm - e: 3,25 mm (x 6,40 mts).
- 24 Barras de Tubo Negro Circular, Uso Mecánico 060 mm - e: 3,25 mm (x 6,40 mts).

- 69 Jabalina de Cu 01/2" x 1,5 mt. con tomacable.

- 2.070 Metros de Cable de Conexión TPR Cu 2 x 2,5 mm2.

- 260 Metros de Cable Preensamblado XLPE Al 2x16 mm2.

- 175 Metros de Conductor desnudo 16 mm2 Cu.

- 69 Terminales Cu 16 mm2.

- 97 Grampas derivación a dientes MN207 g.

- 69 Grampa derivación a dientes con porta fusible MN212

- 69 Fusilera Tabaquera Portafusible.

- 69 Fusible Cilíndrico 4A.

- 69 Morsetos Prensacable PI Ingreso TPR a columna.

Destinados a ejecutar las Obras de Iluminación vial en Calles Santa Fe, Rivadavia, Moreno, Sarmiento y Juan XXIII según Ordenanzas N° 1426 y 1427/2022, de la Ciudad de Malabrigo; entrega inmediata y con garantía de fábrica. La Adjudicación se hará por ítems.

Presentación de Ofertas: Hasta el día 27 de Mayo de 2022, a las 09:00 hs.

Fecha de apertura: 27 de Mayo de 2022, a las 10:00 hs.

Lugar de apertura de sobres: Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Malabrigo, sito en Federico Sigel N° 798.

Informes y Ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de 07.00 a 12.00 horas. T.E 03482-454021. E-mail: muni.compras@malabrigo.gob.ar

Valor del pliego: Pesos: Seis mil trescientos (\$ 6.300,00).

\$ 450 476909 May. 06 May. 20

MUNICIPALIDAD DE TOTORAS

LICITACION PUBLICA N° 09/2022

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 09/2022 para la adquisición de un vehículo tipo pick up segmento B o C, usada.

La apertura se efectuará el día 20 de Mayo de 2022, a las 11:15 horas, en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

Valor del pliego: \$ 500.

\$ 225 476826 May. 06 May. 12

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACION PUBLICA N° 001/22

Objeto: Llámase a Licitación Pública para la contratación de la prestación del servicio de gestión de seguimiento, liquidación y cobro extrajudicial a los deudores del impuesto de Patente Unica de Vehículos delegado por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe a Municipalidades y Comunas por leyes provinciales N° 11.105, N° 12.305 y N° 12.306 y siguientes y concordantes.

Valor del Pliego: \$ 30.000 (pesos treinta mil).

Fecha de apertura de las ofertas: 13/06/2022 Hora: 10:00 hs.

Lugar de apertura de las ofertas: Secretaría de Gobierno y Coordinación General de Gabinete, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Roldán, Depto. San Lorenzo, Provincia Santa Fe.

Recepción de ofertas: Mesa de entradas de la Municipalidad de Roldán hasta las 9:00 hs. del día de la apertura.

Consultas e Informes: «de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:30 Hs. en la Secretaría Legal y Técnica Municipal sita en Sargento Cabral 48 de la ciudad de Roldán, Santa Fe. Tel. 0341-496-0409 - 0341-496-1500, correo electrónico: lyt@roldan.gov.ar. Bases de la licitación disponibles en: www.roldan.gov.ar.

\$ 450 476874 May. 06 May. 20

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/22

Objeto: Llámase a Licitación Pública para la contratación de la ampliación y mantenimiento del servicio de funcionamiento y asistencia técnica de cinemómetros, con la provisión de soporte para la captura, digitalización, procesamiento e impresión de infracciones en la vía pública, con jurisdicción en la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe.

Valor del Pliego: \$ 30.000 (pesos treinta mil).

Fecha de apertura de las ofertas: 13/06/2022 - Hora: 11:30 hs.

Lugar de apertura de las ofertas: Secretaría de Gobierno y Coordinación General de Gabinete, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Roldán, Depto. San Lorenzo, Provincia Santa Fe.

Recepción de ofertas: Mesa de entradas de la Municipalidad de Roldán hasta las 10:30 hs. del día de la apertura.

Consultas e Informes: de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:30 Hs. en la

Secretaría Legal y Técnica Municipal, Sargento Cabral 48, de la ciudad de Roldán, Santa Fe. Tel. 0341-496-0409- 0341-496-1500. Correo electrónico lyt@roldan.gov.ar. Bases de la licitación disponibles: www.roldan.gov.ar.

\$ 450 476873 May. 06 May. 20

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 017/22.

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para el recambio de hasta 300 columnas de alumbrado público, en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos once millones novecientos cuarenta mil c/00/100 (\$ 11.940.000).

Valor del Pliego: Pesos veintitrés mil ochocientos ochenta c/00/100 (\$ 23.880).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 13 de Mayo de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 476102 Abr. 27 May. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 018/22.

Objeto: Contratar la provisión y colocación de una pantalla led doble faz para exterior de alta definición; y la provisión de materiales, mano de obra y equipos para el desmontaje de pantalla ya existente en monoposte de calle Av. San Martín y Av. del Combate, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos siete millones cuatrocientos cincuenta mil c/00/100 (\$ 7.450.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 13 de Mayo de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 476103 Abr. 27 May. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 019/22.

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para el recambio de hasta 115 equipos de luminarias de sodio de 250w por luminarias led de 13.000 lúmenes, y el recambio de hasta 60 equipos de luminarias de sodio por luminarias led de 20.000 lúmenes, en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cinco millones ciento cuarenta y cinco mil c/00/100 (\$ 5.145.000).

Valor del Pliego: Pesos diez mil doscientos noventa c/00/100 (\$ 10.290).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 16 de Mayo de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 476152 Abr. 27 May. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 014/22

- 2° Llamado.

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la remodelación integral del Paseo Costanera Parente, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos dieciocho millones quinientos mil c/00/100 (\$ 18.500.000).

Valor del Pliego: Pesos treinta y siete mil c/00/100 (\$ 37.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 20 de Mayo de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 476589 May. 04 May. 17

MUNICIPALIDAD DE FRONTERA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022

Objeto: Ejecución de obra: Cordón Cuneta.

Plazo de ejecución de obra: 150 días.

Presupuesto oficial: Pesos cinco millones cuatrocientos sesenta mil (\$ 5.460.000) a valores del mes de Abril 2022.

Garantía de mantenimiento de oferta: Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000).

Venta e inspección de pliegos: Hasta el 13 de Mayo de 2022, de 08:00 hs. a 12:00 hs. en la siguiente dirección: Municipalidad de Frontera - Calle 1 N° 1015, Frontera (2438), Provincia de Santa Fe, Teléfono: +54 - 3564423333 / 420150, e-mail: administracionfinanciera@frontera.gov.ar.

Recepción de consultas por escrito (nota/fax/telex): Se aceptarán hasta el 05 de Mayo de 2022, en la siguiente dirección: Municipalidad de Frontera - Calle 1 N° 1015, Frontera (2438), Provincia de Santa Fe. Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Serán efectuadas por e-mail hasta el 12 de Mayo de 2022.

Recepción de ofertas: Hasta el 16 de Mayo de 2022 a las 11:45 hs. en la siguiente dirección: Municipalidad de Frontera - Calle 1 N° 1015, Frontera (2438), Provincia de Santa Fe.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 16 de mayo de 2022 a las 12:00 hs. en la siguiente dirección: Salón Cultural Municipal, sito en Calle 72 N° 99 de la Ciudad de Frontera (2438), Provincia de Santa Fe.

Frontera, Abril de 2022.

\$ 225 476619 May. 04 May. 10

MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZ

LICITACIÓN PÚBLICA

Decreto N° 6.691/22

Objeto: Convocatoria a licitación pública para adquisición de Tubos para alcantarillas, con flete incluido - Obra: Caminos de la Ruralidad - Ordenanza N° 9.914, conforme el Pliego de bases y condiciones.

Recepción de ofertas: Hasta las 09:30 horas del día 20 de Mayo de 2022, por ante la División Compras de la Municipalidad de Cañada de Gómez —Ocampo N° 920.

Apertura de sobres: El día 20 de Mayo de 2022 a las 11:00 horas, en Despacho Municipal - Sarmiento N° 96.

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

Valor del pliego: \$ 2.000.

\$ 450 476645 May. 04 May. 17

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022

La Municipalidad de Villa Cañas llama a Licitación Pública para la compra de piedra granítica.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle 53 N° 456, Villa Cañas (2607), teléfono (03462) 450201/541/551 hasta el 17/05/2022.

Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 12:00 hs. del 17/05/2022.

Apertura de ofertas: en sede municipal a las 12:30 hs. del 17/05/2022.

Valor de cada pliego: pesos Dos Mil (\$ 2.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos Un Mil Trescientos (\$ 1.300).

\$ 450 476078 Abr. 27 May. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2022

La Municipalidad de Villa Cañas llama a Licitación Pública para la compra de una Pick Up.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle 53 N° 456, Villa Cañas (2607), teléfono (03462) 4502011541/551 hasta el 17/05/2022.

Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 12:00 hs. del 17/05/2022.

Apertura de ofertas: en sede municipal a las 12:45 hs. del 17/05/2022.

Valor de cada pliego: pesos Dos Mil (\$ 2.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos Un Mil Trescientos (\$ 1.400).

\$ 450 476077 Abr. 27 May. 10

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA
Expte. N° 3814-C-2022

Fecha de Solicitud: 27/04/2022.

Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas.

Repartición Licitante: Dirección General de Pavimentos y Calzadas.

Tipo de Licitación: Pública.

Licitación N°: —.

Expediente N°: 3814-C-2022.

Objeto: Adquisición de Trailers.

Presupuesto Oficial: Pesos CINCO MILLONES CIEN MIL \$ 5.100.000,00.

Consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones Urquiza 902 – 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 4802475.

Valor del pliego: Pesos dos mil \$ 2.000.-

Sellado de presentación: Sin costo.

Formas de adquisición de pliego y sellado: a) Vía WEB: www.rosario.gob.ar/licitaciones; b) Timbrado Tradicional: abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 07/06/2022.

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones Urquiza 902 - 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 4802475.

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas - Edificio Aduana - Urquiza 902 – 2° Piso.

Fecha y hora de apertura: 07/06/2022 - 9:00 hs.

Tipo de publicación solicitada: Diez (10) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y un (1) día en dos (2) diarios locales de amplia circulación.

\$ 450 477100 May. 9 May. 23

LICITACION PUBLICA
Expte. N° 2204/22 I

Fecha de solicitud: 02 de mayo de 2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía.

Repartición Licitante: Dirección General de Informática.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nro. de Licitación: —.

Nro. de Expediente: 2204/22 I

Objeto: Adquisición de Servidores de Bases de Datos y de Aplicaciones.

Presupuesto oficial: \$ 26.925.825,00

Valor del Pliego: \$ 10.000

Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3° - o vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones.

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 30 de mayo de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.

Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

\$ 450 477099 May. 9 May. 23

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 28/04/2022

Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas.

Repartición Licitante: Dirección General de Hidráulica

Tipo de Licitación: Pública

Licitación N°: -

Expediente N°: 32853-C-2021

Objeto: Provisión de caños de PVC.

Presupuesto Oficial: Pesos siete millones treinta y tres mil cuatrocientos

sesenta con diez centavos (\$ 7.033.460,10).

Consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902 – 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475.

Valor del pliego: Pesos dos mil (\$ 2.000).

Sellado de presentación: Sin costo.

Formas de adquisición de pliego y sellado: a) Vía WEB: www.rosario.gob.ar/licitaciones. b) Timbrado Tradicional: abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 02/06/2022.

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902-2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475.

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas Edificio Aduana - Urquiza 902 – 2° Piso.

Fecha y hora de apertura: 02/06/2022 - 9:00 hs.

Tipo de publicación solicitada: Diez (10) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y un (1) día en dos (2) diarios locales de amplia circulación.

\$ 450 476666 May. 06 May. 20

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 13 de Abril de 2022.

Repartición solicitante: Dirección General de Gobierno

Tipo de contratación: Licitación Pública.

N° de Expediente: 19543-D-2021

Objeto: Ampliación de la Sede de Defensa Civil – Central de Operaciones de Emergencias.

Presupuesto Oficial: \$ 3.800.000 (Pesos tres millones ochocientos mil).

Costo de presentación de oferta: \$ 1.000 (Pesos mil).

Costo de adquisición del pliego: \$ 2.000 (Pesos dos mil).

Forma y Lugar de pago del Sellado: Vía Web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o;

Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711, 1° piso. Telefono: 0341-4802311.

Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711, 1° piso. Plazo: Hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.

Apertura de sobres: Fecha y hora: El día 20/05/2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Dirección General de Gobierno – Secretaría de Gobierno, Buenos Aires 711, 1° piso.

\$ 450 476667 May. 06 May. 12

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 22/04/2022

Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas

Repartición Licitante: Dirección General de Pavimentos y Calzadas

Tipo de Licitación: Pública

Licitación N°: -

Expediente N°: 34796-C-2021

Objeto: Provisión de Cubiertas Cámaras

Presupuesto Oficial: Pesos nueve millones seiscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos (\$ 9.644.600,00).

Consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones, Urquiza 902 – 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475

Valor del pliego: Pesos dos mil (\$ 2.000).

Sellado de presentación: Sin costo.

Formas de adquisición de pliego y sellado: a) Vía WEB: www.rosario.gob.ar/licitaciones. b) Timbrado Tradicional: abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 27/05/2022

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902- 2° Piso - Oficina 215 -Tel.: 480 2475.

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas Edificio Aduana - Urquiza 902 – 2° Piso.

Fecha y hora de apertura: 27/05/2022 - 9:00 hs.

Tipo de publicación solicitada: Diez (10) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y un (1) día en dos (2) diarios locales de amplia circulación.

\$ 450 476664 May. 04 May. 17

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 22/04/2022.

Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas.

Repartición Licitante: Dirección General de Hidráulica.

Tipo de Licitación: Pública.

Licitación N°: -

Expediente N°: 1768-D-2022

Objeto: Saneamiento Pluvial Barrio 7 de Septiembre.

Presupuesto Oficial: Pesos diez millones ciento cuarenta y nueve mil doscientos sesenta y seis con 01 centavo (\$ 10.149.266,01).

Consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902 – 2º Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475.

Valor del pliego: Sin costo.

Sellado de presentación: Sin costo.

Formas de adquisición de pliego y sellado: -

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 26/05/2022.

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones Urquiza 902 – 2º Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475.

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas Edificio Aduana - Urquiza 902 – 2º Piso.

Fecha y hora de apertura: 26/05/2022 - 9:00 hs.

Tipo de publicación solicitada: Diez (10) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y un (1) día en dos (2) diarios locales de amplia circulación.

\$ 450 476665 May. 04 May. 17

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 20 de Abril de 2022.

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía.

Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Sudoeste Emilia Bertolé.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nº de Licitación: -

Nº de Expediente: 2588/2022 C

Objeto: Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Centro Municipal de Distrito Sudoeste Emilia Bertolé.

Presupuesto oficial: \$ 16.483.800,00.

Valor del Pliego: \$ 10.000.

Consulta y venta del Pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º O vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones.

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 19 de Mayo de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º.

\$ 450 476116 Abr. 27 May. 10

LICITACIÓN PÚBLICA - Prorroga-

Fecha de solicitud: 21 de Abril de 2022.

Repartición solicitante: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nº de Expediente: 36136/2021 G

Objeto: Licitación Pública para la remodelación y explotación comercial de locales gastronómicos ubicados en el Centro Cultural Fontanarrosa, a denominarse Mercado del Centro, San Luis y San Martín. Rosario.

Valor del sellado: \$ 15.000.

Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2º piso - 4802599. También www.rosario.gov.ar. Plazo: hasta el día 26/05/2022 a las 10:00 hs.

Adquisición del sellado: Banco Municipal de Rosario - <http://www.rosario.gov.ar/sitio/licitaciones/buscarLicitacionVisual.do>

Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2º piso. Plazo: hasta el día 26/05/2022 a las 12:00 hs.

Apertura de sobres: Fecha y Hora: el día 27 de Mayo de 2022 a las 12:00 hs. Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2º piso.

\$ 450 476113 Abr. 27 May. 10

COMUNA DE ALVEAR

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 18/2022

Objeto: Adquisición de Mobiliario Urbano para Mejoramiento de Espacios Públicos.

Presupuesto oficial: \$ 2.400.000.

Valor del pliego: \$ 3.000.

Garantía de oferta: \$ 24.000.

Apertura: 12/05/2022 - 09:00 hs.

Lugar de apertura: Buenos Aires 1877 - Alvear - Santa Fe.

Informes: Tel 0341 - 3177249// 0341-3177264.

\$ 450 476494 May. 03 May. 16

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 19/2022

Objeto: Adquisición de Ropa de Abrigo.

Presupuesto oficial: \$ 1.200.000.

Valor del pliego: \$ 3.000.

Garantía de oferta: \$ 12.000.

Apertura: 12/05/2022 - 11:00 hs.

Lugar de apertura: Buenos Aires 1877 - Alvear - Santa Fe.

Informes: Tel: 0341 - 3177225// 0341-3177264.

\$ 450 476496 May. 03 May. 16

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 20/2022

Objeto: Adquisición de motocicletas para tránsito y orden público.

Presupuesto oficial: \$ 1.900.000.

Valor del pliego: \$ 3.000.

Garantía de oferta: \$ 19.000.

Apertura: 12/05/2022 - 13:00 hs.

Lugar de apertura: Buenos Aires 1877 - Alvear - Santa Fe.

Informes: Tel: 0341 - 3177594// 0341-3177264.

\$ 450 476497 May. 03 May. 16

COMUNA DE HUGHES

LICITACION PUBLICA Nº 03/2022

Objeto: Adquisición de una camioneta pick up usada, preferentemente doble cabina.

Pliego: Valor Pesos 200. Retirar en la Comuna de Hughes o desde la página web <https://hughes.gob.ar/licitaciones-publicas/>

Fecha de apertura: 20 de Mayo de 2022, a las 10:00 horas, en la Sede de la Comuna de Hughes.

Hughes, 03 de Mayo de 2.022.

\$ 450 476859 May. 06 May. 20

COMUNA DE TIMBÚES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 6/2022

Objeto: Provisión de 50 contenedores plásticos para residuos sólidos urbanos.

Presupuesto oficial: \$ 2.100.000.

La Comuna de Timbúes llama a la licitación Pública Nº 06/2022 a partir del día 22 de Abril de 2022 y hasta el día 03 de Mayo a las 12:00 horas o el día inmediato posterior si éste fuera inhábil, para: Provisión 50 contenedores de residuos urbanos solicitado por la secretaría de obras y servicios públicos, según el siguiente detalle y el Pliego de condiciones de bases Generales y Particulares: con un presupuesto oficial de dos millones cien mil pesos (\$ 2.100.000).

Ordenanza 089/2022

Venta y consulta de Pliegos de bases y condiciones a partir del A partir del día 22 de Abril de 2022 a las 8:00 horas y hasta el día 03 mayo a la 12:00 hs. los interesados podrán adquirir un juego completo del pliego de bases y condiciones en las oficinas de la Secretaría de Hacienda (tel./fax Nº 03476495063), Comuna de Timbúes, calle Gaboto 553 de la localidad de Timbúes, Provincia de Santa Fe.

Apertura de Ofertas día 4 de Mayo de 2022 a las 14:30 hs.

Costo del Pliego: Cuatro Mil doscientos Pesos.

\$ 135 476543 May. 06 May. 10

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/2022

Objeto: Locación de servicio para construcción de base, movimiento y compactación de suelo.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481256 desde el día 4 de Mayo de 2022 en el horario de atención al público de 7:00 a 12:00 hs. hasta el día 24 de Mayo de 2022 a las 9:00 hs.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:00 hs. del día 24 de Mayo de 2022.

Valor de cada pliego: pesos dos mil (\$ 2.500).

\$ 450 476684 May. 04 May. 17

COMUNA DE SANTA ISABEL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2022

Objeto:

Lote 1: compra de una enfardadora.

Consulta y Venta de pliegos: hasta el 20/05/2022, de lunes a viernes, de 7:30 a 12:00 hs. en José Ingenieros Nº 942 de Santa Isabel. Tel (03462)

490035/400.

Recepción de ofertas: hasta el 20/05/2022 a las 11:50 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Apertura de ofertas: el 20/05/2022 a las 12:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Valor del pliego: pesos mil (\$ 1.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos veinte mil (\$ 20.000).

\$ 450 476597 May. 04 May. 17

COMUNA DE ALVAREZ

LICITACIÓN PUBLICA N° 01/2022

Objeto: Ejecución de obra: "Ampliación de Servicios de Desagües Cloacales – 1° Etapa".

Plazo de ejecución de obra: 6 meses.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Treinta y Seis Millones Novecientos Veinticuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con Sesenta y Cinco Centavos (\$ 136.924.846,65.-).

Sistema de ejecución de obra: Ajuste alzado.

Garantía de mantenimiento de oferta: Pesos Un Millón Cuatrocientos Mil (\$ 1.4000.000.-).

Descargar de pliegos: La descarga de los Pliegos Licitatorios se hará únicamente a través de la página web de la Comuna: www.alvarezweb.gov.ar.

Recepción de consultas por escrito: Se aceptarán hasta el 20 de mayo de 2022, en la siguiente dirección: www.alvarezweb.gov.ar.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Serán efectuadas por escrito hasta el 24 de mayo de 2022, en la página web de descarga de pliegos licitatorios.

Recepción de ofertas: Hasta el 30 de mayo de 2022 a las 12:45 hs. en la siguiente dirección: Comuna de Álvarez – Moreno 861, Álvarez (2107), Provincia de Santa Fe.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 30 de mayo de 2022 a las 13:00 hs. en la siguiente dirección: Comuna de Álvarez – Moreno 861, Álvarez (2107), Provincia de Santa Fe. Álvarez, abril de 2022.

\$ 450 476884 May. 04 May. 17

COMUNA DE HUGHES

LICITACION PUBLICA N° 02/2022

Objeto: Adquisición de una chipeadora forestal.

Pliego: Valor Pesos 200. Retirar en la Comuna de Hughes o desde la página web <https://hughes.gov.ar/licitaciones-publicas/>

Fecha de apertura: 10 de Mayo de 2022, a las 10:00 horas, en la Sede de la Comuna de Hughes.

\$ 450 476104 Abr. 27 May. 10

COMUNA DE LÓPEZ

LICITACION PUBLICA N° 01/2022

Objeto: adquisición de un camión volcador.

Destino: Parque automotor Comuna de López - Mejora de servicios prestados a la comuni.

Recepción de propuestas: 17 de Mayo de 2022 — Horario 11:00 Hs.

Acto de apertura: 17 de Mayo de 2022 - Horario 11:30 Hs.

Presupuesto oficial: \$ 1.800.000 - Pesos: un millón ochocientos mil.

Pliego: Gratuito

Consultas: Tel 03404-498055/125.

\$ 450 476835 May. 05 May. 19

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022

Objeto: Adquisición de hormigón destinado a la ejecución de la obra Pavimentación de dos cuadras, dos bocacalles y un acceso a Ruta Prov. N° 93 - Comuna de Chañar Ladeado.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481256 desde el día 02 de Mayo de 2022 en el horario de atención al público de 7:00 a 12:00 hs. hasta el día 17 de Mayo de 2022 a las 9:00 hs.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:00 hs. del día 17 de Mayo de 2022.

Valor de cada pliego: pesos dos mil (\$ 2.500).

\$ 450 476381 May. 02 May. 13

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. BALLERINI ROBERTO ALFONSO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 27/04/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 476640 May. 04 May. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. FERRI PEDRO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/04/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 476123 Abr. 27 May. 10

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. PECCI CRISTINA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 19/04/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 476122 Abr. 27 May. 10

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. PALOMEQUE TEODOSIO NEREO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20/04/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 476121 Abr. 27 May. 10

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada PAZ LILIANA MERCEDES para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20/04/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 476120 Abr. 27 May. 10

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. LUJAN PABLO PEDRO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 21/04/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 476119 Abr. 27 May. 10

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. SPADONI ERNESTO ALDO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 21/04/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 476117 Abr. 27 May. 10

AVISOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 183/19 de fecha 02 de Mayo de 2019, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 9458 referenciado administrativamente como "MANSILLA, ABRIL CLARA s/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al SR. CESAR MARTIN MANSILLA - DNI N° 27.442.846 – CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE ALMIRANTE BROWN N° 1136 DE LA CIUDAD DE TOTORAS, PROVINCIA DE SANTA FE, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: " Rosario, 02 de Mayo de 2019, DISPOSICIÓN N° 183/19 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el ACTO ADMINISTRATIVO de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a ABRIL CLARA MANSILLA - DNI 47.038.896 -, nacida en fecha 9/3/2006, hija de la Sra. Caolina Viviana Pereyra DNI 29.814.650 con domicilio en calle Falucho S/N de la Ciudad de Totoras y del Sr. César Martín Mansilla DNI 27.442.846 con domicilio desconocido, consistente en la separación temporal de la joven de su centro de vida, y su alojamiento temporal en un Centro Residencial perteneciente al Sistema de Protección Integral, por un plazo de 90 días, sin perjuicio de prórroga de acuerdo a lo establecido en el art. 52 inc.B de la Ley Provincial N.º 12.967, su modificatoria Ley N° 13.237 y su respectivo Decreto Reglamentario.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los representantes legales de la joven.- 3.- DISPONER notificar la adopción de lo resuelto y solicitar el control de legalidad, al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recurso previsto en el art62 de la Ley n.º 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVASE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe, sito en calle Balcarce N.º 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cual-

quier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 36266 May. 10 May. 12

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 203/21 de fecha 27 de diciembre de 2021, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 12.950 referenciado administrativamente como "AGUIRRE R. A s/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la Sra. MARIANA SOLEDAD AGUIRRE- DNI N° 29619635 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE Pedro Lino Funes 514 bis de la ciudad de Rosario que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 27 de diciembre de 2021; DISPOSICIÓN N° 203/21 VISTOS:...CONSIDERANDO...DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MPE de Derechos en relación al niño RODRIGO AGUSTIN AGUIRRE, DNI: 54.028.002, nacido en fecha 30/04/2014, hijo de la Sra. Mariana Soledad Aguirre, DNI: 29.619.635, con último domicilio conocido en calle Pedro Lino Funes N.º 514 BIS de la localidad de Rosario. - Pcia de Santa Fe. 2.- NOTIFICAR dicha RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MPE DE DERECHOS a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores de los niños.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el control de legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHIVASE.- Fdo. Dra. Patricia Virgilio - Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social. - Fdo. Dra. Patricia Virgilio, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe, sito en calle Balcarce N.º 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de

las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-S

S/C 36275 May. 10 May. 11

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA
DEL INTERIOR**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución del Sr. Director del Interior, Delegación San Lorenzo, Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, Ing. Agustín Codevilla, hago saber al Sr. CLAUDIO GABRIEL TREVISONI DNI N° 24.567.069, que dentro del legajo administrativo 14820-14821-14822-14823-14824 referenciados administrativamente como "TREVISONI M, D, P, M, D S MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, se dirige a Ud. el presente a fin de NOTIFICAR la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "San Lorenzo, 18 de Agosto de 2022. ORDEN N° 13/2021. Atento a lo evaluado por el equipo interdisciplinario de la Dirección Provincial de niñez delegación San Lorenzo, respecto a la situación de los niños TREVISONI MAIA BELINDA DNI 49.637.764, F/N 28/06/2009, TREVISONI DAIRA NICOLA, DNI 51.191.818, F/N 19/11/2011, TREVISONI PAOLA DAIANA, DNI 53.183.726, F/N 16/05/2013, TREVISONI DYLAN GABRIEL DNI 53.183.727, F/N 13/05/2013, TREVISONI MIJAELE ALEXANDER DNI 54.845.903, F/N 11/06/2015 hijos de Carla Lorena Paola Lamberti, DNI 34.527.794 y de Claudio Gabriel Trevisoni DNI 24.567.069 con domicilio en Carugatti N° 1752 de la ciudad de San Lorenzo. Dado que se encuentra verosíblemente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de los mismos, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos a que a continuación se esgrimen: Que esta cartería recibe solicitud de medida excepcional urgencia debido a que el servicio local de la ciudad mediante informe circunstanciado da cuenta de la situación de vulnerabilidad de los niños que conviven con el Sr. Trevisoni. Que se ha denunciado por abuso sexual al Sr. Trevisoni. Y se ha dictado una prohibición de acercamiento emitida por el Juzgado de Familia de la ciudad de San Lorenzo, que el mismo ha incumplido constantemente. Que dos hermanos mayores de los niños han manifestado padecer maltratos y abusos por parte de Gabriel Trevisoni y la progenitora Carla Lamberti naturaliza las denuncias y descrece dichas situaciones. Que en los pocos encuentros, a los que han acudido y se han podido dar con los niños, se observa una manipulación en su discurso. Que la progenitora no ha adherido a las estrategias planteadas por los organismos intervinientes y no cree en las denuncias de abuso sexual. Que ante este escenario se decide dictar la presente orden a fin de restituir los derechos vulnerados de los niños". Fdo. AGUSTIN CODEVILLA, Director del Interior, Delegación San Lorenzo - Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - A continuación se transcribe el art. 58 bis: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el Servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e

integridad psicofísica de los niños..." en caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". de la Ley Provincial N° 12967 y su decreto reglamentario, en consecuencia se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de los niños de su centro de vida y su acogimiento conforme lo establecido en el art. 52 inc b de la Ley 12967. Concedase un plazo de 5 días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elaborese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Oportunamente artículos 60, 61 y 62 de Ley provincial N° 12967." Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. Asimismo se le hace saber que tiene derecho a ser asistido/a con un abogado/a de su confianza: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior. Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional. ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-

S/C 36277 May. 10 May. 12

**SUBSECRETARIA DE
CONTRATAIONES Y
GESTIÓN DE BIENES**

RESOLUCIÓN N° 0214

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
06 de Mayo de 2022

VISTO:

La presentación de la documentación efectuada por la firma unipersonal PIEDRABUENA MARIA EMILIA CUIT 27-39455192-4, ante el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores o Excepciones, a los fines de solicitar la inscripción de sus antecedentes; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro informa que del proceso de análisis de la documental aportada por la Sra. Piedrabuena Maria Emilia, se observa que el

mismo es dependiente de la Administración Pública Provincial;

Que en virtud de ello, remitió nota a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Economía, con el propósito de obtener datos fehacientes y a los fines de que se sirva indicar si la persona en cuestión se desenvuelve como agente dentro del ámbito provincial;

Que la Subdirección Gral. de Recursos Humanos informó mediante Nota N° 521/2022 que consultados los archivos de liquidación de haberes del mes de Marzo/2022 de los Agentes de la Administración Pública Provincial y organismos descentralizados, excepto EPE, ENRESS y Servicio Provincial de Enseñanza Privada; y, el Registro de Contratos y Pasantías- art. 158 inc. m) de la Ley N° 12.510 y Dcto. Reglamentario N° 2038/2013-, la agente PIETRABUENA MARIA EMILIA revista como interina de 4 hrs. cat. en la Esc. N° 9108- Dpto. La Capital - dependiente del Ministerio de Educación;

Que asimismo de la consulta efectuada en línea sobre el historial laboral, se corrobora lo indicado ut-supra;

Que en virtud de ello, debe tenerse presente lo establecido por el artículo 141° inc. b) de la Ley N° 12510: "Pueden contratar con el Sector Público Provincial No Financiero todas las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse y que no se encuentren alcanzadas por las causales previstas a continuación: ... inc. b) los agentes y funcionarios del sector público provincial y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social";

Que por consiguiente el Registro aconseja rechazar el pedido de inscripción de la firma; sin perjuicio de autorizar los pagos por "facturación al cobro" que tuviere anteriores al dictado del presente acto, dado que no podría desconocerse el real cumplimiento de la prestación u ejecución de obra por parte de la firma unipersonal y su aceptación de conformidad por el organismo correspondiente;

Que la autorización indicada en el párrafo precedente, se extiende a los contratos suscriptos con la firma PIETRABUENA MARIA EMILIA CUIT 27-39455192-4, los cuales deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso;

Que de no reconocerse implicaría un enriquecimiento sin causa del Estado;

Que por los motivos expuestos corresponde dictar la norma administrativa que rechace el pedido de inscripción como proveedor a la empresa PIETRABUENA MARIA EMILIA CUIT 27-39455192-4.

Que tomó intervención el Área Legal de esta Subsecretaría y aconsejó el dictado de la presente Resolución;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 170/19 Y Decretos N° 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATAIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Rechácese el pedido de inscripción como proveedor en el Registro de Beneficiarios Para Compras Menores y Excepciones a la firma PIETRABUENA MARIA EMILIA CUIT 27-39455192-4, por aplicación de las normas citadas en los considerandos precedentemente, sin perjuicio de abonarse las facturas que hallaren pendientes de pago en el Estado Provincial; haciéndose extensiva la autorización para los contratos suscriptos a la fecha, los que deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 36273 May. 10 May. 11

RESOLUCIÓN N° 0215

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
06/05/2022

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de dos (02) firmas; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.º 170/19, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATAIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: HOETT CRISTIAN LEONARDO JAVIER CUIT N° 23-24971361-9 y POUCHON ANA BELEN CUIT N° 27-39250557-7.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 36274 May. 10 May. 11

RESOLUCIÓN N° 0216

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
06 de Mayo de 2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (01) firma como nueva proveedora y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATAIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de ocho (8) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: BUTTARELLI CAMIONES S.A. CUIT N° 30-70806136-7.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ASCENSORES Y AUTOMATIZACIONES S.R.L. CUIT N° 33-71578496-9 y PROVINCIA SEGUROS S.A. CUIT N° 30-52750816-5.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: NEX MEDICAL S.R.L. CUIT N° 30-71111710-1, POWGEN DIESEL S.A. CUIT N° 30-64563646-1, TELECOMUNICACIONES CAPE S.R.L. CUIT N° 30-71523468-4 y UNIFARMA S.A. CUIT N° 30-56828209-0.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 36267 May. 10 May. 11

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

AVISO

Por el presente se hace saber al señor Ariel David Cáceres que en el Expediente N° 00701-0124535-0 caratulado: ARIEL DAVID CÁCERES - Denuncia por aplicación aérea de productos fitosanitarios en campo de Zona Rural cercana al barrio Villa Mercedes, Distrito Alvear Dpto. Rosario. Sin identificación de predio ni aeronave, en fecha 03/01/2021 a las 18:00 hs., consta a fojas 12 el Dictamen N° 001955 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho, el cual reza lo siguiente: Vienen las presentes actuaciones para dictaminar sobre el archivo de las mismas. Se observa, luego de analizadas minuciosamente, que no existe infracción a la Ley N° 11273 y su Decreto reglamentario N° 0552/97. Por lo mencionado, es que no se llevó adelante ningún tipo de sanción por falta del denunciado. Es por eso, que coincidimos plenamente con lo informado por el asesor legal de la Subdirección General de Agricultura y Sanidad Vegetal, y sugerimos se archive definitivamente el presente expediente. Como medida previa a lo antedicho, se deberá notificar (con copia) de esta decisión a los interesados. Firmado: Dr. Moreal, Gabriel Alberto - Director y Dr. González, Federico Hernán, Jefe de Departamento de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho (respectivamente) del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología. Por lo que queda usted notificado. Sin otro particular, salúdole atentamente.

S/C 36260 May. 10 May. 12

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN N° 266

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
03 MAY 2022

Visto el Expediente N° 00701-0131842-7 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y
CONSIDERANDO:

Que mediante los presentes actuados la Secretaría de Agroalimentos tramita la incorporación de los productores agropecuarios que posean certificados en condición de emergencia o desastre al Registro Único de Productores en Situación de Emergencia o Desastre Agropecuario;

Que mediante Decreto N° 0020/22 se declara en Situación de Emergencia y/o Desastre Agropecuario desde el 10 de Enero de 2022 hasta el 30 de Junio de 2022 a las explotaciones agrícolas extensivas y a la ganadería en general afectadas por el evento climático sequía, que se encuentran ubicadas en la totalidad de los distritos de todos los departamentos de la Provincia de Santa Fe, excepto los del Departamento General López;

Que mediante Decreto N° 0080/22 se amplía el listado de actividades previstas en el artículo 10 del Decreto N° 0020/22, incluyendo a las explotaciones frutihortícolas extensivas e intensivas, ante la declaración de Emergencia y/o Desastre Agropecuario en la totalidad de los distritos de todos los departamentos de la Provincia de Santa Fe, excepto los del Departamento General López;

Que el artículo 50 del Decreto N° 0020/22 faculta al Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología a través de la Secretaría de Agroalimentos y la Subdirección General de Ordenamiento Territorial y Emergencia Agropecuaria, a confeccionar los listados de productores que formarán parte del Registro Único de Productores en situación de emergencia o desastre agropecuario, el cual se actualizará semanalmente y será comunicado públicamente por medio de resoluciones ministeriales que estarán disponibles para ser consultadas en el Portal Oficial de la Provincia www.santafe.gov.ar;

Que la Subdirección General de Ordenamiento Territorial y Emergencia Agropecuaria dependiente de la Secretaría de Agroalimentos adjunta el octavo listado de productores afectados por dicho fenómeno;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Coordinación Agroalimentaria instando el avance de la gestión con el fin de garantizar técnica y legalmente la información contenida en los Certificados de Emergencia o Desastre Agropecuario emitidos por la Subdirección citada;

Por ello, en el marco de las atribuciones conferidas por el artículo 5° del Decreto N° 0020/22 y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el octavo listado de productores agropecuarios afectados por sequía, que han obtenido certificado en condición de emergencia o desastre agropecuario en el marco de los Decretos N°s 0020/22 y 0080/22, que como Anexo único forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal oficial de la Provincia www.santafegov.ar y archívese.

Listado de Certificados Emitidos

DECRETO: 0020/22 Desde: 2022-04-13 00:00:00 Hasta: 2022-04-21 23:59:59

Certificado	Propietario	Cuit	Explotación	Distrito	Condición	Partida	Tipo de tenencia
533	ROSSI, NESTOR ARIEL	23-21620597-9	Agrícola	LLAMBI CAMPBELL	desastre	10 03 00 1350480000-7	alquiladas
						10 03 00 1350490000-6	alquiladas
						10 03 00 1351080001-1	propias
534	FRANCO ADRIAN ALCIDES	20-21510993-4	Agrícola y ganadera	LA SARITA	emergencia	03 26 00 7156380006-5	comodato
						03 26 00 5111790004-1	propias
						03 26 00 7156380007-4	comodato
						03 26 00 7156380004-7	comodato
						03 26 00 5111770004-3	propias
535	BELTRAMINO HERMANOS SH DE BELTRAMINO VICTOR Y BELTRAMINO JUAN P	33-70737390-9	Agrícola	CALCHAQUI	emergencia	02 05 00 0068610006-6	alquiladas
						02 05 00 0071440011-1	alquiladas
						02 05 00 0068610007-5	alquiladas
						02 05 00 0068650001-7	alquiladas
536	CORTES ABEL JOSE	20-26064527-8	Hortícola	RECREO	desastre	10 10 00 6400630001-4	ocupacion gratuita
						10 10 00 6401030001-5	ocupacion gratuita
537	CIARROCCHI GUIDO	20-34171894-6	Agrícola	ACEBAL	emergencia	16 13 00 3470500000-2	alquiladas
						16 13 00 3469520000-6	aparceña
538	CASTRO NANCY	27-31095077-2	Hortícola	RECREO	desastre	10 10 00 6402640000-0	alquiladas
						10 10 00 6402620000-2	alquiladas
539	ROSSI, NESTOR ARIEL	23-21620597-9	Agrícola	POZO BORRADO	desastre	01 04 00 0015150016-8	propias
						01 04 00 0015160002-4	propias
540	ROSSI DE CANAVESE ADRIANA	27-11798266-7	Agrícola	SAN VICENTE	emergencia	08 46 00 0750320001-2	propias
541	BRUNAS, CLAUDIO ANTONIO	70-13668992-4	Agrícola y ganadera	ESTACION SILVA	desastre	06 08 00 0270120000-0	propias
						06 08 00 0270130000-9	propias

542	CIARROCCHI GUIDO	20-34171894-6	Agrícola	C DEL SAUCE	emergencia	16 14 00 3477290000-2	alquiladas
543	CIARROCCHI GUIDO	20-34171894-6	Agrícola	PUEBLO MUNOZ	emergencia	16 12 00 3461120002-3	aparcería
544	CIARROCCHI GUIDO	20-34171894-6	Agrícola	VILLA MUGUETA	emergencia	15 15 00 7148830011-3	aparcería
						15 15 00 7148830012-2	aparcería
						15 15 00 7148830010-4	aparcería
						15 15 00 7148830013-1	aparcería
545	QUILICI JOSE	20-10612454-0	Agrícola	CNEL BOGADO	emergencia	16 20 00 3524210000-6	propias
546	GHILARDI RODOLFO	20-12389137-7	Agrícola	THEOBALD	emergencia	19 17 00 4154470000-3	propias
						19 17 00 4154400002-8	propias
						19 17 00 4154410000-9	propias
547	PETROCELLI, DIEGO DANIEL	20-22014678-3	Agrícola y ganadera	SAN C CENTRO	emergencia	09 35 00 0954670002-4	propias
						09 35 00 0954550000-1	propias
						09 35 00 0954740000-6	propias
						09 35 00 0954570004-5	propias
						09 35 00 0955040001-9	propias
						09 35 00 0953180000-7	propias
						09 35 00 0954670007-9	propias
						09 35 00 0954560000-0	propias
						09 35 00 0955010001-2	propias
						09 35 00 0954580000-8	propias
						09 35 00 0955070000-7	propias
						09 35 00 0953270001-4	propias
						09 35 00 0954710000-9	propias
						09 35 00 0954570003-6	propias
						09 35 00 0955010002-1	propias
548	GHILARDI RODOLFO	20-12389137-7	Agrícola	PAVON	emergencia	19 19 00 4180680004-1	alquiladas
549	NIEMIZ NORMA BELKIS	23-14669235-4	Ganadera	VILLA ANA	emergencia	03 09 00 5153440005-7	comodato
550	RUIZ LUIS ALBERTO	20-32179007-1	Hortícola	MONTE VERA	desastre	10 09 00 7390220000-9	alquiladas
551	ARIAS GUERRERO ADELA	27-94331782-3	Hortícola	MONTE VERA	desastre	10 09 00 7403340000-3	alquiladas
						10 09 00 7403330000-4	alquiladas
552	RAMOS GENARO	20-92500792-8	Hortícola	MONTE VERA	desastre	10 09 00 7391210001-2	alquiladas
553	RUIZ HUGO ORLANDO	20-27413866-2	Hortícola	MONTE VERA	desastre	10 09 00 7398760003-1	alquiladas
						10 09 00 7398760004-0	alquiladas
554	SOLER RUIZ GUILLERMO	20-11988883-3	Agrícola y ganadera	V SARALEGUI	emergencia	07 07 00 0396130047-3	propias
						07 07 00 0396130015-4	propias
						07 07 00 0396130050-7	propias
						07 07 00 0396130016-3	propias
						07 07 00 0396130002-0	propias
555	VENTURA AGUSTIN	20-34525759-5	Agrícola	THEOBALD	desastre	19 17 00 4154400001-9	alquiladas
						19 17 00 4154300001-2	alquiladas
						19 17 00 4154360001-6	alquiladas
						19 17 00 4154160000-3	alquiladas
556	VENTURA AGUSTIN	20-34525759-5	Agrícola	EMP V CONSTIT	emergencia	19 16 00 4151150000-6	alquiladas
557	AGROSOL S.A.	30-70805254-6	Agrícola	ESTACION SILVA	emergencia	06 08 00 0279400000-0	alquiladas
558	BARAVALLE ADRIAN CARLOS Y CERUTTI ADRIANA MAR	30-71594263-8	Tambora	SASTRE	emergencia	12 03 00 1600190004-9	propias
						12 03 00 1600200000-9	propias
						12 03 00 1599600000-4	propias
						12 03 00 1600210002-6	propias
559	BARAVALLE RUBEN	20-10246466-5	Agrícola	STA C B VISTA	desastre	09 34 00 0937620005-4	alquiladas
						09 34 00 0937620004-5	alquiladas
560	BARAVALLE RUBEN	20-10246466-5	Agrícola	SAN MARIANO	desastre	09 33 00 5933740001-7	alquiladas
561	BOSSO JUAN JOSE	20-12578946-4	Agrícola	CEPEDA	desastre	19 08 00 4104510000-3	alquiladas
						19 08 00 4104530001-0	alquiladas
562	GUISASOLA, JOSE IGNACIO	20-11830883-9	Agrícola y ganadera	OLIVEROS	desastre	14 04 00 6902430002-1	propias
						14 04 00 6902430001-2	alquiladas
563	PROMILK S.R.L	30-70852530-4	Agrícola	SAN GENARO	emergencia	11 24 00 1564540001-4	alquiladas
564	ROBERTO EMILIO ALBRECHT	23-29625366-9	Agrícola	FRANK	emergencia	09 26 00 0909690000-6	propias
565	PETROCELLI, DIEGO DANIEL	20-22014678-3	Agrícola y ganadera	SAN M CENTRO	emergencia	09 21 00 0882380000-9	propias
						09 21 00 0883000000-9	propias
						09 21 00 0882330000-4	propias
						09 21 00 0883020000-7	propias
566	PRATO SEBASTIAN Y ALBRECHT ERIC SH	30-70960024-5	Agrícola	SAN GUILLERMO	emergencia	07 16 00 5422470000-2	alquiladas
567	WALDEN PEDRO ALBERTO	20-12114926-6	Hortícola	SANTA ROSA	desastre	05 03 00 0236990002-3	propias
568	GERARDO FERNANDO MARINELLI	20-06041852-8	Agrícola	FUENTES	emergencia	15 14 00 8143360001-1	propias
569	CIRIBE SEBASTIAN OSCAR	20-37261224-0	Agrícola	CNEL BOGADO	emergencia	16 20 00 3526030000-6	aparcería
						16 20 00 3526050000-4	aparcería
						16 20 00 3525690000-3	aparcería
						16 20 00 3526060000-3	aparcería
570	NOBILE AGROPECUARIA S.R.L.	30-70870186-2	Agrícola	EL ARAZA	emergencia	03 21 00 0183238010-4	comodato
571	NOBILE AGROPECUARIA S.R.L.	30-70870186-2	Agrícola	NICANOR E. MOLI	emergencia	03 28 00 5111950000-1	comodato

572	TAMAGNONE MAURO JUAN	20-34744775-8	Agrícola	SERODINO	emergencia	14 06 00 1915500004-2	alquiladas
573	SCHMIDT, HUGO MARTIN	20-20320584-9	Hortícola	SANTA ROSA	emergencia	05 03 00 0238630002-4	propias
						05 03 00 0238560001-5	propias
						05 03 00 0238560002-4	propias
574	TAMAGNONE MAURO JUAN	20-34744775-8	Agrícola	CARRIZALES	emergencia	14 03 00 1889200002-6	alquiladas
575	TAMAGNONE MAURO JUAN	20-34744775-8	Agrícola	OLIVEROS	emergencia	14 04 00 1900340001-3	alquiladas
						14 04 00 6904570000-2	alquiladas
						14 04 00 6901280000-1	alquiladas
						14 04 00 1900310000-7	alquiladas
						14 04 00 6901250002-2	alquiladas
						14 04 00 6901290001-9	alquiladas
						14 04 00 1900320001-5	alquiladas
						14 04 00 6904550003-1	alquiladas
						14 04 00 6901270003-9	alquiladas
576	TAMAGNONE MAURO JUAN	20-34744775-8	Agrícola	PUEBLO ANDINO	emergencia	14 05 00 1906330000-2	alquiladas
						14 05 00 1906270000-1	alquiladas
						14 05 00 1906310001-3	alquiladas
						14 05 00 1906210002-5	alquiladas
						14 05 00 1906340000-1	alquiladas
						14 05 00 1906280000-0	alquiladas
						14 05 00 1906310002-2	alquiladas
						14 05 00 1906210004-3	alquiladas
						14 05 00 1906350000-0	alquiladas
						14 05 00 1906300002-3	alquiladas
577	CACTUS SA	30-70898265-9	Agrícola	LUCIO V LOPEZ	emergencia	14 07 00 7920420001-3	comodato
578	DANIEL ALEJANDRO TARTARELLI Y CLAUDIO FABIAN TARTARELLI SOCIEDAD SIMPLE	30-71641945-9	Agrícola	PEREZ	emergencia	16 06 00 3394820001-5	alquiladas
						16 06 00 3394820002-4	alquiladas
579	BALEANI PEDRO PRIMO Y BALEANI ANTONIO LUIS SH	30-61994780-7	Agrícola	AREQUITO	emergencia	18 03 00 3962600003-5	aparceria
						18 03 00 3961810003-5	aparceria
						18 03 00 3962460001-7	aparceria
580	DANIEL ALEJANDRO TARTARELLI Y CLAUDIO FABIAN TARTARELLI SOCIEDAD SIMPLE	30-71641945-9	Agrícola	ZAVALLA	desastre	16 05 00 7375980004-3	alquiladas
						16 05 00 7375990004-2	alquiladas
						16 05 00 7375990007-9	alquiladas
581	MARIO A BONICELLI Y CIA SRL	30-55178183-2	Agrícola	THEOBALD	desastre	19 17 00 4154000009-3	aparceria
						19 17 00 4154000010-9	aparceria
						19 17 00 4154000008-4	aparceria
582	FERRERO JOSE MARIA	20-06284955-0	Agrícola	COLONIA BIGAND	emergencia	08 16 00 0630340000-9	propias
						08 16 00 0630490000-1	propias
						08 16 00 0630500000-7	propias
583	CAMPOMAS SA	30-70770260-1	Agrícola	SANFORD	emergencia	18 06 00 8998350001-4	alquiladas
584	ZAMER OMAR RENE	20-18111122-5	Agrícola	POZO BORRADO	desastre	01 04 00 0018240007-7	alquiladas
585	TOURN, ORLANDO ROBERTO	20-13205684-7	Ganadera	EL SOMBRERITO	emergencia	03 13 00 5167860000-4	propias
586	ESTABLECIMIENTO TINCHO S.R.L.	30-71137698-0	Ganadera	CANDIOTI	desastre	10 07 00 1384170001-7	alquiladas
587	CHINCHILA AGUILERA FRANCISCO	20-95280240-3	Hortícola	RECRCO	desastre	10 10 00 6400990000-0	alquiladas
						10 10 00 6401000004-5	alquiladas
588	MONTENEGRO SERGIO	20-12020200-7	Hortícola	MONTE VERA	desastre	10 09 00 7391610002-9	alquiladas
589	MIGUEL JUAN JOSE	20-16077184-5	Frutihortícola	MONTE VERA	desastre	10 09 00 7398720001-7	propias
590	ESPINOZA SIMON	20-31385637-3	Hortícola	MONTE VERA	desastre	10 09 00 7391020006-2	alquiladas
						10 09 00 7399720323-1	alquiladas
591	LOVISA IVAN DARIO	20-32141914-4	Ganadera	VILLA OCAMPO	emergencia	03 08 00 0143780000-4	propias
592	TRAFERRI ENZO DOMINGO	20-24620990-2	Agrícola	CASILDA	desastre	18 05 00 3922210001-2	propias
593	ANCONETANI ELBIO ARISTIDES	20-11511825-1	Agrícola y ganadera	SANTA ROSA	emergencia	05 03 00 0237160001-4	propias
594	ROMAGNOLI, JOSE AURELIO	20-22418806-5	Hortícola	RECRCO	desastre	10 10 00 6402260002-8	ocupacion gratu
595	VERON ROBERTO CARLOS	20-29851842-3	Hortícola	MONTE VERA	desastre	10 09 00 7390100001-3	ocupacion gratu
596	CAMPO ALEGRE SA	30-65831364-5	Agrícola y ganadera	NELSON	emergencia	10 06 00 1380810044-6	alquiladas
						10 06 00 1380810036-7	alquiladas
						10 06 00 1380810047-3	alquiladas
						10 06 00 1380810041-9	alquiladas
						10 06 00 1380810045-5	alquiladas
						10 06 00 1380810038-5	alquiladas
						10 06 00 1380810043-7	alquiladas
						10 06 00 1380810046-4	alquiladas
						10 06 00 1380810040-0	alquiladas
597	CRACOGNA, FABIAN GABRIEL	20-21421482-3	Agrícola	AVELLANEDA	desastre	03 19 00 0173430000-7	propias
						03 19 00 0173440000-6	propias
598	CAMPO ALEGRE SA	30-65831364-5	Agrícola y ganadera	V SARALEGUI	emergencia	07 07 00 0396120026-1	alquiladas
						07 07 00 0396120040-1	alquiladas
						07 07 00 0396120051-7	alquiladas

						07 07 00 0396120034-0	alquiladas
						07 07 00 0396120045-6	alquiladas
						07 07 00 0396120054-4	alquiladas
						07 07 00 0396120022-5	alquiladas
						07 07 00 0396120038-6	alquiladas
						07 07 00 0396120048-3	alquiladas
						07 07 00 0396120029-8	alquiladas
						07 07 00 0396120043-8	alquiladas
						07 07 00 0396120052-6	alquiladas
						07 07 00 0396120012-8	propias
						07 07 00 0396120035-9	alquiladas
						07 07 00 0396120046-5	alquiladas
						07 07 00 0396120056-2	alquiladas
						07 07 00 0396120023-4	alquiladas
						07 07 00 0396120039-5	alquiladas
						07 07 00 0396120049-2	alquiladas
						07 07 00 0396120033-1	alquiladas
						07 07 00 0396120044-7	alquiladas
						07 07 00 0396120053-5	alquiladas
						07 07 00 0396120021-6	alquiladas
						07 07 00 0396120036-8	alquiladas
						07 07 00 0396120047-4	alquiladas
599	NASIMBERA MANUEL ALBERTO	20-20320206-8	Ganadera	HELVECIA	desastre	05 01 00 5223090000-9	alquiladas
						05 01 00 5226460010-6	alquiladas
						05 01 00 5226460008-1	alquiladas
						05 01 00 5226460009-0	alquiladas
600	QUESSUS NÉLIDA	27-31034962-9	Ganadera	LAS TOSCAS	emergencia	03 05 00 6129290003-6	propias
601	MANDRILE ADRIAN JESUS Y MANDRILE DIEGO ALCIDES SOC SIMPLE	30674874738	Agrícola	SASTRE	emergencia	12 03 00 1606050002-6	propias
						12 03 00 1606050003-5	propias
602	MANDRILE ADRIAN JESUS Y MANDRILE DIEGO ALCIDES SOC SIMPLE	30-67487473-8	Agrícola	S M DE LAS ESC	emergencia	12 04 00 1612380001-3	alquiladas
						12 04 00 1614970000-3	propias
						12 04 00 1615020000-8	propias
603	CAVALLO GLORIA RITA	27-11756526-8	Agrícola	GODOY	emergencia	19 14 00 4139690002-9	alquiladas
604	DEBORA ANA CORREA	27-27666226-6	Agrícola	TOTORAS	emergencia	14 02 00 1880490000-7	propias
						14 02 00 1880500000-3	propias
605	LA JOSEFINA SRL	30-69088315-1	Agrícola	CORREA	emergencia	14 11 00 1941490008-5	alquiladas
606	FANTIN, ROBERTO CARLOS	20-22677554-5	Ganadera	CAMPO HARDY	emergencia	03 29 00 5124890003-6	propias
						03 29 00 5124890004-5	propias
607	YACCUZZI LELIA MARISA	27-17917295-5	Ganadera	VILLA OCAMPO	desastre	03 08 00 5147760001-2	propias
						03 08 00 5147880003-1	propias
						03 08 00 5147730004-2	propias
608	MANDRILE, ELADIO Y JOSE MARIA S.H.	30-70808925-3	Agrícola y ganadera	TACURALES	emergencia	08 06 00 5578720001-5	propias
						08 06 00 5578730004-1	propias
609	MANDRILE, ELADIO Y JOSE MARIA S.H.	30-70808925-3	Agrícola y ganadera	SUNCHALES	emergencia	08 11 00 0606350001-7	propias
						08 11 00 0606350003-5	propias
610	MARCHETTI ANDRES ROGELIO	20-23217662-9	Ganadera	EL ARAZA	desastre	03 21 00 0183230110-9	comodato
611	TRANQUERA ABIERTA S.A.	30-71471430-5	Agrícola y tambera	BELLA ITALIA	emergencia	08 25 00 0653590000-7	alquiladas
						08 25 00 0653600000-3	alquiladas
612	JAIME, ALDO ALBERTO	20-05070225-2	Ganadera	SAN GUILLERMO	emergencia	07 16 00 5424880005-0	propias
613	JAIME GABRIEL FERNANDO	20-20190082-5	Agrícola	SAA PEREYRA	emergencia	09 32 00 5931160013-3	propias
614	JAIME GABRIEL FERNANDO	20-20190082-5	Agrícola	SAN VICENTE	desastre	08 46 00 0752760003-0	propias
						08 46 00 0752780004-7	propias
						08 46 00 5753170009-9	propias
						08 46 00 0752760004-9	propias
						08 46 00 5753170006-2	propias
						08 46 00 0752760002-1	propias
						08 46 00 0752780001-0	propias
						08 46 00 5753170008-0	propias
615	VIRILI, MARIO ALFREDO	20-13258002-3	Agrícola y ganadera	FLORENCIA	emergencia	03 02 00 5123760002-3	propias
						03 02 00 5124270000-2	propias
						03 02 00 5123790000-2	propias
						03 02 00 5124430006-4	propias
						03 02 00 5123770000-4	propias
						03 02 00 5124430001-9	propias
						03 02 00 5123730000-8	propias
						03 02 00 5124210005-3	propias
						03 02 00 5123780000-3	propias
						03 02 00 5124110000-1	propias

616	VIRILI, MARIO ALFREDO	20-13258002-3	Agrícola y ganadera	V GUILLERMINA	emergencia	03 04 00 0112700002-8	propias
617	VILTE ROCIO MARISOL	27-38446932-4	Hortícola	RECRCO	desastre	10 10 00 6400690003-6	alquiladas
618	BRANDOLIN ERMANDO	20-06351016-6	Ganadera	VILLA OCAMPO	desastre	03 08 00 5146850000-8	usufructo
619	BOSCH RAFAEL ALCIDES	20-33105977-4	Agrícola y ganadera	VILLA OCAMPO	emergencia	03 08 00 5149620000-6	comodato
620	RUIZ ALDO ERNESTO	27-32511937-9	Hortícola	MONTE VERA	desastre	10 09 00 7390180001-5	alquiladas
621	ROUVIER JUAN CARLOS	20-22829831-0	Ganadera	FLORENCIA	desastre	03 02 00 5124090002-4	propias
622	ACUÑA HECTOR RUBEN	20-20091144-0	Ganadera	V GUILLERMINA	emergencia	03 04 00 0112700004-6	comodato
623	PERESON FEDERICO DOMINGO	20-16431934-3	Agrícola	FLORENCIA	emergencia	03 02 00 5124430001-9	alquiladas
624	BOSCH, RAFAEL	20-12657924-2	Ganadera	VILLA OCAMPO	emergencia	03 08 00 5149620000-6	propias
625	MASIN ELENA ISABEL	27-12657936-0	Ganadera	VILLA OCAMPO	emergencia	03 08 00 0143570001-0	propias
626	PRINCIPE FERNANDO JAVIER	20-17929677-3	Agrícola	ACEBAL	emergencia	16 13 00 3469640000-1	alquiladas
						16 13 00 3469650000-0	alquiladas
						16 13 00 3469550015-5	alquiladas
						16 13 00 3469710000-1	alquiladas
627	PRINCIPE FERNANDO JAVIER	20-17929677-3	Agrícola	C DEL SAUCE	emergencia	16 14 00 3475310000-1	alquiladas
628	ROUVIER MAURO R	20-30707187-9	Ganadera	FLORENCIA	desastre	03 02 00 5124130002-7	propias
629	QUARANTA CARLOS	23-10062245-9	Agrícola	RAMONA	desastre	08 19 00 0637430002-3	alquiladas
630	TOMASIN JUANA ELISA	27-22516741-4	Agrícola	TACUARENDI	desastre	03 07 00 0138110000-4	propias
631	TADEI STELLA MARIS	27-13903953-1	Agrícola	EMP V CONSTIT	desastre	19 16 00 4152180001-5	alquiladas
						19 16 00 4152190000-5	alquiladas
						19 16 00 4152090000-8	alquiladas
632	MASIN RAUL RODOLFO	20-07881119-7	Ganadera	TACUARENDI	desastre	03 07 00 0138070001-0	alquiladas
633	BARBERO, ELVA ROSA	27-04889661-3	Agrícola	SAN MARIANO	emergencia	09 33 00 0932010001-3	propias
634	NOBILE AGROPECUARIA S.R.L.	30-70870186-2	Agrícola	BERNA	emergencia	03 22 00 0183530004-5	comodato
						03 22 00 0183900000-0	comodato
						03 22 00 0183530008-1	comodato
						03 22 00 0183780000-8	comodato
						03 22 00 0183530006-3	comodato
						03 22 00 0183580000-4	comodato
						03 22 00 0183520000-0	comodato
						03 22 00 0183790001-6	comodato
						03 22 00 0183530007-2	comodato
						03 22 00 0183590003-0	comodato
635	NOBILE AGROPECUARIA S.R.L.	30-70870186-2	Agrícola	LA SARITA	emergencia	03 26 00 5111760000-8	comodato
						03 26 00 7156500002-1	comodato
						03 26 00 5111690004-4	comodato
						03 26 00 5111770002-5	comodato
						03 26 00 7156510005-7	comodato
						03 26 00 5111730000-1	comodato
						03 26 00 7156500001-2	comodato

**ADMINISTRACION PROVINCIA
DE IMPUESTOS****RECAUDACION FISCAL ENERO AÑO 2022**

ENERO 2022		
INMOBILIARIO	396.995.713,38	2,22%
INGRESOS BRUTOS	15.300.399.886,35	85,73%
APORTES SOCIALES	35.334,51	0,00%
ACTOS JURIDICOS	1.391.394.435,34	7,80%
PATENTE UNICA S/VEHICULOS	717.436.480,70	4,02%
RECURSOS VARIOS	41.148.579,14	0,23%
TOTAL MENSUAL	17.847.410.429,43	100,00%

ACUMULADA DEL AÑO 2022		
PERIODO DESDE EL 01/01/2022 AL 31/01/2022		
INMOBILIARIO	396.995.713,38	2,22%
INGRESOS BRUTOS	15.300.399.886,36	85,73%
APORTES SOCIALES	35.334,51	0,00%
ACTOS JURIDICOS	1.391.394.435,34	7,80%
PATENTE UNICA S/VEHICULOS	717.436.480,70	4,02%
RECURSOS VARIOS	41.148.579,14	0,23%
TOTAL ACUMULADO	17.847.410.429,43	100,00%

RECAUDACION FISCAL FEBRERO AÑO 2022

FEBRERO 2022		
INMOBILIARIO	3.839.903.617,01	16,95%
INGRESOS BRUTOS	13.908.779.014,17	61,38%
APORTES SOCIALES	49.403,04	0,00%
ACTOS JURIDICOS	1.406.305.280,62	6,21%
PATENTE UNICA S/VEHICULOS	3.475.847.676,27	15,34%
RECURSOS VARIOS	28.759.923,53	0,13%
TOTAL MENSUAL	22.659.644.914,64	100,00%

ACUMULADA DEL AÑO 2022		
PERIODO DESDE EL 01/01/2022 AL 28/02/2022		
INMOBILIARIO	4.236.899.330,39	10,46%
INGRESOS BRUTOS	29.209.178.900,53	72,11%
APORTES SOCIALES	84.737,55	0,00%
ACTOS JURIDICOS	2.797.699.715,96	6,91%
PATENTE UNICA S/VEHICULOS	4.193.284.156,97	10,35%
RECURSOS VARIOS	69.908.502,67	0,17%
TOTAL ACUMULADO	40.507.055.344,07	100,00%

RECAUDACION FISCAL MARZO AÑO 2022

MARZO 2022		
INMOBILIARIO	1.250.703.591,66	6,91%
INGRESOS BRUTOS	14.207.078.537,74	78,46%
APORTES SOCIALES	129.181,03	0,00%
ACTOS JURIDICOS	1.473.461.562,08	8,14%
PATENTE UNICA S/VEHICULOS	1.140.373.969,26	6,30%
RECURSOS VARIOS	35.705.095,64	0,20%
TOTAL MENSUAL	18.107.451.937,41	100,00%

ACUMULADA DEL AÑO 2022		
PERIODO DESDE EL 01/01/2022 AL 31/03/2022		
INMOBILIARIO	5.487.602.922,05	9,36%
INGRESOS BRUTOS	43.416.257.438,27	74,07%
APORTES SOCIALES	213.918,58	0,00%
ACTOS JURIDICOS	4.271.161.278,04	7,29%
PATENTE UNICA S/VEHICULOS	5.333.658.126,23	9,10%
RECURSOS VARIOS	105.613.598,31	0,18%
TOTAL ACUMULADO	58.614.507.281,48	100,00%
S/C	36258	May. 10

MINISTERIO DE ECONOMÍA**RESOLUCIÓN N° 236**

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
29 ABR. 2022

VISTO:

El expediente N° 00320-0005348-3 del Registro del Sistema de Información de Expedientes (S.I.E.), mediante el cual el Ministro de Economía instruye a la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública, para que proceda a la elaboración de un proyecto de Resolución que materialice la continuidad del proceso de transformación de aquellas sumas de carácter no remunerativo y no bonificable otorgadas durante el ejercicio 2020 -y pro-rrogadas hasta la fecha- en cifras remunerativas y no bonificables, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo establecido en el Decreto N° 2172/21 y sus similares N° 2173/21 -y su ratificatorio N° 2489/21- N° 2177/21, N° 2179/21 y

N° 2337/21, se autorizó al Ministerio de Economía a realizar durante el año 2022 el proceso de transformación referido en el Visto, estableciendo a tales efectos un cronograma de seis (6) cuotas, durante el transcurso de dicho ejercicio, devengándose la primera de ellas con los haberes correspondientes al mes de febrero del corriente año y habilitando a ésta Jurisdicción a fijar las siguientes, con posterioridad a la definición de la política salarial correspondiente al mismo, extendiendo su alcance al personal pasivo;

Que, en tal sentido, el Decreto N° 293/22 fijó el porcentaje de la primera cuota del cronograma señalado en el treinta por ciento (30%) de la cifra a modificar, conforme los términos y condiciones establecidos por el artículo 26° del Decreto N° 2172/21, el artículo 20° del N° 2173/21 -y su ratificatorio N° 2489/21-, el artículo 19° del N° 2177/21, el artículo 14° del N° 2179/21 y el artículo 8° del N° 2337/21, respectivamente, disponiendo que la misma se haría efectiva para el personal activo en la liquidación de haberes correspondiente al mes de febrero del 2022, al tiempo que dispuso que la fecha de devengamiento y el porcentaje de las restantes cinco (5) cuotas involucradas en el proceso referido serán definidas por el Ministerio de Economía, sin que las entidades sindicales hayan expresado objeción alguna a la propuesta formulada;

Que, en virtud de los acuerdos alcanzados, como también de lo preceptuado por las normas aludidas, y conforme las posibilidades financieras del Tesoro Provincial, se considera adecuado establecer el devengamiento de la segunda cuota del citado cronograma a partir del mes de abril de 2022, fijando el porcentaje de la misma en el diez por ciento (10%) del total de la cifra a modificar;

Que conforme lo dispuesto en los plexos normativos reseñados, tal proceso deberá implicar un incremento porcentual sobre las sumas no remunerativas sujetas a transformación, equivalente al porcentaje retenido en concepto de jubilación y de obra social, de manera que su liquidación como remunerativas no implique desmedro alguno en la remuneración percibida por los agentes durante el cumplimiento del cronograma referido;

Que el proceso de transformación señalado resultará, a partir del mes de abril de 2022, extensivo al personal pasivo de los escalafones involucrados en la presente y las Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo, ello en virtud de lo previsto por el artículo 4° del Decreto N° 293/22;

Que en concordancia con lo expuesto, y en uso de la facultad conferida a tal efecto, la fecha de devengamiento de las restantes cuatro (4) cuotas involucradas en el proceso resultarán fijadas por este Ministerio de Economía respetando el compromiso asumido en punto a su finalización durante el ejercicio 2022;

Que se ha expedido la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, como así también la Dirección General de Presupuesto;

Que ha tomado su intervención de competencia la Dirección General de Asesoría Letrada de la Jurisdicción;

Que la presente Resolución se dicta en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 12° de la Ley 13.920 (Ley de Ministerios) y el artículo 2° del Decreto N° 293/22;

POR ELLO

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer que la segunda cuota del cronograma previsto para el proceso de transformación en cifras Remunerativas y No Bonificables, de aquellas sumas de carácter No Remunerativo y No Bonificable otorgadas al personal de la Administración Pública provincial mediante los artículos 2° a 7° del Decreto N° 983/20, artículo 2° del Decreto N° 1042/20, artículos 1° a 3° del Decreto N° 1005/20, artículos 1° a 3° del Decreto N° 1007/20, y artículo 2° del Decreto N° 1498/20 y sus modificatorios, se hará efectiva para el personal activo en la liquidación de haberes correspondiente al mes de abril de 2022, fijándose en el diez por ciento (10%) del total de la cifra a modificar, conforme los términos y condiciones establecidos por el artículo 26° del Decreto N° 2172/21, el artículo 20° del N° 2173/21 -y su ratificatorio N° 2489/21-, el artículo 19° del N° 2177/21, el artículo 14° del N° 2179/21 y el artículo 8° del N° 2337/21, respectivamente.

Artículo 2°: El proceso de transformación mencionado en el artículo anterior resultará, a partir del mes de abril de 2022, extensivo al personal pasivo de los escalafones involucrados en la presente y a las Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo, conforme lo previsto por el artículo 4° del Decreto N° 293/22.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese, y archívese.
S/C 36247 May. 9 May. 11

**MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL**

COORDINACIÓN EJECUTORA
PROVINCIAL PARA LA
REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en

calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha martes 10 y miércoles 11 de mayo de 2022, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:GENERAL OBLIGADO: LOCALIDAD AVELLANEDA

1.-Zamar Rolando Edmundo (½ Parte Indivisa); Zamar Oscar Hector (½ Parte Indivisa); Zamar Roberto Oscar, Zamar Marisa Olga, Zamar Marcelo Raúl (½ Parte Indivisa), Matrícula individual, LE: 6.327.401; LE: 6.352.713; DNI: 17.832.477; DNI: 22.779.992; DNI: 21.106.716, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 330 N° 1045 (BARRIO DON PEDRO) de la localidad de: AVELLANEDA, identificado como lote 24 manzana 221 Plano N.° 132.924/1997, Partida inmobiliaria N° 03-19-00-017786/0311-9, inscripto el dominio al T°208 I F° 742 N.° 66.607 Año 1998; T° 247 P F°1500 N° 76.860 AÑO 2007; T°139 I F°1194 N°112777 AÑO 1979, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0106811-2, iniciador:MIÑO MARIA CRISTINA.

2.-MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:126 N.° 715 (BARRIO BELGRANO) de la localidad de:AVELLANEDA, identificado como lote 20 manzana 78 "O" plano N.° 134.025/2002, Partida inmobiliaria N.° 03-19-00-017844/0315-2, inscripto el dominio al T° 217 I F° 467 N.° 47331 AÑO 2001, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0107033-5, iniciador: LEGUIZAMON MARISEL NOEMI.

3.- MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA, Matrícula individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 126 N.° 745 (BARRIO BELGRANO) de la localidad de:AVELLANEDA, identificado como lote 17 manzana 78 "O" Plano N° 134.025/2002, Partida inmobiliaria N.° 03-19-00-017844/0311-6, inscripto el dominio al T° 217 I F° 467 N.° 47331 AÑO 2001, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0107036-8, iniciador:MEDINA HUGO ROBERTO.

LOCALIDAD DE RECONQUISTA

4.-ANDREO ANA GABRIELA, Matrícula individual DNI:20.177.920, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:67 N.° 757 (BARRIO OBLIGADO) de la localidad de:RECONQUISTA, identificado como lote 3 manzana 33 plano N.° 140.077/2006, Partida inmobiliaria N.° 03-20-00-011153/0503-0, inscripto el dominio al T°230 I F° 1.655 N.° 95135 AÑO 2004, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0099773-0, iniciador: ORTIZ PEDRO ROBERTO.

EPARTAMENTO VERA: LOCALIDAD LA GALLARETA

5.-LA GALLARETA SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y AGROPECUARIA, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ALMIRANTE BROWN N.° 173 de la localidad de:LA GALLARETA, identificado como lote SOLAR "b" manzana 24 plano N.° 26.663/1959, Partida inmobiliaria N° 02-03-00-556399/0016-3, inscripto el dominio al T° 102 F° 439A N.° 16582 AÑO 1969, Departamento VERA, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0052980-5, iniciador:VARGAS BENJAMINA.

6.-LA GALLARETA SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y AGROPECUARIA, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ALMIRANTE BROWN N° S/N (BARRIO SAN ROQUE) de la localidad de:LA GALLARETA, identificado como lote "f" manzana 59 plano N.° 26.663/1959, Partida inmobiliaria N° 02-03-00-007820/0353-9, inscripto el dominio al T° 102 F° 439A N.° 16582 AÑO 1969, Departamento VERA, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0094629-7, iniciador: GOMEZ CLAUDIA CAROLINA.

DEPARTAMENTO CASTELLANOS: LOCALIDAD RAFAELA

7.-ASOCIACIÓN MUTUAL DE VIVIENDAS CO.PRO.VI., Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: L. BALBI N° 2306 (BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO) de la localidad de: RAFAELA, identificado como lote 153 manzana 15 Plano N.° 202.505/2017, Partida inmobiliaria N° 08-24-02-548500/0508-1, inscripto el dominio al T°367 P F° 181 N.° 3593 AÑO 1995, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0084117-6, iniciador: IZNA JUAN CARLOS.

08.-ASOCIACIÓN MUTUAL DE VIVIENDAS CO.PRO.VI., Matrícula in-

dividual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: JOSE MARIA ARAGON N° 2284 (BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO) de la localidad de:RAFAELA, identificado como lote 23 manzana 8 plano N.° 202.505/2017, Partida inmobiliaria N° 08-24-02-548500/0659-8, inscripto el dominio al T°367 P F° 181 N° 3593 -AÑO 1995, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0109550-7, iniciador: SANCHEZ CARLOS ABEL.

LOCALIDAD JOSEFINA

9-PAOLASSO RAUL JOSE, BAUDINO BAROLO, Matrícula individual, LE: 6.322.427 y LE: 2.695.975, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 16 N.° 322(BARRIO ACAPULCO) - de la localidad de:JOSEFINA, identificado como lote 22 manzana 13 plano N.° 59667/1971, Partida inmobiliaria N.° 08-33-00-568731/8175-5, inscripto el dominio al T° 193 P F° 992 N.° 12.382 AÑO 1968, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0080820-7, iniciador: DAVILA LILIANA MARGARITA.

DEPARTAMENTO LA CAPITAL: LOCALIDAD SANTA FE

10-MORENO CARLOS DANIEL, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: HILARIO SARBROSO N.° 1267 (BARRIO SARMIENTO) de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 26 manzana 1228 Plano N.° 19.118/1955, Partida inmobiliaria N° 10-12-00-142702/0015-2, inscripto el dominio al T° 469 I F° 1283 N.° 16723 AÑO 1986, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0108235-2, iniciador: VIANA OBREGON ALICIA.

S/C 36238 May. 09 May. 11

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS

Por DISPOSICION N.° 197/21 de fecha 17/12/2021, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario. Ministerio de Desarrollo Social dentro de los Legajos Administrativos N° 14.546 y 14.547, referenciados administrativamente como "Brest T. J.C y OTRO S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES." que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, sírvase notificar por este medio a la Sra. Giuliana Micaela Brest, DNI 39.857.773, con último domicilio conocido en calle Patagones 3926 de Rosario, con domicilio actualmente desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente. Rosario 17 de Diciembre de 2021, Medida de protección Excepcional, Art 51 Ley 12.967 – Disposición N° 197/21: DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a los niños TEO JUAN CRUZ BREST DNI 53.618.409 nacido en fecha 28/11/13 sin filiación paterna acreditada y MISAEL JONATAN DANIEL ROMERO DNI N° 55.099.064 nacido en fecha 24/08/2015 y hijo de Gregorio Romero, DNI 8.046.989, fallecido en fecha 24/07/2019, ambos niños hijos de la Sra. Giuliana Micaela Brest, DNI N° 39.857.773, con último domicilio conocido en calle Patagones N.° 3926 -Rosario Pcia de Santa Fe.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores de los niños.-3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el control de legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.-FDO. Dra. Patricia A. Virgilio- Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario, Ministerio de Desarrollo Social. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N° 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967: Ley N 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o res-

ponsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 36263 May. 9 May. 11

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 57/21 de fecha 4 de Mayo de 2021, dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario- Ministerio de Desarrollo Social, directora PROF. MARIA FLORENCIA GHISELLI dentro de las actuaciones administrativas " CUEVAS FLORENCIA ALDANA - DNI N° 45.805.632 - CHANTAL ESTEFANÍA MEDINA - D.N.I. 48.137.170- JEREMÍAS ELISEO MARTIN DIRIS - D.N.I. 57.803.573 – s/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" de trámite por ante el Equipo Interdisciplinario dependiente de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia de Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr. LUIS PASCACIO CUEVAS, DNI N° 13.082.567, con domicilio desconocido que se ha dictado la siguiente Disposición Administrativa: " Rosario, 04 de Mayo de 2021. DISPOSICIÓN N° 57/21. VISTOS:...CONSIDERANDO...DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a las adolescentes FLORENCIA ALDANA CUEVAS - D.N.I 45.805.632 - nacida en fecha 09 de Junio de 2004 y CHANTAL ESTEFANÍA MEDINA, D.N.I. 48.137.170, nacida en fecha 15 de Octubre de 2007 y al niño JEREMÍAS ELISEO MARTIN DIRIS, D.N.I. 57.803.573, nacido el 08 de Julio de 2019, todos hijos de la Sra. Jesica Soledad Medina - DNI N°36.453.879- con domicilio en la calle Juan José Paso y Formosa de la Ciudad de Rosario, se desconocen datos de los progenitores.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores de las adolescentes y el niño.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el control de legalidad al Tribunal Colegiado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. Dra. Patricia Virgilio - Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe, sito en calle Balcarce N.º 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con com-

petencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 36255 May. 9 May. 11

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTION DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 0213

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
06 de Mayo de 2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (01) firma como nueva proveedora y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: PALAZZOLO MATIAS NICOLAS CUIT N° 20-37815846-0.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: AGUA MONUMENTO S.R.L CUIT N° 30-71107622-7, DEL VECCHIO JUAN JOSE CUIT N° 20-16515705-3 y VACUNAR S.A. CUIT N° 30-70730135-6.

ARTICULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 36256 May. 9 May. 10

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN N° 0024

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional
02 MAY 2022

VISTO:

el Expediente N° 00101-0199557-2 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la Municipalidad de San Javier suscribe el respectivo CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN PARA EL CONTROL DE TRÁNSITO Y LA SEGURIDAD VIAL, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 0019/16 aprobó el modelo de Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial, entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y los Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe.

Que la Agencia Provincial de Seguridad Vial por Resolución N° 0027/16 Implementa el uso del Sistema de Juzgamiento y Administración de Infracciones (Si.J.A.I.) como instrumento para la unificación de la información provincial de antecedentes de tránsito, la administración y juzgamiento de infracciones a la normativa de Tránsito y Seguridad Vial, para lo cual en su artículo 5° dispone un Sistema de "JUZGAMIENTO REGIONAL"; a través del mismo cada una de las localidades habilitadas en el marco del Si.J.A.I. podrán, mediante sus Juzgados de Faltas, intervenir en el juzgamiento de todas las actas de infracción al tránsito y la seguridad vial que se labren en toda la extensión de la Región a la cual pertenecen, con excepción de los casos de prórroga previstos en la Ley Provincial y de otros supuestos establecidos por la Agencia Provincial de Seguridad Vial, que tiendan a facilitar el ejercicio del derecho de defensa por parte de los presuntos infractores.

Que en este marco, el citado Organismo provincial en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 13.133, ha suscripto con Municipios y Comunas de esta Provincia convenios delegando las tareas de Prevención y Fiscalización y/o Juzgamiento y/o Ejecución de sanciones firmes de multas por infracciones de tránsito y seguridad vial en el marco de la implementación del nuevo Sistema de Juzgamiento y Administración de Infracciones, en rutas provinciales y nacionales, tanto en tramos urbanos, suburbanos o rurales que comprendan las mismas, en nuestro territorio provincial.

Que la Municipalidad de San Javier celebró el respectivo convenio en fecha 23 de Agosto de 2016, el cual se encuentra registrado bajo el N° 7192, Folio N° 103, Tomo XIII del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales.

Que asimismo, por Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, se estableció que a los fines de la efectiva implementación de las tareas objeto del citado convenio, los municipios/comunas deben cumplir ciertos requisitos y recaudos en cumplimiento de las obligaciones acordadas por las partes.

Que para asegurar la transparencia y eficacia de los procesos de fiscalización y controles de tránsito, la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, deberá proporcionar una clave de identificación única para fiscalizadores de seguridad vial (ID), a fin de facultar al personal designado por la Municipalidad de San Javier afectado al control de tránsito, autorizado para labrar actas provinciales de comprobación de infracción y cédula de notificación.

Que se ha verificado el cumplimiento por parte de la Municipalidad de San Javier de los requerimientos establecidos por la normativa aplicable.

Que habiendo tomado intervención las áreas pertinentes de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL y en el marco de las facultades conferidas por la Ley provincial N° 13.133.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS PREVENTIVAS Y AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: Habilitar a la Municipalidad de San Javier para realizar las tareas de fiscalización y juzgamiento de presuntas infracciones y ejecución de sanciones en el marco de lo acordado en el Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial firmado entre la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, y el citado Municipio de San Javier, el cual se encuentra registrado en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales bajo el N° 7192, Folio N° 103, Tomo XIII y en el marco de lo previsto en el artículo 5° de la Resolución N° 0027/16 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial.

ARTICULO 2°: El período de habilitación para la ejecución de las tareas de fiscalización y juzgamiento de presuntas infracciones y ejecución de sanciones tendrá vigencia desde la fecha de la presente resolución, conforme a lo establecido en las cláusulas del convenio citado ut-supra, todo ello en la forma y las condiciones dispuestas en la Resolución N° 0034/17

de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.

ARTICULO 3°: La AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL se reserva la facultad de dejar sin efecto la presente Resolución en el /los caso/s de:

a) Detectarse anomalías resultantes de auditorías, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.

b) Cuando la Comuna y/o Municipio, imposibilite y/o entorpezca el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL en forma directa o por terceros.

c) Incumplimiento en la aplicación del régimen de sanciones u otras cuestiones vinculadas al procedimiento de juzgamiento establecido en la Ley Nacional N° 24.449, conforme la adhesión formulada por la Provincia mediante la Ley N° 13.133, o la que en el futuro se dicte.

d) Por el incumplimiento de las cláusulas del Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial, suscripto oportunamente con el Municipio habilitado en la presente Resolución.

e) Por incumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.

f) Por la falta de comunicación por medio fehaciente a la Autoridad de Aplicación de toda modificación en las condiciones de funcionamiento del control en sus aspectos, técnicos, administrativos y procedimentales, conforme lo establecido en la Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL (modificaciones relativas al cambio del tramo comprendido en el control, en la lista de fiscalizadores y de los jueces habilitados, etc).

ARTICULO 4°: Autorizar las claves de identificación (ID) para el personal designado por la Municipalidad de San Javier para la correcta individualización del personal designado e informado por dicha Municipalidad afectado al control y fiscalización del tránsito y/o autorizado para el labrado de Actas de Comprobación de Infracciones. Las claves de identificación para el personal son:

ID	DOCUMENTO	APELLIDO Y NOMBRE
IT0855	16.613.807	COSTANZO, Cesar Edgardo
IT0856	14.248.119	GOROSITO, Julio Angel
IT0857	14.248.017	BLANCHE, Jorge Amilcar
IT0858	20.147.325	DÍAZ, María Antonia
IT0859	27.501.167	STEMPHELET, Irma Susana E.
IT0860	33.962.568	DÍAZ, Alejandra
IT0861	37.224.826	NÚÑEZ, Tamara Micaela
IT0862	36.710.889	RODRÍGUEZ, Danisa Eliana
IT0863	26.149.622	MEYNET, Geraldina del Huerto

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 36200 May. 9 May. 11

VALORES UNIDADES FIJAS PARA
EL MES DE MAYO 2022

A los efectos de cumplimentar lo establecido por la Resolución Provincial N.º 011/10 que dispone la publicación en el Boletín Oficial desde el 1 al 10 de cada mes, de la tabla de equivalencia de valores de unidades fijas (U.F.), se comunica:

Que, en cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas U.F., y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fija como valor para la U.F. el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la U.F.:

1 UF = 50% DE UN LITRO DE NAFTA ESPECIAL = 1UF= \$59,70 (CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA CENTAVOS).

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = 1 LITRO DE NAFTA ESPECIAL = 1 UF= \$119,40 (CIENTO DIECINUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS)

A los efectos de la determinación de los valores que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel, se fija el siguiente valor:

1UF = \$112.20 (CIENTO DOCE PESOS CON VEINTE CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 36240 May. 09 May. 23

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 0094 - TCP

SANTA FE, 6 de mayo de 2022

VISTO:

El expediente n.º 00901-0110714-8 del Sistema de Información de Expedientes - Tribunal de Cuentas de la Provincia, relacionado con la contratación del servicio de cafetería a través del comodato gratuito de máquinas expendedoras para diversas dependencias del Organismo; y,

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración, mediante Informe C.S.C. y C. n.º 031/22 (fs. 2/3), evalúa la factibilidad de instar un nuevo procedimiento de contratación del servicio de cafetería a través del comodato gratuito de máquinas expendedoras para diversas dependencias del Organismo, en virtud del próximo vencimiento de la relación contractual vigente;

Que la Coordinación General de Presupuesto informa a fs. 4 que existe crédito suficiente en el Inciso 3 – Servicios no Personales para la contratación del servicio aludido en el Visto e indica la imputación presupuestaria que le corresponde al presente trámite;

Que la gestión se encuadra en lo dispuesto en el artículo 116º de la Ley N° 12510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado y en el artículo 1º del Anexo de la Resolución N° 0091/18 TCP (Régimen de Contrataciones del Organismo), en razón de que el valor estimado de la contratación excede el importe establecido por el artículo 36º de la Ley N° 14075 de Presupuesto del Ejercicio 2022;

Que en Acuerdo Plenario realizado el día 25-4-2022, registrado en Acta N° 1781, el Cuerpo Colegiado autoriza expresamente que se de curso a la gestión, de acuerdo con las disposiciones del artículo 5º del Anexo del Régimen de Contrataciones del Organismo, aprobado por Resolución N° 0091/18 TCP (fs. 7);

Que a fs. 9 consta la registración de la etapa preventiva del compromiso, de acuerdo con la normativa preceptuada en el Anexo Único del Decreto N° 3748/06 (reglamentario de la Ley N° 12510) referido al artículo 82º;

Que a fin de lograr el cometido propuesto, le compete al Cuerpo reunido en Acuerdo Plenario la aprobación de las condiciones de contratación a través del Pliego de Bases y Condiciones Generales (PByCG) y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP) y, consecuentemente, convocar a Licitación Pública, mediante el dictado del correspondiente acto administrativo (artículo 6º del Régimen de Contrataciones TCP);

Que asimismo, corresponde disponer la publicación del procedimiento, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 0923/19 que sustituye el punto 3 del artículo 132º del Anexo Único del Decreto N° 1104/16, reglamentario de la Ley N° 12510;

Que además, resulta necesario designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación y determinar el plazo para que la misma se expida, según lo establecido en el artículo 8º del Régimen de Contrataciones del Organismo, aprobado por Resolución N° 0091/18 TCP;

Que la Dirección del Servicio Administrativo Financiero emite el informe de su competencia a fs. 30, dejando constancia que en autos se agrega el proyecto de resolución correspondiente;

Que Fiscalía Jurídica, en Dictamen n.º 338/22 se expide sin objeciones para la prosecución de la gestión (fs. 31 / 31 vta);

Por ello, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 200º, inciso d) de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado –N° 12510 y modificatoria N° 13985- y de conformidad a lo preceptuado por los artículos 2º, inciso a) y 6º, del Anexo de la Resolución N° 0091/18 TCP, en Reunión Plenaria realizada en fecha 6-5-2022 y registrada en Acta N° 1783;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE
LA PROVINCIA
RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Generales (PByCG) y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP), que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º: Convocar a Licitación Pública N° 01/22 con el objeto de contratar el servicio de cafetería a través del comodato gratuito de máquinas expendedoras para diversas dependencias del Organismo, en un todo de acuerdo a las condiciones detalladas en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares aprobado por el artículo precedente, y cuyo acto de apertura de propuestas se realizará el día 31 de mayo de 2022 a las 9 horas.

Artículo 3º: Disponer la publicación del llamado de la presente Licitación Pública, de conformidad con las previsiones del Decreto N° 0923/19 que sustituye el punto 3 del artículo 132º del Anexo Único del Decreto N° 1104/16, reglamentario de la Ley N° 12510.

Artículo 4º: Designar en carácter de integrantes titulares de la Comisión de Preadjudicación a los CPN Héctor Marcelo Madoery y Ángel Luis Giúdice y Dra. María Virginia Collado, y como integrantes suplentes a las

CPN Norma Beatriz Antuña y Claudia Patricia Quintana y Dr. Federico José Lisa. La Comisión deberá expedirse hasta el día 15 de junio de 2022.

Artículo 5º: El gasto que demande la aplicación de la presente se imputará a: Sector 1, Sub-Sector 1, Carácter 1, Jurisdicción 1, Sub-Jurisdicción 81, Programa 16, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividades 1 y 2, Obra 00, Fuente de Financiamiento 111, Inciso 3, Partida Principal 9, Partida Parcial 9, Partida Subparcial 99, Ubicación Geográfica 82-63-00, Finalidad 1, Función 70, del Presupuesto vigente.

Artículo 6º: Regístrese, dése intervención a la Dirección General de Administración TCP para que realice las publicaciones de ley y comunicaciones pertinentes y la prosecución del trámite respectivo y finalizado el mismo, archívese.

Fdo.: CPN Sergio Orlando Beccari - Presidente

Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal

CPN Oscar Marcos Biagioni - Vocal

CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal

CPN Estela Imhof - Secretaria de Asuntos de Plenario

ANEXO I

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/22

EXPEDIENTE n.º 00901-0110714-8 TCP

PLIEGO DE BASES Y

CONDICIONES GENERALES

OBJETO: Contratación del servicio de cafetería a través del comodato gratuito de máquinas expendedoras, para diversas dependencias del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, en un todo de acuerdo a las condiciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares.

CAPÍTULO 1

ASPECTOS GENERALES

1.1 JURISDICCIÓN LICITANTE

Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe.

1.2 ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

El mismo estará disponible en la Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración – San Jerónimo n.º 1850 (3000) Santa Fe, en condición de acceso irrestricto para los interesados en consultarlo hasta la fecha y hora de apertura de sobres, y será publicado en el sitio web de Contrataciones de la Provincia de Santa Fe.

El precio de venta del pliego es de pesos mil novecientos ochenta y uno con cuarenta y cuatro centavos (\$1981,44), importe que en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes. El pliego podrá requerirse en la Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración – San Jerónimo n.º 1850 – (3000) Santa Fe, hasta una (1) hora antes de la apertura, no aceptándose reclamo alguno fuera de dicho término, y será entregado contra la presentación del comprobante de depósito efectuado en la cuenta corriente n.º 9001/04 Nuevo Banco de Santa Fe SA - CBU n.º 3300599515990009001042 – CUIT 30-67461985-1 – Superior Gobierno de Santa Fe – Rentas Generales, o podrá ser impreso en el sitio web de Contrataciones de la Provincia de Santa Fe y acompañar comprobante de depósito a la cuenta corriente mencionada entre la documentación que integra la oferta.

Es requisito indispensable para la presentación de ofertas, acreditar la compra del Pliego.

CAPÍTULO 2

PROCEDIMIENTO LICITATORIO

2.1 SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN JURÍDICO

Resulta aplicable a la presente gestión el Régimen de Contrataciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, aprobado por Resolución N° 0091/18 TCP, Ley N° 12510, Decreto Reglamentario N° 1104/16 y modificatorias de las normas citadas, y los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 135º - Ley N° 12510: "La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones a esta ley o su decreto reglamentario, pliego de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente".

Artículo 130º - Ley N° 12510: "Los instrumentos de convocatoria o contratación deben dejar expresamente a salvo la potestad del titular del Poder Ejecutivo y Presidentes de las Cámaras de Diputados y Senadores, Corte Suprema de Justicia y del Tribunal de Cuentas de la Provincia, de revocarlos en sede administrativa cuando se comprobare administrativamente la existencia de irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del contratante, o la existencia de vicios que afectaran originariamente al contrato, susceptibles de acarrear su nulidad; o que el contrato fue celebrado mediando prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal o que fuere objeto de condena penal. El ejercicio de dicha facultad da lugar al inicio de una acción directa por parte del Estado".

2.2 SISTEMA DE GESTIÓN

La presente gestión se realizará mediante el sistema de etapa única. La evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Preadjudicación, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las

ofertas, de conformidad a lo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares, establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más conveniente emitiendo el correspondiente informe de Preadjudicación. El informe de preadjudicación será notificado en forma fehaciente a todos los oferentes, según lo establecido en el Apartado 6.3 – Notificación del Informe de Preadjudicación, del presente Pliego.

2.3 FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijados para la apertura de las ofertas, en la Mesa General de Entradas y Notificaciones, sita en calle San Martín n.º 1725, 3º piso, de la ciudad de Santa Fe.

2.4 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se realizará el día 31 de mayo de 2022 a las 9 horas en la Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración, sita en calle San Jerónimo n.º 1850, de la ciudad de Santa Fe.

Una copia de cada Oferta quedará a disposición de los Oferentes para su vista durante los dos (2) días hábiles posteriores al acto de apertura en la Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones, sita en calle San Jerónimo n.º 1850 de la ciudad de Santa Fe.

CAPITULO 3 DE LOS OFERENTES

3.1 CALIDAD DEL OFERENTE

A los efectos de la presentación de las ofertas deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica, acompañando copia debidamente certificada de la documental que así la acredite:

A. Personas humanas y apoderados:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil y número y tipo de documento de identidad.

2. Número de Código Único de Identificación Tributaria.

3. Número de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).

B. Personas jurídicas:

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.

2. Número de Código Único de Identificación Tributaria.

3. Número de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).

4. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.

5. Copia certificada por autoridad de registración del Contrato Social y su última modificación.

6. Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

C. Personas jurídicas en formación:

1. Fecha y objeto del contrato constitutivo.

2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

D. Consorcios y Uniones Transitorias:

1. Identificación de las personas humanas o jurídicas que los integran.

2. Identificación de las personas humanas que integran los órganos de administración y fiscalización de cada empresa.

3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto.

4. Fecha y número de inscripción emitida por la autoridad de registración o constancia de iniciación del trámite respectivo.

5. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato, con renuncia expresa al beneficio de excusión.

6. Porcentaje de participación que tendrá cada miembro en la UT que constituya en caso de resultar adjudicatarias.

7. Actas societarias de cada miembro del consorcio oferente, que contenga la autorización para la suscripción del compromiso de constitución de la UT en los términos y condiciones del punto 5.

Podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas (constituidas o en formación), Agrupaciones de Colaboración, Consorcios y Uniones Transitorias, no inscriptas en el Registro Único de Proveedores y Contratistas implementado por el Decreto N° 0914/18, implicando la sola presentación una solicitud tácita de inscripción. En tal caso, en el momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar la información y/o documentación que establezca la Subsecretaría de Contratación y Gestión de Bienes para obtener la inscripción en el mencionado Registro.

Si el proponente que resulte adjudicatario no cumple con todos los requisitos

exigidos para la inscripción definitiva, la Unidad Rectora Central del Sub-sistema de Administración de Bienes y Servicios aplicará las sanciones correspondientes (Régimen de Contrataciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia Resolución N° 0091/18 TCP -Anexo- artículo 13°).

En caso de que la oferta fuera suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del poder que así lo habilite, siempre que no se encuentre inscripto en el mencionado Registro.

CAPITULO 4 DE LAS OFERTAS

4.1 REQUISITOS DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas se hará a través del sistema de etapa única, teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

En el Sobre deberá establecerse claramente en el exterior el tipo y número del acto licitatorio a que está referido, el día y hora del Acto de Apertura y titularlo "Documentación, antecedentes, propuesta técnica y económica".

Las Ofertas deberán ser presentadas en sobre perfectamente cerrado, en original y copia (fotocopia simple), ambas en idéntica cantidad de fojas.

4.2 MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir del día siguiente al acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por un período de treinta (30) días corridos, salvo que el oferente desista del mantenimiento de la oferta durante el período de renovación establecido, siempre que se notifique fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, tres (3) días de anticipación al día del vencimiento del período de renovación, exclusive. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El desistimiento de la oferta dentro del plazo en que el oferente está obligado a mantenerla, acarreará la pérdida de la garantía de pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa por parte de la Administración, sin perjuicio de la sanción correspondiente en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia.

El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de sesenta (60) días corridos en caso de no formularse renuncia en tiempo y forma.

CAPITULO 5 CONTENIDO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1 OFERTA

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales.

2. Índice de la documentación presentada.

3. Oferta económica, de acuerdo a lo especificado en los Apartados 5.2. y 5.3.

4. Constancia de adquisición del Pliego: de acuerdo a lo estipulado en el Apartado 1.2. En todos los casos, deberá corresponder a la firma o razón social del oferente.

5. Tasa Retributiva de Servicios

Para el pago de la misma podrá optar por una de las siguientes formas: En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por el importe indicado.

A través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, Subportal Compras, Trámite Liquidación de Tasa Retributiva de Servicios, donde obtendrá el formulario 324 o 720 para liquidarla, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los siguientes bancos habilitados para el cobro: Nuevo Banco de Santa Fe SA, Nación Argentina, Macro SA, Municipal de Rosario, Credicoop Cooperativo Limitado, Nuevo Banco de Entre Ríos SA (Sucursales Santa Fe, Rosario, Paraná).

En todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el timbrado correspondiente, la boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación. En ninguno de los casos el pago podrá tener una antigüedad superior a cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de ofertas.

6. Garantía de mantenimiento de oferta, según el apartado 7.2.

7. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.

8. Declaración por la que se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluyendo la federal.

9. Nota mediante la cual informa, que al momento de su inscripción en el Registro Único Provincial de Proveedores, se adhirió a la Ley N° 13505 y su modificatoria Ley N° 13619.

10. Constancia de inscripción en el Registro Único Provincial de Proveedores. En su defecto, la documentación que acredite su personería de acuerdo al apartado 3.1. CALIDAD DE PROVEEDOR.

11. Declaración Jurada – Ley N° 17250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), emitida dentro de los 30 días corridos anteriores a la fecha de apertura, firmada y con acuse de presentación web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web "DDJJ Ley 17250 – Formulario 522/A" (*).

12. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/ Resolución General n.º 019 – 20-10-2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal.

Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de Declaración Jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que

en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe. (*)

13. Certificado negativo expedido por el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (R.D.A.M.) de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en original o copia certificada por Tribunales o Escribano Público), tanto para "Personas humanas" o "Personas Jurídicas". Para el caso de "Personas Jurídicas", deberá presentarse certificado de los miembros titulares y suplentes que integren los órganos de administración, acompañando copia certificada de la documentación que acredite la designación de los mismos en los respectivos órganos (Estatuto o Acta de Asamblea de Accionistas, contrato constitutivo o acuerdos sociales posteriores); para "Unión Transitoria" (U.T.), de los miembros titulares y suplentes de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen. (Ley N° 11945, Artículo 2, inciso a. 1 y 2, y Decreto N° 1005/2006). (*)

14. Deberá informar domicilio real y legal del oferente debidamente constituido, número de teléfono celular de contacto y dirección de correo electrónico, donde serán válidas todas las notificaciones que se realicen vinculadas con el proceso licitatorio, desde las cuentas de correo electrónico tcp.compras.notificacion@santafe.gov.ar o tcp.dga.notificacion@santafe.gov.ar.

15. Deberá presentar un listado con los números de serie de cada máquina expendedora ofrecida que permita establecer la fecha de fabricación. Realizada la comprobación de la fecha de fabricación, no se admitirán máquinas con más de siete (7) años de antigüedad al momento de la apertura de sobres.

16. Especificaciones técnicas de las máquinas expendedoras a proveer y documentación explicativa (folletos, referencias del fabricante, etc).

17. Detalle de marca y características de los productos ofrecidos.

18. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

19. Acreditación, de acuerdo a derecho, de la representación o personería de los firmantes de la oferta.

(*) Deberán adjuntarse a la oferta, en el caso de no encontrarse vigentes en el Registro Único Provincial de Proveedores. De lo contrario, deberá presentar Nota en carácter de Declaración Jurada manifestando que dichos certificados se encuentran vigentes en el mencionado registro.

5.2 OFERTA ECONOMICA

Deberá cotizarse el valor unitario del expendio, que será único independientemente del tipo de bebida que se provea de acuerdo a la exigencia en el punto Descripción del Servicio del PByCP. No se admitirán ofertas alternativas. El precio cotizado será considerado precio final, fijo e invariable, por todo concepto, para el Organismo. Dichos valores incluirán impuestos, tasas, contribuciones y todo otro tipo de gravámenes que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridades competentes a la fecha de apertura de la oferta.

5.3 MONEDA DE COTIZACIÓN

La oferta económica deberá expresarse en pesos.

CAPÍTULO 6

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

6.1 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares de la presente gestión (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el Gobierno Provincial, teniendo en cuenta los factores establecidos en el artículo 139° inciso i) – Punto 8. del Decreto N° 1104/16 -Anexo Único-.

6.2 REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El Tribunal de Cuentas podrá resolver el rechazo de todas las ofertas o la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad, o de oportunidad, mérito o conveniencia, previo al perfeccionamiento del contrato, sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas. (Decreto N° 1104/16 -Anexo Único-, artículo 139°, inciso i), punto 11)

6.3 NOTIFICACIÓN DEL INFORME DE PREADJUDICACIÓN

Será válida la notificación del informe de preadjudicación a todos los oferentes, a la dirección de correo electrónico constituida a tal efecto al momento de presentación de la oferta. La cuenta válida a los fines del envío del mencionado informe será: tcp.compras.notificacion@santafe.gov.ar o tcp.dga.notificacion@santafe.gov.ar.

CAPÍTULO 7

RÉGIMEN DE GARANTÍAS

7.1 GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN

En caso que el oferente presente impugnación, deberá adjuntar a la misma constancia de constitución de la presente garantía a efectos de ser considerada válida. Se constituirá por el equivalente al tres por ciento (3%) del total de la oferta del impugnante. Deberá constituirse en pesos, en las formas previstas en los incisos a) y b) del punto 6 del artículo 134° del Decreto N° 1104/16 -Anexo Único-. Cuando el oferente opte por constituir la garantía en dinero en efectivo mediante depósito a la vista, deberá realizar el depósito por tales conceptos, en la cuenta corriente N° 9001/04 – Nuevo Banco de Santa Fe SA - CBU n.º 3300599515990009001042 – CUIT 30-67461985-1 – Superior Gobierno de Santa Fe – Rentas Generales.

Los escritos de impugnación que se presenten sin estar debidamente

acompañados de la constancia de depósito mencionada, serán devueltos por la Mesa de Entradas de este Organismo, sin más trámite al oferente impugnante. La garantía de impugnación será devuelta de oficio en caso que sea procedente la impugnación presentada.

7.2 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Se constituirá por el equivalente al uno por ciento (1%) del total de la oferta, importe que será el resultante de multiplicar el valor unitario cotizado del expendio por siete mil doscientos (7200) expendios mensuales estimados, y éste por doce (12) meses, equivalente a la vigencia del contrato.

Deberá constituirse en pesos, según lo dispuesto en el punto 6 del artículo 134° del Decreto N° 1104/16 -Anexo Único-.

Si el oferente opta por constituir la garantía de su oferta en dinero en efectivo, mediante depósito a la vista, de acuerdo a la modalidad admitida por el artículo 134°, apartado 6, inciso a) del Decreto N° 1104/16 -Anexo Único-, deberá realizar el depósito por tal concepto, en la cuenta corriente n.º 9001/04 – Nuevo Banco de Santa Fe SA - CBU n.º 3300599515990009001042 – CUIT 30-67461985-1 – Superior Gobierno de Santa Fe – Rentas Generales.

Si se optare por pagaré a la vista deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal del Impuesto de Sellos.

Si el oferente optare por constitución de póliza de seguro de caución, la misma deberá ser suscripta por los titulares o representantes legales de la oferta y contar con la correspondiente certificación de firma del apoderado de la misma, realizada ante Escribano Público.

Las garantías serán devueltas de oficio:

a) A los oferentes que no resultaren adjudicatarios, una vez que la adjudicación se encuentre firme.

b) Al adjudicatario una vez integrada la de fiel cumplimiento del contrato o, en su caso, de cumplida la orden de compra y en forma proporcional a la parte ya cumplida del contrato.

7.3 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Se constituirá, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la adjudicación, por el siete por ciento (7%) del valor total de la adjudicación, importe que será el resultante de multiplicar el valor unitario adjudicado del expendio por siete mil doscientos (7200) expendios mensuales estimados, y éste por doce (12) meses, equivalente a la vigencia del contrato.

Deberá constituirse en pesos, pudiendo optarse por:

a) En efectivo mediante depósito a la vista realizado en la cuenta corriente N° 9001/04 – Nuevo Banco de Santa Fe SA - CBU n.º 3300599515990009001042 – CUIT 30-67461985-1 – Superior Gobierno de Santa Fe – Rentas Generales;

b) Transferencia bancaria a la cuenta corriente n.º 9001/04 – Nuevo Banco de Santa Fe SA - CBU n.º 3300599515990009001042 – CUIT 30-67461985-1 – Superior Gobierno de Santa Fe – Rentas Generales;

c) En títulos a su valor nominal de la deuda pública nacional o provincial, bonos del tesoro emitidos por el Estado Nacional o cualquier otro valor similar nacional o provincial;

d) Fianza o aval bancario, en la que el fiador o avalista se constituye en principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 1583° siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y al de interpelación judicial o extrajudicial previa;

e) Mediante la afectación de créditos que el oferente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en Jurisdicciones y/o Entidades del Sector Público, a cuyo efecto el interesado deberá presentar en la fecha de constitución de la garantía la certificación pertinente de afectación;

f) Con seguro de caución, mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a satisfacción de la Provincia;

Cuando la garantía se constituya mediante Póliza de Seguro de Caución, deberá incorporarse expresamente el siguiente texto: "A los fines de la determinación del siniestro, el mismo quedará configurado por el incumplimiento de la obligación garantizada declarada mediante el acto formal previsto en la Póliza, sin que la causa o medida de ese incumplimiento pudieran afectar el derecho del asegurado e independientemente de que el tomador discuta en sede administrativa o judicial los motivos invocados por el beneficiario y, eventualmente, la aseguradora pueda solicitar el reembolso de las indemnizaciones que hubiera dado en pago".

g) Con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poderes suficientes para obligar a su representada, cuando la garantía no supere el monto establecido por la Unidad Rectora Central.

La garantía será devuelta una vez que se encuentre efectuada la recepción definitiva.

CAPÍTULO 8

CONDICIONES ESPECIALES

8.1 PLAZO DE CONTRATACIÓN

Será por un período de doce meses, a partir del 1° de agosto de 2022 hasta el 31 de julio de 2023. En caso de producirse la finalización o la rescisión del contrato por parte del Tribunal de Cuentas, el adjudicatario deberá continuar prestando los servicios hasta tanto se haga cargo el nuevo prestador.

La opción de renovación podrá ser ejercida por un solo período no superior a doce meses, y se efectuará de conformidad a lo normado

por el Decreto N° 2909/18 o norma que lo sustituya. La voluntad de renovación será notificada a la contraparte con una anticipación no menor a treinta (30) días corridos anteriores al vencimiento del plazo contractual.

8.2 FORMA DE PAGO

Se facturará por mes vencido. Se abonará dentro de los veinte (20) días corridos de la fecha de presentación de la factura respectiva.

El monto a facturar mensualmente resultará de multiplicar la cantidad de expendios mensuales por cada máquina, según la cantidad relevada por los contadores digitales y mecánicos de cada una (en caso de que difieran entre sí, se tomará la menor cantidad de expendios), por el valor unitario adjudicado.

A cada factura mensual deberá adjuntarse una constancia- por cada máquina expendedora- que deberá contener la cantidad de expendios relevada por los contadores digital y mecánico, firmada por un agente dependiente de la Dirección General de Administración y persona designada por el adjudicatario.

Posteriormente se dará la recepción y conformidad definitiva por parte de la Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración.

En todos los casos el organismo receptor adoptará las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación, en un todo de acuerdo a la Ley N° 12510 y su decreto reglamentario, y Disposición N° 0226/16 de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – para la recepción y control de mercaderías y servicios con destino al Estado Provincial.

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 3035/14 y sus modificatorios (Constancia de Cumplimiento Fiscal – Resolución N° 19/11 de API).

CAPÍTULO 9

INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO

9.1 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento por parte del adjudicatario de las condiciones de contratación establecidas en los Pliegos, hará pasible al mismo de la aplicación automática de una multa equivalente al uno por ciento (10/0) diario calculada sobre el monto total de facturación, correspondiente al mes inmediato anterior a aquel en el cual se verificara el incumplimiento. Sin perjuicio de lo antedicho la falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inciso I) del artículo 139° del Decreto N° 1104/16 -Anexo Único-.

INFORMES

Coordinación de Servicios Centrales y Contrataciones, San Jerónimo n.º 1850 – (3000) - SANTA FE, lunes a viernes de 8 a 14 horas.

Teléfonos: (0342) 457-1941/3517/3520/3531/3914 - Internos: 427/428.

Correo Electrónico: tcp.contrataciones@santafe.gov.ar /tcp.dga@santafe.gov.ar

ANEXO II

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/22

EXPEDIENTE n.º 00901-0110714-8 TCP

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

OBJETO: Contratación del servicio de cafetería a través del comodato gratuito de máquinas expendedoras, para diversas dependencias del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, en un todo de acuerdo a las condiciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

CANTIDAD DE MÁQUINAS EXPENDEADORAS DE CAFÉ

LUGAR

CANTIDAD DE PERSONAS APROX.

1 máquina de café en granos (*)

SAN MARTÍN 1725

50 agentes

2 máquinas de café en granos (*)

SAN JERÓNIMO 1850

60 agentes

1 máquina de café en granos (*)

SAN JERÓNIMO 1884

30 agentes

1 máquina de café en granos (*)

CORRIENTES 2697

20 agentes

1 máquina de café en granos (*)

JUAN DE GARAY 2654

8 agentes

2 máquinas de café en granos (*)

AV. GENERAL LÓPEZ 2618

50 agentes

1 máquina de café en granos (*)

JUAN DE GARAY 2505-07-09-11 ESQUINA 25 DE MAYO 1981/85

30 agentes

(*) Se aclara que en cada expendio que requiera el uso de café, deberá proveerse con café en granos.

Deberá cotizarse el valor unitario del expendio, que será único independientemente del tipo de bebida que se provea. El precio cotizado será considerado precio final, fijo e invariable, por todo concepto, para el Or-

ganismo.

EL ADJUDICATARIO

• El adjudicatario deberá proveer por lo menos 9 (nueve) máquinas expendedoras de café en granos, en comodato gratuito a favor del Tribunal de Cuentas de la Provincia. Las mismas deberán tener una antigüedad de fabricación no superior a siete (7) años al momento de instalación de las máquinas. Se deberá contemplar en la oferta las especificaciones técnicas de las máquinas expendedoras a proveer y documentación explicativa (folletos, referencias del fabricante, etc).

• El adjudicatario deberá proveer productos de primera línea y reconocida trayectoria en el mercado local (leche, chocolate, café, azúcar, edulcorante, vasos), además de realizar un control estricto y permanente de los productos ofrecidos asegurando tanto su calidad como la fecha de vencimiento para su consumo. Deberá detallar en la oferta marca y características de los productos ofrecidos.

• El adjudicatario deberá encargarse de la limpieza, y mantenimiento de las máquinas expendedoras de café, sin costo alguno para el Organismo.

• El adjudicatario se encargará de la conservación técnica, reparación y/o sustitución de las partes o equipos necesarios para mantener el normal funcionamiento de las mismas, sin que ésto implique costo alguno para el Organismo, debiendo ser realizados exclusivamente por el adjudicatario o por quien éste designe, debiendo, en este último caso, informar al Tribunal de Cuentas el personal que efectuará las reparaciones. Además deberá atender los reclamos de servicio dentro de un plazo máximo de 24 horas de solicitado.

• El adjudicatario responderá por desperfectos, incendios, roturas o averías que sufran las instalaciones o bienes de propiedad del Estado, por actos atribuibles a culpa o negligencia del contratista, sus dependientes o personas por quienes legalmente deba responder.

EL ORGANISMO:

• Verificará en el momento de la instalación de las máquinas expendedoras de café la correspondencia con el listado presentado por el adjudicatario que acredita el número de serie de los equipos entregados.

Implementará un sistema de notificación de observaciones al servicio.

• Podrá exigir la presentación, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones impositivas, previsionales y laborales vigentes, de los recibos de pago de haberes a su personal.

• Podrá exigir el reemplazo del personal afectado al servicio cuando su desempeño resulte insatisfactorio o así se considere pertinente.

• Podrá exigir constancia de pago de leyes sociales (Aportes y Contribuciones jubilatorias, Obra Social, Ley N° 5110) y seguro.

El Organismo no asumirá responsabilidad alguna y quedará desligado respecto de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales.

Verificará de forma aleatoria el cumplimiento de las condiciones de contratación establecidas en el momento que crea conveniente.

PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.

La falta de prestación del servicio por medidas de fuerza de su personal u otra causa y/o reiteración de deficiencias, facultará al Organismo a contratar a un tercero por cuenta del adjudicatario, a cargo de quien estará el pago de la eventual diferencia de precios que resultare.

RESCISIÓN SIN EXPRESIÓN DE CAUSA

El Organismo podrá rescindir el contrato sin expresión de causa, notificándolo en forma fehaciente con una antelación no inferior a treinta (30) días corridos, sin que ello otorgue a la otra parte derecho a reclamar indemnización por daños, perjuicios y/o lucro cesante. Sin perjuicio de ello, la firma deberá continuar prestando los servicios hasta tanto se haga cargo el nuevo prestador que designe el Organismo.

PLAZO DE CONTRATACIÓN

Será por un período de doce meses, a partir del 1° de agosto de 2022 hasta el 31 de julio de 2023. En caso de producirse la finalización o la rescisión del contrato por parte del Tribunal de Cuentas, el adjudicatario deberá continuar prestando los servicios hasta tanto se haga cargo el nuevo prestador.

OPCIÓN DE RENOVACIÓN

La opción de renovación podrá ser ejercida por un solo período no superior a doce meses, y se efectuará de conformidad a lo normado por el Decreto N° 2909/18 o norma que lo sustituya. La voluntad de renovación será notificada a la contraparte con una anticipación no menor a treinta (30) días corridos anteriores al vencimiento del plazo contractual.

S/C 36264 May. 9 May. 11

COLEGIO DE PROFESIONALES EN ENFERMERÍA

JUNTA ELECTORAL CPE 15/06/2022

- ACTA 1

Siendo las 15:10 horas del día lunes 2 de mayo de 2022 se reúnen las siguientes personas debidamente citadas:

Enf. Gisela Vanesa Urrutia, DNI 30.185.890, matrícula 6061 (1° titular sorteado)

Enf. María del Rosario Rafael, DNI 36.428.286, matrícula 6140 (2° titular sorteado)

Enf. Joel Agustín Paye, DNI 41.218.303, matrícula 7337 (3° suplente)

sorteado)

Ninguna otra persona de las sorteadas con prelación para la Junta Electoral se hace presente en el acto, pese a haber sido todas debidamente notificadas, y habiéndose excusado por distintos motivos.

Se constituyen como Junta Electoral 2022 del Colegio de Profesionales en Enfermería de Santa Fe y proceden a dictar la siguiente:

DISPOSICION 1/2022 Junta Electoral Colegio de Profesionales en Enfermería de Santa Fe 2022

Designase como presidenta a la Enfermera Profesional Gisela Vanesa Urrutia.

Designase asistente de Junta Electoral a la empleada Nadia Redruello quien podrá suscribir y despachar las comunicaciones que la Junta Electoral y/o su presidenta disponga. Deberá la designada abstenerse de comentar nada del proceso con el Directorio actual y con los candidatos o apoderados.

Se podrán presentar listas en la sede colegial de lunes a viernes en horario de 8 a 16, hasta el 24 de mayo de 2022 a las 12 horas y se recibirán en la sede del Colegio sita en Corrientes 2976, ciudad de Santa Fe.

Se deberán presentar avales en cantidad no menor al 5% (cinco por ciento) del padrón que utilizó la Asamblea General Ordinaria para el sorteo de Junta Electoral. Dicho padrón es aprobado en el día de la fecha.

Los avales solamente podrán reunirse en las planillas que al efecto ha confeccionado la Junta y se ponen a disposición de todos los matriculados en la sede colegial de lunes a viernes en horario de 8 a 16. Dichas planillas se dejan impresas, numeradas, firmadas y selladas por Presidenta de Junta, y se repondrán de resultar necesario.

Los avalistas deberán ser matriculados con cuota al día (marzo pagado) y solamente pueden adherir a una lista. En caso de detectarse que adhieren a más de una, se anulará en todos los casos la firma del avalista.

Las listas deberán identificarse con un color y un nombre, y presentarse en planilla que al efecto confecciona esta Junta Electoral, sellada y firmada por Presidenta, y deja a disposición en sede colegial Santa Fe de lunes a viernes en horario de 8 a 16. Las listas también deberán presentar un apoderado y un subapoderado, con los mismos requisitos que para ser candidato al Directorio, los cuales no pueden ser candidatos.

Los candidatos deberán cumplimentar la totalidad de los requisitos estatutarios y cada uno suscribir la lista de candidatos como expresión de aceptación del cargo para el que se lo propone.

Poner a disposición de los matriculados el padrón utilizado por la Asamblea General Ordinaria del 23/04/2022, el estatuto, el reglamento electoral y esta disposición, tanto en la sede como en las delegaciones, y publicar todo en la página web del Colegio. Asimismo esta disposición se publicará en Boletín Oficial y en Diario El Litoral por dos días.

El 24 de mayo a las 16:30 horas convóquese a sesión de Junta Electoral de la cual deberán participar los apoderados y subapoderados de todas las listas que se presenten hasta ese día. En dicho acto se designarán las autoridades de mesas receptoras de votos, que no podrán ser ni candidatos ni apoderados ni avalistas de ninguna lista.

Dentro de los 5 días de esta reunión se publicarán las listas oficializadas en el transparente del hall de la Sede Santa Fe y en la página web del colegio. A partir de dicha publicación correrán 2 días hábiles para formular observaciones a los candidatos. En fecha 31/05/2022 esta Junta volverá a reunirse para analizar las posibles observaciones a las listas.

En la sesión del 24 de mayo de 2022 la Junta Electoral aprobará el padrón definitivo a utilizarse en el acto electoral. Se considerarán matriculados en condiciones de votar aquellos que, cumpliendo los demás requisitos estatutarios, tengan su cuota al día al cierre del padrón que se utilizó para la asamblea del día 23/04/22 (marzo pagado).

Cada lista informará a esta Junta los fiscales de mesa que designará con anticipación no menor a 5 días hábiles previos a la realización de los comicios.

El acto electoral será el miércoles 15/06/2022 de 8 a 20 horas, siendo centros receptores de votos: la sede Santa Fe (Corrientes 2976) y las sedes de las Delegaciones Rafaela (Sarmiento 561), Reconquista (General López 1435), Vera (San Martín 2346) y San Jorge (San Luis 2006). Los matriculados podrán emitir su voto en cualquiera de las 5 mesas habilitadas, presentando su DNI o su carnet de matrícula. Si se verificase que un elector votase en más de una mesa, la situación se informará al Tribunal de Ética y Disciplina para que aplique la sanción máxima estatutaria.

No habiendo más asuntos por tratar, se da por terminada la sesión siendo las 16:50 horas.

\$ 600 476968 May. 09 May. 11

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

CONCURSO

La Universidad Nacional de Rosario llama a concurso abierto, de oposición y antecedentes (Res. 1901/2022) para cubrir dos (2) cargos para desempeñarse como personas Referentes o Responsables del Espacio de Atención de Situaciones de Violencia de Género en la Facultad de Psicología. Dirección: Riobamba 250 – Rosario - 2000. (Res.1653/2022)

Las aspirantes deberán acreditar:

a) Título de grado expedido por UNR.

B) Acreditar experiencia profesional y formación académica relativa a

DDHH y perspectiva de género.

Las condiciones del llamado podrán consultarse a partir del día de la fecha en el sitio Consultas: area.ge.sex@gmail.com

Las inscripciones de las personas aspirantes se presentarán en Mesa de Entradas de Sede de Gobierno de la Universidad Nacional de Rosario, Maipú 1065, Rosario, Santa Fe, desde el Lunes 6 de Junio al Viernes 10 de Junio, de 8:00 a 12:00 hs.

\$ 225 477132 May. 09 May. 13

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION N°1157

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
03 MAYO 2022

VISTO:

El expediente N° 00501-0188950-5 del S.I.E. mediante el cual la Dirección Provincial de Salud Mental gestiona la modificación de la Resolución N° 179 de fecha 02 de febrero de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto administrativo se aprobó el Protocolo "Circuito asistencial y de derivación de Urgencias en Salud Mental y Consumos Problemáticos";

Que a fs. 1 la mencionada Dirección Provincial solicita reemplazar el décimo segundo considerando de dicha resolución por el siguiente: "Que estando en pleno uso el Consentimiento libre, voluntario, pleno e informado, con las únicas excepciones y garantías establecidas en la Ley Nacional de Salud Mental, el/la usuario/a da conformidad antes de comenzar cualquier proceso terapéutico, conociendo todas las alternativas del mismo y toda la información correspondiente. El consentimiento debe ser continuo y si se pierde durante la internación, ésta pasa a ser involuntaria. En el caso de que el/la usuario/a no acuerde con la medida o no se encuentre en condiciones clínicas para prestar su consentimiento, deberá procederse considerando a la misma como una intervención involuntaria (artículos 20 a 26 de la Ley N° 26.657)";

Que de igual manera procede con el artículo 2º) del acto administrativo, requiriendo se sustituya por el siguiente: "Dispónese el acompañamiento a los Hospitales Generales, SAMCos y demás instancias de la red asistencial en el proceso de adecuación de las condiciones edilicias, para disponer de espacios dedicados y de constitución de equipos en el marco de la Ley N° 26.657 y conformación de los equipos interdisciplinarios";

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, sin formular objeciones al trámite (Informe N° 275/22, fs. 7); en el mismo sentido se manifestó la Secretaría de Coordinación de Gabinete (fs. 9);

POR ELLO:

LA MINISTRA DE SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Modifícase el décimo segundo considerando de la Resolución N° 179 de fecha 02 de febrero de 2022, reemplazándose el texto del mismo por el siguiente:

"Que estando en pleno uso el Consentimiento libre, voluntario, pleno e informado, con las únicas excepciones y garantías establecidas en la Ley Nacional de Salud Mental, el/la usuario/a da conformidad antes de comenzar cualquier proceso terapéutico, conociendo todas las alternativas del mismo y toda la información correspondiente. El consentimiento debe ser continuo y si se pierde durante la internación, ésta pasa a ser involuntaria. En el caso de que el/la usuario/a no acuerde con la medida o no se encuentre en condiciones clínicas para prestar su consentimiento, deberá procederse considerando a la misma como una intervención involuntaria (artículos 20 a 26 de la Ley N° 26.657)."

ARTICULO 2º.- Modifícase el artículo 2º de la Resolución N° 179 de fecha 02 de febrero de 2022, reemplazándose el texto del mismo por el siguiente:

ARTICULO 2º.- "Dispónese el acompañamiento a los Hospitales Generales, SAMCos y demás instancias de la red asistencial en el proceso de adecuación de las condiciones edilicias, para disponer de espacios dedicados y de constitución de equipos en el marco de la Ley N° 26.657 y conformación de los equipos interdisciplinarios".

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-
S/C 36239 May. 06 May. 10

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN M.D.S. N° 319
RESOLUCIÓN M.C. N° 254

02 MAY 2022

VISTO:

El Expediente N° 01501-0109335-8, del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones se gestiona la aprobación de

una nueva denominación y la conformación del equipo de coordinación del espacio del Ministerio de Desarrollo Social que actualmente es parte del Programa Interministerial Sistemas Aleros como "Alero La Juntada", según la Resolución Conjunta N° 1224 de esta Jurisdicción y N° 802 del Ministerio de Innovación y Cultura del 21 de noviembre de 2019;

que por la mencionada Resolución Conjunta se aprobó dicho Programa Interministerial, cuya línea de acción y demás características se adjuntaron en el Anexo que formó parte del mismo;

que ese programa contemplaba para su implementación el denominado "Alero La Juntada" de Barrio Santa Rosa de Lima, cuyo edificio ubicado en la intersección de calles Mendoza y Lamadrid de la ciudad de Santa Fe pertenece al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia;

que el mismo funcionaría a través de una Mesa de Gestión Interministerial con un representante de cada ministerio, siendo el titular de la Secretaría de Planificación, Coordinación y Control de Gestión quien representa a esta Cartera Ministerial, según lo dispuesto por Resolución N° 000926 del 29 de octubre de 2020;

que la referida Secretaría informa que dicho espacio físico ha sido puesto en valor a través de una intervención del entonces Ministerio de Servicios Públicos, hoy Ministerio de Servicios Públicos y Hábitat;

que el barrio de Santa Rosa de Lima, se encuentra en la zona oeste de la ciudad de Santa Fe, en el que conviven alrededor de cuarenta mil (40.000) habitantes, quienes cuentan con una gran trayectoria de organización barrial y diversas instituciones estatales -Centros de Acción Familiar, Escuelas, Centros de Salud, Hospital de Niños, Defensoría Zonal, Mediateca- siendo necesaria la articulación de las mismas y el armado de una red de gran potencia para la organización, gestión y solución de las problemáticas comunes;

que agrega que es una comunidad con alto porcentaje de población joven, muchos de ellos desafiados de las trayectorias institucionales, quedando por fuera de las oportunidades que hacen al armado de un proyecto propio y que parte de esto se ve reflejado, por ejemplo, en la dificultad de acceso al trabajo formal, predominando los empleos en negro y que la actual pandemia acrecentó la brecha y las posibilidades de subsistencia, dependiendo en muchos casos de la ayuda del Estado y de otras organizaciones barriales;

que en este sentido es importante ofrecer en el edificio ubicado en calle Mendoza N° 4261 de la ciudad de Santa Fe -Departamento La Capital- espacios de formación que posibiliten el aprendizaje de un oficio o la incorporación de herramientas que permitan la inserción en el mundo laboral formal o que habilite a emprendimientos de trabajo en el marco de la economía social, representando modos genuinos de acceso al trabajo que trasciendan la modalidad de la subsistencia;

que en el entorno donde está emplazado el mencionado edificio puede observarse situaciones que afectan a la comunidad vinculadas con distintas expresiones de las violencias, de consumos problemáticos, de vulneraciones de derechos en las infancias y juventudes, entre otras y que teniendo en cuenta el recorrido histórico institucional, el contexto y situación social del territorio, dicha Secretaría considera imperioso replantear el Proyecto Institucional a desarrollar; donde la refuncionalización de los espacios físicos del edificio debe ser consecuente con las políticas, programas y proyectos del Ministerio de Desarrollo Social y la coordinación con otras dependencias estatales y de organizaciones de la sociedad civil;

que asimismo, sus instalaciones están preparadas para la práctica de las actividades sociales, comunitarias, socioproductivas, socioculturales, lúdicas, deportivas, formativas y recreativas y para la formación y capacitación laboral, que posibiliten el aprendizaje de un oficio o la incorporación de herramientas que permitan la inserción en el mundo laboral o que habiliten a emprendimientos de trabajo en el marco de la economía social, representando modos genuinos de acceso al trabajo que trasciendan la modalidad de la subsistencia;

que la ubicación del espacio permite descentralizar la acción del Ministerio de Desarrollo Social en territorio, considerando que el mismo está emplazado en un extremo opuesto de la ciudad en relación a su sede central;

que la descentralización del citado Ministerio significa una mayor presencia del Estado en cercanía a barrios populares, contemplándose en el edificio un amplio y renovado lugar para el funcionamiento de la Sede Territorial de Desarrollo Social, donde se dé respuesta en cuanto a información e implementación de diferentes programas y proyectos estatales;

que el perfil institucional a implementarse debe promover el encuentro intergeneracional, potenciando el trabajo en red y articulando con las instituciones y organizaciones barriales, con una fuerte impronta en el trabajo territorial, desde la perspectiva de derechos, donde el Estado Provincial está presente, a través de distintas dependencias de esta Jurisdicción y en articulación con las organizaciones de la sociedad civil y otras dependencias estatales, posibilitando la promoción y acceso a los derechos de la niñez, adolescencia, familias, jóvenes, personas mayores y toda población vulnerable de dicho barrio y alrededores;

que rescatando aspectos históricos, siguiendo los lineamientos del Programa y en consenso con actores políticos y sociales involucrados en el proceso histórico de resignificación institucional, se propone como nueva denominación del espacio incluido en el Programa Interministerial Sistema Aleros, el de "MULTIESPACIO EVA PERÓN - Espacio de Encuen-

tro, Formación y Recreación";

que asimismo para el correcto funcionamiento del "MULTIESPACIO EVA PERÓN - Espacio de Encuentro, Formación y Recreación" y el desarrollo de las actividades, en función de lo determinado por la Mesa de Gestión Interministerial del Programa, es necesario conformar una coordinación general y un equipo de coordinación, según lo contemplado por Resolución Conjunta N° 1224 de esta Jurisdicción y N° 802 del Ministerio de Innovación y Cultura del 21 de noviembre de 2019 cuyas misiones y funciones se encuentran descriptas en dicho decisorio;

que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social mediante Dictamen N° 17020 del 22 de abril de 2022, ha tomado debida intervención;

que por lo expuesto y lo estatuido en las Leyes Nros. 13920 y modificatoria, la Resolución Conjunta N° 1224 del Ministerio de Desarrollo Social y N° 802 del entonces Ministerio de Innovación y Cultura del 21 de noviembre de 2019 y la Resolución N° 000926 del 29 de octubre de 2020 del Ministerio de Desarrollo Social;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
Y EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la nueva denominación del espacio del Ministerio de Desarrollo Social que actualmente es parte del Programa Interministerial Sistema Aleros, como "Alero La Juntada", cuyo edificio se encuentra ubicado en calle Mendoza N° 4261 de la ciudad de Santa Fe, como: "MULTIESPACIO EVA PERÓN - Espacio de Encuentro, Formación y Recreación".

ARTÍCULO 2º: Conformar el equipo de coordinación del "MULTIESPACIO EVA PERÓN - Espacio de Encuentro, Formación y Recreación" del Programa Interministerial Sistema Aleros, de acuerdo a lo indicado en los ANEXOS "A" y "B" respectivamente, que se adjuntan y forman parte integrante del presente decisión.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo. Farm. Danilo Hugo Capitani. Ministro de Desarrollo Social. Provincia de Santa Fe.

Fdo. Jorge Raúl Llonch. Ministro de Cultura. Provincia de Santa Fe

ANEXO "A"

Coordinación General:

Apellido y Nombres: LUCENA, María del Carmen

M.I. N°: 16.573.026

Situación de Revista: Planta Permanente

Cat: 06

Dependencia / Afectación: Secretaría de Planificación, Coordinación y Control de Gestión

ANEXO "B"

Equipo de Coordinación:

Apellido y Nombres: TIBALDO, Patricia Raquel

M.I. N°: 14.889.099

Situación de Revista: Planta Permanente

Cat: 06

Dependencia / Afectación: Centro de Atención Inmediata - Santa Fe

Apellido y Nombres: PARDO, María José

M.I. N°: 26.072.705

Situación de Revista: Planta Permanente

Cat: 03

Dependencia / Afectación: Secretaría de Planificación, Coordinación y Control de Gestión

1 Coordinación específica del equipo en el MULTIESPACIO EVA PERÓN - Espacio de Encuentro, Formación y Recreación" como Directora del Centro de Atención Inmediata (CAI) que funciona en el edificio.

2 Colaboradora en el equipo de Coordinación.

S/C 36237 May. 06 May. 10

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

NOTIFICACIÓN

En relación a los autos administrativos N° 16139-0002422-8 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 2832 de fecha 01/12/2016 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 21º inc. c) y 29º del Decreto N° 4174/15, al infractor Pablo Feyen Zarbonelli, DNI 36.775.098, con último domicilio conocido en calle Antoniutti 778, de la localidad de Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe, de lo establecido en la Resolución N° 696 dictada el 22 de Mayo de 2017 por el Ing. Civil Jorge Pablo Seghezzo Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto... y Considerando... Resuelve: ARTICULO 1º.- Rechazar el descargo interpuesto por el Sr. Pablo Feyen Zarbonelli contra el acta de infracción 2832 de fecha 01/12/2016 por los motivos invo-

cados en los considerandos que anteceden. ARTICULO 2º.- Aprobar el Acta de Infracción N° 2832 de fecha 01/12/2016, conforme lo dispone la normativa vigente. ARTICULO 3º.- Intimar al conductor Pablo Feyen Zarrantonelli, DNI 36.775.098, con domicilio en calle Antoniutti 778, de la localidad de Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe, y el transportista Primavera Luis René, con domicilio en calle Lote Tres B, de la localidad de Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe, para que en un plazo preteritorio e improrrogable de 20 (veinte) días de recibida la presente, abonen la suma de \$96.410,49 (Pesos noventa y seis mil cuatrocientos diez con 49/100), con mas el interés resarcitorio conforme las Tasas Activas Promedios que establece el Banco Nación para las operaciones de descuentos comerciales desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Bv. Muttis N° 880 de esta Ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier banco y plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, con la aclaración al dorso para ser depositado en la Cta. N° 9716/07, pudiendo suscribirse convenio de pago en cuotas. ARTICULO 4º.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del camión Marca CARGO, modelo 1722 E, Dominio Chasis JLL 236 con acoplado Dominio GDG 570, siendo el conductor Pablo Feyen Zarrantonelli, DNI 36.775.098, con domicilio en calle Antoniutti 778, de la localidad de Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe, y el transportista Primavera Luis René, con domicilio en calle Lote Tres B, de la localidad de Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe, al pago de la multa la cual asciende a la suma de \$96.410,49 (Pesos noventa y seis mil cuatrocientos diez con 49/100), con mas el interés resarcitorio de las Tasas Activas Promedios que establece el Banco Nación para las operaciones de descuentos comerciales desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago. ARTICULO 5º.- Regístrese, notifíquese y archívese.

S/C 36243 May. 06 May. 20

SECRETARIA DE TECNOLOGIA PARA LA GESTIÓN

RESOLUCIÓN N° 0019

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
05 MAY 2022

VISTO:

El Expediente N° 00401-0316108-8 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual el Ministerio de Educación gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario..., atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la ley N° 13.920, en su artículo 10°, incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -a) "no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a La presente Ley", que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y siste-

mas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a el Ministerio de Educación, en carácter de excepción, a renovar suscripción y usar el software propietario peticionado;

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a el Ministerio de Educación a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

- 27 (veintisiete) licencias software Autodesk AutoCAD LT 2 D

- 27 (veintisiete) licencias Microsoft windows 10 Professional

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 36241 May. 06 May. 10

RESOLUCIÓN N° 0020

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
05 MAY 2022

VISTO:

El Expediente N° 13301-0317639-1 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la API gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario..., atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la ley N° 13.920, en su artículo 10°, incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -a) "no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley", que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política

general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por Otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la API, en carácter de excepción, a renovar suscripción y usar el software propietario petitionado;

Por ello;

**EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS
PARA LA GESTIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Subsecretaría Legal y de Coordinación del Ministerio de Economía utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

- 10 (diez) licencias del Sistema Operativo MS Windows 10 Professional SNGL OLP NL legalization GetGenuine

- 10 (diez) licencias MS-OFFICE Professional Plus 2019 OLP NL Gov en español

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 36242 May. 06 May. 10

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.
- PILAY S.A. - PILARES**

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F06 N°: 074 suscripto en fecha 28/12/2010 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Meritano Cucchiara Diego Martín, DNI N° 26.121.380, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 225 476869 May. 06 May. 12

COMUNA DE GENERAL LAGOS

AVISO

La Comuna de General Lagos, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la Comuna de General Lagos, sita en San Martín N° 261 de la localidad de General Lagos: Lotes 1, 2, 3 y 4 de la manzana 124 Plano N° 74843 del año 1973 - P.I.I. N° 16-17-00 348732/0270 -/0271 -/0272 -/0273. Lotes designados como A de la manzana BM en el plano de mensura para adquisición por usucapión N° 245374, confeccionado por el Agrimensor Juan Carlos Abriata, expediente N° 2862/21. Empadronado en el SCIT a nombre de: MIRIAM JORGELINA VALLEJO, T° 739 F° 302 N° S/N de fecha 13/07/1998 como Lote 10, 11, 12 y 13 de la Manzana B del Plano N° 74843 del año 1973 - inscripto en el registro general de la propiedad de rosario al T° 350 F° 26 N° 127023 de fecha 24/05/1973. a nombre de ALBERTO ANGEL IN'AEBNIT. Está ubicado en la intersección de calle Sagrado Corazón y calle Padre V. Bresciani; y mide 23.28m de frente al Sur sobre calle Sagrado Corazón; 60.00m en su costado Oeste lindando con calle Padre V. Bresciani; 23.28m de contrafrente al Norte lindando con terrenos de Alberto Angel In Aebnit; y 60.00m en su lado Este lindando con Barrio Cerrado, Juan Carlos Padini y Ots.; todos sus ángulos internos rectos. Encierra una superficie total de 1396.80 m2, de la localidad de General Lagos, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.

Fecha 2 de Mayo de 2022.

Firmado: Betiana V. Ferri, Secretaria Administrativa. Firmado: Lic. Esteban O. Ferri, Presidente Comunal.

\$ 135 476771 May. 06 May. 10

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA
DELEGACIÓN SUDOESTE
DE SANTA FE**

NOTIFICACIÓN

Dentro del Expediente Administrativo N° 1126 en trámite por ante la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, sita en calle 2 de Abril y J.B. Justo de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia.

de Santa Fe, a cargo de la Delegada Melina Lanza Dolgiotti, referente a Rebeca Studer, D.N.I. N° 58.240.592, se ha dispuesto notificar mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL a la Sra. Trinidad Studer, titular de D.N.I. N° 41.975.260, la siguiente Resolución Administrativa dictada por la Delegación mencionada, a saber:

Disposición N° 28/2022. Venado Tuerto, 25 de Abril de 2022. Y vistos: ... Resulta: ... La Delegada de la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Dispone: 1.- La Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional adoptada oportunamente en relación a Rebeca Studer, D.N.I. N° 58.240.592, F.N. 12/08/2020, 2.- Sugerir al Juzgado de Familia correspondiente, en donde tramita el control de legalidad de la presente, la continuidad de la permanencia de la niña en el hogar de su tía materna Vanesa Studer, titular de D.N.I. N° 30.313.545 domiciliada en calle Caseros N° 820 de esta ciudad, Provincia de Santa Fe y el otorgamiento a favor de la misma de la tutela de la niña. 3.- La continuación del trabajo de los profesionales actuantes y de la ejecución del plan de acción pensado en la situación del grupo familiar. 4.- Disponer notificar la presente resolución a la progenitora de la niña, a su tía materna Vanesa Studer y al Servicio local interviniente. 5.- Informar al Juzgado actuante la presente resolución. Agréguese copia y hágase saber. Firmado: PS. Melina Lanza Dolgiotti - Delegada.

Asimismo se le notifica que tiene derecho a recurrirla conforme lo dispuesto en el art. 62 de la Ley Pcial.12.967 y su decreto reglamentario. Venado Tuerto.

S/C 476652 May. 14 May. 10

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.
- PILAY S.A. - PILARES**

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el Contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente Denominado Grupo J04 N° 281 suscripto en fecha 07/01/2001 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - PILAY S.A. - Pilares y el Sr. Pica Andrés Javier DNI N° 23.317.491, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 225 476595 May. 04 May. 10

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F01 - N°: 204 suscripto en fecha 18/10/2001 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Chequin, María del Carmen DNI N°: 13.246.692, ha sido extraviado por ella.

\$ 225 476588 May. 04 May. 10

**MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
Tribunal Municipal de Falta**

AVISO

La Municipalidad de Rosario comunica que procederá a la disposición administrativa de los vehículos que se encuentran depositados en los predios dependientes de la Dirección de Depósito y/o Guarda Transitoria de Vehículos Remitidos y cuya estadía exceda los plazos previstos en la Ley Provincial N° 11856 y la Ordenanza Municipal N° 7025/2000. De acuerdo con lo previamente mencionado quienes posean vehículos en dichas dependencias y cuya estadía supere los seis (6) meses, deberán concurrir al Tribunal Municipal de Faltas, edificio ex Aduana, sito en calle Urquiza 902, 3° piso, de la ciudad de Rosario, de 09:00 a 12:00 hs, acompañado de Documento Nacional de Identidad y Título de la Propiedad del Automotor. Para ello deberá previamente comunicarse telefónicamente con la Oficina Compactación de vehículos al número 4802 447 para obtener un turno. Todo ello a los fines de hacer valer sus derechos sobre el rodado y regularizar su situación, bajo apercibimiento de proceder a la compactación del bien. En el link https://www.rosario.gob.ar/web/sites/default/files/listado_vehiculos_a_compactar.xls se detalla la nómina de vehículos a compactar, a la que se suma todos los vehículos que fueron remitidos sin identificación alguna. Fecha límite para la presentación: 20/05/2022.

\$ 450 476118 Abr. 27 May. 10

CONVOCATORIAS DEL DIA**COOPERATIVA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD LIMITADA DE CAÑADA DE GOMEZ****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

En virtud de las disposiciones de los Artículos 40, 42, 52 y 70 de nuestro Estatuto Social y la Ley de Cooperativas N° 20.337, el Consejo de Administración convoca a los señores asociados de la Cooperativa de Consumo de Electricidad Limitada de Cañada de Gómez, a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 20 de Mayo a las 18:30 horas en su Sede Social, sita en Suipacha N° 607 de la Ciudad de Cañada de Gómez, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designar dos Asociados para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, Aprueben y firmen el Acta de Asamblea.
 - 2°) Lectura del Decreto N° 558/22 del 18 del Abril de 2022, dictado por el Sr. Gobernador de la Provincia de Santa Fe, C.P.N. Omar Angel Perotti.
 - 3°) Autorización para recibir los fondos otorgados y disponerlos a los fines específicos para que fueron asignados (Decreto N° 1302/17).
 - 4°) Cuestiones varias a tratar.
- Cañada de Gómez, Mayo de 2022.

MASSICIONI JUAN ALBERTO
Presidente

COLOTTI ALBERTO OSVALDO
Secretario

NOTA: 1°) Conforme con el Art. 43 del Estatuto, la Asamblea se realizará validamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad mas uno de los Asociados.

2°) Para la asistencia debe retirar su credencial en la Cooperativa o en la entrada del local antes de la iniciación de la Asamblea.

3°) Toda la documentación se encuentra a su disposición en la Cooperativa.

4°) Las decisiones de la Asamblea, conforme a la Ley, el Estatuto y los Reglamentos, son obligatorias para todos los Asociados.

\$ 303 476979 May. 10 May. 12

CLUB ATLÉTICO UNIÓN TORTUGAS**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

En virtud del Capítulo VII - Artículo 72°, 73° y 74° de Estatuto Reformado, la Comisión Directiva convoca a los señores asociados del Club Atlético Unión Tortugas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizara el día 31 de Mayo de 2.022 a las 21:00 hs. en nuestro Gimnasio Deportivo ubicado en calle Bv. Santa Fe N° 499 (2512) Tortugas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y anexos, Informe de los Revisadores de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico cerrado con fecha 30 de Septiembre de 2.021

Capítulo VII - Art. 75° (Estatuto) Las Asambleas se celebrarán válidamente en primera convocatoria con la presencia de más de la mitad de los asociados activos habilitados a votar, siendo las resoluciones adoptadas válidas aun cuando un grupo de concurrentes abandonen el recinto, dejándola sin el quórum requerido. Si no hubiera el número de asociados necesarios deberá esperarse hasta media hora después de la fijada y se sesionará con la cantidad de presentes y sus resoluciones serán válidas.

JAVIER BOGGINO
Presidente

MAILÉN VENTRONI
Secretaria
\$ 150 476395 May. 10 May. 12

PEDRO ZUBIETA SAIC**ASAMBLEA ORDINARIA**
(1ª y 2ª Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Estatuto y disposiciones vigentes se convoca los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 08 de Junio de 2022 a las 15.30 hs en primera convocatoria, en la sede social sita en Entre Ríos 2434 de Rosario, Pro-

vincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente orden del día, dejándose indicado que para el caso que fracasara la primera convocatoria, y conforme lo dispuesto en el estatuto social, se llama a segunda convocatoria para igual día y una hora después de la fijada para la primer convocatoria.

ORDEN DEL DIA

1. Designación de los accionistas encargados de confeccionar y firmar conjuntamente con el Presidente el Acta de la Asamblea.

2. Fijación del número de miembros del directorio y su elección. Designación de Síndico Titular y suplente

NOTA

a) Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley N° 19.550.

\$ 225 476963 May. 10 May. 16

FEDERACIÓN ARGENTINA DE CARDIOLOGÍA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo al artículo 4° del Estatuto Social, se dispone la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 1 de Junio de 2022, a las 14.00 horas, a realizarse en el Círculo Médico de Córdoba sito en la calle Ambrosio Olmos 820, aula A, Nueva Córdoba, Córdoba capital - Provincia de Córdoba a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de las autoridades del Consejo Federal Asambleario.
- 2) Elección de 2 delegados para la firma del Acta.
- 3) Presentación de los delegados del Consejo Federal Asambleario Ordinario.

4) Lectura y consideración del acta anterior.

5) Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de gastos Recursos correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2021.

6) Presentación Informe Preliminar del XXXIX Congreso Nacional de Cardiología 2022. (Dres. Simondi / Lema).

7) Presentación Informe Preliminar del XL Congreso Nacional de Cardiología 2023 Elección de sus autoridades. Los propuestos son: Dr. Rodrigo Verdugo Díaz, Pte Comité Organizador y Dr. Nicolás Renna, Pte Comité Científico.

8) Elección Sede XLI Congreso Nacional de Cardiología 2024. Hay una sola propuesta como sede Corrientes.

9) Informes: Comités Científicos FAC. Secretaría extensión a la comunidad. Secretaría de Comités Científicos y Consensos Institucionales. Secretaría de Publicaciones Científicas.

10) Elección de las nuevas autoridades de la Revista FAC.

11) Designar al Comité Científico Enfermedad cardiovascular en la mujer con el nombre de Prof. Dr. César Serra y al Comité Científico Cardiopatía Isquémica con el nombre de Prof. Dr. Héctor Luciardi.

12) Informe Económico de Gestión 2022.

13) Informe de Gestión 2021 —2022.

14) Descanso.

15) Ceremonia protocolar de traspaso de mesa directiva 2021 - 2022 a mesa directiva 2022 - 2023 será realizada durante el Acto de Clausura del XXXIX Congreso Nacional de Cardiología 2022.

16) Elección de la Mesa Directiva Nacional 2023 —2024.

a) Proclamación automática del Dr. Gerardo Oscar Zapata como Presidente de la Mesa Directiva Nacional, al Dr. Tomás Sebastián Vita como Secretario y al Dr. Pablo Ernesto Garófalo como Tesorero y aceptación de los cargos.

b) Elección de cinco (5) vocales y aceptación de los cargos. Los propuestos son: 1) Dra. Carolina Viviana Chacon, 2) Dra. Yamina Verónica Urrutia, 3) Dr. Alejandro Luis Meiriño, 4) Dr. Juan Pablo Escalante y 5) Dr. Guillermo César Cursack.

c) Proclamación del Vicepresidente 10 y aceptación del cargo. Se firma al actual Vicepresidente 20 Dr. Beder Gustavo Farez.

d) Propuesta y elección del Pro-secretario Dr. Sergio Gerardo Vissani y el Pro-tesorero Dr. Juan Pablo Albu Di Gennaro y aceptación de los cargos.

e) Postulación, elección y aceptación del cargo del Vicepresidente 20. El propuesto es el Dr. Diego Federico Echazarreta.

17) Discurso del Dr. Luis Aguinaga Arrascue, Presidente de FAC.

EDUARDO PERNA
Presidente

RODRIGO ZONI
Secretario

\$ 90 476996 May. 10

**ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS
Y SANATORIOS DE SUR DE
SANTA FE - ASOCIACION CIVIL**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Clínicas y Sanatorios de Sur de Santa Fe - Asociación Civil, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, 34, 36 y correlativos del Estatuto, convoca a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 15/06/2021, a partir de las 13:00 hs, en nuestra sede social de calle Italia N° 1650 de la ciudad de Rosario, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asociados para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta de asamblea;
2. Consideración de las razones de convocatoria fuera de término legal;
3. Consideración de los Estados Contables, Memoria de Comisión Directiva e informe del Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2021.

NOTA: Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la Sede de la Asociación, copia de la documentación que será objeto de consideración en la Asamblea.

\$ 300 476927 May. 10 May. 16

**CLUB ATLÉTICO
NEWELL'S OLD BOYS**

ASAMBLEA ESPECIAL

De conformidad a lo establecido en el art. 18 inc. B) de nuestros Estatutos, se convoca a Asamblea Especial de Asociados, que se llevará a cabo en nuestras instalaciones del Parque Independencia el próximo día 24 de Mayo del 2022; a las 18:00 horas -primer llamado- para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Motivos que dieron lugar a la celebración de esta asamblea fuera del término establecido en nuestros estatutos.
- 2) Elección de las autoridades de la Asamblea (art. 19 del Estatuto).
- 3) Designación de dos asociados a los fines de firmar el acta (art. 18 inc. b 1 del Estatuto).
- 4) Consideración de la Resolución del Cálculo de Recursos y Presupuestos de Gastos para el ejercicio 2022/2023 (art. 18 inc. b ap. 2 del Estatuto).

IGNACIO ASTORE
Presidente

SHARON ROMERO

Secretaria

\$ 100 476948 May. 10 May. 11

**INSTITUTO DEL DIAGNÓSTICO
POR IMÁGENES S.A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a los Señores Accionistas de Instituto del Diagnóstico por Imágenes S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 01 de Junio de 2022 a las 15:00 hs. en primera convocatoria y a las 16:00 hs en segunda convocatoria, en la sede de Rivadavia 1251 de la ciudad de Cañada de Gómez, para la consideración del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta junto al Presidente.
- 2) Consideración de las razones de convocatoria fuera de término legal.
- 3) Consideración y toma de resolución respecto los documentos previstos por el inc. 1) del Art. 234 de la Ley General de Sociedades, referidos al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021.
- 4) Consideración y toma (le resolución respecto del destino a dar al resultado del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021.
- 5) Consideración y toma de resolución respecto de la gestión del Directorio, Consejo de Vigilancia y Director Médico, durante el Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021.
- 6) Determinación de los honorarios del Directorio y Consejo de Vigilancia aún en exceso del límite previsto por el art. 261 de la Ley General de Sociedades por desempeño de funciones técnico administrativas. Determinación de los honorarios del Director Médico.
- 7) Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes.

NOTA: Se deja constancia que se encuentra a disposición de los socios en la Sede de la Sociedad, copia de la documentación que será objeto de consideración en la Asamblea.

\$ 350 476930 May. 10 May. 16

**SANATORIO INTEGRADO
DE LA CIUDAD S.A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a los Señores Accionistas de Sanatorio Integrado de La Ciudad S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 01 de Junio de 2022 a las 17:00 hs. en primera convocatoria y a las 18:00 Hs. en segunda convocatoria, en la sede de calle España N° 398 de la ciudad de Cañada de Gómez, para la consideración del siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de (los Accionistas para firmar el acta junto al Presidente.
- 2) Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término legal.
- 3) Consideración y toma de resolución respecto los documentos previstos por el inc. 1) del Art. 234 de la Ley General de Sociedades, referidos al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021.
- 4) Consideración y toma de resolución respecto del destino del resultado del ejercicio.
- 5) Determinación de los honorarios del Directorio y Consejo (le Vigilancia aún en exceso del límite previsto por el art. 261 de la Ley General de Sociedades por desempeño de funciones técnico administrativas. Determinación de los honorarios del Director Médico.
- 6) Consideración y toma de resolución respecto de la gestión del Directorio, Consejo de Vigilancia y Director Médico, durante el Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021.
- 7) Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes.

NOTA: Se deja constancia que se encuentra a disposición de los socios en la Sede de la Sociedad, copia de la documentación que será objeto de consideración en la Asamblea.

\$ 350 476932 May. 10 May. 16

**CAJA DE INGENIERIA SANTA FE
- 1ª CIRCUNSCRIPCIÓN**

ASAMBLEA ORDINARIA

Santa Fe, 31 de Marzo de 2022. Resolución de la Asamblea Ordinaria celebrada el 31 de marzo de 2022 al considerar el Punto 6 del orden del día. Reglamenta la aplicación del artículo 5° inc. b) de la Ley 6.729. Visto: (...) Y considerando (...). La Asamblea Ordinaria de la Caja de Previsión Social de los Profesionales de la Ingeniería de la Provincia de Santa Fe celebrada el 31 de marzo de 2022, al tratar el Punto 5 del ORDEN DEL DÍA. Resuelve: Artículo 1°: Autorizar a todos los afiliados a pasar de una categoría a otra de la escala prevista en el artículo 5° inc. b) de la Ley 6.729, en cualquier momento del año y sin restricción de permanencia mínima en cada una de ellas. Artículo 2°: La solicitud podrá ingresarla el profesional en cualquier época del año y la modificación de su categoría comenzará a regir a partir del mes siguiente al de la presentación. Artículo 3°: Facultar al Directorio a reglamentar lo que fuere menester para la correcta aplicación de esta disposición y resolver sobre cuestiones no previstas; como así también a dejarla sin efecto, si la medida compromete la situación económico-financiera del fondo de jubilaciones y pensiones que administra. Artículo 4°: Esta resolución comenzará a regir a partir de la fecha de su sanción. Hágase saber, dese amplia difusión a todos los afiliados por los medios de comunicación empleados habitualmente, comuníquese a las áreas competentes, publíquese por un día en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y oportunamente archívese.

\$ 45 477211 May. 10

AGRO ROSARIO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convóquese a los accionistas de Agro Rosario S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 1 de Junio de 2022, a las 15:00 hs, en primera convocatoria, y 16:00 hs, en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en el domicilio sito en calle Rioja 1440 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente del Directorio. 2) Consideración de la documentación establecida por el Art. 234 de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2021. 3) Consideración de la gestión del directorio y fijación de su remuneración conforme el Art. 261 último párrafo de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2021. 4) Consideración del resultado del ejercicio, y su destino, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2021. 5) Ratificación aumento de capital aprobado mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 7 de Di-

ciembre de 2020. NOTA 1: conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán cursar comunicación, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, para que se los inscriba en el Libro de Asistencia. Las comunicaciones se efectúan en Rioja 1440 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 10:00 a 17:00 hs.

\$ 225 477084 May. 10 May. 16

CLUB DEPORTIVO SOCIAL CARRERENSE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil con Personería Jurídica Club Deportivo Social Carrerense, de la localidad de Carreras, Provincia de Santa Fe, cumpliendo con lo establecido en los Estatutos Sociales, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Junio del 2022 a las 19.30 horas en el salón sede, sito en calle Sarmiento 1002 de dicha localidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea junto con el Presidente y el Secretario.
2. Explicación de las causas por las cuales se realiza la presente Asamblea fuera de los plazos legales establecidos.
3. Consideración de la Memoria; el Estado de Situación Patrimonial; Cuenta de Gastos y Recursos; Estado de Flujo de Fondos; Estado de Evolución de Patrimonio Neto y el Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio N° 7, cerrado al 31 de Diciembre del año 2021.
4. Renovación parcial de la Comisión Directiva, como así lo establece el Art. 14 del estatuto.
5. Determinación del monto de la cuota social. Aprobar el presupuesto y programación para el siguiente ejercicio.

MARCO ANDRÉS MORRESI
Presidente

SILVIO PERTICARANI
Secretario

Las asambleas se celebrarán en el día y horas fijados, siempre que se hallen presentes la mitad mas uno del total de los asociados vitalicios y activos con derecho a voto. Se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma del Estatuto cualquiera fuere el número de asociados concurrentes, transcurrida media hora después de la establecida en la convocatoria.

\$ 150 477076 May. 10 May. 12

ASOCIACIÓN DE RORSCHACH DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la asociación, atento a lo establecido en los Artículos 20 inc. b); 29 y 30 del Estatuto de esta Institución, convoca a todos los Asociados Activos a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día tres (3) del mes de junio del corriente año a las diecinueve (19:00 hs.) en la Sede Social de esta Institución sita en Entre Ríos 2096 2° C. de esta ciudad de Rosario.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
 - 2) Designación de dos socios para que firmen el Acta conjuntamente con la Presidente y Secretaria, como así también invitación a todos los socios activos presentes en la Asamblea Extraordinaria en cuestión a firmar, si desean hacerlo el Acta antes referida.
 - 3) Lectura y consideración de la Memoria y Balance Anual del Ejercicio cerrado el día 31 de diciembre (31) del mes de diciembre del año 2020, su consideración y eventual aprobación.
 - 4) Renovación de la totalidad de las autoridades de la Asociación.
- En relación al punto cuarto del orden del día, esto es Renovación total de autoridades de esta Asociación se procede a labrar el padrón respectivo que estará a disposición de los asociados con 15 días de antelación al día de la asamblea.

En relación a los estados contables, los mismos se pondrán a disposición de los asociados con 15 días de antelación al día de la asamblea.

La documental se pondrá a disposición en la sede de la asociación de lunes a viernes de 15:00 a 18:00 horas a partir del día 15 de Mayo de 2022.

Rosario, 29 de Abril de 2.022.

SILVIA NILDA MACAGNO
Presidente

VERONICA ABUD
Secretaria

\$ 60 477056 May. 10

ASOCIACIÓN DEL LITORAL DE ENTIDADES DE CONTROL LECHEROS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme con lo dispuesto por los artículos 24° al 33° y aplicables de los Estatutos Sociales, la Comisión Directiva de la Asociación del Litoral de Entidades de Control Lecheros convoca a las entidades asociadas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de Mayo de 2.022 a las 12.30 horas en la sede de A.L.E.Co.L., ubicada en Rivadavia 1350 de la ciudad de Esperanza, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1 Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
- 2.- Designación de dos asambleístas para la firma del acta.
- 3- Memoria y Balance cerrado al 31/12/2021.
- 4.- Varios.

DIEGO ALONSO
Presidente

PEDRO ROSTAGNO

Secretario

Esperanza, 06 de Mayo de 2022.-

NOTA:

Art. 27°: Para participar de las Asambleas y actos eleccionarios es condición indispensable: a) Ser asociado; b) Estar al día con Tesorería; c) No estar purgando sanciones disciplinarias.

Art. 29°: Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reformas del estatuto y de disolución social, sea cual fuere el número de asociados concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mayoría de los asociados con derecho a voto. Serán presididas por el Presidente de la entidad o, en su defecto, por quien la Asamblea designe a pluralidad de votos emitidos. Quien ejerza la Presidencia tendrá derecho a voto y volverá a votar en caso de empate.

\$ 160 477010 May. 10 May. 11

ASOCIACIÓN CIVIL GIULIANI FOOTBALL CLUB

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Giuliani Football Club de acuerdo con las disposiciones del art. 25 del Estatuto Social, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Junio de 2022, a las 20:00 horas en la sede del club, sito en Av. Giuliani 798 de la localidad de Gobernador Crespo, para considerar el siguiente:

ORDEN DE DIA

Primero: Designación de dos asambleístas para firmar el Acta correspondiente.

Segundo: Consideración del Balance del Ejercicio 2021 cerrado el 31/12/2021.

Tercero: Consideración de la Memoria del Ejercicio 2021 cerrado el 31/12/2021.

Gobernador Crespo, 04 de Mayo 2021.

JORGE CAÑETE
Presidente

\$ 40 477013 May. 10

EL SINDICATO DE VENDEDORES DE DIARIOS Y REVISTAS DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Sindicato de Vendedores de Diarios y Revistas de Santa Fe convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el día 24 de Mayo de 2022 a las 20:00 horas en sede social de la calle Mendoza 3354 de la Ciudad de Santa Fe a los efectos de dar tratamiento al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Elección del presidente de la asamblea extraordinaria.
- 2.- Lectura y aprobación del acta de la asamblea general extraordinaria anterior
- 3.- En cumplimiento de las prerrogativas del artículo 82 del estatuto se solicita a la asamblea autorización para que la comisión directiva disponga la enajenación y/o venta de los inmuebles y/o lotes de terreno ubicados en el Distrito Colastiné inscriptos bajo el número 34012 al folio 1655 Tomo 174 Par Sección propiedades departamento la Capital, afectados al camping propiedad del sindicato de vendedores de diarios y revistas, para afrontar deudas judiciales y/o extrajudiciales.
- 4.- Elección de dos asambleístas para firmar el acta de esta asamblea

extraordinaria.

Artículo 51: Las asambleas Ordinarias se constituirán en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los socios cotizantes, luego de una hora de espera con la presencia de no menos del 10% de los socios cotizantes.

JULIO CESAR RIZZA
Secretario General

\$ 100 477078 May. 10

**ASOCIACION MUTUAL
INTEGRANTES DE LA UNION
TRANVIARIOS AUTOMOTOR
SANTA FE (A.M.I.U.T.A)**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el art. 32 de nuestro Estatuto Social, se convoca a los señores asociados a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 10 de Junio 2022, a las 19:00 hs., en nuestra sede social calle San Jerónimo 3380 de la ciudad de Santa Fe.

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Designación de dos asambleístas, para que aprueben y firmen el acta de Asamblea conjuntamente con el Secretario y Presidente.
3. Consideración de la memoria, balance y cuentas de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización del ejercicio cerrado el 31/12/2021.

Santa Fe, Mayo de 2022.

AGRAFOGO OSVALDO
Presidente

ALEM CARLOS SEBASTIAN
Secretario

NOTA a) De acuerdo al art. 33 del estatuto social para participar de las asambleas y actos eleccionarios es condición indispensable.

1. Ser socio activo.
2. Presentar carné social.
3. Estar al día con tesorería y no estar purgando sanciones disciplinarias.
4. De acuerdo con el art. 37, la asamblea deliberará válidamente 30 minutos después con los socios presentes.

\$ 50 476952 May. 10

**COLEGIO DE KINESIÓLOGOS
FISIOTERAPEUTAS Y
TERAPISTAS FISICOS DE
LA PROVINCIA DE SANTA FE
(1ª CIRCUNSCRIPCIÓN)**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los arts. 34, 35 y sgtes. de los Estatutos, el Colegio de Kinesiólogos, Fisioterapeutas y Terapeutas Físicos de la Provincia de Santa Fe – 1ª Circunscripción convoca a los matriculados a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Mayo de 2022 a las 11:00 horas en nuevo auditorio del Colegio sito en Saavedra 2555, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del Acta Anterior.
2. Memoria y Balance 2021.
3. Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

JAVIER RACOGNA
Presidente

CAROLINA FRANCIA GUILISASTI
Secretaria

\$ 45 476990 May. 10

**ASOCIACION CIVIL AGENCIA
PARA EL DESARROLLO
REGIONAL DEL DEPTO.
SAN JERONIMO**

GALVEZ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA)

Se convoca a los señores asociados a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 26 de Mayo, a las diecisiete y treinta horas en Primera Convocatoria y a las dieciocho y treinta horas en Segunda Convocatoria, de manera híbrida con formato presencial en la sede de la entidad, sita en la localidad de Gálvez, Provincia de Santa Fe y con posibilidad de participación

virtual contando con la grabación de las intervenciones virtuales. Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e informe del Órgano de Fiscalización correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021.-
- 2º) Motivo de la celebración extemporánea de la Asamblea. -
- 3º) Consideración del ingreso de nuevos asociados. -
- 4º) Designación de dos asociados para firmar el acta. -

\$ 250 477356 May. 10 May. 16

CONVOCATORIAS ANTERIORES

**MARCONETTI
DISTRIBUCIONES S.A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª CONVOCATORIA)

Convóquese a los Sres. accionistas de MARCONETTI DISTRIBUCIONES S.A., en Primera y Segunda convocatoria en forma simultánea, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de mayo de 2022, siendo la primera a las 16 hs. y la segunda convocatoria a las 17 hs., en la Sede Administrativa de la Sociedad, ubicada en calle Ageo Culzoni n° 2100 de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) DESIGNACION DE DOS ACCIONISTA PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA.-
- 2) RAZONES QUE MOTIVARON LA CONVOCATORIA FUERA DE TERMINO LEGAL.
- 3) CONSIDERACION DEL BALANCE GENERAL, ESTADOS CONTABLES Y DEMAS DOCUMENTACION S/art. 234 LEY 19.550 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 31/12/2021.-
- 4) CONSIDERACION DEL RESULTADO DEL EJERCICIO Y SU DESTINO.
- 5) DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO PARA EL PERIODO 2022/2023

Se deja constancia que toda la documentación a ser considerada queda a disposición de los accionistas en la sede administrativa de calle Ageo Culzoni n° 2100 de Rafaela, Pcia. de Santa Fe.-

Los accionistas deberán cursar comunicación, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, para que se los inscriba en el libro de asistencia. Las comunicaciones deberán efectuarse por medio de correo electrónico a la siguiente dirección: administracion@marconettidistribuciones.com.ar; cpnmartin@estudioricayasoc.com.ar;

IVANA E. ROMERO
Presidente

\$ 370 477119 May. 09 May. 13

**COLEGIO PROFESIONAL DE
MAESTROS MAYORES DE
OBRAS Y TÉCNICOS DE LA
PROVINCIA DE SANTA FE
- Distrito II**

ELECCIONES

El Colegio Profesional de Maestros Mayores de Obras y Técnicos de la Provincia de Santa Fe, Ley N° 10.946, Distrito II, convoca a Elecciones de Revisor de Cuentas, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 44° del Estatuto, a los Profesionales Maestros Mayores de Obras y Técnicos inscriptos en la matrícula, que no adeuden cuotas de matriculación y/o inscripción anual y no se hallaren suspendidos (Art. 62°), a Elecciones para renovar los cargos de Revisores de Cuentas Titular y Suplente, período de mandato (2022-2025), para el 27 de Junio del corriente año, en calle San Juan 549, de la ciudad de Rosario, en el horario de 9.00 a 12.00 hs.
\$ 135 476912 May. 06 May. 10

**ASOCIACIÓN DE
OFTALMOLOGOS DE
SANTA FE**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 31 de mayo de 2022, a las 19.00 horas en primera convocatoria y a las 20.00 horas en segunda convocatoria, en el local de calle Urquiza 2071, de esta ciudad, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea Anterior.

2) Ratificación de la celebración de esta asamblea en exceso de los plazos establecidos por el Estatuto.

3) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente a los Ejercicios cerrados el 30-11-2020 y 30-11-2021.-

4) Aprobación de la gestión de la comisión directiva por los ejercicios en tratamiento.

5) Designación de los integrantes de la Comisión Directiva por finalización de su mandato.

6) Designación de dos Socios para firmar el acta.
Santa Fe, Mayo de 2022

Dr. FEDERICO G. CASTELLANOS
Presidente

\$ 225 476808 May. 6 May.12

CIRCULO MEDICO DEL DEPARTAMENTO GENERAL LOPEZ

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva del Círculo Médico del Departamento General López convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día Lunes 16 de Mayo de 2022 a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda convocatoria en el local sito en Pellegrini 958 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos personas para que conjuntamente con el presidente y secretario de la comisión directiva suscriban el acta.

2) Reforma de la cláusula novena del estatuto social reformado según acta de asamblea general extraordinaria N° 110 fechada el 13 de setiembre 2017 que luce a fs. 49 a 63 del libro de actas de asambleas.

3) Consideración de la propuesta de establecer un plazo máximo de permanencia en los cargos de la Comisión Directiva formulada por grupo de Asociados.

4) Designación de autorizados para inscribir las reformas del Estatuto - en caso de ser aceptadas- en la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe.

\$ 150 476918 May. 6 May. 10

NAUTICA M Y M S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL (1ª y 2ª Convocatoria)

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, el Directorio de NAUTICA M Y M S.A., convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual a realizarse el día 27 de mayo de 2022, a las 10 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, en su sede social de calle Avda. Carlos Colómbres n° 1450 de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos Accionistas para que junto con el Presidente redacten, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.-

2) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 de la ley 19.550 y sus modificaciones correspondiente a los ejercicios económicos nros.28,29,30 y 31 cerrados el 31 de diciembre de 2018, 2019,2020 y 2021 respectivamente, consideración de la gestión del directorio y sindicatura actuantes durante el ejercicio bajo examen.

3) consideración de los honorarios del Directorio y Síndico referido a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2018, 2019, 2020 y 2021 respectivamente, conforme a las disposiciones del art. N° 261 de la Ley 19.550.

4) Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.

5) Consideración de la composición del Directorio conforme al art. 9 de los Estatutos Sociales por vencimiento de su mandato, y Sindicatura. Elección de autoridades.

6) Determinación de quienes tendrán a su cargo la gestión de tramitación por ante la autoridad de control y el Registro Público de comercio de Rosario.

ROSARIO, 2 de Mayo de 2022.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas cumplimentar los requerimientos del Art. 238 de la ley 19.550, para asistir a la Asamblea.

\$ 250 476726 May. 6 May. 12

CLUB ATLETICO ROSARIO CENTRAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por normas estatutarias Artículo 145°, 148° y concordantes del Estatuto de la Institución, la Comisión Directiva

decide convocar a los asociados y asociadas a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo el día Lunes 30 de Mayo de 2022, siendo el primer llamado a las 18:30 horas y el segundo llamado a las 19:30hs, a desarrollarse en las Instalaciones de Subsede "Cruce Alberdi" sita en calle Catamarca 3538 de la Ciudad de Rosario. Todo ello a los fines de poner a consideración de la Asamblea el Presupuesto Económico y Financiero de Recursos y Gastos y Estado Patrimonial proyectado período 01/07/2022 al 30/06/2023; lo mismo que la propuesta de incorporación de los Sres. Aguirre Antonio, DNI 5.395.059, Albarracín Luis Alberto, DNI 16.460.609, Conti Claudio Luis, DNI 16.491.195, Lara Fabián Guillermo DNI 16.218.336, Gil Roberto Daniel DNI 13.795.593 en calidad de asociados honorarios conforme lo normado por el art. 38° del Estatuto de la institución.

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos asociados para que tomen nota del Acto conjuntamente con las autoridades del Club.

2) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

3) Consideración de la propuesta de incorporación de los Sres. AGUIRRE ANTONIO DNI 5.395.059, Albarracín Luis Alberto, DNI 16.460.609, Conti Claudio Luis, DNI 16.491.195, Lara Fabián Guillermo, DNI 16.218.336, Gil Roberto Daniel, DNI 13.795.593 en calidad de asociados honorarios conforme lo dispuesto en el artículo 38 del estatuto del club-

4) Consideración del Presupuesto Económico y Financiero de Recursos y Gastos y Estado Patrimonial proyectado período 01/07/2022 al 30/06/2023

GUILLERMO HANONO
Secretario General

RODOLFO DI POLLINA

Secretario General

NOTA: Artículos del Estatuto aplicables: 145, 148, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 157, 158 y concordantes

\$ 135 476768 May. 6 May. 10

INDUGAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de INDUGAS S.A. convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en su sede social de Avda. Roque Pérez No. 100, de la ciudad de Pérez, Santa Fe, el día 31 de mayo de 2022, a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Elección de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente.

2) Tratamiento de la observación realizada por la secretaría del Registro Público al trámite iniciado para la inscripción del Directorio electo en Asamblea de fecha 14 de diciembre de 2021.

PEREZ, 2 de Mayo de 2022.

NOTA: Para asistir a las Asambleas los accionistas deben dar cumplimiento a las normas establecidas por el art. 238 de la Ley 19.550.

\$ 250 476904 May. 6 May. 12

ASOCIACIÓN CIVIL GREMIAL MÉDICA DEL DEPARTAMENTO SAN JUSTO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1° Y 2° CONVOCATORIA)

Convocase a los Sres. Asociados de la Asociación Civil Gremial Médica del Departamento San Justo, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día jueves 26 de Mayo de 2022, a las 20:00 hs., en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria (art. 62 del Estatuto Social), en la sede de la entidad sito en calle Belgrano N° 2470 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de dos asociados presentes para firmar el acta;

2.- Lectura y Aprobación de la Memoria de la Comisión Directiva;

3.- Lectura y Aprobación del Balance del Ejercicio, Estado Patrimonial, Estado de Recursos, Gastos y Aprobación de la Gestión de la Comisión Directiva del Ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2022;

4.- Elección de los miembros de la Comisión Directiva, por haber vencido el mandato de los anteriores integrantes de la misma;

NOTA: Se recuerda a los señores asociados que alcanzada la hora establecida para la segunda convocatoria, la asamblea se constituirá cualquiera sea el número de los asociados presentes, siendo válidas todas las decisiones que la misma adopte.- Atte.

DR. ROBERTO DOGLIOLI
Presidente

\$ 250 476689 May. 05 May. 11

CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES MAMARIAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Mayo de 2022 a las 17:00 horas en primera convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria, en el local social sito en calle Belgrano N° 3049 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Aprobación de lo actuado por el Directorio durante el Ejercicio Económico N° 25 cerrado el 31 de Diciembre de 2.021;
- 2) Consideración y resolución sobre los documentos que menciona el Artículo 234 - Apartado Primero- Ley N° 22.903 correspondiente al Ejercicio Económico N° 25 cerrado el 31 de Diciembre de 2.021;
- 3) Retribución de los miembros del Directorio;
- 4) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. Santa Fe, Abril de 2022.

CARLOS AUGUSTO STRADA
Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley N° 22.903, a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a la Asamblea.
\$ 250 476636 May. 04 May. 10

IMAGENOLOGIA SANTA FE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Mayo de 2022 a las 16:00 horas en primera convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria, en el local social sito en calle Belgrano N° 3049 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Aprobación de lo actuado por el Directorio durante el Ejercicio Económico N° 25 cerrado el 31 de Diciembre de 2.021;
- 2) Consideración y resolución sobre los documentos que menciona el Artículo 234 - Apartado Primero- Ley N° 22.903 correspondiente al Ejercicio Económico N° 25 cerrado el 31 de Diciembre de 2.021;
- 3) Retribución de los miembros del Directorio;
- 4) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. Santa Fe, Abril de 2022.

CARLOS M. RODRÍGUEZ SAÑUDO
Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley N° 22.903, a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a la Asamblea.
\$ 250 476635 May. 04 May. 10

SERVICIOS PERSONALES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Mayo de 2022 a las 15:00 horas en primera convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria, en el local social sito en calle Teniente Loza y Acceso Norte de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Razones por las cuales la convocatoria se realiza fuera de los plazos previstos por el Art. 234 de la Ley N° 22.903;
- 2) Aprobación de lo actuado por el Directorio durante el Ejercicio Económico N° 25 cerrado el 31 de Diciembre de 2.019;
- 3) Consideración y resolución sobre los documentos que menciona el Artículo 234 - Apartado Primero- Ley N° 22.903 correspondiente al Ejercicio Económico N° 25 cerrado el 31 de Diciembre de 2.019;
- 4) Retribución de los miembros del Directorio por el Ejercicio Económico N° 25 cerrado el 31 de Diciembre de 2.019;
- 5) Aprobación de lo actuado por el Directorio durante el Ejercicio Económico N° 26 cerrado el 31 de Diciembre de 2.020;
- 6) Consideración y resolución sobre los documentos que menciona el Artículo 234 - Apartado Primero- Ley N° 22.903 correspondiente al Ejercicio Económico N° 26 cerrado el 31 de Diciembre de 2.020;
- 7) Retribución de los miembros del Directorio por el Ejercicio Económico N° 26 cerrado el 31 de Diciembre de 2.020;

8) Aprobación de lo actuado por el Directorio durante el Ejercicio Económico N° 27 cerrado el 31 de Diciembre de 2.021;

9) Consideración y resolución sobre los documentos que menciona el Artículo 234 - Apartado Primero- Ley N° 22.903 correspondiente al Ejercicio Económico N° 27 cerrado el 31 de Diciembre de 2.021;

10) Retribución de los miembros del Directorio por el Ejercicio Económico N° 27 cerrado el 31 de Diciembre de 2021;

11) Fijación de la cantidad de directores titulares y suplentes y su elección por el término estatutario de tres ejercicios;

12) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Santa Fe, Abril de 2022.

CARLOS ROBERTO OTRINO
Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley N° 22.903, a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a la Asamblea.
\$ 600 476633 May. 04 May. 10

TALLER PROTEGIDO ROSARIO ASOCIACIÓN CIVIL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por la presente la entidad sin fines de lucro denominada Taller Protegido Rosario Asociación Civil, convoca a Asamblea General Ordinaria N° 32, para el día 16 de Mayo de 2022, alas 18 hs en el domicilio social de la calle 9 de Julio N° 340 de esta ciudad para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de 2 asociados para que conjuntamente con Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea General Ordinaria.

2) Lectura del Acta anterior.

3) Consideración de la Memoria y Balance e Informe del Revisor de Cuentas, correspondiente al Ejercicio finalizado el 31/12/2021

Los Sres. Asociados para poder participar con voz y voto en la Asamblea deberán estar al día con la cuota social según lo establece el artículo 26 de los Estatutos.

GLADYS RINA MAURUTTO
Presidente

AMALIA ALBINA CAZZOLI

Secretaria
\$ 225 476584 May. 04 May. 10

ADMINISTRACIÓN AZAHARES DEL PARANÁ S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

De acuerdo a las disposiciones de la ley 19.550 y a lo prescripto por el artículo N° 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 27 de Mayo de 2022 a las diecisiete horas en primera convocatoria y a las dieciocho horas en segunda convocatoria, en Portería 1 (showroom) del Ingreso principal a Azahares del Paraná: Ruta Provincial 21, km. 25 (2126) Fighiera - Pcia. De Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2. Consideración de los documentos del artículo 234 inc. 1 de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2021.

3. Consideración de la Gestión del Directorio desde última Asamblea realizada el 23/04/21 y hasta el ejercicio finalizado el 31/12/21; que incluye continuidad de Administradores: Estudio Jurídico Dra. Verónica Valdez - Honu SRL.

4. Revisión de Empleados de Administración Azahares del Paraná; en especial Intendencia.

5. Revisión de Proveedores Administración Azahares del Paraná; en especial seguridad y mantenimiento de espacios verdes.

6. Conformación de Grupo de Consulta de Vecinos AADP S.A.

7. Conformación de Tribunal de disciplina (nuevos integrantes).

8. Informe de avances de obras de MGM Emprendimientos S.A.

Rosario, 28 de Abril de 2.022.

\$ 250 476710 May. 04 May. 10

ALEM S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª Convocatoria)

Por resolución del Directorio de fecha 25 de Abril de 2022, de conformidad a la Ley 19550, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 26 de Mayo de

2022 a las 15.00 horas, a celebrarse en la sede social de calle Alem 3.144 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar, conjuntamente con la presidente, el acta de la asamblea.
- 2) Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1° de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2021. Consideración del resultado del ejercicio y determinación de su destino.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico por el ejercicio cerrado del 31 de Diciembre de 2021.
- 4) Consideración de las remuneraciones del Directorio en exceso de las disposiciones del artículo 261 ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021.
- 5) Consideración de la remuneración del Síndico por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021.
- 6) Elección un miembro del Directorio.
- 7) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (conf. art. 238 de la Ley N° 19.550), en la sede social. Se deja constancia que las copias de los Estados Contables y demás información a ser considerada en el punto segundo del orden del día se encontrarán en término de ley a disposición de los señores accionistas para su consulta, en la sede social en el horario de funcionamiento de la administración de 8:00 a 14:00 horas.

MARIA ANGELICA TODONE
Presidenta

\$ 225 476601 May. 04 May. 10

**ASOCIACION CIVIL DE
NEUROLOGIA DE SANTA FE**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En la ciudad de Santa Fe a los 28 días del mes de Abril de 2022, siendo las 18:00 horas se reúne la Comisión Directiva de la Asociación Civil de Neurología de Santa Fe en su sede da calle Belgrano 3112, para convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 07 de Junio de 2022 a las 20.00 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de un asociado para suscribir junto con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.
- 2) Elección de miembros de la Comisión Directiva y Revisor de Cuenta por el término de dos (2) Ejercicios por renuncia de la totalidad de miembros y revisores.

Sin nada más que tratar se da por finalizada la reunión.

\$ 225 476782 May. 04 May. 10

**CONTRATOS, ESTATUTOS,
BALANCES, ETC.**

AVENIDA A.C.E S.A.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela, se hace saber que en el Expte. N° 173/2022 AVENIDA A.C.E S.A s/ Modificación Al Contrato Social- CUIJ 21-05394768-6, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto por el plazo de un día:

De acuerdo a lo resuelto en Reunión de Participantes celebradas el 21 de febrero de 2022 y el 28 de abril de 2022, se ha aprobado la prorroga del plazo de duración por el término de diez años contados a partir del día 29 de abril de 2022; y el cambio de la denominación de la Agrupación, Avenida Agrupación de Colaboración Empresaria (Avenida ACE) a Avenida Agrupación de Colaboración (Avenida AC). En virtud de lo aprobado, se procedió a modificar la cláusula segunda y tercera del contrato social, las cuales quedaron redactadas de la siguiente manera: SEGUNDA: (Denominación y Domicilio): La Agrupación de Colaboración se denomina Avenida Agrupación de Colaboración (Avenida A.C.) y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, República Argentina. y TERCERA: (Plazo de Duración): El término de Duración será de diez (10) años contados a partir de la fecha 29 de Abril del año 2022, término que podrá ser prorrogado antes de su vencimiento por decisión unánime de los participantes de la agrupación. Rafaela 04/05/2022. Julia Fascendini, Secretaria.

\$ 100 477019 May. 10

ALBERTO MORRA S. A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados: ALBERTO MORRA S.A. s/Designación de Autoridades, expediente N° 619 - Año 2022, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 04/06/2021 se ha, procedido a la designación de un nuevo directorio compuesto por: Presidente: Alberto Ramón Morra. Argentino, casado, comerciante, con domicilio en Mendoza N° 2057 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe. Nacido el 01/04/1954. DNI N° 11.028.440. CUIT 20-11028440-4. Vicepresidente: Alicia María Valinotti. Argentina, casada, comerciante, con domicilio en Mendoza N° 2057 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe. Nacida el 08/01/1959. DNI N° 12.599.541. CUIT 27-12599541-7. Director Titular: Martín Jesús Morra. Argentino, soltero, Técnico Electricista, con domicilio en Mendoza N° 2057 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe. Nacido el 02/09/1978. DNI N°: 26.652.836. CUIT N°: 20-26652836-2. Director Titular: Sebastián Alberto Morra. Argentino, soltero, estudiante, con domicilio en Mendoza. N° 2057 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe. Nacido el 04/03/1985. DNI N°: 31.487.806. CUIT N°: 20-3187806-0. Directora Suplente: María Soledad Morra. Argentina, soltera, Lic. en Fonoaudiología, con domicilio en Mendoza N° 2057 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe. Nacido el 04/01/1981. DNI N°: 28.135.460. CUIT N°: 23-28135460-4. Santa Fe, 19 de Abril de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.
\$ 78,80 477001 May.10

AGRO ACEROS S.R.L.

CONTRATO

Socios: Bossicovich, María Verónica, argentina, domiciliada en la calle 3 de Febrero 53 Piso 8, de la ciudad de Rosario, nacida el 04/07/1972, CUIT 27-22683738-3, de profesión Empresaria, casada, quien acredita identidad con DNI N° 22.683.738; el Señor Bossicovich, Nicolás Carlos, argentino, domiciliado en la calle Ruta 34S 4444 Lote 128, de la ciudad de Funes, nacido el 27/06/1969, (CUIT 20-20555738-6, de profesión Contador Público, casado, quien acredita identidad con DNI N° 20.555.738; el Señor Gorria Ramiro, argentino, domiciliado en la calle Gálvez 3471, de la ciudad de Rosario, nacido el 19/02/1983, CUIT 20-30102096-2, de profesión Empresario, soltero, quien acredita identidad con DNI 30.102.096; el Señor Leoncini David Jesús, argentino, domiciliado en la calle Pueyrredón 173, de la ciudad de las Rosas, nacido el 16/02/1984, CUIT 20-30184493-0, de profesión Empresario, soltero, quien acredita identidad con DNI N° 30.184.493; el Señor Molina Guillermo Ignacio, domiciliado en la calle Navarro 7928, de la ciudad de Rosario, nacido el 22/12/1978, (CUIT 20-27081918-5, de profesión Contador Público, casado, quien acredita identidad con DNI N° 27.881.918; y el Señor Pretto, Mauro Alberto, argentino, domiciliado en la calle Corrientes 4215, de la ciudad de Rosario, nacido el 18/12/1982, CUIT 20-29901800-9, de profesión Empresario, soltero, quien acredita identidad con DNI N° 29.901.800.

Fecha del Instrumento: 21 días de diciembre del 2021.

Sede social: Navarro 7928, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Representación legal: Estará a cargo de Uno O Mas Gerentes socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos.

Fiscalización: Fiscalización: La Fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios o terceros designados a sus costas, quienes tendrán las más amplias facultades de inspección y fiscalización de las operaciones sociales.

Designación de Gerentes: Conforme a la cláusula sexta, se resuelve por unanimidad designar como Gerentes a; Gorria Ramiro, CUIT 20-30102096-2, DNI 30.102.096; Leoncini David Jesús, CUIT 20-30184493-0, DNI N° 30.184.493; Molina, Guillermo Ignacio, CUIT 20-27081918-5, DNI N° 27.081.918; 493 y Pretto, Mauro Alberto, CUIT 20-29901808-9, DNI N° 29.901.800.

Objeto social: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: Compra, fraccionamiento y venta de tubos, perfiles y demás componentes metálicos para la construcción e industria.

Plazo de duración: noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario.

Capital social: Se fija en la suma de pesos siete millones quinientos mil (\$ 7.580.000) que se divide en 7.508 (siete mil quinientos) cuotas iguales de pesos mil (\$ 1.000).

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

Disolución y Liquidación: La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el artículo 94 de la Ley 19.550. Si es por decisión de los socios se requerirá el voto de las ¾ (tres cuartas) partes del

capital social. La liquidación estará a cargo del órgano de administración, salvo que los socios, reunidos con la mayoría de votos, nombraran un liquidador o liquidadores dentro de los treinta días de haber entrado en ese estado. Los liquidadores actuarán de acuerdo a lo establecido en los artículos 101 a 112 de la ley 19550 e instrucciones de los socios. Los liquidadores procederán a realizar el activo y cancelar el pasivo, teniendo el saldo restante el siguiente destino: a) se reembolsarán las cuotas de capital según su valor actualizado a moneda constante; b) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a la participación de cada uno en las ganancias.

\$ 130 477008 May. 10

ALFREDO MARIETTA MARMETAL S.A.I.C.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas del 2 de mayo de 2022 fue electo, por un ejercicio, el siguiente Directorio de Alfredo Marietta Marmetal S.A.I.C.:

Presidente: Miguel Ángel Marietta, argentino, nacido el 25 de febrero de 1944, casado, D.N.I. 6.054.489, CUIT N° 20-06054489-2, con domicilio en LOB 16 Piso 35 0.36, Jebel Ali, Dubai, UEA.

Vicepresidente: Adriana Noemí Marietta, argentina, nacida el 8 de marzo de 1950, casada, D.N.I. 6.288.113, CUIT N° 27-06288113-0, con domicilio en Tucumán 2232 de Rosario provincia de Santa Fe.

Secretario: Alfredo Gabriel Marietta, argentino, nacido el 11 de marzo de 1976, casado, D.N.I. 25.007.454, CUIT N° 23-25007454-9, con domicilio en Moreno 2233 de Rosario provincia de Santa Fe.

Vocal: Evelín Romina Kerckhaert, argentina, nacida el 19 de junio de 1978, soltera, D.N.I. 26.667.668, CUIT N° 27-26667668-4, con domicilio en Tucumán 2232 de Rosario provincia de Santa Fe.

Vocal: Miguel Román Marietta, argentino, nacido el 30 de enero de 1979, soltero, D.N.I. 27.055.839, CUIT N° 23-27055839-9 con domicilio en Moreno 2233 de Rosario provincia de Santa Fe.

Sindico: Francisco Alberto De Battista, argentino, nacido el 16 de marzo de 1957, D.N.I. 12.700.709, C.U.I.T. N° 20-12700709-9, Contador Público y Licenciado en Administración, con domicilio en Pasaje Muño 8937 de Rosario, provincia de Santa Fe.

Sindico Suplente: Mariana Patricia Lingua, argentina, nacida el 16 de octubre de 1975, casada, C.U.I.T. N° 2724779291-6, D.N.I. 24.779.291, con domicilio en 9 de Julio 134 Piso 10 de Rosario, provincia de Santa Fe. Los designados Directores aceptaron los respectivos cargos en sesión de Directorio del 3 de mayo de 2022. Los Directores a los fines previstos por la ley de sociales comerciales constituyen domicilio especial en Ovidio Lagos N° 4550 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 60 477063 May. 10

AGROSTY S.A.S.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por acta de Asamblea - Agrosty S.A.S. CUIT: 30-71696019-2 del 7 de Abril del año 2022, se reúnen los miembros del órgano de administración y por unanimidad, no existiendo ausencias, se resolvió el cambio de titularidad del órgano de administración, el que queda conformado de la siguiente manera: Sr. Juan Matías de La Vega, DNI: 34.826.944 como administrador titular y el Sr. Maximiliano Annunziata, DNI: 32.968.379 como administrador suplente.

\$ 45 476978 May. 10

A&R SERVICIOS GASTRONOMICOS S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Según acta de reunión de socios del 17 de Marzo de 2022, la gerencia de la firma A&R SERVICIOS GASTRONOMICOS S.R.L. ha resuelto lo siguiente:

Primera: El Sr. Marcos Daniel Alfonso por medio de la presente renuncia al cargo de Socio.

Gerente de la sociedad A&R Servicios Gastronómicos S.R.L., siendo la misma aceptada.

Segunda: Se ratifica como único Gerente, al socio Pablo Andrés Reynoso, argentino, nacido el 15 de octubre de 1985, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en Pasaje Larga 3532, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I. 31.787.451, CUIT 20-31787451-1.

\$ 45 477025 May. 10

AURIVITA S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: AURIVITA S.R.L. s/Constitución N° Expte. 1421/2022, C.U.I.J. 21-05526690-2, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Rosario, se cumple en informar que, por acto constitutivo de fecha 21 de marzo de 2022, se constituye Aurivita S.R.L. y se hace saber lo siguiente:

1) Socios: 1) Julieta Elina Vita, D.N.I. 28.422.067, C.U.I.T. 27-28422067-1, con fecha de nacimiento el 23 de septiembre de 1980, psicóloga, de apellido materno "Beccaria", nacionalidad argentina, de estado civil soltera, con domicilio en calle Central Argentino 180, Edificio Sauce, Piso 5°, departamento 1 de Rosario, provincia de Santa Fe, y 2) Tomás Sebastián Vita, D.N.I. 92.670.513, C.U.I.T. 20-92670513-0, con fecha de nacimiento el 29 de noviembre de 1983, médico, de apellido materno "Beccaria", nacionalidad estadounidense, de estado civil soltero, con domicilio en calle Salta 1165, piso 7°, de Rosario, provincia de Santa Fe, 2) Denominación social: Aurtivita S.R.L. 3) Domicilio y sede: Tiene su domicilio en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Se fija la sede social en calle salta 1165, Piso 7 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país la organización, administración, gerenciamiento y explotación de centros, servicios, clínicas y establecimientos de prestación de servicios para la salud y médicos. El objeto incluye a las residencias, los geriátricos y centros de día. Las actividades sociales se realizarán con profesionales habilitados, según lo que establezcan las leyes reguladoras de la materia 5) Duración: Treinta (50) años, a partir de la fecha de inscripción. 6) Capital: El capital societario se establece en pesos quinientos mil (\$ 500.000) que se divide en cincuenta mil (50.000) cuotas de diez pesos (\$ 10) cada una, totalmente suscriptas en la proporción que sigue: a) Tomás Sebastián Vita, D.N.I. 92.670.513, cuarenta y cinco mil (45.000) cuotas, por la suma de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000), que representan el noventa por ciento (90%) del total de las cuotas sociales, y b) Julieta Elina Vita, D.N.I. 28.422.067, cinco mil (5.000) cuotas, por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), que representan el diez por ciento (10%) del total de las cuotas sociales. 7) Fecha de constitución: 21 de marzo de 2022. 8) La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un gerente que será Tomás Sebastián Vita, D.N.I. 92.670.513, quien administrará y representará a la sociedad. A tal fin, usará sus propias firmas con el aditamento de gerente precedida de la denominación social. Podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y en el artículo 9° del decreto 5965/63. 9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad está a cargo de los socios, quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley 19.550. 10) Fecha de cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año.

\$ 100 477026 May. 10

CONTINENTAL TPA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

1. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° Inc. b) de la Ley N° 19.550, se hace saber: Que por Asamblea Unánime de accionistas celebrada el día 01 de abril de 2022 se resolvió designar tres directores titulares y un suplente a saber: como Presidente al sr. Marcelo Eduardo Deninotti, argentino, mayor de edad, comerciante, DNI N° 16.815.492, con domicilio en calle Libertad 446, de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez; como Vicepresidente al sr. Fernando Francisco Bermúdez, argentino, mayor de edad, comerciante, DNI N° 24.252.150, con domicilio en calle Dorrego 1057, piso 8, de la ciudad de Rosario; como Director Titular al sr. Hernán Javier Peralta, argentino, mayor de edad, comerciante, DNI N° 18.193.797, con domicilio en calle Mitre 1359, piso 5, de la ciudad de Rosario y como Director Suplente: Agustín Bermúdez (hijo), argentino, mayor de edad, empresario, DNI N° 22.703.425, con domicilio en calle Av. Fuerza Aérea 3104, de la ciudad de Funes. También se nombró una Comisión Fiscalizadora integrada por: Síndica Titular: C.P.N. Patricia Adriana Muggeri, argentina, mayor de edad, Contadora Pública Nacional, D.N.I. N° 12.324.652, domiciliada en calle Paraguay 1290 de la ciudad de Rosario; Síndica Titular: Abog. Sofía Milagros de Rosa, argentina, mayor de edad, abogada, D.N.I. N° 37.572.885, con domicilio en calle Entre Ríos 729, piso 4, oficina 3, de la ciudad de Rosario; Síndica Titular: C.P.N. Marcela Inés Taylor, argentina, mayor de edad, Contadora Pública, D.N.I. N° 26.730.011, con domicilio en calle Paraguay 1290 de la ciudad de Rosario y como Síndico Suplente: Abog. Lisandro Ezequiel Castagno, argentino, mayor de edad, abogado, DNI N° 24.152.721, con domicilio en calle Entre Ríos 729, piso 4, oficina 3, de la ciudad de Rosario.

\$ 55 477030 May. 10

AGROCLAVE S.A.**ESTATUTO**

A efectos del art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 17 de junio de 2021 y acta adicional de fecha 27 de Abril de 2022 se ha resuelto constituir una sociedad anónima que girará bajo la denominación de Agroclave S.A., cuyos socios son Alexis Walter Weitemeier, argentino, mayor de edad, nacido el 4.07.1979, D.N.I. N° 27.114.953, CUIT N° 20-27114953-1, de estado civil casado, con domicilio en Pje. Gould 942 piso 5 depto B de Rosario, provincia de Santa Fe; y María Victoria Aguirre del Castillo, DNI N° 30.743.255, CUIT N° 27-30743255-8, nacida el 13.03.1984, de estado civil casada, con domicilio en Rioja 3511, Rosario, Provincia de Santa Fe. Su plazo de duración es de Noventa y Nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en cualquier punto de la República o en el exterior, las siguientes actividades: a) Financieras: Inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, cualquiera fuere su objeto, ya sean nacionales o extranjeras, privadas o mixtas. Operaciones financieras, excepto las comprendidas en la ley 21.526 y modificatorias, y las que requieran el concurso público. b) Comerciales: Editar diarios en todo el país, así como también realizar, por cuenta propia o de terceros, la publicación o difusión de ideas, por medio de radiotelefonía, televisión, cable, satélite, internet, fibra óptica, o por nuevos medios de comunicación que se conozcan en el futuro; difundir publicidad, desarrollar programación y transmisión de datos, en los medios de comunicación citados, prestar explotar servicios de radiodifusión de acuerdo con las previsiones de la ley 22.285 y/o sus modificatorias; compraventa, transporte, importación, exportación, distribución, comisión, representación y comercialización de bienes y servicios necesarios para el cumplimiento del presente objeto. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes, reglamentaciones vigentes y por este Estatuto. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad actuará con fondos propios, y no realizará ninguna de las operaciones comprendidas en la ley 21.526 y modificatorias y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. El capital social es de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000), representado por Doscientos Cincuenta Mil (250.000) acciones nominativas no endosables, de pesos uno (\$) de valor nominal cada una. El Capital de la Sociedad podrá ser aumentado, en una o varias oportunidades hasta el quíntuplo, conforme lo previsto por el art. 188 de la Ley 19.550. La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 7 (siete), quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La Asamblea debe designar suplentes en igualo menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar vacantes que se produjeran en el orden de su elección. En caso de pluralidad de miembros, los directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vice Presidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate el presidente tendrá doble voto. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. Se hace saber que por unanimidad se ha decidido fijar en 1 el número de directores titulares y en 1 el número de directores suplentes, designándose como Director Titular y Presidente a Alexis Walter Weitemeier, argentino, mayor de edad, nacido el 4.07.1979, D.N.I. N° 27.114.953, CUIT N° 20-27114953-1, de estado civil casado, con domicilio en Pje. Gould 942 piso 5 depto B de Rosario, provincia de Santa Fe; y como Director Suplente a María Victoria Aguirre del Castillo, DNI N° 30.743.255, CUIT N° 27-30743255-8, nacida el 13.03.1984, de estado civil casada, con domicilio en Rioja 3511, Rosario, Provincia de Santa Fe, quienes aceptaron expresamente su designación y fijaron domicilio especial en la sede social de la sociedad. De acuerdo a lo establecido por el art. 284 último párrafo de la ley 19.550, se ha prescindiendo de la sindicatura, pudiendo los socios ejercer el contra lo que prevé el art. 55 de la misma ley. El ejercicio económico de la sociedad cierra el día 31 de Diciembre de cada año. En relación a la sede social, la misma ha sido fijada en calle Córdoba 1411 4B, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 110 477044 May. 10

CRISCENTI INMOBILIARIA S.R.L.**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo décimo inc. b) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber la cesión de cuotas, retiro e ingreso de socio, renuncia y designación de socio gerente y aumento de capital, mediante acta acuerdo realizada en fecha 11 de Febrero de 2022.

Primera: Cesión de cuotas: Domingo Eduardo Criscenti titular de 98.000 cuotas sociales de valor nominal \$ 1 (pesos uno) cada una, cede, vende

y transfiere 36.667 cuotas a favor de Rodrigo Ariel Criscenti, por \$ 36.667 (pesos treinta y seis mil seiscientos sesenta y siete); 36.667 cuotas a favor de MARIA Cecilia Criscenti, por \$ 36.667 (pesos treinta y seis mil seiscientos sesenta y siete); y 24.666 cuotas a favor de Agustín Tomas Criscenti, por \$ 24.666 (pesos veinticuatro mil seiscientos sesenta y seis), y Graciela Noemí Zuliana titular de 42.000 cuotas sociales de nominal \$ 1 (pesos uno) cada una, cede, vende y transfiere 42.000 cuotas a favor de Agustín Tomas Criscenti por \$ 42.000 (pesos cuarenta y dos mil); retirándose como socios los Sres. Domingo Eduardo Criscenti y Graciela Noemí Zuliani

Segunda: Renuncia y designación socio gerente: Conforme a la cláusula sexta, el Sr. Domingo Eduardo Criscenti presenta la renuncia como socio gerente, y se resuelve de común acuerdo designar como Socio Gerente al socio Rodrigo Ariel Criscenti.

Tercera: Aumento de capital: Sobre el particular, siendo que actualmente el Capital Social asciende a pesos doscientos mil (\$ 200.000), dividido en doscientos mil (200.000) cuotas de pesos uno (\$) de valor nominal cada una, todo integrado, se resuelve de común acuerdo, aumentar el capital social en pesos doscientos mil (\$ 200.000), dividido en doscientos mil (200.000) cuotas sociales de pesos uno (\$) cada una, lo cual se integra totalmente con capitalización de la cuenta Aportes Irrevocables por \$ 200.000 que se suscriben según el siguiente detalle: Rodrigo Ariel Criscenti suscribe (66.667) cuotas de pesos uno (\$) 1, o sea pesos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete (\$ 66.667); María Cecilia Criscenti suscribe (66.666) cuotas de pesos uno (\$) 1, o sea pesos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis (\$ 66.666) y Agustín Tomas Criscenti suscribe (66.667) cuotas de pesos uno (\$) 1, o sea pesos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete (\$ 66.667). El Capital Social se encuentra totalmente integrado. Resultando luego de este aumento, que el Capital Social quedará fijado en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000), la moción es aprobada por unanimidad de capital.

Cuarta: Modificación del contrato social: El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000) dividido en 400.000 cuotas sociales de \$ 1 (pesos uno) cada una, quedando constituido según el siguiente detalle: el Sr. Rodrigo Ariel Criscenti suscribe ciento treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro (133.334) cuotas de pesos uno (\$) 1, o sea pesos ciento treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro (\$ 133.334); la Sra. María Cecilia Criscenti suscribe ciento treinta y tres mil trescientos treinta y tres (133.333) cuotas de pesos uno (\$) 1, o sea pesos ciento treinta y tres mil trescientos treinta y tres (\$ 133.333) y el Sr. Agustín Tomas Criscenti suscribe ciento treinta y tres mil trescientos treinta y tres (133.333.-) cuotas de pesos uno (\$) 1, o sea pesos ciento treinta y tres mil trescientos treinta y tres (\$ 133.333). El Capital Social se encuentra totalmente integrado.

\$ 90 477047 May. 10

CAMPOS DE MI PAIS S.A.**MODIFICACIÓN DE ESTATUTO**

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, en los autos caratulados: CAMPOS DE MI PAIS S.A. s/Modificación al Estatuto social, se ha ordenado la siguiente publicación de edictos, por Resolución de fecha 29 de Abril de 2022, mediante el cual se hace conocer el cambio en los artículos: tercero, décimo primero y décimo quinto del estatuto social de Campos de mi País S.A., los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo Tercero: Objeto. La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación representación, importación y exportación de bienes materiales e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades:

a) Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agropecuarios, propios, de terceros y/o asociada a terceros, incluyendo los frutícolas, vitivinícolas, forestales y/o explotaciones granjeras; la cría, reproducción, compra y venta de todo tipo de hacienda y animales de granja; de sus productos y subproductos; la agricultura en todas sus etapas, desde la siembra y/o plantación de las especies vegetales hasta la cosecha, acopio, envase y/o fraccionamiento de sus productos, así como también la industrialización y comercialización de los productos y subproductos derivados de estas actividades; para consumo humano o animal;

b) Transporte: Transporte por carretera y combinado en toda su extensión y con cualquier modalidad, transporte de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales, mercancías peligrosas, hidrocarburos, productos químicos, sustancias alimenticias en general, muebles, por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. Prestación de servicios auxiliares y complementarios al transporte en general, comprendiendo lo referido a agencias de transporte, comisionistas, transitarios, almacenajes, consignaciones, gestiones relacionadas con Aduana, importación y exportación, fletamentos,

talleres de reparación de vehículos, estaciones de servicio, compraventa de mercaderías, maquinaria, vehículos y contenedores, compraventa de accesorios, repuestos y neumáticos. Explotación de camiones, tractores, remolques, semirremolques, contenedores y toda clase de vehículos y maquinaria;

c) Financieras: Mediante todo tipo de operaciones financieras, dar o tomar hipoteca, prendas, fianzas, u otras garantías reales, a corto o largo plazo así como toda clase de créditos con o sin garantías, constituir, reconstituir, inversión o aporte de capitales a personas, empresas públicas o privadas, o sociedades existentes o a constituirse, nacionales o extranjeras, o a simples particulares, para toda clase y tipo de operaciones, realizadas o a realizarse, sea con particulares, Bancos oficiales, privados o mixtos y la compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, con capitales propios, excluyéndose las operaciones previstas en la ley de Entidades Financieras.

d) Comerciales: compraventa, importación, exportación, consignación o permuta de semovientes y animales de cualquier tipo y especie y productos carneos, subproductos y sus derivados; compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandatario de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente, así como toda otra forma de intermediación comercial de los productos derivados de las actividades citadas en los incisos anteriores, producidos o no por la empresa.

e) Comercio Exterior: Asesoramiento integral y/o la realización de trámites y/o gestiones relativas al comercio exterior. Garantizar y/o afianzar operaciones de comercio exterior. Importación y exportación de bienes referidos en el presente objeto social como así también maquinarias, materias primas y/o cualquier otro bien o servicio que se relacione con la actividad de la sociedad. Adquirir y negociar licencias nacionales o extranjeras, registrar marcas. De acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representante o en representación de cualquier entidad, de todo tipo de producto y elementos vinculados al objeto social.

Para el logro de este objeto la sociedad tiene plena y total capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras únicamente con fondos propios, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Artículo Decimoprimer: Directorio Facultades. El directorio tiene plenas facultades para dirigir, organizar y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto. Cuenta con facultades para administrar y disponer todos los bienes de la sociedad, incluso para realizar aquellas acciones para las cuales se requieren poderes especiales conforme el Art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina y el Art. 9 del Decreto Ley 5965/63. En consecuencia pueden celebrar dentro y fuera del país en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos como lo son operar con entidades bancarias y demás instituciones de crédito; otorgar fianzas o garantías de cualquier índole por obligaciones o contratos de terceros; celebrar contratos de prenda, hipoteca; adquirir el activo y pasivo de establecimientos o fondos de comercios; otorgar poderes generales o especiales para actuaciones judiciales, extrajudiciales y/o administrativas; establecer agencias, sucursales, franquicias u otras formas de representación dentro y fuera del país. La representación legal de la sociedad corresponderá al Presidente del Directorio.

Artículo Decimoquinto: Asistencia a las asambleas. Todos los accionistas podrán concurrir personalmente a las asambleas o hacerse representar por medio de poder o carta-poder, en los términos del artículo 239 de la ley 19.550. Para poder asistir a las asambleas, deberán cumplir el procedimiento establecido en el artículo 238 de la ley 19.550. Asimismo si todos los que deben participar del acto lo consienten, pueden participar en la Asamblea, utilizando medios que les permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. En tal caso el acta debe ser suscripta por el Presidente del Directorio, indicándose la modalidad adoptada, debiendo guardarse las constancias, de acuerdo al medio utilizado para comunicarse.

\$ 343,86 476983 May. 10

CICCAMAX S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

1) Fecha de la Resolución de la Sociedad que aprobó la designación de Directores: 18 de Marzo de 2022.

2) Composición de los Órganos de Administración y Fiscalización: Directorio compuesto por un mínimo de uno y un máximo de seis miembros, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, con suplentes

designados en igual o menor número y por el mismo plazo. Se designan dos directores titulares y dos suplentes. Presidente: Sr. Oscar Duilio Ciccarelli, DNI N° 5.068.846, CUIT N° 20-05068846-2, argentino, casado, nacido el 13 de Enero de 1949, con domicilio en Bv. 14 de Diciembre N° 1669 de Armstrong, Pcia. de Santa Fe. Vice-Presidente: Sr. Martín Borelli, DNI N° 24.832.265, CUIT N° 23-24832265-9, argentino, casado, nacido el 15 de Enero de 1976, con domicilio en Belgrano N° 703 de la ciudad de Armstrong, Pcia. de Santa Fe. Directora Suplente: Sra. Cristina Viviana Ciccarelli, DNI N° 24.702.929, CUIT N° 27-24702929-5, argentina, casada, nacida el 24 de Julio de 1975, con domicilio en Iraci N° 264 de la ciudad de Armstrong, Pcia. de Santa Fe. Director Suplente: Sr. Alexis Duilio Ciccarelli, DNI N° 35.644.281, CUIT N° 20-35644281-5, argentino, soltero, nacido el 19 de Agosto de 1991, con domicilio en Bv. 14 de Diciembre N° 1669 de la ciudad de Armstrong, Pcia. de Santa Fe. La fiscalización estará a cargo de todos los socios (se prescinde de la sindicatura).

3) Organización de la Representación Legal: la representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio.

\$ 50 477027 May. 10

CARNES DON GERARDO S.R.L.

CONTRATO

1) Socios: Sanmarti, Esteban Raúl, argentino, DNI N.° 33.195.299, CUIT N° 20-331955299-1, comerciante, casado en primeras nupcias con Melisa Verónica Capomasi, nacido el 17 de Noviembre de 1987 y con domicilio en Feliciano Silva 987 de San Lorenzo; Sanmarti, Sebastián Gerardo, argentino, DNI N.° 34.306.007, CUIT 20-34306007-7, empleado, soltero, nacido el 29 de Marzo de 1989 y con domicilio en calle Feliciano Silva 987 de San Lorenzo y Sanmarti, Luisina, argentina, DNI N.° 36.014.468 CUIT N° 27-36014468-8, de profesión kinesióloga, soltera, nacida el 03 de mayo de 1991 y con domicilio en calle Feliciano Silva 987 de San Lorenzo.

2) Fecha de Constitución: 30 de Marzo de 2022.

3) Denominación de la sociedad: Carnes Don Gerardo S.R.L.

4) Domicilio: Feliciano Silva 987, San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.

5) Capital Social: seiscientos mil pesos (600.000) suscripto \$ 390.000 por Esteban Raúl Sanmarti; \$ 105.000 por Sebastián Gerardo Sanmarti y \$ 105.000.- por Luisina Sanmarti.

6) Representación legal: Esteban Raúl Sanmarti, socio gerente.

7) Fiscalización: Todos los socios

8) Objeto social: Explotación de establecimientos frigoríficos, la industrialización y comercialización de 1 productos animales y sus derivados; faena de animales de cualquier tipo y especie, incluyendo el desposte de carnes y subproductos como matarife abastecedor y/o matarife carnicero.

9) Plazo de duración: Veinte años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

10) Cierre de Ejercicio: 30 de Junio de cada año.

\$ 145,20 477066 May. 10 May. 11

DELOS S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Delos S.R.L. Se hace saber a todos los efectos legales que por Acta de Reunión de Socios de fecha 08 de Abril de 2022 se decidió por unanimidad incorporar al Sr. Anibal Máximo Bordioni, DNI N° 27.132.908, CUIT/CUIL N° 20-27132908-4, con domicilio en calle Ituzaingó N° 154 01-01, de esta ciudad de Rosario, como gerente de la sociedad, para que actúe en forma indistinta, a los gerentes actuales Sr. Alberto Boggione y Agustín Boggione, siendo suficiente la firma de uno solo de ellos para representar a la sociedad. Presente en ese acto el Sr. Anibal Máximo Bordioni aceptó la designación y constituyó domicilio a los efectos del 256 LGS en calle Ituzaingó N° 154 01-01 de esta ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Asimismo, se resolvió por unanimidad, fijar la sede social de Delos S.R.L. en Ruta Provincial 21, km 7, Parque Industrial Alvear, Lote 103, Alvear, Provincia de Santa Fe.

\$ 45 477055 May. 10

EMPRESAS DEL CENTRO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los Autos Caratulados EMPRESAS DEL CENTRO S.R.L. s/Modificación al contrato social; Expediente N° 700 Año 2.022, de trámite por ante el Registro Público; los integrantes de la Entidad: el Señor Pines Matías, D.N.I. N° 42.923.306, C.U.I.T. N° 20-42923306-3, argentino, comerciante, soltero, nacido el 12 de Enero de 2.001, domiciliado en calle Frutos N° 2867 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe y la Señora Ojeda Carolina Ester, D.N.I. N°

23.698.442, C.U.I.T. N° 27-23698442-2, argentina, comerciante, divorciada, nacida el 13 de Agosto de 1974, domiciliada en calle Frutos N° 2.867, de la Ciudad de Santo Tomé; en Contrato de fecha 11 de Abril del año 2.022, han resuelto lo siguiente:

Empresas del Centro S.R.L. s/Modificación al contrato social.

Modificación al contrato social

Fecha del Contrato: 11 de Abril de 2.022.

Cedentes: la Señora Ojeda Margarita Inés, D.N.I. N° 20.779.072, C.U.I.T. N° 23-20779072-9, argentina, comerciante, divorciada, nacida el 4 de Marzo de 1.969, domiciliada en calle 10 de Mayo N° 1471 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe; ceden y transfieren a la Señora Ojeda Carolina Ester, 100 (cien) cuotas de \$ 1.000,00 (Pesos Mil) de valor nominal cada una, o sea \$ 100.000,00 (pesos cien mil), transfiriendo el total de las cuotas en su poder.

Cesionario: la Señora Ojeda Carolina Ester, D.N.I. N° 23.698.442, C.U.I.T. N° 27-23698442-2, argentina, comerciante, divorciada, nacida el 13 de Agosto de 1974, domiciliada en calle Frutos N° 2.867, de la Ciudad de Santo Tomé.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 1.000.000 (Pesos Un Millón), dividido en 1.000 (Mil) Cuotas de \$ 1.000 (Pesos Mil) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios e integradas en efectivo, de acuerdo con el siguiente detalle:

Pines Matías, suscribe e integra 900 (novecientas) cuotas de \$ 1.000,00 (Pesos Mil) de valor nominal cada una, o sea \$ 900.000,00 (pesos novecientos mil).

Ojeda Carolina Ester, suscribe e integra 100 (cien) cuotas de \$ 1.000,00 (Pesos Mil) de valor nominal cada una, o sea \$ 100.000,00 (pesos cien mil).

Los socios ratifican las restantes cláusulas de contrato original, las que mantienen sin cambios.

Santa Fe, 03 de Mayo de 2.022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 120 477042 May. 10

ESEK S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: ESEK S.A. s/Designación de Autoridades; CUIJ N° 21-05208021-2, de trámite por ante el Registro Público, se hace saber que:

Por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 41 de fecha 07 de Marzo de 2.022 se aprobó la designación para integrar el nuevo directorio a los señores.

Director Titular-Presidente: Sergio David Morgenstern, argentino, apellido materno Nahmíyas, nacido el 26 de Octubre de 1963, Documento Nacional de Identidad N° 16.462.167, C.U.I.T. N° 20-16462167-8, casado en primeras nupcias con Gabriela Viviana Dribin y domiciliado en calle Amenábar 2931 de lo ciudad de Santa Fe.

Director Titular-Vice-Presidente: Daniel Salomón Arditti, argentino, apellido materno Alalut, nacido el 23 de Junio de 1961, Documento Nacional de Identidad N° 14.402.256, C.U.I.T. N° 20-14402256-5, casado en primeras nupcias con Silvia Marcela Acker y domiciliado en calle 1° de Enero 25 Piso 11 Dpto. 3 de la ciudad de Santa Fe.

Director Suplente: Gabriela Viviana Dribin, argentina, do apellido materno Glikin, nacida el 16 de Marzo de 1970, Documento Nacional de Identidad N° 21.563.017, CUIT N° 27-21563017-5, casada en primeras nupcias con Sergio David Morgenstern y domiciliada en Amenábar 2931 de esta ciudad.

Se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 02 de Mayo de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 60 476958 May. 10

EUROFORJ S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, secretaria a cargo de la Dra. Mónica L. Gesualdo, se hace saber que en los autos: "EUROFORJ SRL s/Cesión de Cuotas" (Expte. N° 9510/2022 CUIJ N° 21-05526779-8 se hace saber la Cesión de las cuotas de capital operada entre Franco José Villa, nacido el 6 de Junio de 1980, argentino, casado en primeras nupcias con Stratta Cabrera Laura mes, quien acredita identidad con DNI N° 19.049.164, titular del D.N.I. 28.331.046, CUIT N° 23-28331046-9 de profesión comerciante, con domicilio en calle Piazza 179 de la localidad de Villa Gdor. Gálvez, Santa Fe, y el Sr Tomas Romero Fakin, quien acredita identidad con DNI N° 42.608.633 CUIT N° 20-42608633-7, mayor de edad, comerciante, soltero, constituyendo domicilio en calle Arijón 234 de esta ciudad de Rosario. El Cedente Villa Franco José, transfieren al Sr. Tomas Romero Fakin, la cantidad de Doscientos (200) cuotas partes de cien pesos (\$100) cada una, es decir Pesos Veinte mil (\$ 20.000) que representan el 10% del capital social. En virtud de la presente cesión de cuotas, queda modificado la Cláusula Quinta: El ca-

pital social se fija en la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000.), dividido en 2.000 cuotas de pesos cien (\$100) cada una, suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: Romina Fakin Di Lascio, suscribe 900 cuotas de cien pesos (\$ 100) cada una, es decir Pesos Noventa mil (\$ 90.000) que representan el 45% del capital. Karina Fakin Di Lascio, suscribe 900 cuotas de cien pesos (\$ 100) cada una, es decir Pesos Noventa mil (\$ 90.000) que representa el 45% del capital Y Tomas Romero Fakin suscribe 200 cuotas de cien pesos (\$ 100) cada una, es decir Pesos Veinte mil (\$ 20.000) que representa el 10% del capital.. Se ratifican las demás cláusulas del contrato social que no fueran modificadas por el presente. El Sr. Villa Franco José manifiesta su decisión de renunciar de manera irrevocable al cargo de Socio Gerente que detentaba dentro de la Sociedad, siendo esta aceptada por todos los socios. Aprobando los socios acto la gestión de total conformidad la gestión del Sr. Villa como Socia Gerente de Euroforj S.R.L.

\$ 80 477012 May. 10

FROZEN BAKED S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que en los autos caratulados: FROZEN BAKED S.R.L. s/Modificación Al Contrato Social, expediente 343 año 2022 en trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, en fecha 16/02/2022, Campisi Nicolás Rubén, nacido el 16 de febrero de 1985, DNI N° 31.038.976, CUIT N°20-31038976-6, cede a favor de Mansilla Maira Alejandra, nacida el 19 de enero de 1992 CUIT 27-35751297-8, domiciliada en calle Gral. Lamadrid 1144 de San Jorge, provincia de Santa Fe y esta acepta, veinte mil cuotas partes de FROZEN BAKED S.R.L.

En virtud de esta cesión, la cláusula Cuarta del Contrato Social queda redactada así:

CUARTA: Capital: El capital social es de Cuatrocientos Mil Pesos (\$ 400.000) representado por Cuarenta Mil (40.000) cuotas de Diez Pesos (\$ 10) valor nominal cada una, suscripto e integrado por los socios como sigue: Mansilla Maira Alejandra, veinte mil (20.000) cuotas de \$ 10 valor nominal cada una, o sea la suma de doscientos mil pesos (\$ 200.000), representativas del 50% del capital y Cargnel Santiago David, veinte mil (20.000) cuotas de \$ 10 valor nominal cada una, o sea la suma de doscientos mil pesos (\$ 200.000), representativas del 50% del capital.

\$ 67,65 477059 May. 10

FERRETERÍA Y REPARACIONES TEMPERINI S.A.

ESTATUTO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100 inc. a) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber de la constitución social de FERRETERÍA Y REPARACIONES TEMPERINI S.A. de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos Personales socios: Maricel Beatriz Temperini, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 26.514.465, CUIT N° 27-26514465-4, nacida el 12 de junio de 1978, estado civil soltera, de profesión empresaria, domiciliada en calle Tucumán N° 1181, de la ciudad de Las Rosas; y Luciano Jesús Temperini, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 29.863.423, CUIT N° 20-29863423-7, nacido el 02 de julio de 1983, estado civil soltero, de profesión empresario, domiciliado en calle Tucumán N° 1181, de la ciudad de Las Rosas.

2) Fecha del instrumento de constitución: 01/04/2022.

3) Denominación social: FERRETERÍA Y REPARACIONES TEMPERINI S.A.

4) Domicilio y sede social: Avda. Dickinson N° 578, de la ciudad de Las Rosas.

5) Objeto social: La sociedad tendrá por OBJETO la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) Ferretería - Equipamiento Industrial: la distribución y comercialización al por mayor y al menor de máquinas, de todo artículo de ferretería e insumos para la actividad industrial, herramientas, sus respectivos repuestos y accesorios; b) Fabricación Y Comercialización: fabricación, armado y ensamblado y/o distribución y comercialización nacional e internacional, de maquinarias e implementos para la industria en general, todo tipo de repuestos y accesorios para tales equipos, y herramientas e insumos para la industria; c) Taller De Reparaciones y Servicios: prestación de servicios de mantenimiento y reparación de los equipos precitados en los incisos anteriores.

6) Plazo de duración: 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público

7) Capital social: es de \$ 400.000, representados por 400.000 acciones nominativas no endosables, clase A, de 5 votos por acción y de \$ 1 valor nominal cada una.

8) Administración y fiscalización: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea entre un MÍNIMO de uno (1) y un Máximo de cinco (5), quie-

nes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios pudiendo ser reelegidos, quedando para la primera designación fijado en 1 Director Titular y 1 Director Suplente, de acuerdo al siguiente detalle:

Director Titular: Maricel Beatriz Temperini como Presidente.

Director Suplente: Luciano Jesús Temperini.

La fiscalización queda a cargo de los señores accionistas de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550.

9) Representación legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente o al Vicepresidente del Directorio, en el caso de designarse un Directorio plural, o a quienes los reemplacen estatutariamente, con uso de la firma social en forma individual e indistinta cualesquiera de ellos.

10) Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de julio de cada año.

11) Fijación de domicilios electrónicos para convocatoria a reuniones de directorio y asambleas:

Maricel Beatriz Temperini, con domicilio electrónico en ferreteria_temperini@hotmail.com;

Luciano Jesús Temperini, con domicilio electrónico en ferreteriatemperini@hotmail.com.

\$ 100 476989 May. 10

ENRIQUE D. TORRESI S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Socios: Enrique Domingo Torres, D.N.I. 13.720.031, Marisel Medicina, D.N.I. 13.720.506,

Razón Social: ENRIQUE D. TORRESI S.R.L.

Domicilio De La Sociedad: Mitre 87 Bis—Arroyo Seco (Sta. Fe)

Objeto: I) Alquiler de máquinas viales y Servicio de movimiento de suelos. II) Transporte de cargas generales y Servicios de embalaje, fraccionamiento y manipulación de cargas a transportar.

Plazo de Duración: cinco años a contar desde el 05/05/2022.

Capital Social: \$ 750.000 (Pesos Setecientos Cincuenta Mil).

Composición Órganos de Administración Y Fiscalización: Enrique Domingo Torres, y Marisel Medicina

Representante Legal: Enrique Domingo Torres, y Marisel Medicina en forma indistinta.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 50 477054 May. 10

GASTRONOMIA DEL PARANA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1.- La socia Claudia Viviana Sánchez, argentina, DNI 20.721.794, CUIT 27-20721793-3 apellido materno Martin, nacida 8/04/1969, casada en primeras nupcias con Rolando González, con domicilio en calle Benito Juárez N° 1070 de Rosario, Pcia. de Santa Fe, cede, vende y transfiere la totalidad de las un mil quinientas cuotas de valor nominal cien pesos cada una, que representan un valor nominal de ciento cincuenta mil pesos, que tiene de la sociedad Gastronomía Del Parana SRL, inscripta en Contratos al tomo 172, folio 9311, N° 1796; a favor de la compradora Micaela María Crespo, argentina, trabajadora independiente, DNI 28.148.724, CUIT 27-28148724-3, apellido materno Ríos Anello, casada en primeras nupcias con Juan Angel Estepa, domiciliada en calle Entre Ríos 3258 de Rosario, nacida el 5 de julio de 1980, quien acepta la cesión y las recibe de conformidad.

2.- El precio de la cesión es por la suma de ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000.) que la parte vendedora recibe de conformidad. El precio convenido comprende todos los derechos patrimoniales y políticos que corresponden a las cuotas sociales transferidas.

3.- El cónyuge de la parte vendedora, Rolando Claudio González, DNI 29.658.026, nacido 8.09.1970, presta su asentimiento conyugal en los términos del art. 470 de CCyC.

4.- El socio Juan Ignacio Estepa, DNI 40.119.248-5, presente en el acto presta conformidad a la presente cesión

4.- Se decide modificar la sede social que se fija en calle Sánchez de Bustamante 120 de Rosario, Pcia. de Santa Fe.

Fecha del instrumento: 17 de marzo de 2022

\$ 55 477037 May. 10

GC NET S.R.L.

CONTRATO

Publicación por un día de aumento de capital y prórroga de plazo de duración

Se hace saber por un día que el 13 de abril de 2022, rectificado en fecha 29 de abril de 2022, el Sr. German Ernesto Villarreal, D.N.I. 18.491.760, C.U.I.T. 20-18491760-3, argentino, comerciante, nacido el 29 de julio de

1967, casado en 1° nupcias con la Sra. María Cecilia Badano, domiciliado en calle Ciudadela N° 252, Granadero Baigorria, Pcia. de Santa Fe y la Sra. Verónica Beatriz Negri, D.N.I. 28.286.536, C.U.I.T. 27-28286536-5, argentina, comerciante, nacida el 27 de mayo de 1980, casada en 1° nupcias con el Sr. Sebastián Alberto Martínez, domiciliada en calle Chacabuco N° 2458 Piso 1° Depto. 3, Rosario, Pcia. de Santa Fe, dispusieron: 1) Prorrogar la sociedad que integran y que se denomina GC NET S.R.L. por un término de 20 (veinte) años contados desde el 18 de mayo de 2022, que resulta el vencimiento del término de duración de la sociedad; 2) Aumentar el capital social en la suma de \$ 300.000 (pesos trescientos mil), elevando el capital social actual de \$ 100.000 (pesos cien mil) a la suma total de \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil). Asimismo, deciden aumentar el valor de la cuota social de \$ 10 (pesos diez) a \$ 1.000 (pesos un mil) cada una de ellas. Por lo que el capital quedará compuesto por \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil) representado en 400 (cuatrocientas) cuotas sociales de \$ 1.000 (pesos un mil) cada una de ellas. Se acordó también que el aumento del capital social sea suscripto por sus socios en partes iguales, es decir, que el Sr. Germán Ernesto Villarreal suscribió la cantidad de 150 (ciento cincuenta) cuotas sociales de \$ 1.000 (pesos un mil) cada una de ellas y la Sra. Verónica Beatriz Negri suscribió la cantidad de 150 (ciento cincuenta) cuotas sociales de \$ 1.000 (pesos un mil) cada una de ellas, comprometiéndose a integrarlas ambos socios en dinero efectivo, en un 25 % (veinticinco por ciento) en el acto de la suscripción y el saldo en un término de 2 (dos) años contados de la firma de la correspondiente acta.

\$ 75 476928 May. 10

HERMETAL S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se rectifica que, por acta de Asamblea Ordinaria N° XVI de fecha 24/07/2020 se han designado las siguientes autoridades de la firma:

Director Titular: Luciano Roque Chinellato. DNI 22.648.146, CUIT 20-22648146-0, argentino de profesión Ingeniero Electricista. Fecha de Nacimiento 29/10/1972. Soltero. Domicilio en 27 de Febrero 660, Pueblo Esther.

Director Suplente: Lisandro Angel Chinellato. DNI 28.150.624. CUIT 20-28150624-3, argentino de profesión Abogado. Fecha de Nacimiento 13/11/1980. Soltero. Domicilio en Paraguay 2377 piso 8 depto 2 de Rosario.

\$ 45 477088 May. 10

GEOSAR S.R.L.

CONTRATO

Fecha del instrumento de prórroga: 21/04/2022

Integrantes de la sociedad: La Sra. Catania Patricia Inés, de nacionalidad argentina, nacida el 06/08/56, de profesión comerciante, de estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Román Jorge Enrique, con domicilio en calle 1° de Mayo N° 3274 de la Ciudad de Rosario, con D.N.I. 12.730.555, CUIT: 27-12730555-8; y el Sr. Román Jorge Enrique, de nacionalidad argentina, nacido el 28/04/57, de profesión Médico, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Catania Patricia Inés, con domicilio en calle 10 de Mayo N° 3274, de la ciudad de Rosario, con D.N.I. 12.804.683, CUIT: 20-12804683-7.

Razón Social: Geosar S.R.L.

Domicilio Legal: 1° de Mayo N° 3274, de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe.

Objeto Social: Comercialización de insumos médicos, materiales quirúrgicos, productos para cirugía neurológica servicios de logística y consultoría en calidad.

Plazo de duración: 5 años desde su vencimiento.

Nuevo Capital Social: \$ 400.000 (compuesto de 40.000 cuotas de \$ 10 c/u).

Administración: A cargo de un socio gerente (Catania Patricia Inés, CUIT: 27-12730555-8).

Fiscalización: A cargo de todos los socios.

Fecha de cierre del ejercicio comercial: 31 de Mayo de cada año.

\$ 50 477087 May. 10

AERONORTE S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela se ha ordenado la publicación del siguiente edicto por un día de 'AERONORTE S.A.'. - Expediente 175 /2022 - s/constitución de sociedad:

Integrantes: CLAUDIA FERNANDA OLDANI, apellido materno CANA-

VESE, argentina, nacida el 05 de setiembre de 1979, DNI 27.484.211, CUIT: 27-27484211-9, Prestadora de servicios y gestiones administrativas, soltera, domiciliada en Belgrano 1060 de la localidad de San Martín de las Escobas, departamento San Martín, provincia de Santa Fe y DAVID ALBERTO MORETTO, apellido materno Ayazzi, argentino, nacido el 14 de mayo de 1974, DNI 23.086.050, CUIT: 20-23086050-6, Productor agropecuario, soltero, domiciliado en Urquiza 881 de la localidad de San Martín de las Escobas, departamento San Martín, provincia de Santa Fe.

Denominación de la sociedad: 'AERONORTE S.A.'

Domicilio social: calle Belgrano 1060 de la localidad de San Martín de las Escobas, Departamento San Martín, provincia de Santa Fe.

Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades: A) TRANSPORTE: mediante el transporte de mercaderías y productos en general dentro del territorio del país o del extranjero, con vehículos de su propiedad o de terceros, por cuenta propia o de terceros.- Podrá también dedicarse al depósito de las mercaderías o productos que transporte. B) SERVICIOS: mediante la prestación, contratación y/o subcontratación de servicios de análisis de suelos, roturación, siembra, fumigación aérea, aspersión, pulverización, cosecha y recolección, embutido de granos húmedos y forrajes con la actuación de profesionales de la matrícula correspondiente; C) AGROPECUARIAS: mediante la explotación en establecimientos rurales, propios, de terceros o en asociación con terceros, de actividades agrícolas, ganaderas, avícolas, forestales, tambos y granjas; A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Plazo de duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de Inscripción en el Registro Público.

Capital Social: El capital social es de PESOS quinientos mil (\$ 500.000.-) representado por quinientas (500) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una y de valor PESOS un mil (\$1.000.-) cada acción.

Órgano de administración: Se designa para integrar el Directorio: (UNICO) con cargo de Presidente a DAVID ALBERTO MORETTO, DNI. 23.086.050, CUIT: 20-23086050-6, con domicilio especial de acuerdo al art. 256 de la ley 19550 en Urquiza 881 de la localidad de San Martín de las Escobas, departamento San Martín, provincia de Santa Fe y Directora Suplente: CLAUDIA FERNANDA OLDANI, DNI.27.484.211, CUIT: 27-27484211-9, con domicilio especial de acuerdo al art. 256 de la ley 19550 en Belgrano 1060 de la localidad de San Martín de las Escobas, departamento San Martín, provincia de Santa Fe. Representante legal: corresponde al Presidente del Directorio.

Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley 19550.

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Julio de cada año.

RAFAELA, 03 de mayo de 2022. Dra. Julia Fascendini – Secretaria – Registro Público de Comercio

\$ 130 477375 May. 10

FLORANA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1º Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial – a cargo del Registro Público de Reconquista - Dr. José M. Zarza – Dra. Miriam Graciela David-Secretaria hace saber que en los autos caratulados: FLORANA S.A. S/DESIGNACION DE AUTORIDADES – (Expte. N° 131/2022, CUIJ N° 21-05291908-5 - se ha ordenado la siguiente publicación:

Por acta de asamblea n° 28 del 30/03/2022 se reúnen en la sede social la totalidad de los accionistas a los fines de designar las nuevas autoridades por haber vencido su mandato, según lo siguiente:

Presidente: Ignacio Florentino GORLERI, DNI N° 31.289.269, CUIL 20-31289269-4, argentino, soltero, Lic. en Administración de Empresas, nacido el 06/11/1984; domiciliado en Calle Belgrano N° 845 – RECONQUISTA – SF

Vicepresidente: Alberto Florentino Bartolome GORLERI (h), DNI N° 11.045.375, CUIT 20-11045375-3, argentino, casado, empleado, nacido el 12/07/1954; domiciliado en Calle Belgrano N° 845 – RECONQUISTA – SF

Directoras Suplentes: Ana GORLERI, DNI 29.503.278, CUIL 27-29503278-8, argentina, casada, Licenciada en radio y televisión, nacida el 11/05/1982, en Calle Belgrano N° 845 – RECONQUISTA – SF

Verónica María GORLERI, DNI 40.829.712, CUIT 27-40829712-0, soltera, bióloga, nacida el 01/12/1997. en Calle Belgrano N° 845 – RECONQUISTA – SF.

SECRETARIA: Dra. MIRIAM GRACIELA DAVID. RECONQUISTA, 04 de Mayo de 2022.

\$ 100 477206 May. 10

INBOX S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados INBOX S.A.S. Expte. N° 1301 Año 2022, s/Constitución de Sociedad de Trámite por ante Registro Público de Rosario.

En la ciudad de Rosario a los 10 días del mes de Febrero de 2022 se constituye INBOX S.A.S. integrada por los Socios cuyos datos se indican a continuación:

LIPORI GASTÓN DAVID, DNI nro 33805595, CUIT nro 20338055952, nacido el 12 de agosto de 1988, soltero, con domicilio en la calle KENTENICH 158 la ciudad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, profesión Cocinero, DEL MASTRO FRANCO EZEQUIEL, DNI nro 33730776, CUIT nro 20337307761, nacido el 26 de julio de 1988, soltero, con domicilio en la calle NECHOCHEA 1442 Depto. 2 de la localidad de ROSARIO, Provincia de Santa Fe, profesión profesor de educación física y COSTA DAMIAN JESÚS, DNI nro 32364287, CUIT nro 20323642878, nacido el 03 de agosto de 1986, soltero, con domicilio en la calle HERRERA 912 de la localidad de ROSARIO, Provincia de Santa Fe, profesión fletero.

El Domicilio Social de la sociedad es Necochea N° 1442 depto. 2 de la Ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Objeto Social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) Producción: elaborar, distribuir y comercializar toda clase de productos alimenticios, cervezas artesanales y sus derivados. b) Comercial: realizar todo tipo de actividades relacionadas con los negocios gastronómicos, sea su instalación, explotación comercial del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería y rotisería. Venta al por mayor y menor de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, y toda clase de artículos y productos pre elaborados y elaborados. Otorgamiento de franquicias y administración. Elaboración de todo tipo de productos de pastelería. Actividades de heladería y afines. Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, incluido el servicio de distribución a domicilio (delivery) y la prestación de gastronomía integral (catering). A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Su duración es de 90 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

El capital social es de 100000 pesos, representado por 100000 acciones de Un (1) peso, valor nominal cada una, suscripta de la siguiente forma: Acciones integradas en efectivo pesos Veinticinco Mil (\$25.000) y el saldo de pesos Setenta y Cinco Mil (\$75.000) dentro de los dos años. El Señor LIPORI GASTÓN DAVID suscribe 50.000 pesos, representado por 50.000 acciones de Un (1) peso, valor nominal cada una, el Señor DEL MASTRO FRANCO EZEQUIEL suscribe 30.000 pesos, representado por 30.000 acciones de Un (1) peso, valor nominal cada una y el señor COSTA DAMIAN JESÚS suscribe 20.000 pesos, representado por 20.000 acciones de Un (1) peso, valor nominal cada una.

La Administración y Representación de la firma será desempeñada por: el socio DEL MASTRO FRANCO EZEQUIEL, administrador titular, DNI nro 33730776 CUIT nro 20337307761 y administrador suplente LIPORI GASTÓN DAVID, DNI nro 33805595, CUIT nro. 20338055952.

Cierre del ejercicio el 31 de Enero de cada año.

\$ 145 474210 May. 10

SANTA MAGDALENA AGRO SOCIEDAD ANONIMA

ESTATUTO

Se hace saber, que por estar así ordenado en autos SANTA MAGDALENA AGRO SOCIEDAD ANONIMA S/ CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD, Expte. 88/2022, en trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Rafaela, y mediante instrumentos de fechas 24/01/2022 y 10/02/2022, los Sres. ANGHILANTE RICARDO SANTIAGO, de profesión productor agropecuario, nacido el ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, apellido materno Sella, viudo, DNI 12.078.444, CUIT 20-1207844-8 domiciliado en zona rural de la localidad de Colonia Bicha, Pcia. de Santa Fe, y ANGHILANTE DANIEL ALBERTO, de profesión productor agropecuario, nacido el once de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, apellido materno Grimaldi, casado en primeras nupcias con Rosana María Gimenez, DNI 16.957.302, CUIT 20-16957302-7, domiciliado en calle Los Inmigrantes 659 de la localidad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, ambos de nacionalidad argentina, hábiles para contratar, únicos integrantes de ANGHILANTE RICARDO SANTIAGO y ANGHILANTE DANIEL ALBERTO SH, resolvieron subsanar en Sociedad Anónima dicha sociedad, en SANTA MAGDALENA AGRO Sociedad Anónima, continua-

dora de Anghilante Ricardo Santiago y Anghilante Daniel Alberto. Objeto Social: a) Agropecuarias: Explotación, por sí o por terceros, de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales de propiedad de la sociedad o de propiedad de terceros. b) Compraventa, importación y exportación, de hacienda de todas las especies y categorías, en pié o faenada, a nombre y por cuenta propia. c) Consignaciones de hacienda, en pié o faenada, de todas las especies y categorías. d) Explotación de tambos, compra, venta, consignación, de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, de propia producción, o de terceros, a nombre y por cuenta propia o de terceros. e) Prestación de servicios de pulverización terrestre, servicios de labranza, siembra, fertilización, movimiento de tierras, picado de forrajes, embutido de granos, cosecha, confección de rollos de pasturas. En los casos que por el tipo de actividad enunciada en el presente objeto social se requiera la concurrencia de profesionales matriculados con incumbencia en las áreas pertinentes, la sociedad realizará la contratación de los servicios profesionales conforme a las leyes en vigencia. La sociedad no realizará las actividades previstas en el artículo 299, inciso 4º de la ley 19550. Capital social: Pesos Cuarenta y Ocho Millones Dosecientos Mil (\$ 48.200.000), representado por 48200 acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, de Pesos Mil (\$ 1000) cada una y con derecho a un voto por acción. La administración y representación de la sociedad está a cargo de un directorio cuya primera conformación será: PRESIDENTE: ANGHILANTE RICARDO SANTIAGO, DNI 12.078.444, CUIT 20-12078444-8; DIRECTOR TITULAR: ANGHILANTE DANIEL ALBERTO, DNI 16.957.302, CUIT 20-16957302-7; DIRECTOR SUPLENTE: ANGHILANTE ANDRES, DNI 37.575.861, CUIT 20-37575861-0, apellido materno Gimenez, nacido el 23/03/1994, domiciliado en calle Los Inmigrantes 659, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Sta. Fe. Domicilio Social: Se establece como domicilio de la sociedad el sito en calle Los Inmigrantes 659, de la localidad de Rafaela, Dpto. Castellanos, Pcia. de Santa Fe, Argentina. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550). Rafaela, 04/05/2022. Dra. Julia Fascendini, Secretaria.

\$ 120 477048 May. 10

PAMPERITO DE VENADO TUERTO S.R.L.

CONTRATO

La Sra. Juez a cargo del Registro de Comercio de Venado Tuerto, dentro de las actuaciones caratuladas de Pamperito de Venado Tuerto S.R.L. s/Transferencia Totalidad de Cuotas Sociales Of. 1727 -27/11/2019- Juzg. 1ra. Inst. de Dist. C. y C. 2da. Nom. San Lorenzo (Expte. CUIJ 21-05792197-5) ha ordenado por decreto de fecha 29/11/2021 la publicación por edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santa Fe, del Oficio N° 1727 de fecha 27/11/19 librado por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial 2da. Nominación de San Lorenzo dentro de los autos: Estrada, Consuelo Clelia s/ Declaratoria de Herederos (Expte. 11/8/2008) CUIJ 21- 25371748-0; que ordena: transferir la totalidad de las 125 cuotas sociales (conforme denuncia de bienes obrante en autos), que corresponden a la causante Sra. Consuelo Clelia Estrada, DNI 5511995 en la sociedad denominada Pamperito de Venado Tuerto S.R.L. -inscripta en el Legajo 186 de Venado Tuerto, y Sección Contratos al Tomo 145 Folio 14867 N°. 1504 fecha 22/09/1994 en Rosario; a nombre de su heredera y cesionaria Silvia Mabel Montanaro.

\$ 146,25 476837 May. 9 May. 11

Primera Circunscripción

REMATES DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
SANDRA HILGERT

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial, Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza en los autos caratulados "Veron José Eduardo c/ otro (DNI 24.188.142) s/ Juicio Ejecutivo Expte. CUIJ 21-26298718-0 que se tramitan por ante este Juzgado, se ha resuelto que la Mart. Pca. Sandra Hilgert Mat N° 743 (C. U. I. T. N° 27 - 16346038 - 1) proceda a vender en pública subasta, la que se llevará a cabo en las puertas del Juzgado de la ciudad de Esperanza el día 19 de Mayo de 2022 a las 10:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel fuere feriado con la base del avalúo fiscal proporcional de \$ 8.794,38, y si no hubiese postores, con la retasa del 25 % o sea la suma de \$ 6.595,78, y en caso de persistir la falta de los mismos, nuevamente saldrá a la venta sin base y al mejor postor, el 50 % indiviso que tiene y le corresponde al demandado del siguiente bien inmueble inscripto al dominio Matricula N° 2508766, Dpto. Las Colonias cuya descripción es la siguiente: "Lote 3, Manzana 15, P.I. I. 09-16-00-076286/0006, Rumbos Medidas Lineales y Linderos: Mide: 10 m de frente al Sur por 20 m de fondo. - Linda: al Sur con calle Almafuerate, al Oeste con lotes 1 y 2 propiedad de don Antonio Héctor Klaus y José Angel Campagnoli, al Norte con propiedad de don Pablo Caballero y al Este con el lote 4 vendido a don Pablo Nolasco Men-

dez".- INFORMA REGISTRO GENERAL: al 14/01/2022 que el demandado posee 50 %, y reconoce el siguiente embargo N° 27007 de fecha 18/09/2019 por un monto de \$ 650.000 estos autos.- Se registra la siguiente Hipoteca N° 8449 de fecha 30/01/2013, en Primer Grado y a favor de Banco de la Nación Argentina por un monto de \$ 150.000 No se registran Inhibiciones. INFORMA API: que para la partida N° 09 - 16 - 00 - 076286/0006 - 7 no posee deuda al 25/01/2022.- INFORMA MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA: que no posee deuda al 21/01/2022.- INFORMA AGUAS SANTAFESINAS: que no posee deuda al 14/01/2022.- INFORMA CATASTRO PROVINCIAL: Conforme Pre Certificado Catastral de fecha 14/02/2022, se verifican Avalúos Rectificados por mejora con fecha: 01-01-1970 - Posibilidad de deuda. Parcela fuera de Zona Contributiva - NO CONSTA PLANO DE MENSURA INSCRIPTO. DEBERÁ REGULARIZAR ESTADO PARCELARIO. INFORMA EL SR. OFICIAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE ESPERANZA: en la ciudad de Esperanza a los diez días del mes de Diciembre del año 2021", "(...)", "me constituí en el domicilio de calle Almafuerate 1466, donde fui atendido por una Señora", "(...)", "Acto seguido procedo a CONSTATAR que es una vivienda de ladrillos revocados, techo de cinc, piso de mosaicos, cielorraso de tejuelas, en buen estado de uso y conservación; tiene un living, comedor, cocina comedor, dos dormitorios, un baño, lavadero, garaje, galería cubierta y patio con asador; cuenta con servicio de agua potable la luz eléctrica, gas natural cloaca; está sobre calle asfaltada a tres cuadras de la ruta 70 y a 10 cuadras de la plaza central.- La atendente manifiesta que vive en el inmueble la Sra", "(...)", de 80 años quien posee usufructo del mismo entregando fotocopias en dos fojas del mismo.- Los títulos no fueron presentados pero se encuentran agregados a estos autos copia simple de los mismos por lo que quien resulte comprador deberá conformarse con las constancias de autos no admitiéndose reclamo alguno por o insuficiencia de los mismos.- CONDICIONES DE VENTA: Quien resulte comprador deberá abonar diez por ciento (10 %) de seña a cuenta del precio y el tres por ciento (3%) de comisión del martillero, en dinero en efectivo. El saldo deberá abonarse una vez aprobada la subasta de conformidad a lo establecido por el art. 499 del C.P.C.C. y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del citado código. En caso de que no se produzca el depósito del saldo pasados los treinta días posteriores a la subasta -haya o no aprobación de la misma- a dicho saldo se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa promedio del Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos comerciales. Está prohibida la compra en comisión. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos, tasas y demás gravámenes que pesen sobre el inmueble a partir de la fecha de toma de posesión, y será a su cargo además la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluidos el IVA -de corresponder- que resulten de la operación y los gastos de mensura, en caso de corresponder. Hágase saber al adquirente en subasta que conforme a la precertificación catastral expedida por el Servicio de Catastro e Información Territorial, el inmueble no cuenta con plano de mensura inscripto y no existe estado parcelario vigente por lo que no podrá inscribirse título en el Registro de la Propiedad Inmueble sin presentar plano de mensura o acto de verificación.", "(...)", "Se deja constancia además, que la presente subasta sólo se llevará a cabo únicamente en caso de no disponerse medidas de aislamiento y/o cualquier otra que impida la realización de tal acto por el Gobierno Nacional y/o provincial y conforme las condiciones requeridas conforme "Protocolo de Higiene para la realización de Subastas o Remates Particulares, Oficiales y Judiciales de bienes Muebles e Inmuebles". Publíquense edictos a los efectos legales y por el término de ley en el Boletín Oficial y en el panel del Juzgado de Distrito n° 19 de la ciudad de Esperanza, conforme lo dispuesto por la Excma. Corte Suprema de Justicia (Ley 11.287). Conforme a lo dispuesto por el art. 487 cítese al acreedor hipotecario a fin de que tome la intervención a que tengan derecho en la medida de su interés legítimo. Asimismo, acompañe estado de deuda de la partida inmobiliaria expedida por API. A los fines de la notificación personal al demandado, librese mandamiento al oficial de Justicia encomendándole la misma. Hágase saber al Oficial de Justicia, que de no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el Oficial deberá requerir de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente procederá a practicar la notificación, dejando constancia de tal extremo en la cédula respectiva. NOTIFIQUESE. Informes en Secretaría del Juzgado o a la Martillera, Te 03496 - 423558 o 3496462596 - de Lunes a Jueves en el horario de 17 a 19:30.- Esperanza, 06 de Mayo de 2.022. Firmado: Dra Gisela Gatti, Secretaria.

\$ 795 477221 May. 10 May. 12

POR
MARIA ALEJANDRA GUTIERREZ

Juzgado 1ra. Inst. Civil y Comercial 5ta. Nominación Sec. Unica. Ha resuelto que el día 27 de Mayo del año 2022, a las 10hs. o el día siguiente hábil si aquel resultare feriado. Con la Base de la suma reclamada en la demanda, el equivalente en dólares u\$s 12.275,79; y de no existir postores seguidamente con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes, se procederá a continuación a subastar Sin Base y al Mejor Postor. En el Colegio de Martilleros de Santa Fe, calle 9 de Julio 1426. La subasta será realizada por la Martillera Pública Maria Alejandra Gutiérrez, Mat.896, CUIJ 27-17229269-6. En los autos Caratulados: TAQUINI, RAUL FRANCISCO y Otro c/Otro s/Ejecución Hipotecaria, CUIJ 21-00884147-8. Una propiedad ubicada en calle Tucumán 4178, de esta Ciudad de Santa Fe. Todo de acuerdo al siguiente título de propiedad: Una fracción de terreno, ton todo lo clavado, plantado, edificado adherido al suelo, ubicada en esta ciudad, designado como lote numero diecisiete de la fracción letra "1" y se ubica en calle Tucumán entre las de Lamadrid y Juan Díaz Solís y se compone de diez metros de frente al Sud, por treinta metros cincuenta centímetros de fondo, formando una superficie de trescientos cinco metros cuadrados y linda: al Sud, con calle Tucumán, al Este, con el lote, numero dieciséis; al norte, con parte del lote número cuatro y al Oeste con fondos de los lotes uno, dos, tres, todos de la misma fracción letra "1"... La descripción corresponde según título antecedente inscripto N° 23645, F° 2892, T° 257 Par Dpto. La Capital. Informa el registro de la Propiedad que registra los siguientes embargos el Dominio N° 23645, F° 2892, T° 257 Par Dpto. La Capital. 1) 07/04/00 Aforo 027675, Expte. 1047/00 Por dólares 2.015,00 caratula Nuevo Banco de Santa fe. S.A. c/CONDE OSCAR EDMUNDO y Otra s/Ejecutivo. Reinscripto según 81699 del 02/2020. Juzg. de Ejc. Civil de Circuito 2da. Sec. de Santa Fe. Dpto PH.10, T0257 P, F° 2892, N° 23645 Definitivo. 2) Fecha 24/04/09 Aforo Expte 697/1999 por Pesos \$ 7800,00, Caratula Bco. Bisel Sac/ Conde Oscar Edmundo y Otra s/ Juicio Ejec. Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial de Distrito 5ta. Nom. Se reinscribe según Of. 110113/19 PH. 10, T° 0257 P, F° 2892, N° 23645 Definitivo. Consta como bien de familia al T° 76, F° 981, N° 64469 del 03/08/99. 4) 07/04/00 Aforo 027636, Expte 570/1999 por \$ 1892,47 Caratula Bco. de la Nac. Arg. Fiduciario, Fideicomiso Bisel c/Conde Oscar y Conde Amelia Sara del Carmen sí Sumario. Juzg. Circuito 2da. Nom. 1ra. Secret. Sta. Fe.-según Ofi. N° 133573 del 14/05/19 se reinscribe la presente medida. Dpto PH. 10, T° 0257 P, F° 2892, N° 23645 Definitivo. 3) Fecha 24/04/09 Aforo Expte 697/1999 por Pesos \$ 7800,00, Caratula Bco. Bisel Sac/ Conde Oscar Edmundo y Otra s/ Juicio Ejec. Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial de Distrito 5ta. Nom. Se reinscribe según Of. 110113/19 PH. 10, T° 0257 P, F° 2892, N° 23645 Definitivo. Consta como bien de familia al T° 76, F° 981, N° 64469 del 03/08/99. 4) 07/04/00 Aforo 101273 Expte. N° 1170/2002 por \$ 61,176,38 caratula Taquini Raúl Francisco y Ot. c/Conde Amelia

Sara del Carmen s/Ejec. Hip. Juzg. de 1ra. Inst. Civ. y Com. 5ta. Nom. de Santa Fe. PH. 10, T° 0257 P, F° 2892, N° 023645. PH.10, T° 0257 P, F° 2892, N° 023645. INF. 35519 del 09/03/2018 s/Apremio, Expte 570/99. Consta como bien de familia al T° 76, F° 981, N° 64469 del 03/08/99. Registra siguientes Deudas: API 101102101948/00008. Periodos Adeudados: 2015 (1,2,3,4,5,6), 2016 (1,2,3,4,5,6) 2017 (1,2,3,4,5,6) 2018 (1,2,3,4,5,6) 2019 (1,2,3,4,5,6) 2020 (1,2,3,4,5,6) 2021 (1,2,3,4,5). Total de la deuda \$17.176,42 al 15/12/2021. Aguas: Servicios, y cualquier otro dato de interés. Cta. 129000195180001 \$ 9.521,00 a partir del 08/02/06 fecha de inicio de actividades de aguas Santafesinas S.A. registra deuda con anterioridad al 06/02/06 de la D.I.P.O.S Residual y aguas Provinciales de Santa Fe. 20/10/2021.- Municipalidad de Santa Fe, TGI por Padrón 6795, 73.273,90 al 06/12/21, posee deuda en gestión judicial a saber Título ejecutivo N° 48654/2002, \$ 2.287,92 estimado \$ 3.923,64 (HON) \$ 1.200 (BIJ) Título ejecutivo N° 100161742/2017, \$ 28.084,67 estimado \$ 3.923,64 (HON) \$ 1.200 (BIJ) Título ejecutivo N° 78670/2004, \$ 9.624,07, \$ 3.923,64 (HON) \$ 1.200 (BIJ) Título ejecutivo N° 48653/2002 \$ 18.184,77 \$ 3.923,64 (HON) \$ 1.200 (BIJ), Título ejecutivo N° 78671/2004 \$ 18.184,77 \$ 3.923,64 (HON) \$ 1.200 (BIJ) Título ejecutivo N° 100000380/2011 4.4527,68, 3923,64 (HON) 1.200 (BIJ) Título ejecutivo N° 90024082/2004, \$ 8.592,73 \$ 3.923,64 (HON) y \$ 1.200 (BIJ), al 9/12/2021 - Constatación: informa la Sra. Oficial de Justicia: Se constituyo en el inmueble de calle Tucumán 4178 (numeración que consta en un cartel "herrería de obra" este ubicado en el portón del garaje del inmueble. En la fachada del mismo no encontré visible la numeración) fui atendido por una persona que dijo llamarse Alfredo Raúl Conde, DNI 12.471.687.... expreso que la demandada falleció hace varios años, que él ocupa la casa desde el año 2003, en carácter de cuidador, encontrándose en el lugar otra persona Paola Rabuffetti DNI 28.931.478, seguidamente manifestó que vive allí desde hace 39 años (en carácter de acompañante de la pre aludida difunta) y con su hijo menor... Se constato que se trata de una construcción en ladrillos comunes con techo de los, solo una habitación y un galpón con techo de chapa, paredes con y sin revocos, cielorrasos de yeso y machimbre (la cocina no tiene), pisos de mosaico y cemento, aberturas de chapa, madera y aluminio. Esta compuesta de un garaje sin techo, una habitación multifunción, comedor, cocina (completa), baño (completo), dos dormitorios, patio con piso de cemento donde se ubica un asador, lavadero y un galpón (al fondo del terreno) de 8 mx 13 m con un portón de chapa. Posee todos los servicios. Estado de conservación hay manchas de humedad, con caída de revoco, rajadura de pared y techo, falta pintura. Ubicación en Barrio Roma, sobre calle Tucumán y entre las arterias Juan D de Solís y Lamadrid, todas pavimentadas. No lindan negocios A siete cuadras de Av. Freyre (donde se ubican centros comerciales, Banco, estación de servicio, Comisaría, Hospital J. Ma. Cullen) y a dos cuadras de calle Mendoza (el hospital de niños) por donde pasan las líneas de colectivo 2,8,9,18 y Empresa Recreco. A seis cuadras de la Esc. "López y Planes" y a tres y cinco cuadras respectivamente del Colegio "Sagrado Corazón de Jesús" y "San José" Sta. Fe, 19/10/2021. Condiciones: El comprador deberá abonar el 10% del precio en dinero efectivo y comisión de ley del martillero, al momento de la subasta. El adquirente deberá efectivizar el saldo de precio indefectiblemente dentro de los cinco días de aprobada la subasta mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., agencia tribunales, a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado, y si intimidado no cumplimentara con dicho pago, será de aplicación el Art. 497 del CPCC. Para el caso que el adquirente plantee la nulidad de la subasta deberá integrar el saldo del precio de la decisión sobre el planteo nulificatorio. No se admite la compra en comisión. Los impuestos, tasas y contribuciones que adeudare el inmueble son a cargo del adquirente a partir de la fecha de subasta como así mismo el impuesto a la compra venta y demás impuestos que en su caso correspondiere. Todo de acuerdo a los informes, Of. de Justicia y según constancia de título en autos. No admitiéndose reclamo alguno por falta e insuficiencia de los mismos después del remate. Establecerse un día antes de la subasta en el que se pondrá el exhibición el inmueble en cuestión. Fdo. Dr. Diego Raúl Aldao Juez; Dra. Mercedes Dellamonica, Secretaria.

\$ 900 477036 May. 10 Mayo. 12

REMATE ANTERIOR

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
WALTER DANIEL ALTARE

Por disposición del señor Juez de primera instancia de distrito en lo laboral de la primera nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe en los autos caratulados: 21-16381536-9; TEVEZ MARIELA ALEJANDRA c/YACOVINO MARIA EVA Y ot. s/Cobro de pesos rubros laborales; y que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela se ha dispuesto que el martillero Walter Daniel Altare CUIT N°: 20-17876959-7 procederá a vender en pública subasta el día Lunes 23 de Mayo de 2022 a las 10:00 horas; o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare inhábil. El bien inmueble embargado en su parte indivisa saldrá a la venta al mejor postor y con la base de la última liquidación aprobada en autos. Para el caso de que no haya ofertas, se procederá a realizar una segunda subasta con una retasa, y si tampoco hubiera postores luego de una espera prudencial, se realizará nueva subasta sin base. Bien a subastar: Avellaneda N° 871. Datos registrales: Tomo 498 Par Folio: 2213 N° 90994 Dpto. Castellanos. Partida del impuesto inmobiliaria: 08-24-01047613/0000-2 - Superficie: 233,81 M2. Avaluo fiscal: valuación terreno: \$ 4.805,06 y valuación edificio: \$ 19.331,90 Total: \$ 24.136,96. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: //Rafaela, 08.04.2022. 1) Téngase presente lo manifestado. 2) Fijese fecha de subasta, la que se realizará en el Hall de los Tribunales de Rafaela sobre el inmueble embargado sito en calle Avellaneda 871 de la ciudad de Rafaela en autos el día 23/05/22 a las 10:00 hs o el día hábil inmediato posterior si aquel resultare feriado, a la misma hora. 3) Hágase saber que 24 hs antes de la fecha ut supra individualizada, deberá ponerse a disposición del Juzgado la lista de inscripciones para la asistencia al acto de subasta, conforme protocolo de higiene para la realización de subastas o remates particulares, oficiales y judiciales de bienes muebles o inmuebles. Asimismo, las planillas o ficha confeccionadas para la registración del público asistente deberán ser mantenidas en custodia por el profesional interviniente, en su caso por la institución organizadora, por el Colegio de Profesionales y/o por la autoridad que corresponda, por el término de 30 días. 4) La parte indivisa del inmueble embargado saldrá a la venta al mejor postor y con la base de la última liquidación aprobada en autos. Para el caso de que no haya ofer-

tas, se procederá a realizar una segunda subasta con una retasa, y si tampoco hubiera postores luego de una espera prudencial, se realizará nueva subasta sin base. 5) El comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% a cuenta del precio en dinero efectivo con más la comisión del martillero del 3% en concepto de comisión al MCP. El saldo de precio, con más los impuestos a la compraventa Provinciales, Municipales, IVA (si correspondiere) y a la AFIP, deberán ser abonados dentro del término de 5 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta, previa notificación por cédulas libradas en legal forma. Hágase saber que el comprador se hará cargo, a partir de la fecha del acto de remate, de los impuestos Provinciales y/o Municipales y/o a la AFIP que pesen sobre el bien embargado y los que surjan del acto mismo de compra. 6) Publíquense edictos de ley en BOLETÍN OFICIAL atento lo dispuesto por el Art. 492 del CPCCSF. La primera publicación deberá efectuarse con una anticipación mínima de cinco días hábiles anteriores a la fecha de subasta. 7) Autorízase la publicidad de 2.000 volantes de remate como así también vía Web, todo con oportuna rendición de cuentas. 8) Previo al libramiento de edictos, deberán actualizarse los informes previos que, a la fecha de subasta, tuvieren más de 180 días. 9) Asimismo, autorizase a la visita del bienes inmueble embargado el día previo a la subasta en el horario indicado. Proveyendo escrito cargo N° 3534: Por recibidos. Agréguese. Notifíquese. Dra. M. Victoria Trossero: Secretaria. Lucas Marin: Juez. // Descripción según título: // Datos registrales: Tomo: 498 Par Folio: 2213 N° 90994 Dpto. Castellanos// Informa el Registro General que el inmueble se encuentra a nombre de la demandada (individuo). Y no registra inhabilitaciones. Si registra el siguiente embargo: Fecha: 23.05.2016. Aforo: 064993 (Expte. 100/20165) Profesional: Gabriel Omar Carlucci. Monto: 430.232,40. Carátula y juzgado: El de autos. Observaciones Generales: Parte indivisa - Nuda propiedad. Informa el Servicio de Catastro e Información Territorial: Que la partida Inmobiliaria es 08-24-01-047613/0000-2. Cuya valuación está antes citada. Informa la API que adeuda: \$ 10.863,65 al 15/02/2022. Informa la Municipalidad de Rafaela: en fecha: 29/09/2021: No posee deudas. Informa Litoral Gas S.A. Rafaela 03 de Marzo de 2022. El inmueble, de calle Avellaneda N° 871 de la ciudad de Rafaela Prov. de Sta Fe, no figura en nuestros registros como cliente del servicio de gas natural en nuestra compañía. Informa la Empresa Provincial de la Energía (EPE): A fecha: 22.02.2022 \$ 643.541,53 y \$ 2.092.395,58. Dicho suministro se identifica en nuestro sistema como plan: 82, Ruta 0400, Folio: 16900, D.S.:00. Informa Aguas Santafesinas S.A.: A fecha 17.02.2022. Registra deuda de: \$ 4.911,55 bajo el punto de suministro 0000801136 // Informa la sra. oficial de justicia: En la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos; Pcia. De Santa Fe, a los 13 días del mes de Octubre del año 2022, nos constituimos, junto a la Martillera Norma Angela Ruzicki, y somos atendidos por el Sr. Yacovino Jorge DNI N° 11.535.325, local utilizado como oficina, con mesada en forma oval 4 placas de madera, las medidas del local aprox. 12,00 metros por 28 metros, con 2 habitaciones de 3 x 3 metros, entrada, baño hay 2 ventanas de madera y vidrio, baño con accesorios, paredes con cerámicos, techo de plástico, mosaicos, las 2 aberturas son de madera, ventanas con celosías y vidrio, por otra entrada puerta de aluminio, galería cerrada, a la calle da una cortina de aluminio, se ingresa a un patio con cámara frigorífico, se ingresa a la parte interna del autoservicio, piso de portland, cielorraso, maderas y vigas de hierro. A su vez este ambiente se divide en 2 sectores: 1) baño y accesorios. 2) Sector carnicería 4 m. x 8 m. con piso mosaico, se observa una puerta que da con la parte posterior del inmueble. Tiene todos los servicios menos gas. Está a 7 cuadras de Bv. Roca, a una cuadra del Hospital, a nueve cuadras de Bv. Lehmann y a 10 cuadras de la Municipalidad de Rafaela. No siendo para más se dio por terminado el acto, previa lectura y ratificación firmando los comparecientes por ante mi Oficial de Justicia que da fe de lo actuado. Conste. Fdo. Daniel Fiorito.// Condiciones: El que resulte comprador, deberá tener el 10% a cuenta de precio, saldo del precio al aprobarse la subasta y el 3% de Honorarios del martillero todo en dinero en efectivo y en este acto y deberá conformarse con las constancias de autos, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo por falta ó insuficiencia de los mismos. Más informes en Secretaría del Juzgado y/6 a la martillera. Tel. / Fax: 0342 —4890992 / 0342 155-469565. E-mail: angelaruzicki@gmail.com. Fdo. Dra.: Maria Victoria Trossero: Secretaria. Rafaela, 08/04/2022.

S/C 476812 May. 06 Mayo. 10

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral Primera Nominación en autos caratulados: LANCHE SUSANA CRISTINA c/Sucesores de DEGEN CARLOS FEDERICO s/Cobro de pesos - Certificación de servicios - 21-04794551-5, sea dispuesto tener por no contestada la demanda y citar a los herederos de Carlos Federico Degen, D.N.I. 6.217.997, a la audiencia de trámite del Art. 51 del Código Procesal Laboral de la provincia de Santa Fe fijada para el día 07/06/2022 a las 10 hs. y absolver posiciones, a realizarse en calle San Martín Nro. 2.651 de la ciudad de Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, con apercibimiento de que la inasistencia injustificada será sancionada con multa que se graduará prudencialmente, sin perjuicio de otros que en su caso correspondan, y será tenido por confeso sobre los hechos expuestos en la demanda y/o contestación. Fdo.: Dr. López, Secretario- Dr. Candioti, Juez.

S/C 476950 May. 10 Mayo. 12

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 - 1° Secretaría de Santa Fe, en los autos caratulados: TRAVERSI, RAMON ALBERTO c/CEBALLOS, EXEQUIEL y Otros s/Daños y perjuicios, CUIJ: 21-12154588-5, se ha ordenado: Atento lo solicitado y constancias de autos, no habiendo comparecido en autos pese a estar debidamente notificado, declárese rebelde a Exequiel Ceballos, DNI 36.627.087 y désele por decaído al derecho a contestar la demanda. Notifíquese. Santa Fe, 23 de Marzo de 2022. Fdo. Dra. Marcela González, Secretaria.

\$ 33 476964 May. 10 Mayo. 12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la publicación del presente a los fines de notificar a los herederos del Sr. Hugo Raúl Rodríguez, DNI N° 10.065.361 los proveídos que seguidamente se transcriben, dic-

tados en los autos: BANCO DE ENTRE RIOS S.A. c/RODRIGUEZ HUGO RAUL y Otro s/Ordinario, CUIJ N° 21-00943866-9, de trámite ante dicho Juzgado con domicilio en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, a saber: Santa Fe, 10 de Septiembre de 2021. Con los autos a la vista y proveyendo. Escrito cargo N° 10.280. Procedase a la reinscripción de la inhabilitación general ordenada en autos, oficiándose a sus efectos con las autorizaciones solicitadas. En su diligenciamiento, habilítense los días y horas que fuere necesario. Cargo N° 11.427. Por constituido nuevo domicilio legal. Notifíquese. Fdo. Bermúdez (Juez) - Pacor Alonso (Secretaría). Otro Decreto: Santa Fe, Febrero de 2022. Agréguese. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a los herederos de Hugo Raúl Rodríguez. Publíquese edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y lugar designado por la CSJ. Notifíquese. Fdo. Juez a cargo - Pacor Alonso (Secretaría). Santa Fe, 30 de Marzo de 2022.
§ 33 476934 May. 10 May. 12

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: GARCIA, MARIO MIGUEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, CUIJ N° 21-02032414-4, se ha dispuesto: Santa Fe, 3 de Mayo de 2022. 1) Declarar la quiebra de Mario Miguel García, D.N.I. 23.228.652, domiciliada realmente en calle Javier de la Rosa 3306 y legalmente en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso Cuarto, Departamento 8; ambos de esta ciudad. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhabilitación general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la intercepción de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (02/11/2022). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 04/04/2022 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de el fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 09/10/2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial. A estos últimos fines la Sindicatura deberá publicar edictos notificando la posibilidad de que los pedidos se pudieran efectuar mediante el envío de solicitud y documentación por vía digital al correo denunciado por la propia Sindicatura. Además la Sindicatura deberá notificar por carta material o por correo electrónico a cada uno de los acreedores denunciados por el fallido. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 25/07/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines.- como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 06/09/2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 02/11/2022, para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Difírase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs. desde su aceptación. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas.- Firmado: Dr. Gabriel O. Abad - Juez- Dra. Verónica G. Toloza - Secretaría. Dra. Gerard, Prosecretaría.
S/C 476939 May. 10 May. 16

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: FERRERO, FERNANDO DANIEL s/Concurso Preventivo, CUIJ N° 21-02031951-5, se ha dispuesto: Santa Fe, 3 de Mayo de 2022. 1. Declarar la apertura del concurso preventivo de Fernando Daniel Ferrero, argentino, DNI 24.048.449, de apellido materno Pastor, casado, domiciliado realmente en calle 1° de mayo 2955 de esta ciudad, y legalmente en calle 1° de enero N° 65 Piso 2, Oficina 1 del Edificio Amarras II - Puerto de Santa Fe de esta ciudad, disponiendo darle el trámite de pequeño concurso (arts. 288/289 LCQ) y la aplicación del régimen del concurso en caso de agrupamiento (art. 65/69 de la misma ley) respecto de los procedimientos

concursales de LIGHTSIDE S.R.L. -autos "LIGHTSIDE s/Concurso Preventivo" (CUIJ N° 21-02030583-2)- y Diego Fabián Ferrari -autos: FERRARI, DIEGO FABIAN s/Concurso Preventivo (CUIJ N° 21-02031950-7). 2. Disponer la sindicatura única para todo el agrupamiento. Habiéndose designado oportunamente en autos: LIGHTSIDE s/Concurso Preventivo (CUIJ N° 21-02030583-2), corresponde designar a la CPN María Nieves González Rueda, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 2469, Piso 1, Dpto. A como síndica para actuar en los presentes. Se hace saber que atenderá a los sres. acreedores de lunes a viernes de 8 a 14 horas, siendo nievesgonzales@gmail.com su correo y 342-4626364 su teléfono. 3. Aceptado que sea el cargo por el síndico, correrle vista para que se pronuncie sobre las tres cuestiones previstas en el inciso 11 del artículo 14 de la Ley de Concursos y Quiebras (t.o. Ley 2686). 4. Ordenar la presentación de los libros que lleve el concursado conforme lo establecido en el art. 14 inc. 5); 5. Disponer la publicación de edictos en la forma prevista por el art. 27 de la ley 24522 en el Boletín Oficial y diario "El Litoral", computándose el plazo que tiene el deudor para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio; 6. Comunicar la apertura del concurso al Registro de Procesos Concursales, a la Administración Provincial de Impuestos (API.) y a la Dirección General de Licitaciones del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a cuyos efectos se oficiará; 7. Ordenar la inhabilitación general de bienes de la concursada, debiéndose también librar los oficios pertinentes a los Registros General, de la Propiedad Automotor y Público de Comercio; 8. Determinar en dos mil pesos el monto estimativo para gastos de correspondencia e intimar al concursado para que adjunte boleta de depósito por dicha cantidad dentro de los tres días subsiguientes a la notificación de la presente; 9. Fijar el 30/06/2022 como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico y el 12/08/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos; 10. Fijar el 28/09/2022 y 29/11/2022 para la presentación de los informes individual y general, respectivamente; 11. Señalar el día 21/06/2023 o el día hábil siguiente si aquí resultare feriado, a las 10 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa prescripta por el art. 45 de la Ley 24522; y como fecha para vencimiento del período de exclusividad, el 28/06/2023. 12. Establecer que, dentro de los dos días de vencido el plazo para presentar las solicitudes de verificación de créditos ante la Sindicatura, ésta deberá presentar al Juzgado un listado de los acreedores insinuados con los montos y privilegios peticionados; 13. Hacer saber a la concursada que sólo podrá ausentarse del país observando lo dispuesto por el art. 25 de la Ley 24.522, debiendo efectuarse las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la disposición legal aludida, según lo dispuesto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 11/12/02, Acta N° 51, P. 6), a la Delegación Santa Fe de la Oficina Nacional de Migraciones, sita en la ciudad de Rosario. Póngase en conocimiento de dichas oficinas que, conforme la normativa citada, sólo se requiere autorización judicial para la salida del país del concursado en caso de que la ausencia sea superior a cuarenta días corridos, bastando en los restantes casos con acreditar haber comunicado al juzgado el viaje a realizar; 14. Exhortar a los tribunales ante los cuales tramitan causas contra el concursado, a los fines previstos por el art. 21 de la ley antes citada, habilítándose los días y horas que fueren menester a sus efectos. Hágase saber, insértese, agréguese. Dr. Gabriel O. Abad - Juez - Dra. Verónica G. Toloza - Secretaría. Dra. Gerard, Prosecretaría.
S/C 476938 May. 10 May. 16

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: FERRARI, DIEGO FABIAN s/Concurso Preventivo - CUIJ N° 21-02031950-7, se ha dispuesto: Santa Fe, 3 de Mayo de 2022. 1. Declarar la apertura del concurso preventivo de Diego Fabián Ferrari, argentino, DNI 23.171.917, de apellido materno Russo, casado, domiciliado realmente en calle República de Siria 6576 de esta ciudad, y legalmente en calle 1° de enero N° 65 Piso 2, Oficina 1 del Edificio Amarras II - Puerto de Santa Fe de esta ciudad, disponiendo darle el trámite de pequeño concurso (arts. 288/289 LCQ) y la aplicación del régimen del concurso en caso de agrupamiento (art. 65/69 de la misma ley) respecto de los procedimientos concursales de LIGHTSIDE S.R.L. -autos LIGHTSIDE s/Concurso Preventivo (CUIJ N° 21-02030583-2)- y Fernando Daniel Ferrero -autos: FERRERO, FERNANDO DANIEL s/Concurso Preventivo (CUIJ N° 21-02031951-5). 2. Disponer la sindicatura única para todo el agrupamiento. Habiéndose designado oportunamente en autos: LIGHTSIDE s/Concurso Preventivo (CUIJ N° 21-02030583-2), corresponde designar a la CPN María Nieves González Rueda, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 2469, Piso 1, Dpto. A como síndica para actuar en los presentes. Se hace saber que atenderá a los sres. acreedores de lunes a viernes de 8 a 14 horas, siendo nievesgonzales@gmail.com su correo y 342-4626364 su teléfono. 3. Ordenar la presentación de los libros que lleve el concursado conforme lo establecido en el art. 14 inc. 5); 4. Disponer la publicación de edictos en la forma prevista por el art. 27 de la Ley 24522 en el BOLETÍN OFICIAL y diario "El Litoral", computándose el plazo que tiene el deudor para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio; 5. Comunicar la apertura del concurso al Registro de Procesos Concursales, a la Administración Provincial de Impuestos (API.) y a la Dirección General de Licitaciones del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a cuyos efectos se oficiará; 6. Ordenar la inhabilitación general de bienes de la concursada, debiéndose también librar los oficios pertinentes a los Registros General, de la Propiedad Automotor y Público de Comercio; 7. Determinar en dos mil pesos el monto estimativo para gastos de correspondencia e intimar al concursado para que adjunte boleta de depósito por dicha cantidad dentro de los tres días subsiguientes a la notificación de la presente; 8. Fijar el 30/06/2022 como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico y el 12/08/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos; 9. Fijar el 28/09/2022 y 29/11/2022 para la presentación de los informes individual y general, respectivamente; 10. Señalar el día 21/06/2023 o el día hábil siguiente si aquí resultare feriado, a las 10 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa prescripta por el art. 45 de la Ley 24522; y como fecha para vencimiento del período de exclusividad, el 28/06/2023. 11. Establecer que, dentro de los dos días de vencido el plazo para presentar las solicitudes de verificación de créditos ante la Sindicatura, ésta deberá presentar al Juzgado un listado de los acreedores insinuados con los montos y privilegios peticionados; 12. Hacer saber a la concursada que sólo podrá ausentarse del país observando lo dispuesto por el art. 25 de la Ley 24522, debiendo efectuarse las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la disposición legal aludida, según lo dispuesto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 11/12/02, Acta N° 51, P. 6), a la Delegación Santa Fe de la Oficina Nacional de Migraciones, sita en la ciudad de Rosario. Póngase en conocimiento de dichas oficinas que, conforme la normativa citada, sólo se requiere autorización judicial para la salida del país del concursado en caso de que la ausencia sea superior a cuarenta días corridos, bastando en los restantes casos con acreditar haber comunicado al juzgado el viaje a realizar; 13. Exhortar a los tribunales ante los cuales tramitan cau-

sas contra el concursado, a los fines previstos por el art. 21 de la ley antes citada, habilitándose los días y horas que fueren menester a sus efectos. Hágase saber, insértese, agréguese. Firmado: Dr. Gabriel O. Abad - Juez- Dra. Verónica G. Toloza - Secretaria. Dra. Gerard, Prosecretaria.
S/C 476937 May. 10 May. 16

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: CEBALLOS, LUCAS MATÍAS s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26300546-2 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Lucas Matías Ceballos, DNI N° 36.684.107 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y lugar al efecto ha habilitado la CSJ en el Palacio de Tribunales. Fdo: Dra. Gisela Gatti, Secretaria. Esperanza, 09 de Mayo de 2022. Vanesa Isquierdo, prosecretaria.
\$ 45 May. 10

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Villa Esther Teresita Del Niño Jesus D.N.I. N° 6.462.122, para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos en los autos caratulados VILLA, ESTHER TERESITA DEL NIÑO JESUS s/Sucesorio; Expte. CUIJ N° 21-26188328-4, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y exhibanse en el Hall del Juzgado (Art. 2340 del CCN). San Justo, 6 de Mayo de 2022. Fdo. Dr. Leandro Carlos Buzzani. Secretario. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.
\$ 45 May. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: MARINACHI, LILIANA ASUNCIÓN GUADALUPE s/Sucesorio; Exp. CUIJ N° 21-02031099-2 año 2022, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la causante Liliانا Asunción Guadalupe Marinachi DNI N° 13.728.185, para que dentro del termino y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Claudia Sanchez. Santa Fe, Mayo de 2022.
\$ 45 May. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: FORTE, ALICIA MARIA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02031575-7), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Forte, Alicia Maria, D.N.I. N° 3.990.426, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Marina A. Borsotti (Secretaria). Santa Fe, Mayo de 2022.
\$ 45 May. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Sec. Unica, de la ciudad de SANTA FE, en autos caratulados URIBE, ALEJANDRO ROBERTO s/Sucesorio; Expte. N° 21-02030706-1), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del señor Alejandro Roberto Uribe, DNI N°: 13.712.503, a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. Marina Borsotti, Secretaria; Juez a/c. Santa Fe, Abril de 2022.
\$ 45 May. 10

Por disposición del Sr. Juez de Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: FUNES ESPECHE VICTOR ALBERTO s/Sucesorio; CUIJ N°: 21-02026096-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Funes Espeche Victor Alberto, DNI N°: 22.715.469, con último domicilio en calle Cardenilla S/N - 3° Pasillo - Santa Fe, fallecido 23/02/2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a sus efectos (art. 67 C.P.C.C.). Firmado: Juez: Dr. Lucio Alfredo Palacios - Secretaria: Dra. Claudia Sánchez.
\$ 45 May. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados BORIGLIO, ROBERTO PEDRO s/Sucesorio (OPS); CUIJ N° 21-02030495-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Sr. Boriglio, Roberto Pedro. Argentino, mayor de edad, viudo, D.N.I. N° 6.290.02 1, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Los que publicaran a sus efectos por el termino de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Marina Borsotti (Secretaria), Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez).
\$ 45 May. 10

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "ARIAS NICOLAS JUAN CRUZ/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02031634-6", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 25/04/2022 se ha declarado la quiebra de Nicolás Juan Cruz Arias, argentina, mayor de edad, D.N.I. 42.534.254, domiciliado realmente en calle Pasaje Braille N°2485, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, habiéndose dispuesto hasta el día 8 DE JUNIO DE 2022 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Sindico designado en autos, la CPN Ma. Cecilia Arietti, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dra. Dellamonica, Secretaria".
S/C 477387 May. 10 May. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de primera instancia de distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación), en autos caratulados: "GONZALEZ, MONICA GUADALUPE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-02031891-8, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de doña MONICA GUADALUPE GONZALEZ, DNI 12.882.073, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Dra. MARINA BORSOTTI (Secretaria) – Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez). Santa Fe, de Mayo de 2022.-

\$ 45 May. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa fe), en autos caratulados "PRIMUS, NOLBERTO RAMÓN s/ SUCESORIO" (Cuij 21-02031270-7) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores de Don Nolberto Ramón Primus, DNI N° 7.815.489, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de legales, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dra. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria; Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez

\$ 45 May. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación) en autos caratulados: "VALLEJOS, NORMA VIVIANA S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-02031929-9)", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de VALLEJOS, NORMA VIVIANA, D.N.I. N°12.147.726, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Claudia B. Sánchez, secretaria. Santa Fe, de MAYO de 2022.

\$ 45 May. 10

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS DE SANTA FE a cargo del JUZGADO DE 1ª. INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL UNDECIMA NOMINACIÓN SANTA FE, en autos "AVALOS, BELKIS BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS". CUIJ. 21-02023693-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores, o a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la causante AVALOS, BELKIS BEATRIZ DNI.14.314.397 para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos ante su sucesorio. Lo que se publica a sus efectos legales en el Boletín Oficial. SANTA FE, de MAYO de 2022. Fdo. Dra. Claudia B. Sánchez., Secretaria.
\$ 45 May. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "CLEMENTE, CARMEN MANUELA s/ SUCESORIO (CUIJ 21-02020931-0)" se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de doña CARMEN MANUELA CLEMENTE D.N.I. 6.843.298 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se exhibe a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. FDO.: Dra. Claudia Sanchez (Secretaria). Santa Fe, de Mayo de 2022.
\$ 45 May. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de esta ciudad, en autos caratulados: "ALONSO, AMALIA CUPERTINA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (21 02024882 0)", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Amalia Cupertino Alonso, c. 05.701.506 y Alberto Rucci, dni 06.257.593, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo.: Dra.). SANTA FE
\$ 45 May. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primer Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "MILANI, Hugo Emilio s/ Declaratoria de Herederos". CUIJ Nro. 21-02032062-9; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Hugo Emilio MILANI, DNI Nro.M.5.068.126, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.
\$ 45 May. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la QUINTA Nominación) en autos caratulados CUIJ N° 21-02027364-7 "ROMAN, ELIDA RAQUEL S/SUCESORIO", se cita, llama y emplaza a los herederos , legatarios y acreedores de la Sra: ELIDA RAQUEL ROMAN DNI N° 5.381.559 , fallecida en la ciudad de Santa Fe, en fecha 06/07/2019 , para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en Hall de los Tribunales.- Fdo. DR. DIEGO RAUL ALDAO (Juez) DRA. MERCEDES DELLAMONICA (Secretaria).-
\$ 45 May. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación) en autos caratulados: CRUZ, CATALINA S/ SUCESORIO (CUIJ: 21-02031500-5), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Cruz, Catalina, D.N.I. N.º 05.802.667, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.
\$ 45 May. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 20 de San Javier, en autos caratulados MULLER, IRENE TERESITA S/ SUCESORIO 21-26170094-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de 1)Irene Teresita Müller, documento N° 05.116.708, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los aperecimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se fija en el lugar designado por la Corte Suprema de Santa Fe. Fdo. Dra. Lilian Insaurralde (Juez), Dra. Silvina DemborYniski (Secretaria):
\$ 45 May. 10

Por disposición de la Oficina de Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Décima Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "ALVAREZ, MARTIN AUGUSTO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02029400-8), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sr. Martin Augusto Alvarez, DNI N° 13.190.481, para que comparezcan a hacer valer su derecho bajo aperecimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: Dra. MARINA BORSOTTI. Secretaria. Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN. Jueza.
\$ 45 May. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la QUINTA Nominación de la ciudad de Santa Fe), se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe por el término de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de ALCIRA MARIA GOBBO, argentina, nacida el 20.06.1928, de estado civil viuda, Doc F 1.050.373, con último domicilio en calle Alberdi 6444 de esta ciudad de Santa Fe, fallecida el día 24.01.2022 en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; para que hagan valer los mismos dentro del término de ley en autos "GOBBO, ALCIRA MARIA S/SUCESORIO" CUIJ 21-02031502-1. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. DR. DIEGO ALDAO, Juez; Dra. MARINA A. BORSOTTI, Secretaria.
\$ 45 May. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Santa Fe, (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación), en autos caratulados "VILLALBA CRISTINA ELDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" tramitados bajo CUIJ N° 21-02031031-3 año 2022, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Srta. VILLALBA CRISTINA ELDA, DNI N° 6.131.040, fallecida en la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el día 2 de Enero del 2.022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los aperecimientos de la ley. Publíquese los edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de tribunales. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.
\$ 45 May. 10

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don AQUINO, JUAN BAUTISTA 8071223 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio: "AQUINO, JUAN BAUTISTA S/SUCESORIO (CUIJ N° 21-25027917-2), que tramita por ante el mencionado Juzgado, dentro del término y bajo aperecimiento de ley (Art. 597 CPCC).-Villa Ocampo, 06 de MAYO de 2022.-
\$ 45 May. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Judicial N° 17, sito en Mariano Moreno 1492 de Villa Ocampo (Sta. Fe), a cargo de la Dra. María Isabel ARROYO, Jueza, SE LLAMA, CITA Y EMPLAZA a todos los herederos, legatarios y acreedores de: Carlos Roberto BINAGHI, D.N.I N° 6.335.526, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los autos: "Binaghi, Carlos Roberto S/ Sucesorio", CUIJ N° 21-26323613-8, dentro del término y bajo aperecimiento de la ley. Fdo.: Dra. María Isabel ARROYO, Jueza; Dra. Marta Guadalupe MIGUELETTI, Secretaria". Villa Ocampo (Sta. Fe) Villa Ocampo, 06 de MAYO de 2022.
\$ 45 May. 10

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Distrito n° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Sr. ABEL DOMINGUEZ DNIN 6.333.987 y doña ESTELA JUANA ESQUIVEL DNIN 4.434.888 y para que en el término y bajo aperecimientos de ley, comparezcan a estar a derecho en autos: "DOMINGUEZ, ABEL Y OTROS s/ Sucesorio" (Cuij 21-26323553-0).- Villa Ocampo, 06 de MAYO de 2022.-
\$ 45 May. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "QUIROZ EUGENIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°: 21-02031845-4 Año 2022), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de QUIROZ EUGENIO DNI N° 10.315.528, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo aperecimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Claudia SANCHEZ. Secretaria. -
\$ 45 May. 10

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "CERF HECTOR OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02027065-6", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del señor HECTOR OSCAR CERF DNI: 10.715.717 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo aperecimientos legales. Lo que se publica al efecto en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de estos tribunales.
\$ 45 May. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: "BORETTO, Raúl Eduardo s/ Sucesorio" (CUIJ N° 21-

02031765-2), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don Raúl Eduardo BORETTO, D.N.I. N° M. 5.408.676, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo aperecimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. CLAUDIA SANCHEZ-Secretaria.
\$ 45 May. 10

Por disposición del Juzgado – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe - Juzgado de primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de 5ta Nominación, a través de la Oficina de Procesos Sucesorios de esta ciudad, en autos caratulados "ALASSIA MARIA ESTHER Y OTRO s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS " CUIJ N° 21-02031947-7, año 2022 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ALASSIA MARIA ESTHER D.N.I N°04.416.997 y de SIVIERO SERGIO LEOPOLDO D.N.I 06.219.815 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo aperecimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo: Dra Claudia Sanchez (Abogada), Dr Diego Raul Aldao (Juez). "Santa Fe, 07 de Abril de 2022 ... Estando acreditado el fallecimiento de MARIA ESTHER ALASSIA y SERGIO LEOPOLDO SIVIERO con las partidas de defunción acompañadas, declárese abierta la declaratoria de herederos. Publíquese los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y exhibanse en el Hall de Tribunales Fdo.: Dra. Claudia Sanchez (Secretaria) - Dr. Diego Raul Aldao (Juez).
\$ 45 May. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de los Tribunales de Santa Fe) en autos caratulados: "PAPAGNA, NESTOR ESTEBAN S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02030208-6), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del señor NESTOR ESTEBAN PAPAGNA, DNI N° 13.238.895, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo aperecimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dra. Claudia Bibiana SANCHEZ. Secretaria.- Santa Fe, de Marzo de 2022.
\$ 45 May. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de esta ciudad) en autos caratulados MAMMARELLI, ELVIRA CLARA JUANA Y OTROS s/ Sucesorio; CUIJ 21-02030633-2; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, y legatarios de Elvira Clara Juana Mammarelli, DNI (F) 6.335.197, y Roberto Emilio Andrés Pérez, DNI (M) 7.675.728, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los aperecimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. (Fdo.: Dra. CLAUDIA SANCHEZ, Secretaria; Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez). Santa Fe, 11 de Marzo de 2022... Publíquese los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y exhibanse en el Hall de Tribunales... Notifíquese. 06 de Abril de 2022. Dra. CLAUDIA SANCHEZ, Secretaria; Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez.
\$ 45 May. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de esta ciudad) en autos caratulados GUFFANTI, CARLOS ANTONIO s/ Sucesorio; CUIJ 21-02030745-2; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, y legatarios de Carlos Antonio Guffanti, DNI (M) 13.925.569, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los aperecimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. (Fdo.: Dra. CLAUDIA SANCHEZ, Secretaria; Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN, Jueza). Santa Fe, 03 de Marzo de 2022... Publíquese edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, los que deberán ser acompañados por SISFE, con la respectiva reposición de ley para su posterior diligenciamiento por Secretaría en forma digital... Notifíquese. 30 de marzo de 2022. Dra. CLAUDIA SANCHEZ, Secretaria; Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN, Jueza.
\$ 45 May. 10

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado -Distrito Judicial N° 15- Secretaria única a cargo del Dra. Marcela A. Barrera, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la causante Don SANCHEZ JOSE, para que dentro del término y bajo aperecimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "CUIJ: 21-26212100-0 SANCHEZ, JOSE S/ SUCESORIOS/ SUCESORIO". TOSTADO, 09 de mayo de 2022.-
\$ 45 May. 10

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial, y Laboral, secretaria única, de la ciudad de Ceres, se cita, llama y emplaza en los autos caratulados "BOLATTI AMADO FELIPE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-17429031-5 Año 2021, a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. "AMADO FELIPE BOLATTI", D.N.I. N° 6.275.036, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los aperecimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en Puertas del Juzgado. 4 de MAYO de 2022.-
\$ 45 May. 10

Por disposición del Sr Juez de 1ª Instancia de de Distrito N° 10 Civil, Comercial y Laboral, Secretaria única de la ciudad de Ceres. En los autos caratulados "ASCONAPE, Edit Petronila Francisca S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-17429724-7 Año 2022).

Se cita y emplaza a los herederos, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a la herencia de los bienes dejados por fallecimiento de Doña Edit Petronila Francisca ASCONAPE, DNI 3.057.585, para que dentro del término de ley, comparezcan a valer. Lo que se publica en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Dr. Jorge A. DA SILVA CAATELA – Juez-; Dra. Viviana GOROSITO PALACIOS – Abogada-Secretaria. CERES, 09 de MAYO de 2022.-

\$ 45 May. 10

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal — Sección Única Provincia de Santa Fe- en los autos caratulados PIANA HELSO PEDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS EXPTE 21-26140087-9, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos de PIANA HELSO PEDRO L.E 6.287.568 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dra. Cecilia Tovar-secretaria. San Cristóbal, Abril de 2022. Secretaria.

\$ 45 May. 10

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, comercial y Laboral, Secretaria Única de la ciudad de San Cristóbal en autos caratulados "LAGGER WALTER HORACIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-26140002-9, cita y emplaza a los Herederos, Acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la causante Don Walter Horacio LAGGER, DNI: 23.004.815, para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días de su publicación. Lo que se publica en el Boletín Oficial y puertas del Juzgado. San Cristóbal... de MARZO de 2022.- Pdo. Dra. Cecilia V. Tobar, Secretaria. Dra. Graciela Gutscher Jueza.

\$ 45 May. 10

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaria a cargo de la Dr. CECILIA V. TOVAR, de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "NAVARRO HILDA Y OTRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-26139999-4, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos los que se consideren con derechos; del Sr. OVIEDO RAFAEL, L.E. N° 2.510.844, fallecido el 16/09/2011 en la ciudad de San Cristóbal, con último domicilio en General Paz N° 1020, de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe; para que comparezcan por ante éste Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado.- SAN CRISTOBAL, DICIEMBRE DE 2021.- Fdo.: Dra. CECILIA V. TOVAR.-

\$ 45 May. 10

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados "WALKER JUAN CARLOS S/ HOY QUIEBRA INDIRECTA" (CUIJ 21-23895863-3) de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, el Sr. Juez ha dispuesto hacer saber: "Rafaela, 27 de Abril de 2022.- Proveyendo escrito cargo N° 19137/2021: Téngase presente lo manifestado. Siendo la etapa procesal oportuna corresponde regular honorarios a la Sindicatura y letrado interviniente según pautas establecidas en los Arts. 265 Inc. 5) y 268 Inc) 1de la Ley N° 24.522. En tal sentido, atento a que la regulación de honorarios no puede ser inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) del activo realizado, ni a TRES (3) sueldos de secretario de primera instancia (\$979.868,40), y como se advierte el tope mínimo consistente en tres sueldos de secretario de primera instancia resulta desproporcionado con relación al activo no realizado y pasivo verificado. Siendo obligación del Juez según lo establece el Art. 271 de la Ley N° 24.522 perforar hacia abajo los pisos respectivos cuando resulten desproporcionados con la importancia de los trabajos realizados en la causa. En el caso sub examine, considero adecuado a derecho horadar el piso mínimo a dos sueldos de secretario de juzgado de primera instancia (\$653.245,60), para retribuir el total de los honorarios. En cuanto a la proporción que dentro de dicha suma corresponde asignar al Síndico y al letrado de la concursada, teniendo en cuenta la labor realizada y el beneficio de ella para el conjunto de acreedores, estimo equitativo y adecuado a derecho la siguiente distribución: 60% para la Síndico, CPN Nelida Mokdasy, o sea la suma de \$391.947,36; 20% para el Síndico fallecido José Luis Ríos, es decir, \$130.649,12; y el 20% restante para el Dr. Gerardo Ordoñez quien actúa como apoderada de la quebrada, o sea la suma de \$130.649,12. De tales honorarios deberá corrersele vistas a las Cajas Profesionales respectivas y oportunamente formularse los aportes de ley. (Clave N° 9044). Publíquense los edictos de ley (art. 218 LCQ). Elévense los autos a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta sede (art. 272 LCQ). Fecho, pasen los autos a resolución. Notifíquese. " Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza)- Dra. Sandra Inés Cerliani (Secretaria).

S/C 476962 May. 10 May. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, del Distrito N° 5 de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos "KOPP, MIRIAM NORMA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-24201897-1, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MIRIAM NORMA KOPP, D.N.I. N° 4.625.507, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley.- Publíquese por cinco (5) días.- Rafaela, 09 de mayo de 2022. Rivolta Oscar Benjamin, Secretario.

\$ 45 May. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos: "SANCHEZ, JUAN BAUTISTA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-24199875-1, se cita y emplaza a acreedores, legatarios y herederos de JUAN BAUTISTA SANCHEZ, L.E. N° 7.883.418, fallecido el

28/02/1999, con último domicilio en Sunchales, provincia de Santa Fe, y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, para que dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, acrediten su carácter y comparezcan a hacer valer sus derechos. Se publica a todos los efectos legales por edictos en el Boletín Oficial y Sede Judicial. Fdo: ANA LAURA MENDOZA (Abogada-Jueza) – CAROLINA CASTELLANO (Abogada - Secretaria).- Rafaela, 9 de Mayo de 2022.-

\$ 45 May. 10

EDICTOS ANTERIORES

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Numero Uno en lo Laboral de la Tercera Nominación, con domicilio en calle San Martín N° 2643 de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, en autos: OJEDA MARCELO c/BARRIOS MARIA ANGELES y Otros s/Cobro de pesos - Rubros laborales (CUIJ: 21-04794392-9) se cita a los herederos de María Angélica Di Filippo para que comparezcan a tomar intervención en el término de tres días desde la última publicación del presente bajo apercibimientos de rebeldía.- Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: Santa Fe, 23 de Marzo de 2022.- Cítese a los herederos de María Angélica Di Filippo notificándosele por cédula en el último domicilio real conocido del causante y por edictos, que se publicarán por tres días en el BOLETÍN OFICIAL, a los herederos de María Angélica Di Filippo para que comparezcan a tomar intervención en el término de tres días, después de la última publicación, bajo apercibimientos de rebeldía. Las notificaciones que se practiquen por edictos deberán ser fijadas en el espacio habilitado a tales efectos dentro del Tribunal, conforme lo determine la Corte Suprema de Justicia. Notifíquese. Fdo. Dra. Ramoneda, Secretaria, Dr. Garibay, Juez.

S/C 476706 May. 6 May. 10

Por disposición del Señor Juez de Distrito N° 1 en lo Laboral de la Segunda Nominación de esta ciudad, se cita a los Herederos de la Sra. Santa Catalina Ramírez, para que dentro del término de tres (3) días posterior a la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía y de designación de defensor ad-hoc., en los autos caratulados: RAMIREZ, SANTA CATALINA c/ROZEK, JUANITA s/C.P.L.; (Expte. N° 378 - año 2012 – CUIJ N°: 21-04620578-9. Santa Fe, 25 de Abril de 2022. Romina P. Meneghetti, prosecretaria.

S/C 476773 May. 09 May. 11

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1, Primera Secretaria a cargo del Dra. Marcela González, de la Ciudad de Santa Fe, en autos: ROMAN, JOSE LUIS y Otros c/GOSÁLBEZ, OSCAR s/Daños y perjuicios y pobreza - CUIJ 21-12065306-4, se hace saber a los sucesores y/o herederos de Oscar Gosalbez, D.N.I. N° M.8.106.111, que se ha decretado lo siguiente: "Atento la partida de defunción (f. 369 vto.) y lo informado por el Registro de Procesos Universales, citase y emplázase a los sucesores del demandado Oscar Gosalbez a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley; a sus efectos publíquense edictos en el hall de este Tribunal y en el Boletín Oficial por el término de ley y notifíquese en el último domicilio real conocido del fallecido. Notifíquese. Fdo. Dra. Gastaldi, Jueza - Dra. González, Secretaria. Santa Fe, 4 de abril de 2022. Dr. Mansilla, Prosecretario.

\$ 33 476681 May. 6 May. 10

Por disposición de la Jueza de Trámite, Dra. Mariana Herz, en los autos caratulados SDNAF c/ NUÑEZ HUGO CESAR, ECHANIZ, LUCIO MIGUEL ANGEL Y FERNANDEZ CLAUDIA MARIANA s/Control de legalidad de edotas exce copmañes u irgemtes fueu 12967; (CUIJ N° 21-10741131-0) que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Segunda Secretaria de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar al Sr. Lucio Miguel Angel Echaniz, D.N.I. N° 23.539.874; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 31 de Marzo de 2022. Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite en las presentes actuaciones a la Dra. Mariana Herz (cfr. Art. 543 del C.P.C.C.). Con los autos conexos Sdnaf C. Nuñez, Hugo Cesar, Echaniz, Lucio Miguel Angel y Fernández, Claudia Mariana s. Control de Legalidad; (CUIJ N° 21-10729511-6) a la vista se provee: Atento a la conexidad existente, únense por cuerda floja las presentes actuaciones. Tome razón Mesa de Entradas en los registros informáticos respectivos. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado acuérdasele la intervención legal correspondiente. Téngase por promovida la presente formal notificación de adopción de resolución definitiva de medida de protección excepcional de derechos adoptada por la Subsecretaría de los Derechos de la niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de los niños Santino Juan Ignacio Nuñez DNI N° 48.907.202 y Luciana Ludmila Jazmín Echaniz DNI N° 49.820.387 y por promovida petición de declaración judicial de situación de adoptabilidad. Agréguese la documental acompañada. En virtud de ello, cítese y emplázase a la Sra. Claudia Mariana Fernández, Hugo Cesar Nuñez - progenitor de Santino Juan Ignacio Nuñez - y al Sr. Lucio Miguel Angel Echaniz - Progenitor de Luciana Ludmila Jazmín Echaniz - para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre la medida definitiva propuesta y ofrezcan las pruebas de que intenten valerse en el término de diez días y bajo apercibimientos de ley. Autorízase a los profesionales propuestos para intervenir en estas actuaciones y efectuar las diligencias que fueren necesarias. Dese intervención al Defensor General. Procedése a notificar a los Sres. Hugo Cesar Nuñez y Lucio Miguel Angel Echaniz por edicto, conforme lo normado en el artículo 73 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe. Notifique el empleado Alejandro Nisnevich. Notifíquese. Fdo: Dra. Mariana Herz (Jueza) - Dra. Maria Paula Budini (Secretaria). Santa Fe, 02 de Mayo de 2022.

S/C 476802 May. 09 May. 11

Por disposición de la Jueza de Trámite, Dra. Mariana Herz, en los autos caratulados SDNAF c/ NUÑEZ HUGO CESAR, ECHANIZ, LUCIO MIGUEL ANGEL Y FERNANDEZ CLAUDIA MARIANA s/Control de legalidad de edotas exce copmañes u irgemtes fueu 12967; (CUIJ N° 21-10741131-0) que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Segunda Secretaria de la ciudad de Santa Fe, Provincia de

Santa Fe, a los fines de notificar al Sr. Hugo Cesar Nuñez, D.N.I. N° 26.083.622; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 31 de Marzo de 2022. Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite en las presentes actuaciones a la Dra. Mariana Herz (cfr. Art. 543 del C.P.C.C.). Con los autos conexos Sdnaf C. Nuñez, Hugo Cesar, Echaniz, Lucio Miguel Angel y Fernández, Claudia Mariana s. Control de Legalidad; (CUIJ N° 21-10729511-6) a la vista se provee: Atento a la conexidad existente, unáense por cuerda floja las presentes actuaciones. Tome razón Mesa de Entradas en los registros informáticos respectivos. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado acuérdasele la intervención legal correspondiente. Téngase por promovida la presente formal notificación de adopción de resolución definitiva de medida de protección excepcional de derechos adoptada por la Subsecretaría de los Derechos de la niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de los niños Santino Juan Ignacio Nuñez DNI N° 48.907.202 y Luciana Ludmila Jazmín Echaniz DNI N° 49.820.387 y por promovida petición de declaración judicial de situación de adoptabilidad. Agréguese la documental acompañada. En virtud de ello, cítese y emplázase a la Sra. Claudia Mariana Fernández, Hugo Cesar Nuñez - progenitor de Santino Juan Ignacio Nuñez - y al Sr. Lucio Miguel Angel Echaniz - Progenitor de Luciana Ludmila Jazmín Echaniz - para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre la medida definitiva propuesta y ofrezcan las pruebas de que intenten valerse en el término de diez días y bajo apercibimientos de ley. Autorízase a los profesionales propuestos para intervenir en estas actuaciones y efectuar las diligencias que fueren necesarias. Dese intervención al Defensor General. Procedáse a notificar a los Sres. Hugo Cesar Nuñez y Lucio Miguel Angel Echaniz por edicto, conforme lo normado en el artículo 73 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe. Notifique el empleado Alejandro Nisnevich. Notifíquese. Fdo: Dra. Mariana Herz (Jueza) - Dra. María Paula Budini (Secretaria). Santa Fe, 02 de Mayo de 2022.
S/C 476801 May. 09 May. 11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por haberse dispuesto en los autos caratulados BORDIGA, RUBEN ALEJANDRO s/Quiebra; (Exp. CUIJ N° 21-02013343-8), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha presentado el informe final y proyecto de distribución, regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe, 07 de Abril de 2022. Por presentado el informe final y proyecto de distribución. Póngase de manifiesto el mismo por el término de ley. Notifíquese según lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Fdo: Dr. Diego Raúl Aldao (Juez). Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria). Dra. Alina Prado, prosecretaria.
S/C 476777 May. 09 May. 10

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: PACHECO, HECTOR HERALDO s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02025131-7) en fecha 29 de Abril de 2022 se ha procedido a la declaración de quiebra de Héctor Heraldó Pacheco, DNI N°: 10.413.489, de apellido materno López, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en calle Mitre N° 1796 y, con domicilio ad litem constituido en calle Amenábar N° 2965, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su p que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 30/06/2022 inclusive. Secretaria, 29 de Abril de 2022. María Ester Noe de Ferro, secretaria.
S/C 476848 May. 09 May. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados Expte. N° CUIJ 21-01988747-9; ORTIZ, SILVIO JORGE s/Pedido de quiebra, se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispone el artículo 218 de la ley N° 24.522, haciendo conocer la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución. La regulación de honorarios correspondiente fue CPN Adriana Graciela Manzur en la suma de \$ 91.804,38, al síndico CPN Ignacio Gabriel Keller en la suma de \$ 61.202,92 y del Dr. Norberto Francisco José Berlanga en la suma de \$ 65.574,56. A tal fin, se transcriben la resolución y el proveído que lo ordenan: Santa Fe, 28 de Marzo de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 2942: Téngase presente el desistimiento del recurso de apelación concedido. Proveyendo escrito cargo N° 10292 (fs. 250/251): Por presentado informe final y proyecto de distribución (fs. 250/251). Póngase el mismo de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por el término de ley (Art. 218 LCQ). Notifíquese. Fdo. Dr. Jorge Alberto Gómez (Secretario), Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez), 27 de Abril de 2.022.
S/C 476800 May. 09 May. 10

Por disposición de Juzgado de Primera Instancia 1ª Civil y Comercial Segunda Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: RAMAT, OSCAR LEONEL c/RONCHINO. JULIO NATALIO y otros s/Prescripción adquisitiva; (21-02017008-2) se declara rebelde a los Sres. Adela Cordeiro de Sa Pereira, Eduardo Benjamín Sa Pereira, Carlos Domingo Sa Pereira, Adela Clara Sa Pereira y María Rosa Laila Sa Pereira. Lo que se publica a sus efectos en BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dr. Pablo Cristian Silvestrini, secretario - Dr. Carlos F Marcolin. Santa Fe, 25 de Abril de 2.022.
\$ 33 476892 May. 09 May. 10

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Inst. Civil y Comercial de la 3ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados BARAZZUTI MARIA INES s/Sumaria información; CUIJ N° 21-02031651-6se informa que la Notaría, Barazzuti Maria Inés argentina, nacida el 09/01/1985, hija de Adolfo Juan Barazzuti y Ana Maria Cia, DNI N° 31.341.118-edad 37años, soltera, domiciliada en, calle Güemes N° 3571 inició: trámite los fines de solicitar el Registro Notarial pertinente y la inscripción en la matrícula profesional del Colegio de Escribanos ira. Circunscripción. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, Hall de Tribunales y diario El Litoral. Santa Fe, Abril de 2022. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria. Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, Jueza. 03 de Mayo de 2022. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.
\$ 33 476910 May. 09 May. 11

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: GONZALEZ MAXIMILIANO JESUS s/Pedido de quiebra (CUIJ: 21-02030164-0), se ha dispuesto en la resolución de fecha 27 ABR 2022: 1°) Declarar la quiebra de Maximiliano Jesús González, argentino, mayor de edad, D.N.I. 35.124.531 domiciliado realmente en calle Dr. Zavalla N° 5614 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle San Martín N° 2337, Segundo Piso, Oficina 18 de la Galería Florida, de la Ciudad de Santa Fe. 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 04 de Mayo de 2022 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8°) Fijar hasta el día 14 de Junio de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifcatoria. 9°) Fijar los días: 01 de Agosto de 2022 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 31 de Agosto de 2022 para la presentación de los informes individuales; y el 12 de Octubre de 2022 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Dra. Dellamónica, Secretaria.
S/C 476856 May. 9 May. 13

En los autos caratulados: SCHMIDT, ANA LAURA s/Solicitud Propia Quiebra, CUIJ 21-01976431-9° que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la publicación de Edictos, conforme lo prescribe el Art. 218 de la Ley de Concursos y Quiebras para informar lo siguiente: la sindicatura presentó en los mencionados autos Proyecto de Distribución de Fondos complementario lo que se hace conocer. Santa Fe, 26 de Abril de 2022. Dra. Benzo, Prosecretaria.
S/C 476875 May. 9 May. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos: "CRISTIN, MARTIN ELIO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" Expte. Cuij N° 21-02029253-6 Año 2021, por Resolución de fecha 25.02.2022, se ha dispuesto Declarar la Quiebra de Cristin, Martin Elio, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 30.292.475, con domicilio real en calle San Jose 8235, y constituyendo domicilio legal en calle 4 de Enero N° 1148, Depto. 3 "A" ambos de esta ciudad de Santa Fe. Se ordeno: al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido; al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 si no lo hubiera efectuado hasta entonces y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 17 de junio de 2022 como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico; el 19 de agosto de 2022 para que la Sindicatura presente los informes individuales y el 29 de septiembre de 2022, o el día hábil siguiente si el mismo resultare inhábil, para la presentación del informe general... Se deja constancia que el Síndico sorteado es la C.P.N. Susana Vázquez, con domicilio en Necochea 5383, de la ciudad de Santa Fe (Santa. Fe), hora de atención: 8 a 14 horas (días hábiles).-
S/C 476995 May. 09 May. 13

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "VILLALBA RAMONA MARIA/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02020627-3", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 11/04/2022 se ha declarado la quiebra de RAMONA MARIA VILLALBA, D.N.I. 14.906.741, apellido materno Villalba, divorciada, con domicilio real en Barrio Las Flores I, Monoblock 6, 1° Piso, Depto 10 de la ciudad de Santa Fe, habiéndose dispuesto hasta el día 13 DE MAYO DE 2022 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benitez, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dr. Pablo Silvestrini, Secretario".
S/C 477015 May. 09 May. 13

Por disposición del Señor Juez Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado la publicación de edictos, una vez por mes en el lapso de dos meses (art. 70 CCCN y art. 17 ley 18.248), con el fin de hacer saber que en los autos del rubro, Walter Adrián Pérez, DNI 34.618.231, ha solicitado la sustitución del apellido materno "Pérez" por el paterno "Leones", pidiendo se consigne en la respectiva partida como su nombre y apellido el de "Walter Adrián Leones" en autos: "PEREZ, WALTER ADRIAN c/LEONES, Samuel y Otros s/Otros Diligencias" (CUIJ 21-02029742-2). Se publica el presente a los fines de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado, dentro de los quince días a contar a partir de la última publicación (artículo 70 del Código Civil y Comercial de la Nación). Publicación en el BOLETIN OFICIAL y hall central de la planta baja de los Tribunales. Santa Fe, 29 de Abril de 2022. Fdo.: Dr. Néstor Antonio Tosolini -Secretario- Dr. José Ignacio Lizasoain - Juez.
\$ 35 476850 May. 9 May. 11

La Señora Jueza de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito - Tercera Secretaria de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/VALLONE, SEBASTIAN RAMON s/Apremio Fiscal 21-16240845-0, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 14 de Octubre de 2020: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la intervención que por derecho corresponda. Téngase por iniciada demanda de apremio contra Sebastián Ramón Vallote, por el cobro de la suma de \$23.149,64.- con más los recargos previstos en el Código Tributario Municipal - Ley 8173/77 (Ord. 7476). Librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres del demandado, por el capital re-

clamado con más el 50% que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con la prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución (conf. Art. 5 Ley 7234 modif. por Ley 9040, rige duplicidad de términos). Designase Oficial Notificador ad-hoc a los nombrados en la demanda. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Soledad Prieu Mántaras (Secretaría) - Dr. Javier F. Deud (Juez) - Santa Fe, 26 de julio de 2021. Agréguese la cédula acompañada y téngase presente lo manifestado. En los términos de los arts. 28 Ley 5066 y 73 del CPCC cítese por edictos al demandado, con transcripción del decreto de fecha 14/10/2020, los que se publicarán tres (3) veces en el BOLETIN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales, cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Notifíquese. Dra. Ma. Soledad Prieu Mántaras (Secretaría) - Dra. María José Haquin de Berón (Jueza). Otro decreto: "Santa Fe, 09 de Marzo de 2022 Téngase presente. Cumpliméntese la citación por edictos del demandado Sebastián Ramón Vallone, DNI 29722703, dispuesta por decreto del 26/07/2021. Notifíquese. Dra. Ma. Soledad Prieu Mántaras (Secretaría) - Dra. María José Haquin de Berón (Jueza). Santa Fe, 17 de Marzo de 2022. María Julieta Lopera, prosecretaria.

S/C 476905 May. 9 May. 11

La Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/FUNES MARIA DE LOS MILAGROS y/o SUCESORES s/Apremio Fiscal — CUIJ N° 21-02005838-9, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 16 de Octubre de 2020. Atento lo manifestado y al convenio celebrado por la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe y por la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Santa Fe como así también con el Colegio de Abogados de la Primera Circunscripción; proveyendo escrito introductorio: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda, en mérito al poder especial que en fotocopia se agrega a autos. Por promovida demanda de apremio contra María De Los Milagros Funes y/o sucesores, por el cobro de la suma de \$101.018,79.- con más sus intereses y costas, a quienes se cita de remate con prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima, se ordenará llevar adelante la ejecución. Previa intimación de pago, trábese embargo sobre bienes libres del deudor, en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$101.018,79 con más la de \$30.305,63 que se estima provisoriamente para intereses y costas. A sus fines, librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia, con facultades de ley. Designase oficiales de justicia Ad Hoc a los propuestos, quienes deberán comparecer a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia, con las formalidades de la ley. Notifíquese" Fdo.: Dra. Victoria Rodríguez (Prosecretaria) - Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Santa Fe, 01 de Diciembre de 2021. A los fines de notificar a la demandada y/o herederos publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término en los que se exhibirán en el hall de Planta Baja de estos Tribunales. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Ester Noe de Ferro (Secretaría) - Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Santa Fe, 2 de Febrero de 2022.

S/C 476903 May. 9 May. 11

La Señora Jueza de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito - Segunda Secretaría, sito en calle San Jerónimo N° 1551 - Subsuelo de esta ciudad de Santa Fe - Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/BRUNA COLOMBARA MARIA DEL CARMEN SUCESORES DE s/Apremio Fiscal - CUIJ 21-16242708-0, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 26 de Octubre de 2020. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, désele la intervención que por derecho corresponda. A los fines de un mejor ordenamiento y en virtud de lo normado por el art. 21 CPCC, previamente denuncie el DNI de María Del Carmen Bruna Colombara y/o CUIT de la sucesión. Asimismo, ofíciase a la Secretaría Electoral Nacional para que informe el último domicilio del mismo y si se encuentra fallecido. Recábense informes de la Oficina de Catastro Municipal en relación a la titularidad del inmueble objeto del presente reclamo, oficiándose a sus fines. Notifíquese. Dra. Daniela de Lourdes Fuentes (Secretaría) - Dr. Héctor S. Canteros (Juez a/c) - "Santa Fe, 03 de Septiembre de 2021 Con los autos a la vista, y proveyendo escritos cargos n° 7744 y 15519/2021: Emplácese a los herederos de María del Carmen Bruna Colombara para que dentro del término de seis días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley (art.597 del C.P.C.y C.). Cíteselos por edictos, los que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL". Dra. Daniela Fuentes (Secretaría) - Dra. María José Haquin de Berón (Juez) - Santa Fe, 17 de Marzo de 2022. Previamente acompañe edictos en forma, debiendo consignar en el mismo DNI del causante y dirección de Juzgado. Notifíquese". Fdo.: Dra. Daniela Fuentes (Secretaría) - Dra. María José Haquin de Berón (Juez) - Santa Fe, 25 de Abril de 2022. Ampliase el proveído de fecha 17/03/2022, consignándose el DNI de la Sra. Bruna Colombara María del Carmen n °.2970.087 Notifíquese". Fdo.: Dra. Daniela de Lourdes Fuentes (Secretaría) - Dra. María José Haquin de Berón (Juez). Santa Fe, 28 de Abril de 2022. Dra. Abalos, Prosecretaria.

S/C 476901 May. 9 May. 11

La Señora Jueza de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito - Segunda Secretaría, sito en calle San Jerónimo N° 1551 - Subsuelo de esta ciudad de Santa Fe - Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/BRUNA RAUL PEDRO s/Apremio Fiscal" - CUIJ 21-16242689-0, ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 17 de Marzo de 2022 A los fines de un adecuado ordenamiento del proceso y atento a las facultades conferidas a la suscripta por el art. 21 del CPCC, siendo que conforme las constancias de autos el demandado se encuentra fallecido (fs. 14), déjese sin efecto el proveído del 21/10/21 (fs. 19) y en su lugar: Emplácese a los herederos de Raúl Pedro Bruna para que dentro del término de seis días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de Ley (art. 597 del CPCC9. Cíteselos por edictos, los que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese" Fdo.: Dra. Daniela de Lourdes Fuentes (Secretaría) - Dra. María José Haquin de Verón (Juez). "Santa Fe, 25 de Abril de 2022. Ampliase el proveído de fecha 17/03/2022, consignándose el DNI del Sr. Raúl Pedro Bruna N° 06.234.745. Notifíquese". Fdo.: Dra. Daniela de Lourdes Fuentes (Secretaría) - Dra. María José Haquin de Berón Abogada (Juez). Santa Fe, 28 de abril de 2022. Dra. Abalos, Prosecretaria.

S/C 476900 May. 9 May. 11

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe en autos: DIAZ ANALIA SOLEDAD s/Solicitud de propia quiebra - CUIJ 21-02022181-7, se hacer saber que el monto total de los honorarios regulados asciende a la suma

total de \$ 326.622,81 distribuidos en un 70% en favor de la Sindicatura C.P.N. Gabriela Amelia Grossi esto es la suma de \$ 228635,96 y el 30% restante en favor del apoderado de la fallida Dr. ALEJANDRO GONZALEZ, esto es la suma de \$ 97.986,84 a lo que deberá adicionarse el 21% de IVA. Asimismo la Sindicatura ha formulado proyecto de Distribución de fondos y el mismo se encuentra de manifiesto por el termino de ley ART. 218 LCQ).Fdo. Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria). Santa Fe, 3 de Abril de 2022. Dra. Cabal, Prosecretaria.

S/C 476924 May. 9 May. 10

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe en autos "DIAZ ANALIA SOLEDAD s/Solicitud de propia quiebra" - CUIJ 21-02022181-7, se hacer saber que el monto total de los honorarios regulados asciende a la suma total de \$ 326.622,81 distribuidos en un 70% en favor de la Sindicatura CPN Gabriela Amelia Grossi esto es la suma de \$ 228635,96 y el 30% restante en favor M apoderado de la fallida Dr. Alejandro González, esto es la suma de \$ 97.986,84 a lo que deberá adicionarse el 21% de IVA. Asimismo la Sindicatura ha formulado proyecto de Distribución de fondos y el mismo se encuentra de manifiesto por el termino de ley ART. 218 LCQ).Fdo. Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria)". Santa Fe, 3 de Mayo de 2022. Dra. Cabal, Prosecretaria.

S/C 476923 May. 9 May. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "ROSSI, IVAN JOSE s/Solicitud propia quiebra" (CUIJ: 21-02031899-3) se ha declarado en fecha 02/05/2022 la quiebra de Declarar a su propio pedido, la quiebra de Iván José Rossi, D.N.I. 22.168.258, mayor de edad, empleado, apellido materno Zapata, domiciliada realmente en calle Aguado Nro. 1810 Barrio Santa Rosa de Lima, de la Ciudad de San José del Rincón, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle Junin Nro. 2883 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día 11 de mayo de 2022 a las 09:00 horas. Se estableció fijar el día 13 de junio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) - Dr. Gómez (Secretario). Santa Fe, 2 de Mayo de 2022. Dr. Gómez, Secretario.

S/C 476919 May. 9 May. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: PUCHETA, HECTOR RODOLFO s/Solicitud propia quiebra (CUIJ: 21-02031363-0) se ha declarado en fecha 02/05/2022, la quiebra de Hector Rodolfo Pucheta, D.N.I. 24.722.303, mayor de edad, empleado, apellido materno OLIVERO, domiciliado realmente en calle Vyetes Nro. 3598 de la ciudad Santa Fe, provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle 4 de enero Nro. 1148, Depto. 3 "A", de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se dispuso como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día 18 de mayo de 2022 a las 09:00 horas. Se estableció fijar el día 15 de junio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) - Dr. Gómez (Secretario).

S/C 476917 May. 9 May. 13

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: "PELLERITTI, GISELA s/Quiebra, CUIJ 211-0201150311-6" se pone en conocimiento a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Así mismo se informa que los honorarios regulados a la sindicatura CPN Marinaro Mónica son de \$ 228636 más aportes y al Dr. Vailalba Ricardo \$ 97987 más aportes. Santa Fe, 25 de Abril de 2022. Fdo.: Dr. Ester Noe de Ferro (Secretaria) y Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Santa Fe, 27 de Abril de 2022.

S/C 476822 May. 9 May. 10

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: ANADON, WALTER SEBASTIAN s/Quiebra, (CUIJ N° 21-02032437-3) en fecha 02 MAY 2022, se ha procedido a la declaración de quiebra de Walter Sebastián Anadon, DNI: 27.793.366, de apellido materno Vallejos, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Mendoza N° 3640 piso 5 Dpto. 11 y, con domicilio ad litem constituido en calle San Lorenzo N° 2274, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que opere en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 06/07/2022 inclusive. Secretaria, 2 de Mayo de 2022. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 476847 May. 9 May. 13

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: GARCIA, OLGA BEATRIZ s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02032362-8), en fecha 02 de Mayo de 2022 se ha procedido a la declaración de quiebra de Olga Beatriz García, DNI N° 12.891.679, argentina, mayor de edad, pensionada, domiciliada realmente en calle Juan de Garay N° 4588 y con domicilio ad litem constituido en calle Saavedra N° 2236, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 07 de Julio de 2022. Secretaria, 02 de Mayo de 2022. María Ester Noe de Ferro, secretaria.

S/C 476844 May. 09 May. 13

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: FRATTI, RODRIGO EZEQUIEL s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02032036-9) en fecha 29 de Abril de 2022 se ha procedido a la declaración de quiebra de Rodrigo Ezequiel Fratti, DNI N° 36.545.510, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Castelli N° 4150 Dpto. 2 y, con domicilio ad litem constituido en calle Moreno N° 3655, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 30/06/2022 inclusive. Secretaria, 29 de Abril de 2022. María Ester Noe de Ferro, secretaria.

S/C 476845 May. 09 May. 13

La Señora Jueza de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito - Primera Secretaria de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/CETOLA JOSE LUIS CEFERINO s/Apremio fiscal; CUIJ N° 21-16242718-8. ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 19 de Octubre de 2020. Agréguese y téngase presente el certificado acompañado. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la intervención que por derecho corresponda. Téngase por iniciada demanda de apremio contra José Luis Ceferino Cetola por el cobro de la suma de \$ 152.127,84 con más los recargos previstos en el Código Tributario Municipal - Ley 8173/77 (Ord. 7476). Librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres del demandado, por el capital reclamado con mas el 50% que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con la prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima alguna, se mandara llevar adelante la ejecución (Conf. Art. 5 Ley 7234 modif. por Ley 9040, rige duplicidad de términos), Designase Oficia Notificador ad-hoc a los nombrados en la demanda. Notifíquese. Dra. Corina Abrigail Molina (Secretaria) - Dr. Javier F. Deud (Juez). Otro decreto: Santa Fe, 08 de Noviembre de 2021. Téngase presente. Atento a lo informado por la Secretaria Electoral a fs. 11 (escrito cargo 10385/21) y el Registro de Procesos Universales, en función de lo dispuesto por el Art. 597 del CPCC, emplácese a los herederos de José Luis Ceferino Cetola para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley y bajo apercibimientos de designación de Defensor. Cíteselos por edictos que se publicarán 3 veces en el BOLETIN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el Hall de estos Tribunales y cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Sin perjuicio de ello, notifíquese por cedula el proveído de fecha 19/10/2020 y el presente, al domicilio informado por la Secretaria Electoral. Notifíquese. Fdo.: Dra. Corina A. Molina (Secretaria), Dra. María José Haquin de Berón (Juez). Santa Fe, 4 de Marzo de 2022. Nancy Brollo, prosecretaria.

S/C 476907 May. 09 May. 11

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: BLANC, CLAUDIO ALBERTO s/Quiebra; CUIJ N° 21-02021834-4, se ha dispuesto: Santa Fe, 02 de Mayo de 2022. Prorrogarlos plazos establecidos en la resolución de fecha 29 de Diciembre de 2020 y fijar el día 01/07/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes a la síndica CPN Mónica Irma Bressan con domicilio en calle San Jerónimo 2542 Oficina 3 de esta ciudad; horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas; teléfonos: 0342 4552537 y 0341 2974902. Fijar el día 16/08/2022 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 27/09/2022 y 25/11/2022, respectivamente. Insértese, agréguese y hágase saber. Firmado: Dr. Gabriel O. Abad - Juez; Dra. Verónica G. Toloza - secretaria. Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 476814 May. 09 May. 13

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados BLANCO, CARLOS ALBERTO s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02031205-7) se ha declarado la quiebra en fecha 28/04/2022 Carlos Alberto Blanco, DNI N° 26.383.557, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle La Pampa 4618, y legalmente en calle Francia N° 2123 4° A, ambos de esta ciudad. Se dispuso el día 11/05/2022 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 08/06/2022. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez ale) - Dr. Jorge Gómez (Secretario). 28 de Abril de 2022.

S/C 476763 May. 09 May. 13

En autos GIACOMISI, VALERIA MARTA s/Solicitud propia quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02022555-3 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Novena Nominación, el Sr. Juez ha dictado lo siguiente: Santa Fe, 25 de Abril de 2022 Al punto 1) Como lo solicita, por Secretaria. Al punto 2) Téngase presente. AL punto 3) Oficiése conforme lo solicitado. Al punto 4) Atento lo solicitado y a los fines de garantizar la validez y eficacia de los actos procesales, e/Juzgado Resuelve: señalar el día 14 de Junio de 2022 para que los acreedores presentes las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, el día 18 de Agosto de 2022 para la presentación del informe individual y el día 29 de Septiembre de 2022 para la presentación del informe general. Publíquense edictos con las nuevas fechas. Notifíquese. Fdo.: Dr. José Ignacio Lizasoain - Juez; Dr. Néstor Antonio Tosolini - Secretario. Se deja constancia que el Síndico en autos es el CPN Carlos Alberto Anncihini y que se recepcionarán las solicitudes de verificación de créditos en el Domicilio constituido en autos sito en Castellanos 2155 de esta ciudad de Santa Fe de lunes a jueves de 09.00 a 15.00 hs.

S/C 476766 May. 09 May. 13

Autos: CORDOBA, RICARDO JORGE s/Solicitud propia quiebra; (Expte. N° 21-01996679-5), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe y Proyecto de Distribución complementario en los autos de referencia. (Art. 222 Ley N° 24.522). Santa Fe, 13 de Abril de 2022. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 476767 May. 09 May. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: SANTA FE CONSTRUCCIONES S.R.L. s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra" - C.U.I.J. 21-00910765-4 (Expte. 431/2000), se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer la presentación del proyecto de distribución de distribución de fondos y que se han fijado los honorarios de la C.P.N. Claudia G. Gurman en la suma total de \$859.662,28.- con más los aportes ley y el 21% en concepto de IVA. En la suma de \$45.511,53.- con más aportes, al Dr. Gerardo Norberto Burga, y \$ 106.193,57.- con más aportes, al Dr. Carlos Ramón Quaranta, más el IVA correspondiente. Si no se formulare oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522, los mismos serán aprobados. Publíquense edictos por el término de ley. Fdo. Dra. Verónica Gisela Toloza - Secretario - Dr. Gabriel Abad - Juez. Santa Fe, 28 de Abril de 2022. Dra. Gerard, Prosecretaria.

S/C 476787 May. 9 May. 10

Por disposición del Señor Juez de ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: SOTOMAYOR FABBRO JUAN EDUARDO s/Solicitud de propia quiebra, Expte. CUIJ N° 21-02026596-2, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 2 de Mayo de 2022. Vistos:... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Juan Eduardo Sotomayor Fabbro, DNI 35.748.512, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Pedro de Vega 3185 de Santa Fe y legal en calle Lisandro de la Torre 2836 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 04 de Mayo de 2022 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 22 de Junio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 05 de Agosto de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 19 de Septiembre de 2022 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Viviana Marín Jueza Sandra Romero Secretaria". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 2 de Mayo de 2022. Dra. Romero, Secretaria.

S/C 476794 May. 9 May. 13

Por disposición del Señor Juez de ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "RAMIREZ ALEJANDRO GUSTAVO s/Solicitud de propia quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-02031869-1), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 02 May 2022. Vistos:... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Alejandro Gustavo Ramirez, DNI 27.001.178, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Juan del Campillo 3075, departamento 8 de Santa Fe y legal en calle San Martín 2337, Segundo Piso, Oficina 18 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 04 de Mayo de 2022 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 22 de Junio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 05 de Agosto de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 19 de Septiembre de 2022 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Viviana Marín Jueza Sandra Romero Secretaria". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 2 de Mayo de 2022. Dra. Romero, Secretaria.

S/C 476789 May. 9 May. 13

Autos: SANCHEZ, MARIA CECILIA s/Quiebra (CUIJ N° 21-02020740-7) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace

saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos doscientos veintiocho mil seiscientos treinta y cinco con noventa y seis centavos (\$228.635,96) (más 10% de aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos noventa y siete mil novecientos ochenta y seis con ochenta y cuatro centavos (\$97.986,84) (más 13% de aportes). Santa Fe, 21 de Abril de 2022. Dr. Gómez, Secretario.

S/C 476853 May. 9 May. 10

Autos: SAAVEDRA, LUCAS JESUS s/Quiebra (CUIJ N° 21-02020407-6), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos doscientos veintiocho mil seiscientos treinta y cinco con noventa y seis centavos (\$228.635,96) (más 10% de aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos noventa y siete mil novecientos ochenta y seis con ochenta y cuatro centavos (\$97.986,84) (más 13% de aportes). Santa Fe, 18 de Abril de 2022.

S/C 476863 May. 9 May. 10

En los autos caratulados "NUÑEZ, ANTONIO DINO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02020090-9) de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe, la Sra. Jueza ha dispuesto hacer saber: "Santa Fe, 7 de Abril de 2022.- VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: 1. Regular en la suma de 228.635,96 los honorarios profesionales de la Síndica interviniente en autos, CPN Néjida Liliana Mokdasy y en la suma de \$97.986,84 equivalentes a 9,48 unidades jus los correspondientes al abogado del fallido, Dr. Diego Enzo Galetto. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 2. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. 3. Regístrese, hágase saber. Fdo: Dra. SANDRA S. ROMERO (SECRETARIA) – Dra. ANA ROSA ALVAREZ (JUEZ). Otro decreto: "Santa Fe, 22 de Abril de 2022.- Por presentado informe final y proyecto de distribución reducado. Póngaselo de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Hágase saber al profesional que previo a la aprobación del proyecto, deberá acreditar el diligenciamiento de los oficios ordenados en Resolución de fecha 06/10/2020 inc. 2), 7) y 9). Fdo: Dra. SANDRA S. ROMERO (SECRETARIA) – JUEZ A/C.

S/C 476908 May. 09 May. 10

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: CAMARGO ANTONIA s/Solicitud de propia quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02031411-4), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 2 de Mayo de 2022. Vistos:... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Antonia Camargo, DNI 6.367.112, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en Caferaferata 8680 de Santa Fe y legal en calle Amenabar 3066, Dpto. 1 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 04 de Mayo de 2022 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 15 de Junio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 28 de Julio de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 8 de Septiembre de 2022 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Viviana Marín Jueza Sandra Romero Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 2 de Mayo de 2022. Dra. Romero, Secretaria.

S/C 476792 May. 9 May. 13

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: CASARSA DIEGO s/Pedido de quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02026131-2), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 2 de Mayo de 2022. Vistos:... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Diego Damián Casarsa, DNI 32.702.764, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en San Lorenzo 5373 de Santa Fe y legal en calle Juan de Garay 2919 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 4 de mayo de 2022 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 22 de junio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el 5 de agosto de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 19 de septiembre de 2022 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Viviana Marín, Jueza a/c; Sandra S. Romero, Secretaria". Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11.827 en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 2 de Mayo de 2022. Dra. Romero, Secretaria.

S/C 476790 May. 9 May. 13

Autos: AREQUIPA, CESAR s/Quiebra (CUIJ N° 21-02022495-4), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos doscientos veintiocho

mil seiscientos treinta y cinco con noventa y seis centavos (\$228.635,96) (más 10% de aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos noventa y siete mil novecientos ochenta y seis con ochenta y cuatro centavos (\$97.986,84) (más 13% de aportes). Santa Fe, 12 de Abril de 2022. Dr. Gómez, Secretario.

S/C 476854 May. 9 May. 10

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados RAFFO VIVIANA DEL CARMEN s/Pedido de quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02030492-5), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 02 de Mayo de 2022. Vistos:... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Viviana Del Carmen Raffo, DNI N° 18.225.006, argentina, mayor de edad, docente, domiciliada realmente en Patricio Cullen 752 de la localidad de Helvecia, Provincia de Santa Fe y legal en calle Crespo 2082 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 4 de Mayo de 2022 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 22 de Junio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el 5 de Agosto de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 19 de Septiembre de 2022 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio... Fdo. Viviana Marín Jueza a/c; Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 02 de Mayo de 2022. Secretaria. Sandra Silvina Romero, secretaria.

S/C 476791 May. 09 May. 13

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación, se hace saber que en los autos ZAPATA, ENRIQUE RUBEN s/Pedido de quiebra; (CUIJ N° 21-01985832-1), se hace saber que el Síndico designado es el CPN Ignacio Keller con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 12.00 hs. y de 16.00 hs. a 20.00 hs. Su correo es: ignaciokeller@gurfinkelusandizagaabogados.com.ar. Santa Fe, 12 de Abril de 2022. Dr. Jorge Alberto Gómez, secretario.

S/C 476855 May. 09 May. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 26 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Fernando Mecoli, Secretaria a cargo de la Dra. Ivana Beltramino, se hace saber que en autos: SALAS, MIGUEL ANGEL y Otros c/GAITAN, FACUNDO s/Demanda ordinaria - Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-23022057-0, se ha dispuesto: San Javier, 25 de Abril de 2022. Agréguese la documental acompañada. Proveyendo la demanda: Por promovido juicio declarativo de prescripción adquisitiva (art. 540 CPCC, Arts. 1897 y sgtes. concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación), el que tramitará bajo el procedimiento ordinario, contra Facundo Gaitán, sin mayores datos conocidos, y/o quien resulte titular dominial y/o tuviere un interés eminente o un dominio eventual sobre el inmueble sito en intersección de calles 25 de Mayo e Hipólito Irigoyen, ochava nordeste de la ciudad de San Javier, dpto. homónimo, Provincia de Santa Fe individualizado en el plano de mensura duplicado N° 613 del Dpto San Javier inscripto en catastro de la Provincia de Santa Fe en fecha 04/10/2013; dominio inscripto en mayor superficie al Tomo 42 Folio 67 N° 11996 año 1918 sección propiedades del Dpto. San Javier del Registro General, Partida del Impuesto inmobiliario N° 04-04-00-020276/0004-1, y cuya nomenclatura catastral es Dpto. 04, Dto. 04 Sub Dto. 00, Z 1, Sec 01, Polig - Manzana 0149, Parcela 0008, Subparc. 0000. Emplácese a la demandada por edictos para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar en rebeldía. Publíquense los mismos por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Cítese y emplácese a la Municipalidad de San Javier y a la Provincia de Santa Fe para que dentro del término de ley comparezcan a tomar la intervención que estimen correspondiente en autos. Agréguese la prueba ofrecida y téngase presente. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda. Notifíquese. Fdo.: Dr. Fernando Mecoli (Juez), Dra. Ivana Beltramino (Secretaria). San Javier, 26/04/2022.

\$ 99 476769 May. 09 May. 11

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo (Sta. Fe), en autos caratulados: GARCIA HNOS. AGROINDUSTRIAL SRL c/VITALI, SERGIO s/Ordinario; CUIJ N°: 21-26185207-9, se hace saber que por Resolución de fecha 07 de Abril de 2.022, V.S. ha ordenado publicar lo siguiente: San Justo, 28 de Marzo de 2019. Con los autos: GARCIA HNOS AGROINDUSTRIAL SRL c/VITALI, SERGIO s/Medidas preparatorias; (Expte. N° 860, Año 2018) a la vista: Por presentados, domiciliados, en el carácter invocado, en mérito al poder glosado a fs. 317 de los autos ut-supra referidos, acuérdeseles la participación que por derecho corresponda. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Previo a todo, reponga la demanda conforme la liquidación practicada infra. Notifíquese. Firmado: Dra. María Alejandra Gioda, Secretaria; Dra. Laura M. Alessio, Jueza, San Justo, 11 de Abril de 2019. Proveyendo postulación verbal de fecha 8/4/2019 (fs. 37 vto.): Agréguese. Téngase presente y por cumplimiento proveído de fecha 28/3/2019 (fs. 37). Proveyendo escrito cargo N° 1632 (fs. 36 vto.): Téngase por iniciada demanda ordinaria contra Sergio Vitali, por cobro de la suma de \$ 802.696,75 más intereses y costas. Cítese al demandado, para que en el término de ley, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. AL OTRO SI DIGO: Téngase presente. Notifiquen: Alessio, Buzzani, Furlani German, Lo Presti y/o el Sr. Oficial Notificador. Notifíquese. Firmado: Dra. María Alejandra Gioda, Secretaria; Dra. Laura M. Alessio, Jueza, San Justo, 23 de Abril de 2019. Peticione donde corresponda y se proveerá. Notifíquese. Firmado: Dra. María Alejandra Gioda, Secretaria; Dra. Laura M. Alessio, Jueza, San Justo, 02 de Agosto de 2019. Como lo solicita, librese oficio ley N° 22.172, a los fines y con la autorización requerida. Notifíquese. Firmado: Dra. María Alejandra Gioda, Secretaria; Juez A/C. San Justo, 12 de Diciembre de 2019. Como lo solicita, autorízase a la peticionante a notificar en la forma requerida. Notifíquese. Firmado: Dra. María Alejandra Gioda, Secretaria; Dra. Adriana Lorena Benítez, Jueza, San Justo, 05 de Febrero de 2021. Agréguese. Téngase presente. A lo solicitado no ha lugar. A los fines de resguardar

el principio de bilateralidad, librese cédula ley N° 22.172, con las autorizaciones requeridas. Notifíquese. Firmado: Dr. Leandro Carlos Buzzani, Secretario; Dra. Laura M. Alessio, Jueza. San Justo, 17 de Febrero de 2021. Téngase presente. Como lo solicita, a los fines del diligenciamiento de la cédula ley N° 22.172, autorízase al Dr. Bruno Alberto Pega y/o a quien este designe. Notifíquese. Firmado: Dr. Leandro Carlos Buzzani, Secretario; Dra. Laura M. Alessio, Jueza. San Justo, 03 de Junio de 2021. Previo a todo, acompañe la cédula ley que dice adjuntar. Notifíquese. Firmado: Dr. Leandro Carlos Buzzani, Secretario; Dra. Laura M. Alessio, Jueza. San Justo, 08 de Junio de 2021. Agréguese. A lo demás, previamente acompañe cédula ley suscripta en fecha 17/03/2021 en original. Notifíquese. Firmado: Dr. Leandro Carlos Buzzani, Secretario; Dra. Laura M. Alessio, Jueza. San Justo, 11 de Junio de 2021. Proveyendo escrito cargo N° 7850 (fs. 63): Agréguese. Téngase presente y por cumplimiento proveído de fecha 81612021 (fs. 60). Proveyendo escrito cargo N° 7237 (fs. 55): Como lo solicita, librese nueva cédula ley autorizando a los Dres. Eduardo Héctor Fossatti, Nelson Carlos Fossatti y/o María Ignacia Fossatti y/o Guido Nelson Fossatti y/o a quienes ellos designen indistintamente a realizar el diligenciamiento de la misma. Notifíquese. Firmado: Dr. Leandro Carlos Buzzani Secretario; Dra. Laura M. Alessio, Jueza. San Justo, 05 de Octubre de 2021. Agréguese. Previo a todo, ofíciase a la Secretaría Electoral a los fines de que informe el último domicilio del Sr. Sergio Vitali. Notifíquese. Firmado: Dr. Leandro Carlos Buzzani Secretario; Dra. Laura M. Alessio, Jueza. San Justo, 29 de Octubre de 2021. Agréguese. Téngase presente el nuevo domicilio denunciado. Notifíquese. Firmado: Dr. Leandro Carlos Buzzani, Secretario; Dra. Laura M. Alessio, Jueza. San Justo, 07 de Abril de 2022. Agréguese. Téngase presente. Conforme lo manifestado y constancias de autos, a los fines notificarlos, publíquense edictos conforme lo dispuesto en el art. 73 del CPCC. Notifíquese. Firmado: Dr. Leandro Carlos Buzzani, Secretario; Dra. Laura M. Alessio, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en BOLETIN OFICIAL. San Justo, Abril de 2.022. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.
\$ 580 476857 May. 09 May. 11

Por disposición de la Dra. Lilian M. T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: CISTERNA, ALEJANDRA PAOLA s/Quiebras; (CUIJ N° 21-26169629-8), por resolución de fecha 05 de Julio de 2021 se ha resultado: (...) 1) Declarar la quiebra (arts.288 y 289, ley 24.522) de la Señora Alejandra Paola Cisterna, DNI N° 28.331.772, CUIL/CUIT N° 27-28331772-8, argentina, soltera, mayor de edad, empleada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe; domiciliada realmente en calle 9 de julio N° 1778 y constituyendo procesal en calles Gral. López esquina Lavalle, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art.88 inc.4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el ... inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Otra Resolución: San Javier, 27 de Abril de 2022. Autos y vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: I) Fijar hasta el día viernes 03 de Junio de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior), a los fines de que la Sindicatura presente el Informe General (Art. 39 LC.Q.). II) Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL. III) Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. El Síndico designado en autos es la CPN Mónica G. Marinaro, con domicilio constituido en calle Independencia N° 2037 de la ciudad de San Javier, quien ha fijado días y horarios de atención, de lunes a viernes de 10.00 a 12.00 hs y de 16.00 a 20.00 hs. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, medio gráfico, radial y espacio destinado a tal fin. San Javier, 02 de Mayo de 2022. Dra. Silvina Demborzynski, secretaria.
S/C 476858 May. 09 May. 13

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: PACHECO MARIA SOLEDAD s/Quiebra; (CUIJ N° 21-26139132-2), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 10 en lo Civil Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Secretaria de la autorizante Dra. Cecilia V. Tovar, se hace saber por 2 (dos) días, publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución, de acuerdo a lo establecido por el art. 218 de la Ley 24.522. Asimismo, que se han regulado los honorarios de la C.P.N. María Elena de los M. Sabater (Sindica) en la suma de \$ 198.813,88 y los del Dr. Esteban N. Cattaneo (apoderado fallida), en la suma de \$ 85.205,95. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: San Cristóbal, 17 de Marzo de 2022. Téngase presente el Informe Final y Proyecto de distribución acompañado por la Sindicatura conforme a lo previsto por el art. 218 de la Ley de Concursos y Quiebras. Del cálculo de los topes mínimos regulables, 4% del activo realizado (compuesto por el embargo de sueldo ordenado en autos) y tres sueldos de Secretario, como así también del monto máximo, 12% de dicho activo (pautas establecidas por el art. 267, Ley 24.522), se concluye que en el presente caso los tres sueldos de Secretario de Primera Instancia superan ampliamente el 12% citado; además, la aplicación del tope de tres sueldos de Secretario (284.019,830= 852.069,49), arroja un monto que no guarda adecuada relación con el informe del Síndico respecto a la conformación del activo, por lo que los emolumentos no se adecuarían a la situación patrimonial denunciada. En consecuencia, atendiendo a lo establecido por el art. 271 de la LCQ, que determina claramente el modo de solucionar situaciones de inequidad derivadas de la desproporción entre los parámetros analizados y contemplando de modo equitativo todos los elementos que surgen de la causa, estimo adecuado fijar como masa regulable un salario de Secretario de Primera Instancia. En consecuencia, regúlense los honorarios profesionales del CPN María Elena Sabater en la suma de Pesos ciento noventa y ocho mil ochocientos trece con ochenta y ocho centavos (\$ 198.713,88). Regúlense los honorarios profesionales del Dr. Esteban Cattaneo, en la suma de Pesos ochenta y cinco mil doscientos cinco con noventa y cinco centavos (\$ 85.205,95). Córrase vista a las cajas respectivas. Oportunamente y en estado, elévese a la Excma. Cámara de Apelaciones, sirviendo este proveído de atenta nota de remisión (art. 272 de la ley 24.522). Hágase conocer el Informe Final y Proyecto de Distribución presentado en la fecha, como así también el presente proveído, con transcripción íntegra de las mencionadas actuaciones, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado, pudiendo la fallida y los acreedores formular observaciones dentro de los diez días siguientes a la última publicación, bajo aperi-

bimientos de ser aprobado, en caso de corresponder y proceder conforme lo dispone el art. 221 de la Ley 24.522. Notifíquese. Fdo. Dra. Graciela V. Gutscher. Jueza. Dra. Cecilia V. Tovar. Secretaria.
Informe final y distribución-Art. 218 LCQ

En este informe, habré de destacar todas las actuaciones que pudieran dar debida cuenta del desempeño ejercido por esta Sindicatura. En ese sentido y siguiendo el mismo orden previsto por el ya citado dispositivo legal, procedo a informar lo siguiente:

- 1) Rendición de cuenta de las operaciones efectuadas:
 - Que habiendo sido designada Sindica, asumí de inmediato mis funciones, el 10/12/2019 (cargo 8571/19), realizando las gestiones y/o actos inherentes a ese cargo:
 - Interiorización de las actividades desarrolladas por la fallida.
 - Diligenciamiento de los oficios y exhortos ordenados en la declaración de quiebra, los que fueron acompañados al Juzgado el 14/07/2020 (cargo 3097/2020).
 - Desapoderamiento e incautación de los bienes de la fallida conjuntamente con el Oficial de Justicia designado al efecto, en fecha 25/03/2021, en el domicilio de calle Crippa N° 344 de la ciudad de San Cristóbal (Santa Fe), hallándose en el lugar, sólo bienes indispensables para la subsistencia de la Sra. Pacheco y su grupo familiar, y labrándose el Acta correspondiente que obra adjunta en el Expte. principal.
 - No hubo presentación de acreedores a verificar en la etapa tempestiva, hecho que fue puesto en conocimiento de V.S.; según escrito presentado el 17/03/2020 (cargo 1358/2020). Por lo tanto, no se confeccionó el Informe Individual que prevé el art. 35 de la L.C.Q.
 - Fue confeccionado el Informe General que prevé el art. 39 de la L.C.Q. y presentado el 05/12/2021 (cargo 292/2021).

2) No hubo incidentes de Verificación Tardía, a la fecha.

2) Resultado de la realización de bienes
En el presente proceso no hubo realización de bienes. Los ingresos a distribuir provienen exclusivamente de los fondos retenidos del salario que percibe la fallida, en su carácter de empleada en relación de dependencia del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, los que se encuentran depositados en la cuenta judicial N° 9501/10 de la Sucursal 539 (San Cristóbal) del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

3) Enumeración de los bienes no enajenados y créditos no cobrados
No existen
4) Proyecto de distribución final de fondos

I- Fondos disponibles para distribuir
Total de fondos depositados en la cta. judicial
N° 9501/10 AL 15/03/2022(*) \$ 301.489,05
(*) Se adjunta saldo bancario y resumen de movimientos
MENOS: Sellado de reposición a Pagar
Según (Ley 3650 art. 35 inc.c)
100 módulos tributarios a \$ 1,20 c/u\$ (120,00)
Sub-Total \$ 301.369,05
II- Reservas artículo 220 Ley 24.522
Sub-Total \$ 301.369,05
III- Gastos de conservación y de justicia (Art. 240 Ley 24.522)

Menos:
***Reserva para Honorarios pendientes de regulación a la Sindica C.P.N. María Elena de los M. Sabater y apoderado de la fallida Dr. Esteban Nicolás Cattaneo \$ (284.019,83)

***Se toma en cuenta un sueldo de Secretario de Primera Instancia de Distrito, que a partir del 03/02/2022 es de \$ 284.019,83; a distribuir entre Sindicatura y abogado, en proporción 70% y 30% respectivamente, o lo que V.S. determine.
Sub-Total \$ 17.349,22

IV- Acreedores con privilegio especial art. 241 L.C.Q.
-No existen \$ -
V- Acreedores con priv. general. art. 246 L.C.Q.
-No existen \$ -
VI- Acreedores quirografarios art. 248 L.C.Q.
-No existen \$ -
Sub-Total \$ 17.349,22

Por lo expuesto, a V.S. solicito:
-Tenga por presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución que prevé el art. 218 de la L.C.Q.

-Regule los honorarios de los profesionales intervinientes. Se acompaña al efecto, las constancias de inscripción en la AFIP-DGI-, correspondientes a los profesionales citados. Proveer de conformidad a lo solicitado. Será Justicia.

San Cristóbal. Publicación por (2) dos días. Sin cargo Ley 24.522 (L.C.Q.). Dra. Cecilia Verónica Tovar, secretaria.
S/C 476843 May. 09 May. 10

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "MEZA, JESICA SOLEDAD s/Solicitud propia quiebra" (CUIJ: 21-02031911-6) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 27 de Abril de 2022.-... Autos y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1-Declarar la quiebra de JESICA Soledad Meza, argentina, DNI N° 34.787.947, casada, empleada del Ministerio de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 27-34787947-4, apellido materno Vega, domiciliada según dice en Alberti N° 662 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 1° de Mayo N° 2798 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Declarar la inhabilitación general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4-Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5-Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaria para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiase a la empleadora.- 10- De-

signar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día miércoles 27 de abril de 2022 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 01 de junio de 2022 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522).- 13- Señalar el día lunes 25 de julio de 2022 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día miércoles 07 de agosto de 2022 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.521. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Fdo. Lizasoain (Juez a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria). Otro Decreto: "Santa Fe, 29 de Abril de 2022. "Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN Manno Silvia Mabel, domiciliada en calle San Jerónimo N°2542 oficina 3, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Lizasoain (Juez a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria). S/C 476658 May. 6 May. 12

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: GALARZA, LEONARDO EXEQUIEL s/Solicitud de quiebra (CUIJ N° 21-02031650-8), atento lo ordenado en fecha 13 de Abril de 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1) Se ha declarado la quiebra de Leonardo Exequiel Galarza, DNI. N° 38.446.540 de apellido materno Gamboa. 2) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4) Se ha fijado hasta el 27 de Mayo de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5) Se ha designado síndico al C.P.N. Damián R. Martinucci, con domicilio constituido en calle San Jerónimo N° 2542 Oficina 3 de esta ciudad, y domicilio electrónico titomartinucci@hotmail.com. Fdo: Dra. Beatriz Estela Forno - Jueza - Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquese edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL sin cargo (art. 89 Ley 24.522). Santa Fe, 27 de Abril de 2022. Dra. Botto, Secretaria. S/C 476637 May. 6 May. 12

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados LEMOS, LEILA EVELIN s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02031047-9)3 se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 27/4/22. Autos y vistos ... Resulta ... Considerando ... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Leila Evelin Lemos, apellido materno GOMEZ, argentina, DNI N° 34299260, mayor de edad, empleada del Ministerio de Seguridad de Santa Fe, domiciliado realmente en Castelli 5248 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Monseñor Zaspé 2476, piso 2do. Oficina 20 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordenarse el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procedase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Fijar el día 4/5/22 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 9/6/22 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 12 - Fijar el día 27/6/22 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 8/8/22 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 20/9/22 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Otro

Decreto: Santa Fe, 29/4/22. Habiendo resultado sorteado la síndico Ileana Mónica Fasano, con domicilio en calle Piedras 6344 para intervenir en autos LEMOS, LEILA EVELIN s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02031047-9) designáse en tal carácter Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Lizasoain (Juez A/C) - Pacor Alonso (Secretaria). S/C 476659 May. 06 May. 12

Por así estar dispuesto en los autos OLIVIERO, FACUNDO JONATAN s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02029934-4) la Sra. Jueza A cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. María Romina Kilgelmann, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 26 de Abril de 2022. Autos y vistos...; considerando...; resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Facundo Jonatan Oliviero, apellido materno Reynoso, argentino, D.N.I. N° 36.405.972, CUIL N° 20-36405972-9, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Servando Bayo 7248, y legal en calle Amenábar 3066, Depto. 1, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar al deudor para que cumpliere los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 27/4/22 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 16/6/22, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado a aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 4/7/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 16/8/22 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 27/9/22 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su-remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquese edictos en la forma preceptuada en el rt. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Ma. Romina Kilgelmann: Jueza a cargo. Viviana Naveda Marco: Secretaria. Conste: Que en el sorteo realizado el día 27 de Abril de 2022 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteado Síndico el C.P.N. Juan Luis Tomat cuyo domicilio legal es calle San Jerónimo 2542 Oficina 3 y su domicilio electrónico denunciado jltomat@estudiotomat.com. Viviana Naveda Marco, secretaria. S/C 476680 May. 06 May. 12

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados YOB, ULISES HORACIO s/Pedido de quiebra; (CUIJ N° 21-02018852-6), atento lo ordenado en fecha 05/04/2022 donde se han reprogramado los plazos establecidos en la resolución de fecha 18/06/2020, fijándose hasta el día 01/06/2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación, el 02/08/2022 para la presentación de los informes individuales y el 14/09/2022

para la presentación del informe general. Asimismo se hace saber que ha sido designado síndico el CPN MARIANO HUGO IZQUIERDO con domicilio en calle 1 de mayo N° 1941, PB, de esta ciudad, con domicilio electrónico: marianoizquierdo@yahoo.com.ar. Fdo: Viviana E. Marín - Jueza; Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, Abril de 2022. María Romina Botto, secretaria.
S/C 476638 May. 06 May. 12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Juez Dr. Lucio Alfredo Palacios, Secretario a cargo de la Dr. Jorge Alberto Gómez, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: BERNUSI DANIEL ALBERTO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02031155-7. En Santa Fe, 21 de Abril de 2022: Téngase presente la aceptación del cargo formulada por la CPN Piva, María del Pilar. Cumplimente con la publicación de edictos ordenada en el proveído que antecede. Notifíquese. Otro decreto: Santa Fe 20 de Abril de 2022: Habiendo resultado sorteada como Síndica la CPN Piva, María del Pilar domiciliada en calle Salvador del Carril 1412- P. Alta de esta ciudad, designasela en tal carácter, quien deberá aceptar el cargo dentro del término de dos días, bajo apercibimientos de ley. Fecho, hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese. Síndica designada C.P.N. María del Pilar Piva, aceptación del cargo en fecha 19/04/2022, domicilio de atención Salvador Del Carril 1412- Planta Alta. Días de atención de lunes a viernes, horarios de atención de mañana 8.30 a 10.30 hs, por la tarde de 17:00 a 20:00 hs. Firmado (Juez) Dr. Lucio Alfredo Palacios, (Secretario) Dr. Jorge Alberto Gómez. Publicación sin cargo. 26 de Abril de 2.022.
S/C 476707 May. 06 May. 12

En los autos caratulados: OLMEDO, ADRIANA GUADALUPE s/Quiebra. Expte. CUIJ 21-02031439-4, que tramitan por ante este Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe se hace saber que el CPN Alejandro Monti con domicilio en calle Uruguay 3150 ha aceptado el cargo de síndico para el que ha sido designada, informando que atenderá a los señores acreedores en el domicilio constituido, de martes a jueves hasta el día 07 de Junio de 2022, de 16 a 19 horas a los fines de la recepción presencial de los pedidos de verificación, que deberán ser acompañados de una copia en papel y otra en soporte digital, lo que se publica a los fines previstos por el art. 89 LCyQ N° 24522.
S/C 476611 May. 6 May. 12

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito No. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: GAUNA CARLOS ESTEBAN s/Pedido de propia quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02031875-6 - año 2022), la siguiente resolución: Santa Fe, 27 ABR 2022... Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Carlos Esteban Gauna, DNI N° 28.915.941, con domicilio real en calle Santa Cruz 6445 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle San Jerónimo 2118 -Segundo piso, oficina 23- de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, libérese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 04/05/22 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 22/06/22 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 07/07/22 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 04/08/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 15/09/22 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la Ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente - art. 279 Ley 24522- libérense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo.: Dr. Di Chiazza (Juez) - Dra. María José Lusardi, Prosecretaria.
S/C 476679 May. 6 May. 12

Por así estar dispuesto en los autos: LESCANO ALICIA ROSALIA s/Quiebra - CUIJ N° 21-02032070-9, la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 27 de Abril de 2022. Autos y Vistos:... Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Lescano Alicia Rosalia apellido materno Mosqueda, argentino, D.N.I. no 11.163.301, CUIP Nro 27-13163301-2, mayor de edad, pensionada, domiciliado realmente en calle Pasaje Alfonso n° 6478 y legal en calle San Lorenzo n° 2274 ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhabilitación general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 27/04/2022 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 21/06/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de

prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a ANSES a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 21/06/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 06/07/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 18/08/2022 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 29/09/2022 para la presentación del Informe General. 15) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Unica de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio Ley 22.172. Fecho, exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Dra. Kilgelmann María Romina: Jueza - Dra. Viviana Naveda Marcó - Secretaria. Conste: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 27 de Abril de 2022 para estos autos, resultó sorteado Síndico la C.P.N María Delia Prono con domicilio en calle Uruguay n° 3150 de esta ciudad. Dra. Viviana Naveda Marco, Secretaria.
S/C 476682 May. 6 May. 12

Por así estar dispuesto en los autos: KAUFMANN IVANA NATALIA s/Quiebra - CUIJ N° 21-02032247-8, la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 27 de Abril de 2022. Autos y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Kaufmann Ivana Natalia apellido materno Mendoza, argentina, D.N.I. n° 35.457.545, CUIJ Nro 27-35457545-65 mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle J. M. Gutiérrez N° 2938 y legal en calle Hipólito Irigoyen N° 2423, ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhabilitación general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 27/04/2022 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 21/06/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de

verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 06/07/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 18/08/2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 29/09/2022 para la presentación del Informe General. 15) Requiráse informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio Ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquese edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Dra. Kilgelmán María Romina: Jueza a/c- Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 27 de abril de 2022 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. Silvestri Carlos Omar con domicilio en calle San Jerónimo n° 2542 of. 3 de esta ciudad.

S/C 476683 May. 6 May. 12

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Santa Fe, secretaria a cargo del autorizante, en los autos caratulados: ZARATE, SANDRA CARINA c/SANCHEZ, RAMÓN JOAQUIN y Otros s/Demanda Ejecutiva (CUIJ N° 21-02013276-8), se cita, llama y emplaza a los herederos del señor Ramón Joaquín Alberto Sanchez, D.N.I.: 6.248.530, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los cinco (5) días desde la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, 25 de Abril de 2022. Firmado: Dr. Pablo C. Silvestrini (Secretario) - Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). Santa Fe, 27 de Abril de 2022.

\$ 33 476578 May. 6 May. 10

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, en autos caratulados: SILVERO, HUGO RAMÓN c/DIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE SANTA FE y Otros s/División de Condominio, CUIJ 21-01976797-09 se ha decretado: Proveyendo escrito cargo N°7586/21: Agréguese el edicto acompañado. Atento lo peticionado y constancias de autos, declárese rebeldes a los herederos de Norma Gladys Giménez. Oficiése por Secretaría a la Presidencia de Cámara Civil y Comercial a los fines del sorteo de un Defensor de Ausentes. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. María José Lusardi (Prosecretaria). Santa Fe, 26 de Abril de 2022.

\$35 476579 May. 6 May. 10

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: AGUERO, JULIO CESAR s/Concurso, CUIJ N° 21-02024215-6, se ha dispuesto: 28 de abril de 2022 1) Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 30 de julio de 2021 y fijar el día 01 de julio de 2022 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 16 de agosto las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 29 de septiembre y 30 de noviembre de 2022, respectivamente. 2) Publíquese edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 3) A fin de dar a conocer la apertura del presente proceso, encomiéndose a la Sindicatura la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico). Asimismo, corresponderá al Síndico la publicación de edictos a fin de dar a conocer sus datos de identificación (domicilio, teléfono y correo electrónico) así como la posibilidad de que los pedidos de verificación se realicen por vía digital al correo electrónico denunciado por la Sindicatura. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: Contraseña 3763 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten-Firmado: Dra. Verónica Toloza, Secretaria - Gabriel Abad Juez. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 476608 May. 6 May. 12

En los autos caratulados: DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD c/PEIRANO NELSON ADRIAN y Otros s/Juicio Ejecutivo, CUIJ N° 21-462468514-1, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito Tercera Secretaria de esta ciudad de Santa Fe, Provincia del mismo nombre, el Señor Juez ha ordenado notificar al codemandado Miguel Angel Centurión Barrionuevo el siguiente decreto: Santa Fe, 05 de Febrero de 2021. Téngase presente lo manifestado. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la intervención que por derecho le corresponda. Por promovida demanda ejecutiva contra Miguel Angel Centurión Barrionuevo, Nelson Adrián Peirano y Areneras Vignaduzzi S.R.L., por cobro de la suma de \$21.775,58. con más intereses y costas, a quien/es se citará/n y emplazará/n para que dentro del término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía. Bajo responsabilidad del peticionante, decretese la Inhibición General de los demandados hasta cubrir la suma reclamada con más \$10.500, que se estiman provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, oficiése al Registro Nacional de la Propiedad Au-

tomotor. Autorizase al peticionante y/o a quien designe a intervenir en el diligenciamiento. Fecho, hágase saber al demandado. Como se solicita, autorizase a notificar mediante carta certificada con A.R. Designase al representante de la actora depositario judicial de la documental base de la presente causa, debiendo presentar la misma ante el Juzgado una vez restablecida la normal concurrencia a estos Tribunales, superada que sea la Emergencia Sanitaria COVID-19. Autorizase a los propuestos al retiro de los autos, con los límites del art.56 del CPCC. Notifíquese. Fdo. Dr. Javier F. Deud (Juez a/c) Dra. Ma. Soledad Prieu Mántaras Prosecretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, 6 de Septiembre de 2021. María Julieta Lovera, Prosecretaria.

S/C 476656 May. 6 May. 10

En los autos caratulados: DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD c/PALACIOS JOSÉ MANUEL y Otros s/Juicio Ejecutivo, CUIJ N° 21-16247049-0, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito - Segunda Secretaría sito en calle San Jerónimo 1551 de esta ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, la Señora Jueza ha ordenado notificar a los codemandados: Taboada, Raúl Ariel DNI N° 26.327.600 y Wesolowski, Carlos Germán DNI N.° 13.085.816 el siguiente decreto: Santa Fe, 10 de Febrero de 2021. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la intervención que por derecho corresponda. Por promovida demanda ejecutiva contra José Manuel Palacios, Raúl Ariel Alejandro Taboada, Carlos Germán Wesolowski y Productos Forestales, por cobro de la suma de \$36809,15 con más intereses y costas, a quien/es se citará/n y emplazará/n para que dentro del término de 20 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía. Atento lo manifestado y bajo la responsabilidad del peticionante, decretese la Inhibición General del demandado hasta cubrir la suma reclamada con más la de \$18400,00 que se estiman provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, oficiése al Registro de la Propiedad del Automotor. Concédese la autorización solicitada. Fecho, hágase saber al demandado. Autorizase a notificar conforme al art. 66 del CPCC. Designase al representante de la actora depositario judicial de la documental base de la presente causa debiendo acompañar la misma en la oportunidad que le sea requerida por el Juzgado. Autorizase a los propuestos al retiro de los autos, con los límites del art. 56 del CPCC. Notifíquese.- Fdo: Dra. Daniela Fuentes (Secretaria) - Dr. Javier Deud (Juez a/c) Otro decreto: Santa Fe, 22 de Febrero de 2022. Atento a las constancias de autos, notifíquese por edictos a los codemandados Raúl Ariel Taboada y Carlos Germán Wesolowski, conforme lo normado por el art. 67 del CPCC. Notifíquese.- Fdo. Dra. María José Haquín de Berón (Jueza) - Dra. Daniela de Lourdes Fuentes (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, 17 de Marzo de 2022. Gabriela B. Abalos, Prosecretaria.

S/C 476654 May. 6 May. 10

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: PROFUMATI GRACIELA BEATRIZ c/GENER ANTONIO EMETERIO s/Usucapación; Expte. CUIJ 21-01984605-6, se ha dispuesto citar Al Sr. Víctor Hugo Gener DNI 4.405.897, para que comparezca a los presentes actuaciones en el término y bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, 27 de Abril de 2022. Fdo.: Dr. Jorge Gómez (Secretario) - Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez).

\$ 33 476622 May. 6 May. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, se notifica al codemandado Julio César Molina, DNI 29.483.081, del proveído recaído en los autos caratulados: MUTUAL ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLETICO FRANCK c/MOLINA, JULIO CESAR y Otros s/Ejecución Prendaria (21-02016023-0), tramitados ante dicho Juzgado, que a continuación se transcribe: Santa Fe, 17 de Octubre de 2020. Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada Demanda de Ejecución Prendaria contra Julio Cesar Molina y Maribel Noemí Díaz, con domicilios donde se indica, por la suma de \$ 11.917,10 con mas intereses y costas, a quienes se cita de remate con prevención de que si dentro del término de ley, no oponen excepción legítima, se ordenará llevar adelante la ejecución. Notifíquese. Fdo.: Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez), Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Lo que se publica por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL.-Santa Fe, 04 de noviembre de 2021.

\$ 40 476696 May.6 May. 10

Por estar dispuesto en los autos caratulados: Oficio Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en Autos: ASTULFI LAZARO JOSÉ s/Sucesorio, CUIJ 21-00001723-7 (Expte. N° 1312 - año 1992) s/ Adjudicación de Participación Social - CUIJ 21-05207415-8; de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que el Señor Juez ha ordenado la publicación de edictos referente a la adjudicación en favor de la heredera Sra. Norma Judith Cortes, DNI 9.971.512, las 60 cuotas que poseía el extinto en la entidad Farmacia Astulfi S.R.L., con domicilio en calle San Martín 1399, de la Ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fe. Firmado: Dr. Jorge Eduardo Freyre, Secretario. Santa Fe, 15 de Febrero de 2022.

\$33 476675 May. 6 May. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera de Distrito en lo Laboral de la Segunda Nominación de esta Ciudad de Santa Fe, se hace saber a los herederos de Saturnino Gabriel Acuña, DNI N° 6.305.175 que en los autos caratulados: ACUÑA SATURNINO GABRIEL c/PREVENCIÓN ART S.A. s/Accidentes y/o Enfermedades del Trabajo - CUIJ 21-04791612-4, se ha decretado lo siguiente: Santa Fe, 21 de febrero de 2022. Cítese por edictos a fin de que comparezcan los herederos a tomar la intervención que por derecho les corresponda, en el término y bajo apercibimientos de ley Firmado: Dr. Candiotti: Juez a/c - Dr. Romero: Secretario. Santa Fe, Marzo de 2022.

S/C 476672 May. 6 May. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, Dr. Angel Darío Marini y para los autos: FERRERO, TELMO ALCIDES c/IBARRA, MARIO OSCAR, S/ Juicio Sumario, Expte Cuij Nro 21-25107971-1 que se tramitan por ante dicho Juzgado se ha ordenado notificar a Mario Oscar Ibarra, argentino, mayor de edad, titular de DNI 24.420.149, lo siguiente: Resolución de fecha 08 de Marzo de 2022 Autos Y Vistos:... Resulta: ...Con-

siderando:... Resuelvo: 1)- Rechazar la demanda en todas sus partes. 2)- Las costas a cargo del actor.- 3)- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se determine el valor del pleito. Notifíquese, déjese copia en los autos, y archívese el original. Fdo. Dr. Marín, Juez; Dra. Simonetti, Secretaria.-

Providencia de fecha 14/03/2022: Téngase presente lo expresado. Por interpuestos recursos de nulidad y apelación en subsidio contra la Resolución de fecha 08/03/2022. Concéndanse los mismos en relación y con efecto suspensivo. A sus efectos, elévase los autos al Superior, con atenta nota de estilo. Por constituido domicilio legal en la Alzada. Notifíquese. Fdo. Dr. Marín, Juez; Dra. Simonetti, Secretaria. Providencia de fecha 19 de Abril de 2022. Por recibidos los presentes actuaciones. Hágase saber a las partes lo ordenado por la Cámara de Apelación de Circuito y la radicación de los autos en el Juzgado. En consecuencia, notifíquese al demandado Mario Oscar Ibarra, de la resolución de fecha 08/03/2022 y el proveído de 14/03/2022 mediante la publicación de Edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall del Juzgado (Art. 81 y cc de CPCC). Fecho, elévase los actuados con nota de estilo.- Notifíquese. Fdo. Dr. Marín, Juez; Dra. Simonetti, Secretaria. Lo que publica a los fines legales de rigor. San Carlos Centro, 26 de Abril de 2022.
\$ 90 476586 May. 6 May. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera de Circuito N° 17 de esta Ciudad de Coronda, en los autos caratulados: ACUÑA, CARLOS FLORENTINO y Otros c/ ACUÑA, CASIMIRA JOVA s/ Usucapción (SUMARIOS) - CUIJ 21-22803155-8-, se hace saber que se ha decretado lo siguiente: Coronda, 26 de Abril de 2021. Por acompañada cédula diligenciada, agréguese. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde al demandado/a en autos Casimira Jova Acuña. Notifíquese. Firmado: Dr. Cogliano: Juez - Dr. Roulet: Secretario. CORONDA, 18 de abril de 2022.
\$33 476677 May. 6 May. 10

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: GRAS, DAMIAN LUIS s/Quiebra (CUIJ 21-26186473-5) se ha dispuesto: 1: Declarar la quiebra del Sr. Damián Luis Gras, D.N.I. N° 33.111.635, con domicilio en calle 9 de Julio N° 1570, de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en Francisco Angeloni N° 2785, de esta ciudad. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12) Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 6 de Mayo de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días: 26 de Mayo de 2022 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 23 de Junio de 2022 para la presentación de los informes individuales; y el 19 de Agosto de 2022 para la presentación del informe general. Firmado: Dra. Laura M. Alessio, Jueza; Dr. Leandro C. Buzzani, Secretario. Síndico designado: CPN Sabater, María Elena de los Milagros. Domicilio constituido: 9 de Julio N° 2845 -San Justo- Horario de atención acreedores: Lunes a viernes de 9 a 12 hs. y de 16 a 19 hs Datos de contacto: mail mesabater@hotmail.com. Cel. 342-4085265. Secretaria. San Justo (Santa Fe), 21 de abril de 2022.
S/C 476512 May. 6 May. 12

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo (Provincia de Santa Fe), en autos: GATTI, MARIELA SUSANA c/ Sucesores de Cerri, Javier César y Otros" Expte. 818/2012 CUIJ N° 21-26177259-9, se ha dispuesto notificar la sentencia recaída en los autos referidos. En su parte pertinente se ha ordenado: San Justo, 25 de Marzo de 2.021. Autos y Vistos..... Considerando.....; Resuelvo: 1- Hacer lugar a la demanda, y en consecuencia condenar a los Sucesores de Javier Cesar Cerri y a Estefanía Daniela Cerri, en forma solidaria, a que en el término de 15 días abonen a la parte actora, el capital reclamado, con más sus intereses y costas, conforme las pautas vertidas en los Considerandos, haciendo extensiva la responsabilidad a "La Perseverancia Seguros S.A.", de acuerdo a lo previsto en el art. 118 de la Ley de Seguros, rechazando la declinación de citación en garantía por inexistencia de cobertura interpuesta por esta última. II-Costas a los accionados. III- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación. Regístrese el original, expídase copia, hágase saber.- DR. Leandro Carlos Buzzani - Secretario.- Dra. Laura María Alessio -Jueza.- En la ciudad de San Justo (Provincia de Santa Fe), a los 21 días del mes de Abril del año Dos Mil Veintidós.
\$ 50 476691 May. 6 May. 12

Por haberlo dispuesto el Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 19 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se notifica a los Sr. Mariano Gabriel Baéz, D.N.I. N° 38.982.275, que en los autos caratulados: ASOCIACION MUTUAL DEL CLUB ATLETICO ARGENTINO c/ BAEZ MARIANO GABRIEL Y Otros s/ Juicio Ordinario (Expte. C.U.I.J. N° 21-25109029-4), de trámite ante dicho Juzgado, se ha ordenado lo siguiente: Esperanza, 07 de Abril de 2021 Complimentado lo ordenado se provee: Por promovida Demanda Sumaria por cobro de la suma de \$ 90.935,12.- con más sus intereses y costas contra Mariano Gabriel Baez Y Nilda Beatriz Fernández domiciliados donde se indica.- Cítese y emplácese a los accionados para que dentro del término de Diez (10) Días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Previa constitución de fianza con justificación de solvencia y pago del sellado correspondiente trábese embargo en proporción de ley, sobre los haberes denunciados que perciba el codemandado Mariano Gabriel Baez en cantidad suficiente a cubrir el capital reclamado con más la suma de \$ 27.000,00.- estimada provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, ofíciase al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Esperanza a los fines de la apertura de una cuenta judicial para estos autos y a la orden de este Juzgado. Fecho, notifíquese por cédula a la empleadora, haciendo saber que los montos retenidos deberán ser depositados en la misma. Notifiquen indistintamente el Sr. Oficial de Justicia y los empleados Zunino, Tabernig y/o Leno. Ofíciase a los fines de la notificación. Notifíquese. Fdo. : Dr. Norberto Esperanza 25de abril de 2022.

\$ 70 476695 May. 6 May. 10

Por orden del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial Nro. 19, de la Ciudad de Esperanza, a cargo del Dr. Norberto Alfonso Erni, Secretaria de la Dra. Gabriela M. Torassa, se ha dispuesto la publicación de sendos edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley, a fin de notificar al demandado, ALEJANDRO ALBERTO SCHOEN, D.N.I. N° 23.726.845 el siguiente decreto: "Esperanza, 05 de Febrero de 2020.- Complimentado decreto de fecha 10/09/19 última parte y proveyendo: Por promovida Demanda Sumaria contra Alejandro Alberto Schoen, domiciliado donde se indica por cobro de la suma de \$ 111.272,82 con más intereses y costas. Cítese y emplácese a la accionada para que dentro del plazo de Diez (10) Días, comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Previa constitución de fianza con justificación de solvencia y pago del sellado correspondiente, trábese embargo sobre los haberes denunciados que perciba el demandado en cantidad suficiente a cubrir el capital reclamado con más la suma de \$ 90.000,00.- estimada provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, notifíquese por cédula a la empleadora, haciendo saber que los montos retenidos deberán ser depositados en cuenta judicial que previamente se abrió para estos autos y a la orden de este Juzgado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Esperanza.- Resérvese en Secretaría la documental acompañada, agréguese fotocopia a los autos. Martes y Viernes notificaciones en Secretaría. Notifiquen indistintamente el Oficial de Justicia y/o los empleados Zunino, Lang y/o Tabernig. Ofíciase en la forma y con la autorización solicitada. Notifíquese.- Fdo. Dr. Norberto Alfonso Erni (Juez) Dra. Gabriela M. Torassa (Secretaria)". Así esta ordenado en los autos caratulados: ASOCIACION MUTUAL CLUB ATLETICO ARGENTINO c/ SCHOEN, ALEJANDRO ALBERTO s/ Juicios Sumarios (Expte. C.U.I.J. N° 21-25108296-8) de trámite por ante Juzgado mencionado ut supra.- Lo que se publica a efectos legales.- Domicilio del Juzgado Berutti 1516, Esperanza, Santa Fe.- Esperanza 25 de noviembre 2021.
\$ 100 476697 May. 6 May. 10

Por orden del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial Nro. 19, de la Ciudad de Esperanza, a cargo del Dr. Norberto Alfonso Erni, Secretaria de la Dra. Gabriela M. Torassa, se ha dispuesto la publicación de sendos edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley, a fin de notificar a los demandados, Sra. Mónica Carina González, D.N.I. N° 31.199.952 y Sr. Miguel Ángel Vega, D.N.I. N° 27.643.323 el siguiente decreto: "Esperanza, Febrero 15 de 2022.- Autos y Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda condenando a MONICA CARINA GONZALEZ y/o a MIGUEL ANGEL VEGA a pagar a la actora, dentro del término de diez días de notificada la presente, la suma de \$ 8.872,85, con más sus intereses calculados conforme a la tasa activa fijada por el Banco de la Nación Argentina, o la pactada si fuere menor, suma a la que se adicionará 10 % en concepto de punitivos, desde la mora, ocurrida el 5-5-2002 hasta el día de su efectivo pago. Costas a la demandada. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la pertinente liquidación. Agréguese copia, resérvese el original y notifíquese. Fdo. Dr. Norberto Alfonso Erni (Juez)- Dra. Gabriela M. Torassa (Secretaria).- Así esta ordenado en los autos caratulados: "ASOCIACION MUTUAL DEL CLUB ATLETICO ARGENTINO c/ GONZALEZ, MONICA CARINA Y OTRA s/ Sumaria" Expte. N° 507 Año 2017 de trámite por ante el Juzgado mencionado ut supra.- Lo que se publica a efectos legales.- Domicilio del Juzgado Berutti 1516, Esperanza, Santa Fe. Esperanza 19 de abril de 2022
\$ 70 476692 May. 6 May. 10

Por orden del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial Nro. 19, de la Ciudad de Esperanza, a cargo del Dr. Norberto Alfonso Erni, Secretaria de la Dra. Gabriela M. Torassa, se ha dispuesto la publicación de sendos edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley, a fin de notificar a los demandados, Miguel Ángel González, D.N.I. N° 21.419.795 y Mónica Patricia Mendieta, D.N.I. N° 23.646.676, el siguiente decreto: "Esperanza, 08 de Febrero de 2022.- Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: a) Regular en la suma de \$15.278,30.- lo que a la fecha representa el equivalente a 1,70 "JUS", los honorarios profesionales del Dr. Jorge Luis Bocca y Dr. Horacio Eduardo Heritier, en conjunto y proporción de ley, por su intervención en autos. b) Fijar, como tasa de interés moratorio - a adicionar a la suma dineraria indicada, desde que la presente regulación quede firme hasta que se concrete su pago- la tasa activa capitalizada prevista por el Nuevo Banco de Santa Fe para operaciones ordinarias de descuento de documento. Vista a la Caja Forense clave de acceso número 9432. Agréguese copia, resérvese el original y notifíquese. Fdo. Dr. Norberto Alfonso Erni (Juez) - Dra. Gabriela M. Torassa (Secretaria).- Así esta ordenado en los autos caratulados: "MUTUAL ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLETICO FRANK C/ GONZALEZ, MIGUEL ANGEL Y OTRA s/ Ejecución Prendaria" (Expte. N° 118 Año 2014) de trámite por ante el Juzgado mencionado ut supra.- que se publica a efectos legales. Domicilio del Juzgado Berutti 1516, Esperanza, Santa Fe. Esperanza 10 de Marzo de 2022.
\$ 70 476694 May. 6 May. 10

Por disposición de la Jueza a cargo de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: BARRIA, ELIANA MARISEL s/Solicitud propia quiebra (CUIJ N° 21-02031216-2), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 27 ABR 2022. Vistos:... Considerando.....; Resuelvo: 1) Fijar el día 13 de Junio de 2022 inclusive o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado como nueva fecha para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante el Síndico. 2) Fijar el día 26 de Julio de 2022, como para que la Sindicatura presente su Informe Individual y el 06 de Septiembre de 2022, para la presentación del Informe General. 3) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Fdo. Viviana Marín, Jueza a cargo. Sandra Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 27 de Abril de 2022. Dra. Romero, Secretaria.
S/C 476557 May. 5 May. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: GARCIA, PAMELA VANINA s/Solicitud propia quiebra, Expte. CUIJ N° 21-02031679-6, se ha declarado en fecha 26/04/2022, la quiebra de Pamela Vanina García, D.N.I. 23.646.657, mayor de edad, empleada, apellido materno Fernández, domiciliado realmente en calle Santa Rosa Nro. 2271, de la Ciudad de San José del Rincón, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad ítem constituido en calle 4 de enero 1753 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día 11 de mayo de 2022 a las 09:00 horas. Fijar el día 08 de junio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán pre-

sentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edicto en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Dr. Palacios (Juez) - Dr. Gómez (Secretario).
S/C 476487 May. 5 May. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: BAUDUCCO, ARACELI ANA s/Solicitud Propia Quiebra, Expte. N° CUIJ 21-02030262-0. Se dispuso el día 18/05/2022 como nueva fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que interviendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 29/07/2022. Fdo. Dr. Ignacio Lizasoain (Juez a/c) - Dr. Jorge Alberto Gómez (Secretario). Santa Fe, 26 de Abril de 2022.
S/C 476486 May. 5 May. 11

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: VILLA, LUIS ESTANISLAO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02031873-9, se ha dispuesto: Santa Fe, 26 de Abril de 2022. 1) Declarar la quiebra de Luis Estanislao Villa, D.N.I. N° 6.258.629, domiciliada realmente en calle San Luis sin, Desvío Anjón y legalmente en calle Gral. López 3162 de esta ciudad. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhabilitación general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la intercepción de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (18/11/2022). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 1) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 27/04/2022 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de el fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursales Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 24/06/2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial. A estos últimos fines la Sindicatura deberá publicar edictos notificando la posibilidad de que los pedidos se pudieran efectuar mediante el envío de solicitud y documentación por vía digital al correo denunciado por la propia Sindicatura. Además la Sindicatura deberá notificar por carta material o por correo electrónico a cada uno de los acreedores denunciados por el fallido. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 08/08/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines.- como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 20/09/2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentarlos informes individuales sobre cada crédito y el día 18/11/2022 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecha: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Diférrese su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Firmado: Dr. Gabriel O. Abad - Juez; Dra. Verónica G. Toloza - Secretaria. Secretaría. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 476437 May. 05 May. 11

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos FASSI ELIA ANDREA ESTER s/Quiebra; CUIJ N° 21-02029652-3, 26 de Abril de 2022, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Andrea Ester Fassi Elia DNI N° 23.201.284, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Crespo N° 3350 Segundo C y legalmente en calle 25 de Mayo 2589, Piso 2, oficina 3, ambos de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado.

5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (03/11/2022). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales para el día 27/04/2022 a las 10.00 hs. Comuníquese a la Presidencia de la Cámara de Apelación. Hágase saber a la Sindicatura que podrá efectuar la aceptación del cargo mediante escrito remitido a la casilla de correo electrónico del Juzgado civil6sfe@justiciasantafe.gov.ar en el que deberá constituir domicilio electrónico y denunciar teléfono de contacto. 12) Fijar el día 29/06/2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 28/07/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 08/09/2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 03/11/2022 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Firmado: Gabriel Abad- Juez; Dra. Verónica Gisela Toloza- Secretaria- Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 476438 May. 05 May. 11

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: ROJAS, CRISTIAN GABRIEL s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02031871-3, 26 de Abril de 2022, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Cristian Gabriel Rojas, DNI N° 39.629.172, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Santa Fe N° 4141 de la ciudad de Santo Tomé y legalmente en calle Amenábar 3066 Dpto. N° 1 de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (29/06/2022). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales para el día 27/04/2022 a las 10.00 hs. Comuníquese a la Presidencia de la Cámara de Apelación. Hágase saber a la Sindicatura que podrá efectuar la aceptación del cargo mediante escrito remitido a la casilla de correo electrónico del Juzgado civil6sfe@justiciasantafe.gov.ar en el que deberá constituir domicilio electrónico y denunciar teléfono de contacto. 12) Fijar el día 29/06/2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 28/07/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 08/09/2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 03/11/2022 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Firmado: Gabriel Abad- Juez; Dra. Verónica Gisela Toloza- Secretaria- Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 476439 May. 05 May. 11

Por disposición de la Dra. Virginia Ingaramo, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: SERRUDO OSVALDO RAUL s/Quiebras; CUIJ N° 21-26301801-7 por resolución de fecha 26 de Abril de 2022 se ha resuelto: (...) RESUELVO: 1) Declarar la quiebra del Sr. Osvaldo Raúl Serrudo argentino mayor de edad de apellido materno Bianchotti, D.N.I. N° 16.861.344 CUIL N° 20-16861344-0 con domicilio real en calle Corrientes 440 de la ciudad de Esperanza Dpto. Las Colonias con domicilio procesal en calle Rodríguez Peña 1643. 4) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél, quienes quedarán obligados a ponerlos a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios de la Quiebra puedan proceder a la incautación, previa descripción a inventario de los bienes con arreglo a lo dispuesto por el art. 88, inc. 100 y 177 L.C.Q. 5) Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido, so pena de ser considerados ineficaces... 9) Fijar el día 09 de Junio de 2022 como último plazo para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación y sus garantes, formulen al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos con arreglo a lo dispuesto por los arts. 88 y 200 L.C.Q. 10) Fijar el 27 de Junio de 2022 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. Hágase saber, insértese, agréguese copia al legajo respectivo y notifíquese. Dra. Gisela Gatti, secretaria; Dra. Virginia Ingaramo, jueza. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Esperanza, 27 de Abril de 2022.
S/C 476426 May. 06 May. 11

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito Judicial N° 11 de la Ciudad de San Jorge (Sta. Fe), se cita y se emplaza a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de NICOLETTI Ruben Otilio DNI 10.950.869, para que comparezcan a hacerlos valer dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en los autos caratulados "Nicoletti Ruben Otilio s/ Sucesiones - Insc. Tardias - Sumarias Volunt." Cuij N° 21-26262669-2.

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 11 de San Jorge, a cargo del Dr. Daniel Zoso, Juez - Dr. Nicolás Pasero, Secretario, en autos: ALVAREZ PATRICIA FABIANA c/AUTOSERVICIO TITI y/u otro s/Laboral; (Expte. CUIJ N° 21-26256560-9, N° 156 - Año 2.018), se cita y emplaza por edicto a los herederos de la Sra. María Del Carmen Toledo, DNI N° 12.266.756, CUIL/CUIT N° 27-05309837-7, para que comparezcan a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley, de conformidad con las previsiones establecidas en el artículo 597 de CPCC. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. San Jorge, 18 de Marzo de 2022. Dr. Nicolás Pasero, secretario.
\$ 33 476477 May. 05 May. 11

RAFAELA

CAMARA DE APELACIÓN

Por disposición del Señor Juez de Trámite de esta Sala I de la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de la Quinta Circunscripción Judicial en los autos caratulados Expte. CUIJ N° 21-23921518-9; NAVARRO VIVIANA ALICIA y otros c/HERNANDEZ VIRGINIA y otros s/Usucapición, se ha dispuesto notificar la siguiente resolución: 28 de Abril de 2022. Autos y vistos:... Considerando:... Por ello, la Sala I de la cámara de apelación civil, comercial y laboral de Rafaela, con la abstención de la Dra. María Eugenia Chaperó (art. 26, Ley 10.160) Resuelve: Hacer lugar al recurso de revocatoria opositivo por la parte actora y disponer el desglose del escrito obrante a fs. 373 a 376 vto. Tener por operada la deserción del recurso de apelación opositivo por [parte demandada. Costas a la recurrida perdedora. Fijar los honorarios en el 50% de los que en definitiva se regulen en la instancia anterior. Regístrese, hágase saber y oportunamente bajen. Fdo.: Abele, Román, Chaperó (se abstiene), Jueces de Cámara - Albera, Secretario. No repone: Cód. Fiscal de la Pcia. De Santa Fe - Ley N° 3456 y sus modificatorias. Publicar en el BOLETÍN OFICIAL por 2 días (Art. 77 C.P.C.C.). Rafaela, 29 de Abril de 2.022.
S/C 476866 May. 09 May. 10

Por disposición del Señor Juez de Trámite de esta Sala I de la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de la Quinta Circunscripción Judicial en los autos caratulados Expte. N° 21-26128342-2; BESSONE, SERGIO MIGUEL c/HEREDIA DE MARTIN, BENANCIA s/Prescripción adquisitiva, se ha dispuesto notificar la siguiente resolución: En la Provincia de Santa Fe, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintidos En mérito a los fundamentos del acuerdo que antecede, con la abstención de la Dra. María Eugenia Chaperó (art. 26, Ley 10.160), la Sala I de la cámara de apelación civil, comercial y laboral de Rafaela, Resolvió: 1) Rechazar los recursos de nulidad y apelación planteados por la representación letrada de la parte demandada. En consecuencia, se confirma la sentencia anterior, en cuanto ha sido materia de revisión. 2) Imponer las costas por el trámite ante la Alzada a la parte vencida, observando que, con relación a las causadas por la actuación de la Sra. Defensora de Ausentes, se aplicará idéntico criterio al mencionado en la sentencia ratificada y sin perjuicio de oportuna repetición. 3) Fijar los honorarios en el 50% de los que en definitiva se regulen en el grado. Regístrese, hágase saber y oportunamente remítanse al tribunal de origen. Fdo.: Román, Abele, Chaperó (se abstiene), Jueces de Cámara - Albera, Secretario. No repone: Cód. Fiscal de la Pcia. De Santa Fe - Ley N° 3456 y sus modificatorias. Publicar en el BOLETÍN OFICIAL por 2 días (Art. 77 C.P.C.C.). Rafaela, 29 de Abril de 2.022.
S/C 476865 May. 09 May. 10

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª, Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, a cargo del Dr/a - Juez a/c-, secretaria a cargo de la Dra. Natalia Carinelli, en los autos caratulados: CUIJ N°: 21-24190541-9; SARNIOTTI, RODRIGO DARIO y otros c/LOPEZ, FACUNDO EMANUEL y otros s/Ordinario, se dispuso que no habiendo comparecido los señores Claudia Paola Beatriz López, D.N.I. N°: 23.614.744, y Facundo Emanuel López, D.N.I. N°: 42.334.541, a estar a derecho, decláraselos rebeldes en cuanto por derecho corresponde. Notifíquese. Fdo. Dra. Natalia Carinelli -Secretaria; Juez a/c. Rafaela, 12 de Abril de 2022. Mauro García, prosecretario.
\$ 33 476872 May. 09 May. 11

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 5 Civil y Comercial de la 4ª Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados Expte. CUIJ N° 21-24070811-3; FERRERO, OMAR ENRIQUE c/ANGELINO, VICTOR LUCIANO y otros s/Ejecutivo, se cita, llama y emplaza a los herederos de la codemandada Silvia Beatriz Lombardo Bernhard - DNI N° 20.667.156, fallecida en fecha 27/01/2020, para que dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Rafaela, 21 de Abril de 2022. Frana Guillermina, prosecretaria.
\$ 50 476841 May. 09 May. 13

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: TOLOSA, VICTOR ILDO c/MANGIAROTTI FRANCISCO s/Demanda ordinaria; (CUIJ N° 21-24197780-0), hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rafaela, 20 de Abril de 2022. Agréguese los edictos acompañados, éstos últimos con certificación del Actuario. Declárese rebelde a la parte demandada por falta de presentación en juicio. Notifíquese. Firmado: Dra. Carolina Castellano (secretaria), Dra. Ana Laura Mendoza (jueza).
\$ 50 476231 May. 04 May. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro.: 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela y en los autos caratulados: AMBORT DORA DEL VALLE y Otros c/KLOSTER RAUL E. y Otros s/Ordinario (CUIJ Nro.: 21-24059750-8) se ha decretado lo siguiente: Rafaela, 28 de Julio de 2021: Agréguese la cédula sin diligencia acompañada. Atento el domicilio inexistente del codemandado y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 73 del C.P.C. cítese y emplácese, a Rubén Ceferino Trucco, por edictos que se publicarán 3 veces, en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados de estos Tribunales, bajo apercibimientos de que, si dentro del término de 5 días, contados a partir de la última publicación, no

lo hiciere, será declarado rebelde. Notifíquese. Fdo.: Dra. María José Álvarez Trema (Jueza); Dra. Agustina Silvestre (Secretaria). Rafaela, 10 de Marzo de 2022. Frana Guillermina, Prosecretaria.
\$ 50 476308 May. 4 May. 10

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados HERNANDEZ LARA JESUS ANTONIO c/GONZALEZ JOSE NOBERTO s/Proceso de daños y perjuicios; CUIJ N° 21-25025253-3, notifica a José Nolberto González, demandado en autos, los siguientes decretos: Reconquista, 18 de marzo de 2021. Agréguese. Téngase por cumplimentado lo ordenado en fecha 24/02/21 y proveyendo. Atento a constancias de Autos y los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebelde al demandado. Notifíquese. Fdo. Dra. Margarita A. Cismondi, Jueza - Dra. Susana C. Carletti, Secretaria Subrogante. Otro Decreto: Reconquista, 13 de Abril de 2022. Téngase presente. Notifíquese al demandado por Edictos conforme lo dispuesto por el art. 73 del CPCC. Notifíquese. Fdo. Dr. Fabián Lorenzini, Juez a/c - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 27 de Abril de 2022.
\$ 150 476898 May. 09 May. 11

Por disposición del Juez del Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 2ª Nom. de la ciudad de Reconquista, en los autos caratulados: FIDEICOMISO AYUDARTE c/BENITEZ MARIELA ROSANA s/Demanda ejecutiva; CUIJ N° 21-16233400-7, se notifica a Mariela Rosana Benítez, la siguiente disposición: Reconquista, 21 de Febrero de 2020. Por presentado, domiciliado, en el carácter que invoca, acuérdese la intervención que por derecho corresponda. Certifíquese por el Actuario la copia del poder acompañada y devuélvase el original. Por promovida demanda ejecutiva contra Mariela Rosana Benítez. Cítese y emplácese al demandado para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. (...). Notifíquese. Notifiquen: empleados del Juzgado. Fdo.: Dr. José Boaglio, Secretario; DR. Fabián Lorenzini, Juez. Reconquista, 13 de Abril de 2022.
\$ 150 476902 May. 09 May. 11

En los autos caratulados "WALKER JUAN CARLOS S/ HOY QUIEBRA INDI-RECTA" (CUIJ 21-23895863-3) de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista, el Sr. Juez ha dispuesto hacer saber: "Reconquista, 27 de Abril de 2022.- Proveyendo escrito cargo N° 19137/2021: Téngase presente lo manifestado. Siendo la etapa procesal oportuna corresponde regular honorarios a la Sindicatura y letrado interviniente según pautas establecidas en los Arts. 265 Inc. 5) y 268 Inc) 1de la Ley N° 24.522. En tal sentido, atento a que la regulación de honorarios no puede ser inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) del activo realizado, ni a TRES (3) sueldos de secretario de primera instancia (\$979.868,40), y como se advierte el tope mínimo consistente en tres sueldos de secretario de primera instancia resulta desproporcionado con relación al activo no realizado y pasivo verificado. Siendo obligación del Juez según lo establece el Art. 271 de la Ley N° 24.522 perforar hacia abajo los pisos respectivos cuando resulten desproporcionados con la importancia de los trabajos realizados en la causa. En el caso sub examine, considero adecuado a derecho horadar el piso mínimo a dos sueldos de secretario de juzgado de primera instancia (\$653.245,60), para retribuir el total de los honorarios. En cuanto a la proporción que dentro de dicha suma corresponde asignar al Síndico y al letrado de la concursada, teniendo en cuenta la labor realizada y el beneficio de ella para el conjunto de acreedores, estimo equitativo y adecuado a derecho la siguiente distribución: 60% para el Síndico, CPN Nelida Mokdasy, o sea la suma de \$391.947,36; 20% para el Síndico fallecido José Luis Ríos, es decir, \$130.649,12; y el 20% restante para el Dr. Gerardo Ordoñez quien actuara como apoderada de la quebrada, o sea la suma de \$130.649,12. De tales honorarios deberá corrersele vistas a las Cajas Profesionales respectivas y oportunamente formularse los aportes de ley. (Clave N° 9044). Publíquese los edictos de ley (art. 128 LCQ). Elévense los autos a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta sede (art. 272 LCQ). Fecho, pasen los autos a resolución. Notifíquese." Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza)- Dra. Sandra Inés Cerliani (Secretaria).
S/C 476908 May. 09 May. 10

Segunda Circunscripción

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO LABORAL

Rosario, — de Agosto de 2019. Dentro de los autos caratulados: ESCOBAR, PABLO ARIEL c/CAMINO, MARIA GABRIELA s/Cobro de pesos, CUIJ 21-04121132-3, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la Sexta Nominación, a cargo de la Dra. Patricia Liliana Otegui, Secretaria a cargo de la Dra. Analía Suárez Mónaco; practíquese la citación por edictos a la audiencia designada en autos, para el día 10 de junio de 2022 a las 08.00 horas, bajo apercibimientos de tenérselo por confeso y por reconocida prueba documental. Los edictos deberán ser publicados durante tres días consecutivos, venciendo el término para comparecer tres días después de la última publicación. Todo ello por encontrarse así ordenado dentro de los autos de referencia, según decreto que expresamente dice: Rosario, 19 de Mayo de 2021 No habiendo la demandada Camino María Gabriela contestado la demanda, téngase presente a los fines dispuestos por los arts. 44 y 50 C.P.L.. La audiencia de trámite se realizará el día 10 de junio de 2022 a las 08:00 hs. debiendo citarse a las partes con la anticipación y los apercibimientos establecidos en los arts. 51, 52 del mismo cuerpo normativo y que si faltare sin justa causa será tenido por confeso de los expuestos en la demanda o su contestación, salvo prueba en contrario (art.66 C.P.L.). Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Otegui (Juez), Dra. Suárez Mónaco (Secretaria). Dra. Navais Marianela (Prosecretaria).
\$ 55 476977 May. 10 May. 12

TRIBUNAL COLEGIADO

El Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Quinta Nominación de Rosario hace saber que el autos: DIAZ, AGUSTIN Y DIAZ, BRANDON s/ Medida Excepcional, CUIJ N° 21-10983813-3, se ha ordenado notificar al Sr. Ariel Dario Diaz, D.N.I. N° 29.099.532 transcribiéndose a continuación la Resolución N°. 1049 del 25/04/22 que a continuación se transcribe: "Y Vistos... De los que resulta... Y Considerando... Resuelvo: 1) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. Claudia Miriam Sandoval, DNI 26.487.842 y al Sr. Ariel Dario Diaz, DNI 29.099.532 sobre sus hijos Agustín Díaz, DNI 47.133.075 y Brandon Dario Diaz, DNI 47.975.683. 2) Otorgar la tutela de Agustín Díaz, DNI 47.133.075 y Brandon Dario Diaz, DNI 47.975.683 a la Sra. Guillermina Sandoval, DNI 13.077.467 y al Sr. Ramón Angel Passaglia, DNI 13.077.840, quienes deberán aceptar el cargo ante la Actuaría. Notifíquese. Oficiéese al Registro Civil y comuníquese a la Defensoría General Civil (art. 103 CCyC) y a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2° Circ. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. María Alejandra Marcyniuk (Secretaria) Dra. Sabina Margarita Sansarriq (Jueza)
S/C 476359 May. 10 May. 12

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia de la Tercera Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos del Sr. Rogelio Eduardo De Vito, DNI 10.557.737, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán por tres veces, venciendo su emplazamiento al quinto día de su última publicación. Autos caratulados: DE VITO RODOLFO SEBASTIAN DAVID c/MORENO VICENTE y Otros s/Filiación. Fdo. Dra. Dania Chiementin. Rosario, Abril de 2022.
\$ 35 476936 May. 10 May. 12

El Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Quinta Nominación de Rosario hace saber que el autos: "DIAZ, AGUSTIN Y DIAZ, BRANDON s/ Medida Excepcional CUIJ N° 21-10983813-3, se ha ordenado notificar a la Sra. Claudia Miriam Sandoval, D.N.I. N° 26.487.842 transcribiéndose a continuación la Resolución N°. 1049 del 25/04/22 que a continuación se transcribe: Y Vistos... de los que resulta... Y Considerando... Resuelvo: 1) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. Claudia Miriam Sandoval, DNI 26.487.842 y al Sr. Ariel Dario Diaz, DNI 29.099.532 sobre sus hijos Agustín Díaz, DNI 47.133.075 y Brandon Dario Diaz, DNI 47.975.683. 2) Otorgar la tutela de Agustín Díaz, DNI 47.133.075 y Brandon Dario Diaz, DNI 47.975.683 a la Sra. Guillermina Sandoval, DNI 13.077.467 y al Sr. Ramón Angel Passaglia, DNI 13.077.840, quienes deberán aceptar el cargo ante la Actuaría. Notifíquese. Oficiéese al Registro Civil y comuníquese a la Defensoría General Civil (art. 103 CCyC) y a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2da. Circ. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. María Alejandra Marcyniuk (Secretaria) Dra. Sabina Margarita Sansarriq (Jueza).
S/C 476960 May. 10 May. 12

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Sexta Nominación de Rosario, ONEDA, RICARDO DANIEL y Otros c/JULRICH, JOSE HERNAN s/Daños y Perjuicios; CUIJ 21-11879329-0, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 14 de diciembre de 2021 Agréguese la cédula acompañada. Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese al demandado Ulrich José Hernán a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Dra. Valeria Bartolome. Dr. Ignacio V. Aguirre.
\$ 35 477039 May. 10 May. 12

Por disposición de la Sra. Jueza de trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Teresita Igarzábal, en autos: NUZZO, LUCIA DESIRE y Otros c/LA VILLETTA ANTONINO s/Daños y perjuicios, Expte N° 799/19 - CUIJ N° 21-11872045-5, se hace saber a los herederos del demandado fallecido La Villetta Antonino que se los ha declarado rebeldes y se les ha dado por decaído el derecho dejado de usar. Se transcribe el auto a continuación: Rosario, 08 de febrero de 2022. T° 148, F° 320, N° 59. Visto y Considerando: Resuelvo: 1) Aclaro la resolución N°. 1940 de fecha 28/10/21 corrigiendo el error material cometido en la misma, cuya parte resolutive queda redactada de la siguiente manera: Resuelvo: No habiendo comparecido a estar a derecho los herederos del demandado fallecido La Villetta Antonino, declárase los rebeldes y deseles por decaído su derecho dejado de usar. Notifíquese el presente conjuntamente con dicho Auto por edictos y por cédula a la contraria. Recuérdase al profesional que la publicación mencionada deberá realizarse conforme a lo normado por el art. 73 CPCC.. 2) Ordeno que por Secretaría se tome razón de la presente en el Protocolo respectivo a sus efectos. Notifíquese conjuntamente y del mismo modo que el decisorio corregido. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Andrea G. Chapparo (Secretaria); Dra. Susana T. Igarzábal (Jueza).
\$ 35 477038 May. 10 May. 12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (SRT) c/LUGLI, ALDO DANIEL s/Otros Apremios Fiscales, Expte. CUIJ 21-02951529-5, se ha ordenado notificar a los herederos de Don Aldo Daniel Lugli (DNI N° 10.068.658) la siguiente resolución: N° 361. Rosario, 22/04/2022. Y Vistos: ... Y Considerando... Fallo: Ordenando se lleve adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga integro cobro de la suma reclamada, con más los intereses a la tasa activa promedio mensual sumada que cobra el Banco de la Nación Argentina, desde la mora y hasta el efectivo pago; imponiendo las costas a la accionada vencida (art. 251 C.P.C.S.F.) y dirimiendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese, dese copia y hágase saber. Fdo. Dra. Mónica Klebcar (Jueza en suplencia); Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria). Rosario, 29 de abril de 2022. Publicación sin cargo.
S/C 477022 May. 10 May. 12

Por disposición del Sr. Juez del Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (SRT) c/TRECCARICHI, OSCAR NATALIO s/Otros apremios fiscales", Expte. CUIJ 21-13914298-2, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Oscar Natalio Treccarichi (DNI N° 6.000.914) a

fin de que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. Fdo.: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza en suplencia) - Dra. Sabrina Rocci (Secretaria). Rosario, Abril de 2022. Publicación sin cargo. Sabrina Mercedes Rocci, Secretaria (S).
S/C 477023 May. 10 May. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Cial. de la Décima Segunda Nom. de Rosario, en autos: CASAFUS, WALTER ARIEL s/Quiebra - CUIJ: 21-02941530-4- por Auto N° 360 de fecha 04/05/2022 se ha resuelto: 1) Fijese hasta el día 30 de Junio de 2022 como fecha tope hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación a la Síndica -C.P.N. Claudia Silvina Scine; domicilio: San Luis 1674 Planta Alta; Horario de atención: Lunes a Viernes de 9:30 hs. a 12:30 hs. y 16:30 a 19:30 hs.- debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del Art. 32 de la L.C.Q.. 2) Fijar el día 29 de Julio de 2022 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 29 de Agosto de 2022 para la presentación del Informe General (cf. Arts. 35, 39 y 200 L.C.Q.) ... 4) Publíquese edictos... Rosario, 05/05/2022. Agustina Filippini, Secretaria. Fabian E. Bellizia, Juez.
S/C 477040 May. 10 May. 16

Por disposición del Juzgado de Circuito Nro. 2 de Rosario dentro de los autos caratulados: RIZZO, MARIA NATALIA c/ESCOBAR, PATRICIA y Otro s/Cobro de Pesos" CUIJ 21-12634764-9 se ha ordenado notificar mediante la publicación de edictos al demandado Héctor Antonio Marcial (DNI 222575712) lo siguiente: Rosario, 18 de Diciembre de 2020. Por presentado y domicilio constituido, por parte en el carácter invocado y acreditado en autos. Por deducido Juicio Sumario de Cobro de Pesos. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 20 (veinte) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría los sobres acompañados. Certifíquese las copias acompañadas (art 35 CPCCSF). Al embargo solicitado: ofrezca fianza y se proveerá. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios - Acta 8/2018 del 13 de Marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de Marzo de 2018 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Firmado: Dr.: Javier Matias Chena (Secretario) - Dr. Eduardo Arrichuluaga (Juez). Rosario, 25 de Marzo de 2022.
\$ 35 477080 May. 10 May. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11a Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano Carabajo y Secretaria del Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: LITIUM S.A. s/Pedido de quiebra, Expte. Nro. 535/2020, en los que se declaró la quiebra de LITIUM S.A. CUIJ N° 30-71479496-1, con domicilio en Forest 5821 de Rosario. Asimismo, se procedió a nuevas fechas, en consecuencia se dispuso: i) Fijar el día 13 de junio de 2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificaciones de créditos ante el síndico (art. 14 inc. 3) Ley 24.522.) 2) Fijar el día 17 de agosto de 2022, para que la sindicatura presente los informes individuales (Art. 35 Ley 24.522). 3) Fijar el día 29 de septiembre de 2022, para que la sindicatura presente el informe general (art. 39 Ley 24.522). Fdo. Dr. Luciano Carabajo (Juez); Dra. Ma. Florencia Di Rienzo (Secretaria subrogante). Síndico: C.P.N. MA. Florencia Antico, con domicilio en Paraguay 777 Piso 9 de Rosario, horario de atención de 09:00 a 12:00 y 15:00 a 18:00 horas. Dra. Mondini, Prosecretaria.
S/C 477082 May. 10 May. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, a cargo de Juez Luciano Carabajo y Secretaria del Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: MATAS, HERNÁN CESAR s/Pedido de quiebra - Conv. en Concurso Preventivo, Expte. Nro. 72/2018, se ha dispuesto hacer saber lo siguiente, N° 589 Rosario, 28 de abril de 2022. I.- Prorrogar excepcionalmente el Periodo de Exclusividad, venciendo el día 22 de junio de 2022 (art. 43 L.C.Q.). II.- Fijese fecha de la audiencia informativa para el día (5 días antes) lis de junio de 2022 a las 8.0 horas. III.- Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario oportunamente designado, por el término de cinco días. Fdo. Dr. Luciano Carabajo (Juez); Dra. Ma. Florencia Di Rienzo (Secretaria subrogante). Dra. Mondini, Prosecretaria.
\$ 165 477081 May. 10 May. 16

Atento lo solicitado y constancias obrantes en autos se solicita la citación por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL, de los Sres. Zoila San Vicente y María Néida San Vicente y a su sobrina Nelly Josefina Clerici y San Vicente, a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Vicenta Verena San Vicente, a fin de que comparezcan a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Todo por estar así ordenado dentro de los autos caratulados: Arevalo, Jorge Alberto c/ Vicenta Verena San Vicente s/Ejecutivo de escrituración, CUIJ 21-01133644-9, que tramita por ate el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Segunda Nominación de esta ciudad de Rosario, según decreto que expresamente dice: Rosario, 03 de Febrero de 2022. Publíquense edictos según art. 597 CPCC". Firmado: Dr. Fabián E. Daniel Bellizia (Juez) - Dra. Agustina Filippini (Secretaria).
\$ 35 476976 May. 10 May. 12

En virtud de haber sido ordenado dentro de los autos caratulados: RUIZ RUBI-LAR, RAMONA AURORA c/BASCONCEL, LILIANA BEATRIZ y/o QUIEN RESULTE JURIDICAMENTE RESPONSABLE s/Ejecutivo (Expte. N° 304/2006) (CUIJ 21-01552765-7) en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de esta ciudad de Rosario, a cargo del Dr.

Marcelo M. Quaglia, Secretaría Subrogante de la Dra. María Karina Arreche, y Prosecretaría de la Dra. Valeria Beltrame, se ha dispuesto publicar gratuitamente el presente edicto judicial, atento gozar del beneficio de litigar sin gastos, por el término de 2 (dos) días hábiles judiciales, aclarando que en los términos de lo dispuesto por el art. N° 73 del C.P.C. y C. de la Provincia de Santa Fe, contándose el plazo de 3 (tres) días hábiles judiciales con más 1 (uno) día hábil judicial de gracia, desde el último de publicación, en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, para que notifique a la demandada en autos, Sra. Liliana Beatriz Basconcel, atento resultar imposible la notificación de la providencia dictada en fecha 10 de Noviembre de 2021 y la Sentencia recaída en autos N° 1215, Tomo 124, y Folio 254 de fecha 12 de Noviembre de 2021 en el domicilio que figura como suyo dentro de los autos caratulados: Ruiz Rubilar Ramona Aurora c/Basconcel Liliana Beatriz s/Ejecutivo, 21-01552765-7. Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 14ta. Nom. Rosario, 10 de Noviembre de 2021. Con los autos a la vista, previendo escrito cargo n° 16832/21: a la solicitud de dictado de Sentencia, autos. Fdo.: Prosecretaría Valeria Beltrame. Resolución N° 1215, año 2021, Tomo 124 Folio 254. Ruiz Rubilar Ramona Aurora c/Basconcel Liliana Beatriz s/Ejecutivo, 21-01552765-7 - Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 14ta. Nom. N° Rosario, — Y Vistos:… Fundamentos:… Resuelvo: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses establecidos en los considerando y el IVA correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. II) Imponiendo las costas al vencido (Art. 251 CP.CC.) III) Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese hágase saber. Fdo: Dr. Marcelo M. Quaglia (Juez) - Dra. Valeria Beltrame (Prosecretaría). En consecuencia queda Ud. debidamente notificada, mediante la publicación gratuita del presente edicto judicial del decreto y de la sentencia que anteceden a los efectos legales. Todo conforme lo dispuesto por en autos en ese sentido, Dra. María Karina Arreche, Secretaria Subrogante del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ta. de ésta Ciudad de Rosario. Rosario, 22 de Diciembre de 2021. Dra. Arreche, Secretaria Subr.
S/C 477086 May. 10 May. 12

Se hace saber que el Juzgado de Primera Instancia de la 15ª Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados CASA NOYA S.R.L. c/CACERES NELSON DARIO s/Ejecutivo; CUIJ N°: 21-22765829-8, ha dictado la siguiente resolución: N° 1987. Arroyo seco, 06 de Agosto de 2019. Vista ... Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC, 38); 3. Autorizar la participación del letrado actuante, atento el poder especial acompañado; 4. Imprimir a este proceso el trámite de juicio ejecutivo contra Cáceres Nelson Dario; 5. Ordenar se emplace a la demandada para que comparezca estar a derecho en el plazo de 03 días, bajo apercibimiento de rebeldía; 6. Reservar en Secretaría el original del título acompañado, agregando copia a los autos; 7. En razón de que el título acompañado apareja ejecución, ordenar el embargo peticionado sobre remuneraciones del demandado, en las condiciones y proporciones de ley (Decreto 484/87, cuyos artículos 1, 2 y 3 deberán transcribirse en el correspondiente oficio), por la suma de \$ 124.000 en concepto de capital, con más la suma de \$ 37.200 estimados provisoriamente en concepto de intereses y costas del proceso. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica arts 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que la medida solicitada lo es respecto de los haberes del demandado —y que se efectiviza directamente a través de su empleador—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio real denunciado por el actor en la demanda; Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Mariana Alvarado, Juez. Fdo. Dra. Mariana Cattani, Secretaria. En tal sentido se hace saber que se ha iniciado demanda ejecutiva contra el Sr. Cáceres Nelson Dario, por la suma de pesos por la suma de pesos ciento veinticuatro mil (\$ 124.000) con más los intereses, gastos extrajudiciales, costas y demás accesorios aplicables. Secretaría, 19 de Abril de 2022.
\$ 55 476971 May. 10 May. 12

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia en los autos caratulados: POZZI, CESAR y otros s/Declaratoria de herederos; Expte. CUIJ N° 21-02845823-9, se hace saber que se ha ordenado; Rosario, 23 de Marzo de 2022. Con los autos a la vista se provee el escrito cargo N 086/2022: Agréguese las constancias acompañadas. Por notificado. Atento al fallecimiento denunciado suspéndase la tramitación de los presentes. Hágase saber que - de corresponder- la muerte de la parte durante el procedimiento hace cesar la representación del apoderado (Art45 CPCC) quien deberá continuar las gestiones del juicio hasta que se provee a su reemplazo (Art. 47 CPCC). Asimismo, emplácese por edictos a los herederos de Juan Carlos Pozzi en los términos del Art. 597 del CPCCSF. A lo demás, actúe como por derecho corresponda. Fdo. Dra. María Karina Arreche, Secretaria Subrogante; Dr. Marcelo Quaglia, Juez. En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Juan Carlos Pozzi para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que w publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 19/04/22. Dra. Ma. Karina Arreche, secretaria subrogante.
\$ 45 May. 10

Por disposición del juzgado en el civil y comercial 13 de Rosario y en autos HSBC BANK ARGENTINA SA C/ MATAS, JUAN CARLOS -SUCESION DE- Y OTROS S/ JUICIO EJECUTIVO 21-02914419-9 se hace saber que se dictó lo siguiente: N 829 Rosario 6 de octubre de 2021: RESUELVO: I) Rechazar las excepciones de falsedad material e inhabilidad de título intentadas, y en consecuencia mandar a llevar adelante la ejecución contra la sucesión de Juan Carlos Matas, Aurora Tamusch, Gustavo Diego Matas, Hernán César Matas y Claudia Isabel Bessio, en forma solidaria, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses indicados supra e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas a la ejecutada vencida (art. 251 CPCC). Insértese y hágase saber. Firmado Dr Menossi Dra GOTTLIEB.
\$ 35 477133 May. 10 May. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14 Nominación de Rosario, y en autos: SUAREZ BUTINAVICIUS GABRIELA ROXANA s/Sumaria; Expte. N° 21-02950327-0 se hace saber, de conformidad con lo dispuesto por el art. 17 de la Ley 18.248, que SUAREZ BUTINAVICIUS GABRIELA ROXANA (DNI N° 17.794.480) ha solicitado la supresión del apellido paterno quedando BUTINAVICIUS GABRIELA ROXANA. Publíquense edictos de ley una vez por mes en el lapso de dos meses en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Sabrina Rocci Secretaria en suplencia.
\$ 45 477291 May. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JOSEFA MOGETTA (DNI 5.563.599) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MOGETTA, JOSEFA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02954921-1). Fdo. Dra. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.-
\$ 45 May. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 5 de Rosario y en autos "AVENDAÑO, BLANCA BEATRIZ S/ SUCESORIO" Expte. CUIJ 21-02954017-6 de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios, se hace saber que se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante doña BLANCA BEATRIZ AVENDAÑO (DNI 3.558.216) a que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Publíquense edictos por un día. Rosario, 9 de mayo de 2022. Firmado: Dra. Sabrina Rocci (Secretaria en suplencia)
\$ 45 May. 10

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MUÑOZ, JUAN DOMINGO D.N.I. 13.463.843-06 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MUÑOZ, JUAN DOMINGO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02942469-9"
\$ 45 May. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCISCO COPULA (DNI 6.052.884), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "COPULA, FRANCISCO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02954831-2). Fdo. Dra. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.
\$ 45 May. 10

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANUNCIADA YSABEL ZAMPA, D.N.I. 1.909.828, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ZAMPA, ANUNCIADA YSABEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02954428-7). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.
\$ 45 May. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCISCO LO MENZO, D.N.I. 6.002.842, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LO MENZO, FRANCISCO S/ SUCESIONES-INSC. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ N° 21-02955008-2). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.
\$ 45 May. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante IRMA MARTA MAMMANA, D.N.I. 5.499.627, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MAMMANA, IRMA MARTA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02955133-9). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.
\$ 45 May. 10

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Oscar Alberto Soreira DNI N° 6.029.248 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SOREIRA, OSCAR ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02955105-4). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.
\$ 45 May. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JULIO OMAR VAZQUEZ, D.N.I. 10.067.485, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "VAZQUEZ, JULIO OMAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02948840-9). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.
\$ 45 May. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ATILIO ERNESTO WAGNER, D.N.I. 5.953.322, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "WAGNER, ATILIO ERNESTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02954082-6). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.
\$ 45 May. 10

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Cayetano CANETE D.N.I.4.700.034 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CANETE, CAYETANO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02946935-8). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.
\$ 45 May. 10

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANGEL CAMILO MUÑOZ

DNI 6.045.785.- por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MUÑOZ, ANGEL CAMILO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02950372-6 OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

§ 45 May. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TOTORO, ARNALDO D.N.I. 6029781 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: TOTORO, ARNALDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS cuji 21-02954367-1. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

§ 45 May. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA CRISTINA SOLANO DNI 5803271 y por el causante DAVID ALFONSO SCOPONI DNI 6049075 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SOLANO, MARIA CRISTINA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02953656-9. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

§ 45 May. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CIUCCI, LIDIA BEATRIZ D.N.I. 5.542.561 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CIUCCI, LIDIA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS cuji 21-02952687-4. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

§ 45 May. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DELIA ROSA PAPIRI DNI 4616102 y por el causante ALBERTO HERMINIO DIAZ LE 6045616 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DIAZ, ALBERTO HERMINIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02950457-9. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

§ 45 May. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DE CAPUA, CARINA BETINA D.N.I. 20298318 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DE CAPUA, CARINA BETINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS cuji 21-02949382-8. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

§ 45 May. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RIGHINI, ELCIRA BEATRIZ D.N.I. 5.661.260 y por el causante NUÑEZ, LUIS DNI 7.162.298 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: RIGHINI, ELCIRA BEATRIZ Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02948477-2. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

§ 45 May. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ARCIDIACONO, NORA MARIANA D.N.I. 13.580.480 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ARCIDIACONO, NORA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" cuji 21-02940962-2. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

§ 45 May. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FACHETTI, DANIEL HECTOR D.N.I. 22.896.677 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FACHETTI, DANIEL HECTOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS cuji 21-02954703-0 Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

§ 45 May. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALBERTO RAMON GIAMPAOLI DNI 5.982.229 y por el causante ELDA ROSA LAZZARI DNI 1.511.733 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GIAMPAOLI, ALBERTO RAMON Y OTROS S/ SUCESORIO cuji 21-02951548-1. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

§ 45 May. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS DANIEL COTUGNA, D.N.I. 11.673.607, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "COTUGNA, CARLOS DANIEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02953202-5). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

§ 45 May. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ALBERTO

NUÑEZ, D.N.I. 12.579.508, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "NUÑEZ, CARLOS ALBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02954887-8). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

§ 45 May. 10

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO SIMEON RODRIGUEZ L.E. N° 5.753.651, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días.- Autos caratulados: "RODRIGUEZ ANTONIO SIMEON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cuij N° 21-02954894-0.- Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

§ 45 May. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante EDGARDO ELMO RAUL MARTINEZ, D.N.I. 6.026.835, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MARTINEZ, EDGARDO ELMO RAUL S/ SUCESSIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ N° 21-02951464-7). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

§ 45 May. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS DARIO DELGADO, D.N.I. 33.734.567, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DELGADO, LUIS DARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02946831-9). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

§ 45 May. 10

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FELISA VIRGINIA GARCIA, D.N.I. 4.241.454, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GARCIA, FELISA VIRGINIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02954630-1). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

§ 45 May. 10

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GALLI, CARLOS ALBERTO D.N.I. 33.527.017 por un día, para que lo acrediten dentro de treinta días corridos. Autos caratulados: GALLI, CARLOS ALBERTO S/ SUCESORIO. CUIJ N° 21-02953531-8. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

§ 45 May. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jorge Arturo Pavon (DNI 6.041.644) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PAVON, JORGE ARTURO S/ SUCESION TESTAMENTARIA - 21-02941189-9.-

§ 45 May. 10

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICARDO PARDAL D.N.I. 6.055.096 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PARDAL, RICARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02954187-3). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario, de 2022.-

§ 45 May. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11va Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DON DROGUETTI RUBEN ALBERTO DNI N°11.430.105, por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos. Autos caratulados: "DROGUETTI, RUBEN ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02950201-0). Rosario, 9 de mayo de 2022. Fdo. Ma. Florencia Di Rienzo, Secretaria Subrogante. Juzg. 1° Inst. Distrito Civil y Com 11° Nom. Rosario.

§ 45 May. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SARA ELSA SACCO, D.N.I.: 1.510.771 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SACCO, SARA ELSA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02949959-1). Fdo. Dra. Vanina C. Grande -Secretaria.

§ 45 May. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Gustavo Daniel Celebroni (DNI 22.300.460) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CELEBRONI, GUSTAVO DANIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02948143-9.-

§ 45 May. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROSA SILVIA LO RE D.N.I. 6.651.508 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LO RE, ROSA SILVIA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02950584-2). FDO.: Dra. Mariana Micheletti (Prosecretaria)

§ 45 May. 10

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ERNESTO MARTIN KAUTZ (D.N.I. 5.995.157) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "KAUTZ, ERNESTO MARTIN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02952879-6" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario.
\$ 45 May. 10

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LYDA ERNESTINA TROSSERO (D.N.I. 5.509.254) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "TROSSERO LYDA ERNESTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02954423-6" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario.
\$ 45 May. 10

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TRANSITA MARTINEZ (D.N.I. 6.375.557) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MARTINEZ, TRANSITA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02954279-9" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, .-
\$ 45 May. 10

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE DANTE CALCATERRA D.N.I. 6.076.482 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CALCATERRA, JORGE DANTE S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02954010-9). Fdo. Dra. María Belen Moran, Secretaria. Rosario, de 2022.-
\$ 45 May. 10

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONINO PANARISI D.N.I. 93.793.225 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PANARISI, ANTONINO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02954556-9). Fdo. Dra. María Belen Moran, Secretaria. Rosario, de 2022.-
\$ 45 May. 10

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CLELIA ROSA PEREZ D.N.I. 1.721.714 y RAUL ALVAREZ D.N.I. 3.688.525 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALVAREZ, RAUL Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02948661-9). Fdo. Dra. María Belen Moran, Secretaria. Rosario, de 2022.-
\$ 45 May. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN ANTONIO VEGA (D.N.I. 10.068.380), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VEGA, JUAN ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02952271-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA ANGELA COFRE QUINTERO (D.N.I. 6.377.099), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "COFRE QUINTERO, MARIA ANGELA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02955194-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NIEVES IGLESIAS (L.C. 1.098.460), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "IGLESIAS, NIEVES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02954793-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO CASTROMAN (D.N.I. 6.118.099) y LIBERTAD IGLESIAS (D.N.I. 3.958.458), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CASTROMAN, PEDRO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02946598-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Héctor Dante Jose Bullentini (DNI 6.042.369) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BULLENTINI, HECTOR DANTE JOSE S/ SUCESORIO - 21-02952550-9.-
\$ 45 May. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Vilma Elsa Montero (DNI

12.356.634) y Norberto Lujan Bonadi (DNI 11.294.084) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MONTERO, VILMA ELSA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02947593-5.-
\$ 45 May. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ra Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante TRIK ROMINA CECILIA DNI: 35.130.674 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados TRIK ROMINA CECILIA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ NRO: 21-02955393-6. FDO: DRA. MARIAALEJANDRA CRESPO (Secretaria Subrogante)
\$ 45 May. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FAUSTO EUGENIO JOSE GARCIA (DNI 6.033.383) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARCIA, FAUSTO EUGENIO JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02955323-5). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo - Secretaria Subrogante.-
\$ 45 May. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR TURCHETTI (DNI 6.047.259) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TURCHETTI, OSCAR S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02954976-9). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo - Secretaria Subrogante.-
\$ 45 May. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS VICENTE ABACA (DNI 6.017.285) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ABACA, JUAN CARLOS VICENTE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02955184-4). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo - Secretaria Subrogante.-
\$ 45 May. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIO ALBERTO AQUINO, D.N.I.: 12.369.866 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AQUINO, MARIO ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02950301-7). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo - Secretaria Subrogante.-
\$ 45 May. 10

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JUAN CARLOS ARCE D.N.I. 6049270 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ARCE, JUAN CARLOS S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02950878-7).
\$ 45 May. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario; se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALARCON, HECTOR ROLANDO DNI N° 20.264.728, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados:" ALARCON HECTOR ROLANDO s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS " CUIJ N° 21-02951991-6. Fdo. Fernanda I. Virgolini (Prosecretaria)
\$ 45 May. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGEL MARINO LARINI (D.N.I. 6.024.442), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LARINI, ANGEL MARINO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02955752-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CAPRIOTTI, EDGARDO RAUL D.N.I. 6.069.947 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CAPRIOTTI, EDGARDO RAUL S/ SUCESORIO cuij 21-02953080-4. Fdo.
\$ 45 May. 10

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por Disposición del Sr. Juez de PRIMERA INSTANCIA de Distrito N°: 2 en lo CIVIL, COMERCIAL y LABORAL de CASILDA, Dr. MARZI Gerardo A. M, dentro de los autos caratulados "nocioni, jorge nelson S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ N° 21-25861366-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios del causante, JORGE NELSON NOCIONI, LC N° 6.140.256, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45

May. 10

CAÑADA DE GOMEZ**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 2ª Nominación, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretario autorizante Dr. Mariano Navarro, en los autos caratulados MUTUAL UNION FOOTBALL CLUB c/Sucesores GÓMEZ PAJONA s/Prescripción adquisitiva; (CUIJ N° 21-25988330-7) se ha dispuesto: Cañada de Gómez, 27 de Agosto de 2021. Al escrito cargo N° 12.694/21, se provee: Téngase presente el informe que antecede. Atento al mismo, a las constancias de autos y observando en esta oportunidad que se encuentran debidamente notificados por edictos lo que constan publicados y acompañados a fs. 46 y la demandada identificada —con domicilio desconocido— y los demás titulares del Dominio, los eventuales herederos y/o terceros que se creyesen con derecho no se han presentado de acuerdo al informe que se adjunta y constancias de autos, declárelos rebeldes prosiguiendo el juicio adelante sin dárseles representación. De conformidad a lo dispuesto, designase a los fines del sorteo de Defensor la audiencia del día 25 de octubre de 2021 a las 8:00 hs. Notifíquese por edictos según disposiciones de autos. Fdo. Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario - Dra. María Laura Aguaya – Juez.
\$ 53 476975 May. 10 May. 12

En autos caratulados SÍNDICO EN FADECYP SAIC quiebra c/CIBEC S.A. y otros s/Demanda Ordinaria de Extensión de Quiebra; Expte. N° 053/2000 expediente CUIJ N° 21-25968367-7, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez (SF), a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretaría del Dr. Mariano J. Navarro se ha dispuesto publicar edicto judicial citando por plazo de ley y bajo apercibimientos de ley a comparecer en estos actuados a quienes resulten ser herederos y/o sucesores y/o legatarios mortis causa del codemandado Enrique Alberto Lucena DNI / LE N° 6.167.085. Esto en cumplimiento del artículo 597 y conc. del CPCCSF y sin costo / cargos según la ley LCQ. Secretaría, Cañada de Gómez, Marzo de 2022.
S/C 477018 May. 10 May. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 6 de la Segunda Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don RAUL ALBERTO SANCHEZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.- Dr. Mariano Jesus Navarro (Secretario)
\$ 45 May. 10

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Judicial N° 6 de la Primera Nominación, Dra. Julieta Gentile (Jueza), Secretaria del autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don, OSCAR WIGBERTO TABORRA, por diez días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos de ley.- Cañada de Gómez, de noviembre de 2021.-
\$ 45 May. 10

SAN LORENZO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: ALMARAZ N Y ALMARAZ G s/Medida definitiva; CUIJ N° 21-23856803-7 se notifica de manera gratuita, al Sr. Abigail Ruth Macerolla y Ricardo Almaraz la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: T° 77 F° 258/260 N° 874 San Lorenzo, 27/4/22. Y vistos... Y considerando... Resuelvo: 1) Hacer lugar al control de legalidad solicitado y ratificar la medida adoptada por la Dra. Patricia Virgilio, tal las Disposiciones N° 11/2020 7 27/2021, respecto de los niños llamados N D y G S Almaraz, declarando a los mismos en situación de adoptabilidad. 2) Considerando lo expuesto por los profesionales intervinientes del Equipo Técnico del Departamento Rosario, privar de la responsabilidad parental a los progenitores, Sra. Abigail Ruth Ester Maserola y Sr. Ricardo Almaraz. 3) Librese oficio al RUAGA a efectos que remita los legajos que correspondan para la selección de futuros adoptantes. 4) Continúen interviniendo los equipos técnicos del Departamento Rosario. Notifíquese a la Defensora Provincial de la Niñez, a la Asesora de Menores y a todos los intervinientes. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. Marcelo Escola —Juez; Dra. Mónica Muchiutti -Secretaria. San Lorenzo, 05 de Mayo de 2022. Cítese a los progenitores Sres. Abigail Ruth Macerolla y Ricardo Almaraz con domicilio desconocido a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución N° 874 de fecha 27/4/22 - y/o la Privación de la Responsabilidad Parental - en los términos del art. 700 inc d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art 66 bis ley 13237 modif. de la ley 12967. Fijar -en caso de oposición de los progenitores mencionados a la resolución 874 que declara la situación de adoptabilidad de N.D.A y G. S. A. - fecha de audiencia a los fines de lo normado por el art. 609 inc. b del CCCN para el día 23/5/2022 a las 11:30 hs. Notifíquese. Fecho, córrase vista a la Sra. Asesora de Menores, a sus efectos. Fdo.: Dr. Marcelo Escola —Juez; Dra. Mónica Muchiutti -Secretaria. San Lorenzo, 05/05/22.
S/C 477020 May. 10 May. 16

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez) y Dra. Luz M. Gamst (Secretaria), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios del causante don Gabriel Segovia (D.N.I. N° 12.320.033) y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados: "Segovia, Gabriel S/Sucesorio" CUIJ 21-25439867-2. Dra. Luz M. Gamst.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. San Lorenzo, . Abril de 2022.- Secretaria de la Dra. Luz M. Gamst.
\$ 45 May. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 1 da. Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Dr. ALEJANDRO ANDINO(JUEZ) DRA.LUZ GAMST (SECRETARIA) se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DOMINGUEZ ANTONIA ADELA DNI 6.463.005 por el término de un día para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles AUTOS DOMINGUEZ ANTONIA ADELA S/D.HEREDEROS CUIJ 21.25439168.6. SAN LORENZO MAYO DE 2022 \$ 45 May. 10

Por disposición del juez de 1era Instancia Distrito Civil y Comercial de la segunda Nominación de Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANIBAL RAMON FIGUEROA, DNI 20.288.253, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "FIGUEROA ANIBAL RAMON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ. N° 21-25440699-3. Dra. StellaMaris Bertune. San Lorenzo, de mayo de 2022.
\$ 45 May. 10

VILLA CONSTITUCIÓN**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

La Sra. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 2 de Villa Constitución, llama a los herederos, acreedores y/o legatarios de Doña Norma Martha Cal, DNI N° 03.994.615, por treinta (30) días, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.- (Expte. CUIJ n° 21-25657115-0, "Cal, Norma Martha s/ Sucesorio"). SECRETARÍA, Villa Constitución, de de 2022.
\$ 45 May. 10

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados: "GARACHANA FERNANDA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25657253-9 se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de FERNANDA GARACHANA por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Fdo. DR. ALEJANDRO DANINO – Secretario.
\$ 45 May. 10

La Señora Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Villa Constitución, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de la causante GRISELDA DEL CARMÉN CORBALÁN, DNI N° 5.209.676, para que en el plazo de 30 (treinta) días, y bajo apercibimiento de ley, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos en los autos "CORBALÁN, GRISELDA DEL CARMÉN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21-25657525-3. Villa Constitución, 09 de Mayo de 2022. Dr. Alejandro Danino, Secretario.
\$ 45 May. 10

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 14 EN LO CIVIL, COMERCIAL DE LA PRIMERA NOMINACIÓN DE VILLA CONSTITUCIÓN, dentro de los caratulados "VIDELA, MARIO ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25657325-0, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios del Sr. VIDELA MARIO ALBERTO por treinta (30) días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Dr. ALEJANDRO DANINO, (Secretario), Dra. AGUEDA ORSARIA (Juez). Villa Constitución, Santa Fe, 2022.
\$ 45 May. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la 2da. Nom. de Villa Constitución, Dra. Griselda N. Ferran, Secretaria del autorizante, dentro de los autos caratulados: "SBARBATTI LUIS MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-25657368-4, se cita a los herederos, acreedores o legatarios, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS MARIA SBARBATTI, por treinta días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. SECRETARIA,
\$ 45 May. 10

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FERREIRA, NÉLIDA ESTER D.N.I N° 04.097.247, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERREIRA NÉLIDA ESTER Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°: 21-25576185-1) Fdo: Dra. Agueda María Orsaria-Dr. Alejandro Danino(Secretario).
\$ 45 May. 10

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PEREZ FIDELINO, D.N.I N° 06.120.122, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERREIRA NÉLIDA ESTER Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°: 21-25576185-1) Fdo: Dra. Agueda María Orsaria-Dr. Alejandro Danino(Secretario).
\$ 45 May. 10

MELINCÚE**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 8 de la localidad de Melincué, a los fines de notificar el decreto y el fallo al demandado el Sr. Escobar Jonatan David D.N.I. N° 35.031.862, dentro de los autos caratulados: TARJETA NARANJA S.A. c/ESCOBAR JONATAN DAVID s/ Juicio ejecutivo; (Expte. N° 404/2017 – CUIJ N°: 21-26464218-0). Se transcribe a continuación el decreto y la resolución correspondiente en su parte pertinente: Me-

linché, 30 Diciembre 2020. Proveyendo escrito cargo N° 16575/20: Atento el informe que antecede, pasen los autos a Despacho. Fdo.: Dr. Alejandro E. Lanata, Juez - Dra. Analía M. Irrazábal, secretaria. Se ha resuelto lo siguiente: N° 1721. Melincué, 30 de Diciembre de 2020. Y vistos: ... Y considerando: ... Fallo: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución contra la parte demandada Escobar Jonatan David, hasta que el acreedor se haga integro cobro del capital reclamado Pesos veinte mil trescientos cincuenta y seis con 70/00 (\$ 20.356,70) con más un interés debido desde la fecha de vencimiento de la obligación base de la presente ejecución y hasta el momento del efectivo pago se le aplicarán intereses moratorios equivalentes a una vez y media (1,5) la tasa activa promedio mensual del Nuevo Banco de Santa Fe (sumada). 2) Regular los honorarios profesionales del Dr. Blanc Codina Sebastián en la suma de pesos catorce mil (\$ 14.000) (2,86 JUS), en proporción de ley, con más IVA si correspondiere. A partir de que los mismos queden firmes se convertirá esta deuda de valor (Jus) en una Obligación de Dar Suma de Dinero en Pesos de curso forzoso. Y hasta su efectivo pago se le aplicarán intereses moratorios equivalentes a una vez y media (1,5) la tasa activa promedio mensual del Nuevo Banco de Santa Fe (sumada). Vista a Caja Forense. Insértese, agréguese copia y hágase saber. (CUIJ N° 21-26464218-0). Fdo.: Dr. Alejandro H. Lanata, Juez - Dra. Analía M. Irrazábal, Secretaria. Melincué, 27 de Septiembre de 2021. Secretaria de la Dra. Analía M. Irrazábal.
\$ 210 477079 May. 10 May. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Melincué, Dr. Alejandro Héctor Lanata (Juez), Secretaria que suscribe, se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de Antonio Luis Cabrera para que dentro del término de ley comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Melincué, 05 de mayo de 2022. (CUIJ N° 21-26471050-9). Fdo. Dra. Sabrina Dall Orso (secretaria subrogante).
\$ 45 May. 10

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de circuito de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso (Jueza en Suplencia) y Dra. Violeta Martinelli (Secretaria), se ha dispuesto: Venado Tuerto, 7 de Febrero de 2022. Y vistos (...); Y considerando (...); Resuelvo: Regular los honorarios profesionales del Dr. Leandro Ramón María Angelino, en la suma de \$ 8.987,23 (equivalente a 1 jus) (art. 32 y ccdtes Ley 6767), la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme. Los honorarios regulados devengarán desde los 30 días de su notificación un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual sumada que publica el BNA. Vista a Caja Forense. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo. Dra. María Celeste Rosso (Jueza en Suplencia) y Dra. Violeta Martinelli (Secretaria).- Autos: KALBERMAUEN JORGE RICARDO c/ULLUA MICAELA AYELEN s/Juicios ejecutivos; (CUIJ N° 21-16805202-9). Venado Tuerto, 29 de Abril de 2022. Dra. Violeta Martinelli, secretaria.
\$ 33 477006 May. 10 May. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Venado Tuerto se notifica al Sr. Luis Alberto Ferreyra el siguiente decreto: Venado Tuerto, 28 de Diciembre de 2021. Y vistos (...); Y considerando (...); Resuelvo: 1) Regular los honorarios del Dr. Leandro Ramón María Angelino en la suma de \$ 37.683,46 (equivalente a 4,19 jus) (art. 32 Ley 6767), con más IVA si correspondiere, la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme. Los honorarios regulados devengarán desde los treinta días de su notificación un interés que se fija en la tasa activa sumada mensual que publica el BNA. 2) Córrase vista a la Caja Forense. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo. Dra. María Celeste Rosso (Jueza), Dra. Jorgelina V. Daneri (Secretaria). Venado Tuerto, 08 de Abril de 2022.
\$ 33 477005 May. 10 May. 12

Por disposición de la Sr. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto, Segunda Nominación, Dr. Gabriel Carlini, Secretaria del autorizante, Dr. Walter Bourmot, en los autos caratulados: "FIGUEROA, MARTIN BONIFACIO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. CUIJ Nro. 21-24616530-3), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MARTIN BONIFACIO FIGUEROA, DNI N° 7.166.180, para que comparezcan ante este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de ley.- Venado Tuerto, de Abril de 2022.-
\$ 45 May. 10

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Juez - Dr. A. Walter Bourmot, Secretario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Víctor Hugo Muñoz, L.E. 8.112.688, para que dentro del término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Firmado: Dr. Gabriel A. Carlini, Juez - Dr. A. Walter Bourmot, Secretario.- (autos: "MUÑOZ, VICTOR HUGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (21-24616926-5 año 2021). Venado Tuerto, de 2022.
\$ 45 May. 10

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña ALVAREZ MARCELA ELISABET DNI 16.476.748 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "ALVAREZ MARCELA ELISABET S/ SUCESORIO - 21-24616803-9". Venado Tuerto, 09 de Mayo 2022.-
\$ 45 May. 10

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante don SORIA FRANCISCO AMERICO LE 06.827.724 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "SORIA FRANCISCO AMERICO S/ SUCESORIO - 21-24617059-9". Venado Tuerto, 09 de Mayo 2022.-
\$ 45 May. 10

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante don GONZÁLEZ JOSÉ OMAR LE 6.142.691 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "GONZÁLEZ JOSÉ OMAR Y OTROS S/ SUCESORIO - 21-24618123-0". Venado Tuerto, 09 de Mayo 2022.-
\$ 45 May. 10

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante don ALTURRIA JOSÉ LUIS DNI 11.118.980 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "ALTURRIA JOSÉ LUIS S/ SUCESORIO - 21-24617392-0". Venado Tuerto, 09 de Mayo 2022.-
\$ 45 May. 10

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante don MUÑOZ, MANUEL RAMON DNI 6.143.107 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "MUÑOZ, MANUEL RAMON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-24618153-2". Venado Tuerto, 09 de Mayo 2022.-
\$ 45 May. 10

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña MARCOS, HERMINIA AURORA DNI 5.857.885 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "MARCOS, HERMINIA AURORA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-24618010-2". Venado Tuerto, 09 de Mayo 2022.-
\$ 45 May. 10

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante don INFIESTA ATILIO TOMAS DNI 6.115.386 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "INFIESTA ATILIO TOMAS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-24618176-1". Venado Tuerto, 09 de Mayo 2022.-
\$ 45 May. 10

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña FIORINO MARIA VICENTA DNI 0.584.493 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "FIORINO MARIA VICENTA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-24618056-0". Venado Tuerto, 09 de Mayo 2022.-
\$ 45 May. 10

EDICTOS ANTERIORES

CAMARA DE APELACIONES

Por disposición de la Sala 4ta. de la Cámara en lo Civil y Comercial de Rosario, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: DU PONT ARGENTINA S.A. c/ARGANARAZ ADRIAN ADOLFO s/Cobro (Expte. N° 112/2021 - CUIJ 21-00751392-2, se notifica al Sr. Adrián Adolfo Argañaraz, DNI 14.670.214, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de dos días, que ha sido dictado Acuerdo N° 52 de fecha 18 de marzo de 2022, que dispone: "...Rechazar el recurso de apelación interpuesto por la Defensora de Oficio en representación de la parte demandada. 2) Hacer lugar a la apelación articulada por la actora y modificar el punto relativo a los intereses dispuestos en la sentencia impugnada, fijando los mismos en el 6% anual no capitalizable. 3) Imponer las costas a la demandada por resultar vencida (art. 251 CPCC). 4) Los honorarios por los trabajos desplegados en la Alzada se fijan en el 50% de los que se regulen por los trabajos desplegados en primera instancia. El Juez Kvasina habiendo tomado conocimiento de los autos, invoca la aplicabilidad al caso de lo dispuesto por el artículo 26, primera parte, ley 10.160. Insértese, repóngase y hágase saber. (Autos: "DU PONT ARGENTINA S.A. c/ARGANARAZ, ADRIAN ADOLFO s/Cobro", Expte. Nro. 112/2021)." Fdo.: Dres. Edgar J. Baracat - Juan J. Bentolila - Iván Kvasina (Jueces de Cámara). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 27 de Abril de 2022. Dra. Barthaburu, Prosecretaria.
\$ 35 476784 May. 9 May. 11

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Laboral de la 6ta. Nom. en autos caratulados: GIMENEZ RAUL RAMON c/SEBASTIAN GRIMALDI S.A. y Otros s/Cobro de pesos - Rubros laborales" Expte. CUIJ NRO. 21-04142869-1, se hace saber que se cita y emplaza al Sr. Sebastián Grimaldi, D.N.I. 28.055.691, por el término de tres días a comparecer a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía por medio de edictos a publicarse en el diario "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia por tres días consecutivos a tenor de lo dispuesto en el artículo 45 C.P.L. El decreto de fecha 19/05/2021 fue firmado por la Dra. Analía Suárez Mónaco (Secretaria) y la Dra. Patricia Liliana Otegui (Jueza). Dra. Navais, Prosecretaria Subr.
\$ 35 476887 May. 6 May. 10

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 6ta. Nom. de Rosario, en los autos: FINA, EDGARDO ALBERTO c/SCALICE, PABLO RAUL y Otros s/Daños y perjuicios - CUIJ 21-11878368-6, se ha dispuesto: "Rosario, 17 de Marzo de 2022 Informe Encargado de Mesa de Entradas. Sr. Juez: In-

formo a S.S que consultados los registros informáticos pertinentes, de los mismos no surge la existencia de escritos sueltos pendientes de agregación a los presentes. Es todo cuanto puedo informar a 5.5.17 de Marzo de 2022.- Rosario, 17 de Marzo de 2022 Atento que el demandado Scalice Pablo Raúl, no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según constancia del edicto acompañado, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, declárese rebelde y deseche por d o el derecho dejado de usar. Notifíquese por edictos.- Dra. Valeria Bartolome - Dr. Ignacio Aguirre. Rosario, 17/03/2022.

§ 35 476890 May. 6 May. 10

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la W. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Pedro A. Boasso y Secretaría del Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: SANTANA, SILVINA MARIEL s/Solicitud de propia quiebra (CUIJ 21-02914738-5) en los que se dispuso "Rosario, 21 de diciembre de 2021. Agréguese el informe de estado de cuenta judicial acompañado. Por presentado proyecto de distribución complementario. Póngase de manifiesto en la Oficina por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula a la fallida y los acreedores de autos". Fdo.: Dr. Pedro Antonio Boasso (Juez) - Dra. María Sol Sedita (Secretaria). Asimismo, se dispuso "N° 167, Rosario, 09 de Marzo de 2022 (...) Resuelvo: 1) Regular los honorarios del Síndico C.P.N. Lucente Guillermo Fernando (CUIT: 20-10430595-8) en la suma de \$ 13.402,08.- (pesos trece mil cuatrocientos dos con 08/100), y los de su abogado patrocinante, Dra. Raspall María Laura (CUIT 27-25007483-8) en la suma de \$ 3.350,52.- (pesos tres mil trescientos cincuenta con 52/100). 2) Regular los honorarios del Dr. Santiago Barbarach (CUIT 20-34483330-4) en \$ 4.188,15.- (pesos cuatro mil ciento ochenta y ocho con 15/100). 3) Disponer la inmediata elevación de los presentes al Superior, previa vista a Caja Forense, a los fines del Art. 272 de la ley 24.522. 4) Hacer saber a la Sindicatura que deberá adecuar el proyecto de distribución presentado conforme a lo aquí resuelto y los fondos existentes en autos." FDO: Dr. Pedro Antonio Boasso (Juez) - Dra. María Sol Sedita (Secretaria). Rosario, 28 de Abril de 2022.

S/C 476760 May. 9 May. 13

El Sr. Juez en suplencia a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, Juzgado Vacante, notifica al Sr. Escalante, Diego Martín, DNI N° 29.901.583, lo declarado en autos: CONFINA S.R.L. c/ESCALANTE, DIEGO MARTIN s/Ejecutivo (Expte. N° 189/2011 - CUIJ N° 21-00760106-6); Rosario, 23 de Diciembre de 2019 No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Dra. Elvira S. Sauan, Secretaria - Dra. María A. Mondelli, Jueza. Dr. Audano, Secretario Subr.

§ 33 476717 May. 9 May. 11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. López, Osvaldo Agustín, DNI N° 16.153.221, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LOPEZ, OSVALDO AGUSTIN s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02909035-9); ROSARIO, fecha 08/10/2022 Cargo 273122: No habiendo comparecido la demandada López, Osvaldo Agustín a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificado (edicto fs. 42) y vencido el término para hacerlo, declárese rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese. Dra. Mariana Godoy Secretaria - Dr. Marcelo Quaglia, Juez en suplencia.

§ 33 476741 May. 9 May. 11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, Juzgado Vacante, notifica al Sr. Kern, Anabella Griselda, DNI N° 21.417.715, lo declarado en autos: CFN S.A. c/KERN, ANABELLA GRISELDA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02875295-1); N° 191 - Rosario 13/02/2017, Y Vistos: Lo peticionado y constancias de autos, Resuelvo: Por presentada, con domicilio legal constituido y por parte en el carácter invocado, a mérito del poder acompañado que deberá certificar ante la Actuaria. Por iniciada acción ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo por la suma de \$16.340,45.- por capital, más la suma de \$4.902,13.- para intereses y costas provisionales, librándose el pertinente despacho. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifiquen los empleados de la Oficina de Notificaciones. Insértese y hágase saber. Dra. Elvira Sauan, Secretaria - Dra. María A Mondelli, Jueza. Dr. Audano, Secretario Subr.

§ 33 476740 May. 9 May. 11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, Dr. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Zenon, Daniel Antonio, DNI N° 30.587.425, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ZENON, DANIEL ANTONIO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02909242-4); Rosario, 04/04/2022. ...Vistos... Considerando... Fallo: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto el actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses pactados, expresando que de conformidad a las facultades conferidas por el art. 771 del C.C.C.N., se estima que los mismos no podrán exceder el equivalente a una vez y media la tasa activa sumada del Banco Nación, desde la mora y hasta su efectivo pago e I.V.A. correspondiente. 2) Imponer las costas a la parte demandada (art. 251 C.P.C.C.). 3) Regular los honorarios oportunamente, aprobada que fuera la planilla correspondiente. Hágase saber que deberá acompañar constancia de A.F.I.P. debidamente actualizada. Insértese y hágase saber. (CUIJ 21-02909242-4) Dra. Silvina L. Rubulotta, Secretario - Dra. Lucrecia Mantello Juez. Rosario, 11 de Abril de 2022. Dra. Rubulotta, Secretaria Subr.

§ 33 476739 May. 9 May. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. Rodríguez, Maite Marlen (DNI N° 40.705.033) lo declarado en autos: CFN S.A. c/RODRIGUEZ, MAITE MARLEN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-13886162-4); N°: 196 Rosario, 18 de Febrero 2022. Y vistos... Y considerando... Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Rodríguez, Maite Marlen - D.N.I. / C.U.I.T./L. N°: 40.705.033 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 21.296,04 (Veintiún mil doscientos noventa y seis pesos con 04/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT N° 27-21307016-4 - I.V.A. Inscripto- en la suma de

\$ 16.626,38 equivalentes a 1,85 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.85 1), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito la. Nom. Rosario) Dra. Mariana P. Martínez -(Jueza- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario).

§ 33 476737 May. 09 May. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Márquez, María De Los Santos, DNI N° 11.673.271, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MARQUEZ, MARIA DE LOS SANTOS s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02893905-9); Rosario, 31/03/2022. ... Vistos... Considerando... Fallo: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto el actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses pactados, expresando que de conformidad a las facultades conferidas por el art. 771 del C.C.C.N., se estima que los mismos no podrán exceder el equivalente a una vez y media la tasa activa sumada del Banco Nación, desde la mora y hasta su efectivo pago e I.V.A. correspondiente. 2) Imponer las costas a la parte demandada (art. 251 C.P.C.C.). 3) Regular los honorarios oportunamente, aprobada que fuera la planilla correspondiente. Hágase saber que deberá acompañar constancia de A.F.I.P. debidamente actualizada. Insértese y hágase saber. (CUIJ N° 21-02893905-9) Dra. Silvina L. Rubulotta (Secretaria) Juez. Rosario, 05/04/22.

§ 33 476738 May. 09 May. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. Icho, Hugo Daniel (DNI N° 17.094.612) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ICHO, HUGO DANIEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-13897321-9); N°: 134 Rosario, 15 de Febrero 2022. Y vistos... Y considerando... Fallo: 1- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Icho, Hugo Daniel - D.N.I. / C.U.I.T./L. N°: 17.094.612 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 17.637,50 (Diecisiete mil seiscientos treinta y siete pesos con 50/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT N° 27-21307016-4 - I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 12.492,25 equivalentes a 1,39 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.85 1), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito la. Nom. Rosario) Dra. Mariana P. Martínez -(Jueza- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario).

§ 33 476736 May. 09 May. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. Fleita, Hugo Rodolfo (DNI N° 14.143.672) lo declarado en autos: CFN S.A. c/FLEITA, HUGO RODOLFO s/Ejecutivo; N°:158 Rosario, 16 de Febrero 2022. Y vistos... Y considerando... Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Fleita Hugo Rodolfo - D.N.I. / C.U.I.T./L. N°: 14.143.672 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 3.351,60 (Tres mil trescientos cincuenta y un pesos con 60/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT N° 27-21307016-4 -I.V.A. Inscripto- en la suma de \$ 8.987,23 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito la. Nom. Rosario) Dra. Mariana P. Martínez -(Jueza- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario).

§ 33 476735 May. 09 May. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Fleitas, Luis Eduardo (DNI N° 27.140.259) lo declarado en autos: CFN S.A. c/FLEITAS, LUIS EDUARDO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13887962-0; N°: 75 Rosario, 17/02/2022. Y vistos... Y considerando... Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Fleitas, Luis Eduardo hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 12.208,35 (Doce mil doscientos ocho pesos con 35/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT N° 27-21307016-4 -I.V.A. Inscripto- en la suma de \$ 8.987,23 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. María Elvira Longhi -Secretaria; Dr. Luciano A. Ballarini - Juez.

§ 33 476734 May. 09 May. 11

En los autos caratulados CFN S.A. c/LOPEZ SALVADOR s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-23483001-2. El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 0ª Nominación de Rosario, Dr. J. López, Salvador, DNI N° 10.738.996, lo declarado en autos: Villa Constitución, Agréguese. Informándose ver-

balmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por cédula. Secretaria: Dra. Analía N. Vicente, Juez: Dr. Diógenes O. Drovetta.
\$ 33 476715 May. 09 May. 11

En los autos caratulados ELECTRONICA MEGATONE SA c/ZEBALLOS FABIANA CLAUDIA s/Ejecutivo; Expte. N° 167/2017. EL Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 0ª Nominación de Rosario, Dr. Diógenes Diosdado Drovetta, notifica al Sr. Zeballos, Fabiana Claudia, DNI N° 27.063.132, lo declarado en autos: Villa Constitución, Agréguese. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese. Secretaria: Dra. Analía N. Vicente; Juez: Dr. Diógenes Diosdado Drovetta.
\$ 33 476716 May. 09 May. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dra. María Fabiana Genesis, notifica al Sr. Vivanco, Roberto Marcelo, DNI N° 22.391.194, lo declarado en autos: CONFINA S.R.L. c/VI-VANCO, ROBERTO MARCELO s/Ejecutivo; (Expte. N° 543/2011); N° 837. Rosario, 01/11/2021. Ordenando llevar adelante la ejecución contra el patrimonio de Roberto Marcelo Vivanco (DNI N° 22.391.194), hasta que se pague a Confina SRL la suma de \$ 4.244,24 con más intereses moratorios a la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días y punitorios a una tasa del 4% nominal mensual, ambos desde el 05/09/2008, hasta el efectivo pago, más IVA sobre los intereses devengados, todo siempre que la suma de los mismos no supere la vez y media de la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días al momento de practicarse la correspondiente liquidación. Costas al demandado. Los honorarios se regularán cuando sea aprobada la correspondiente liquidación. Regístrese, agréguese copia al expediente y notifíquese personalmente o por cédula. Firma: Dra. Salome Della Santina (Prosecretaria), Dra. María Fabiana Genesis (Jueza). 04 de Marzo de 2.022. Dra. Verónica A. Accinelli, secretaria.
\$ 33 476719 May. 09 May. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dra. María Fabiana Genesis, notifica al Sr. Piuma, Jorge Maximiliano, DNI N° 33.070.763, lo declarado en autos: CONFINA S.R.L. c/PIUMA, JORGE MAXIMILIANO s/Ejecutivo; (Expte. N° 1401/2008 CUIJ N° 21-01358581-1); Rosario, 04/02/2022. Agréguese las constancias acompañadas. Por actualizada planilla. Póngase de manifiesto por el término de ley. Notifíquese por edictos, con indicación del monto. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (secretaria). Por lo tanto queda Ud. Debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a la suma de pesos cincuenta y ocho mil setecientos treinta con 67/100 (\$ 58730.67). 21 de Marzo de 2.022.
\$ 33 476720 May. 09 May. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Acosta, Mauro David, DNI N° 20.354.963, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ACOSTA, MAURO DAVID s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02857840-4); Rosario, 07 de Diciembre de 2021. Autos para sentencia. Notifíquese por cédula. Asimismo, córrase vista a Fiscalía, haciéndose pase en sistema. Dra. SILVINA L. RUBULOTTA Secretario Dra. Lucrecia Mantello Juez y otros... 04 de Marzo de 2022. Previo a todo, advirtiéndose que el primer decreto y la rebeldía fueron eventualmente notificados por edictos, revóquese parcialmente el decreto de fecha 07/12/2021 donde dice Notifíquese por cédula y en su lugar se provee Notifíquese por edictos. Dra. Silvana L. Rubulotta, Secretaria subrogante. Rosario, 07/04/2022.
\$ 33 476721 May. 09 May. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 1 de la ciudad de Rosario, Dr. Daniel Humberto González, notifica al Sr. Ariza, Ezequiel Martín, DNI N° 35.585.723, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ARIZA, EZEQUIEL MARTIN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-12624507-3); Rosario, 08 de Marzo de 2022. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada Ezequiel Martín Ariza no ha comparecido a estar a Derecho declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Firmado: Dra. Gabriela M. Kabichian (Secretaria), Dr. Daniel Humberto González (Juez). 01 de Abril de 2022. Dra. Rosa Inés Kaminsky, prosecretaria suplente.
\$ 33 476722 May. 09 May. 11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 2 de la ciudad de Rosario, Dr. Eduardo Horacio Arichuluaga, notifica al Sr. Ramírez, Eduardo Cristian, DNI N° 36.835.617, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RAMIREZ, EDUARDO CRISTIAN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-12628241-6; Rosario, N° 105. Rosario, 11/02/2022, Y vistos... Y considerando... Fallo: Ordenar llevar adelante la ejecución contra Eduardo Cristian Ramírez, hasta que la parte actora perciba el importe íntegro de pesos veintitrés mil setecientos dieciséis con cincuenta y dos centavos (\$ 23.716,52), con más los intereses desde la mora y hasta su efectivo pago, según lo establecido en el considerando de la presente. Costas a la demandada. Diférase la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se practique la planilla de liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Javier Matías Chena (Secretario), Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez). 12 de Abril de 2022.
\$ 33 476727 May. 09 May. 11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 1 de la ciudad de Rosario, Dr. Daniel Humberto González, notifica al Sr. Romero, Cristian Eduardo, DNI N° 25.699.150, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ROMERO, CRISTIAN EDUARDO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 2113898720-2); Rosario, N° 139. Rosario 11/03/2022, Y vistos... Y considerando... Fallo: 1) Ordeno que se lleve adelante la ejecución contra Cristian Eduardo Romero hasta tanto la parte actora perciba el importe íntegro del crédito admitido en este pronunciamiento, con más los intereses fijados, sin perjuicio de la aplicación de dicha tasa de interés en caso de incumplimiento y hasta el momento de su efectivo pago. Impongo las costas de la ejecución respecto de los importes admitidos a cargo de la parte demandada (art. 251 C.P.C.C). 2) Regulo los honorarios de la Dra. Roxanna Knafl, en la suma de \$ 20.726,48 (equivalentes a 2,31 Jus – art. 7 inc 2 b y art. 32 Ley 6767). Dejo establecido que a partir de que los mismos queden firmes se convertirá esta deuda de valor (JUS) a pesos. A partir de dicho momento y hasta su efectivo pago

se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documento (cfr. C.S.J.S.F. en autos MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/BERGAGNA EDGARDO s/Recurso de inconstitucionalidad; CUIJ N° 21-00508159-6 de fecha 01/08/17 y C.S.J.S.F. en autos PEREYRA MARIO SIMON c/MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - Recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción – s/Incidente de apremio por honorarios (Regulación de honorarios); Expte. N° 135/11 de fecha 18/12/18 y el Art. 772 Código Civil y Comercial). 3) Vista a Caja Forense. Insértese y hágase saber. Autos: ELECTRONICA MEGATONE SA c/ROMERO, CRISTIAN EDUARDO s/Demanda ejecutiva; CUIJ N°: 21-13898720-2. Firmado: Dra. Gabriela Maria Kabichian (Secretaria), Dr. Daniel Humberto González (Juez). 11/04/22. Dra. Marcela N. Barro, secretaria.
\$ 33 476725 May. 09 May. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, Juzgado Vacante, notifica al Sr. Chávez, Alberto Antonio, DNI N° 8.295.385, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. C/CHAVEZ, ALBERTO ANTONIO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02874942-9); Rosario, 09/03/2022. Auto N° 174. 1ª) Ordenando Llevar adelante la ejecución contra el Sr. Alberto Antonio Chavez, hasta que La actora perciba el importe íntegro del capital reclamado con más los intereses fijados en los considerandos de la presente e I.V.A. sobre los mismos si correspondiere. 2ª) Imponiendo Las costas al demandado (art. 251 C.P.C. y C.). 3ª) Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique planilla de capital e intereses. Insértese y hágase saber. Firma: Dra. Sabrina Rocci (Secretaria). Dr. Mauro Bonato (Juez en suplencia).
\$ 33 476729 May. 09 May. 11

El Sr. juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Paiz, Omar Ernesto, DNI N° 34.238.613, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/PAIZ, OMAR ERNESTO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02919200-3); Rosario, fecha 30/12/2021. Cargo N° 17252/21: No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada (edictos acompañados con este cargo) y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Dra. Cecilia G. Vaquero, Prosecretaria; Dra. Mónica Klebcar, jueza.
\$ 33 476730 May. 09 May. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, dentro de los autos: BANCO SANTANDER RIO: S.A. c/TRANGONI SILVINA RAQUEL s/Juicio Ejecutivo, Expte. N° 21-02873184-9, se hace saber a la demandada Silvina Raquel Trangoni, que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 16/03/2022. Por practicada planilla, póngase de manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por edictos con expresión de montos atento lo normado por el art. 62 inciso 3 CPCC. A la regulación de honorarios oportunamente aprobada la planilla. Al embargo: autos. f. Dra. Patricia Beade (Secretaria). Se hace saber que la planilla ha sido practicada por la suma de Pesos cuatrocientos setenta y dos mil ochocientos setenta y tres con veintidós centavos (\$ 472.873,22.-). Rosario, 28 de Abril de 2022. Dra. Lobay, Prosecretaria.
\$ 35 476881 May. 06 May. 10

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 1ra. Nominación de Rosario, en autos caratulados: CANAVOSIO VIBERTI, DANIEL MARCOS y Otros c/CANAVOSIO, ESTELA DEL CARMEN y Otros s/Acción Reivindicatoria, Expte. CUIJ N° 21-02932379-5, se hace saber que se cita y emplaza a los herederos del Sr. Maximiliano García Grande, D.N.I. 28.101.720, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley. El decreto de fecha 2/03/2021 fue firmado por la Dra. Elvira Sauan y el Dr. Néstor García. Dr. Audano, Secretario Subr.
\$ 35 476889 May. 6 May. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano Carbajo y Secretaria del Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: GOMEZ, DANIEL JOSE s/Concurso Preventivo - 21-0294104- (192/2021): en los que en fecha 31/08/2021 se resolvió la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Daniel José Gómez, DNI N° 23.814.462 y por Resolución N° 530 IV de fecha 21/04/2022, se dispuso: Fijar el día 8 de junio de 2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificaciones de créditos ante el síndico (art. 14 inc. 3) Ley 24.522); Fijar el día 09 de agosto de 2022, para que la sindicatura presente los informes individuales (art. 35 Ley 24.522); Fijar el día 21 de septiembre de 2022, para que la sindicatura presente el informe general (art. 39 Ley 24.522); Fijar el día 28 de febrero de 2023, a fin de que la concursada goce del período de exclusividad (art. 43 Ley 24.522); Fijar el día 22 de febrero de 2023 a las 10.00 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa prevista en el art. 45 de la Ley 24.522. Síndico: CPN Liza Palermo, Paraguay 777 Piso 9 de Rosario. Horario de atención: Lunes a viernes de 9 a 16 hs.
\$ 165 476894 May. 6 May. 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, notifica al Sr. Pelle, Samuel, DNI N° 32.508.084, lo declarado en autos: CFN S.A. c/PELLE, SAMUEL s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02911003-1); Rosario, fecha 08/02/2022 cargo 276/22. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Dra. Mariana Secretario; Godoy Dr. Marcelo Quaglia Juez en suplencia.
\$ 33 476757 May. 6 May. 10

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, notifica al Sr. Galván, Alexis Germán, DNI N° 34.628.863, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GALVAN, ALEXIS GERMAN s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02924508-5); Rosario, fecha 08/02/2022 Cargo 288/22 No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación.- Dra. Mariana Godoy - Dr. Marcelo Quaglia, Secretario Juez en suplencia. Dra. Vaquero, Prosecretaria.
\$ 33 476756 May. 6 May. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décima Cuarta Nominación de Rosario, se ha decretado: Rosario, 01 de Febrero de 2022. Agréguese las constancias acompañadas. Respecto del demandado Miguel Ángel Armitano: Informado verbalmente el Actuario que los herederos del mismo - habiendo sido debidamente notificados mediante publicación de edictos- no han comparecido a estar a derecho, declárenlos rebeldes. Notifíquese por edictos. Fecho, oficiéase electrónicamente a la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial a los fines de proceder al sorteo de defensor de oficio de la lista respectiva. Firmado Dr. Dr. Marcelo Quaglia (Juez) y Dra. María Karina Arreche (Secretaria Subrogante). Autos caratulados MANA, LUCIANO JORGE c/ARMITANO, CARLOS DAVID y otros s/Escrituración; Expte. (CUIJ N° 21-02947479-3). Rosario, 26 de Abril de 2.022.

§ 33 476862 May. 06 May. 10

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Veiga, Sebastián Daniel, DNI N° 26.375.699, lo declarado en autos: CFN S.A. c/VEIGA, SEBASTIAN DANIEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02909365-9); Rosario, 31/03/2022. ... Vistos... Considerando... Fallo: 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra Veiga, Sebastián Daniel, DNI N° 26.375.699, hasta tanto CFN SA se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de pesos ochenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y tres con cincuenta y dos cvos. (\$ 89.483,52) con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 CPCC). 2) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Dra. Marianela Godoy, Secretaria; Dra. Mónica Klebcar, Jueza. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.

§ 33 476755 May. 06 May. 10

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Gramajo, Claudia Beatriz, DNI N° 24.321.343, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GRAMAJO, CLAUDIA BEATRIZ s/Ejecutivo; (Expte. N° 936/2016 CUIJ N° 21-02867548-5); Rosario, 31/03/2022. ... Y vistos... Considerando... Fallo: 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra Gramajo, Claudia Beatriz, DNI N° 24.321.343, hasta tanto CFN SA se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de pesos diez mil quinientos sesenta y cinco con cincuenta cvos. (\$ 10.565,50) con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 CPCC). 2) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Dra. Marianela Godoy, Secretaria; Dra. Mónica Klebcar, Jueza. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.

§ 33 476754 May. 06 May. 10

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Veiga, Sebastián Daniel, DNI N° 26.375.699, lo declarado en autos: CFN S.A. c/VEIGA, SEBASTIAN DANIEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02909575-9); N° 318 Rosario, 31/03/2022. 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra Veiga, Sebastián Daniel, DNI 26.375.699, hasta tanto CFN SA se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de pesos cuarenta y cinco mil seiscientos ochenta y siete con setenta y cinco cvos. (\$ 45.687,75) con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 C.P.C.C.). 2) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Dra. Marianela Godoy, Secretaria; Dra. Mónica Klebcar, Jueza. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.

§ 33 476752 May. 06 May. 10

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Saratin, Martín Ariel, DNI N° 29.960.529, lo declarado en autos: CFN S.A. c/SARATIN, MARTIN ARIEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02909768-9); Rosario, 31/03/2022. ... Visto... Considerando... Fallo: 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra Saratin, Martín Ariel, DNI N° 29.960.529, hasta tanto CFN SA se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de pesos cuarenta y nueve mil ochocientos treinta y cuatro con ochenta y nueve cvos. (\$ 49.834,89) con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 CPCC). 2) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Dra. Marianela Godoy, Secretaria; Dra. Mónica Klebcar, Jueza. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.

§ 33 476750 May. 06 May. 10

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Pérez, Julio Cesar, DNI N° 21.615.832, lo declarado en autos: CFN S.A. c/PEREZ, JULIO CESAR s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02908747-1); Rosario, 31/03/2022. ... Y vistos... Considerando... Fallo: 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra Pérez, Julio Cesar, DNI N° 21.615.832, hasta tanto CFN SA se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de pesos ciento veintitres mil trescientos veintisiete con veintisiete cvos. (\$ 123.327,27) con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 C.P.C.C.). 2) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Dra. Marianela Godoy, Secretaria; Dra. Mónica Klebcar, Jueza. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.

§ 33 476749 May. 06 May. 10

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dra. María Fabiana Genesio, notifica al Sr. Galarza, Emanuel José, DNI N° 40.056.338, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GALARZA, EMANUEL JOSE s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02866423-8); Rosario, 08/02/2022. Agréguese la constancia acompañada. Por practicada planilla. Póngase de manifiesto por el término de ley. Notifíquese por edictos, con indicación del monto. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria). Por lo tanto queda Ud. debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a la suma de pesos doscientos cuatro mil doscientos veinte con sesenta y tres centavos (\$ 204220.63). 01 de Abril de 2022. Dra. Verónica Accinelli, secretaria.

§ 33 476745 May. 06 May. 10

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 2 de la ciudad de Rosario, Dr. Javier Matías Chena, notifica al Sr. Adrover, Mercedes Nilda, DNI N° 4.265.921, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ADROVER, MERCEDES NILDA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-12620313-3); N° 397 Rosario 05/04/2022, y Vistos... Y considerando... Fallo: Ordenar llevar adelante la ejecución contra Mercedes Nilda Adrover, hasta que la parte actora perciba el importe íntegro de pesos doce mil

cuatrocientos cincuenta y siete con setenta centavos (\$ 12.457,70), con más los intereses desde la mora y hasta su efectivo pago, según lo establecido en el considerando de la presente. Costas a la demandada. Difírase la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se practique la planilla de liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Javier M. Chena (Secretario), Dr. Eduardo H. Archuluaga (Juez). 12 de Abril de 2.022.

§ 33 476744 May. 06 May. 10

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 2 de la ciudad de Rosario, Dr. Eduardo Horacio Archuluaga, notifica al Sr. Castillo, Gustavo Matias, DNI N° 26.978.270, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ CASTILLO, GUSTAVO MATIAS s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-12623094-7); Rosario, N° 408 Rosario 06/04/2022, y vistos... Y considerando... Fallo: Ordenar llevar adelante la ejecución contra Gustavo Matías Castillo, hasta que la parte actora perciba el importe íntegro de pesos treinta y siete mil setecientos dieciséis con setenta y ocho centavos (\$ 37.716,78), con más los intereses desde la mora y hasta su efectivo pago, según lo establecido en el considerando de la presente. Costas a la demandada. Difírase la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se practique la planilla de liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Javier Matías Chena (Secretario), Dr. Eduardo H. Archuluaga (Juez). 12 de Abril de 2.022.

§ 33 476743 May. 06 May. 10

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Gavrilov, Jorge Oscar, DNI N° 30.688.836, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GAVRILOV, JORGE OSCAR s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02911364-2); Rosario, fecha 08/02/2022 Cargo 289122: No habiendo comparecido la demandada Gavrilov, Jorge Oscar a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada (edictos fs. 27) y vencido el término para hacerlo, declárenla rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese. Dra. Marianela Godoy, Secretaria; Dr. Marcelo Quaglia, Juez en suplencia. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.

§ 33 476742 May. 06 May. 10

El Sr. juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Villarruel, Flavio Exequiel, DNI N° 30.590.246, lo declarado en autos: CFN S.A. c/VILLARRUEL, FLAVIO EXEQUIEL s/Ejecutivo; (Expte. N° 349/2017 CUIJ N° 21-02879437-9); Rosario, 31/03/2022. ... Y vistos... Considerando... Fallo: 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra Villarruel, Flavio Exequiel, DNI 30.590.246, hasta tanto CFN SA se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de pesos once mil cuatrocientos ochenta y siete con setenta y cinco cvos. (\$ 11.487,75) con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 C.P.C.C.). 2) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Dra. Marianela Godoy, Secretaria; Dra. Mónica Klebcar, Jueza. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.

§ 33 476748 May. 06 May. 10

El Sr. juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Besso, Luisa, DNI N° 4.647.214, lo declarado en autos: CFN S.A. c/BESSO, LUISA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-12627670-9); Rosario, 31/03/2022. ... Y vistos... Considerando... Fallo: 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra Luisa Besso, DNI N° 4.647.214, hasta tanto CFN SA se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de pesos cuarenta y seis mil doscientos dos con cuatro cvos. (\$ 46.202,04) con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 CPCC). 2) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Dra. Marianela Godoy, Secretaria; Dra. Mónica Klebcar, Jueza. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.

§ 33 476747 May. 06 May. 10

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, notifica al Sr. Alvarez, Griselda María, DNI N° 6.031.154, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ALVAREZ, GRISELDA MARIA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02943799-5); N° 821 Rosario 25/06/2021. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter invocado por parte a mérito del poder general acompañado que deberá certificar ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase el embargo solicitado sobre bienes libres del demandado, hasta cubrir la suma reclamada de \$ 109.802,32 con más la del 30 % estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose el despacho respectivo a esos fines con las facultades, recaudos y porcentajes de ley. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Notifíquese. Dra. Elisabet Fellipetti, Secretaria; Dr. Carlos E. Cadierno, Juez. Dra. María Eugenia Sapei, secretaria.

§ 33 476746 May. 06 May. 10

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial del 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, hace saber que en autos PLAZA LOPEZ SRL s/Concurso preventivo - Hoy su quiebra; CUIJ N° 21-02930217-8 se ha dictado la Resolución N° 314 de fecha 26 de Abril de 2022 por la cual se estableció: ... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra indirecta de Plaza López SRL CUIT N° 30-71517045-7, con domicilio real en calle Avenida Pellegrini 760 y legal en Montevideo 2411 de Rosario. 2) Ordenar que continúe la sindicatura ya designada para los trámites inherentes a esta quiebra debiendo los acreedores posteriores a la presentación del concurso presentar por la vía incidental los pedidos de verificación de créditos, acompañando los títulos justificativos de los mismos. Los acreedores que hubieran obtenido verificación en el concurso preventivo no deberán verificar nuevamente, procediendo la Sindicatura a recalcular sus créditos según su estado. 3) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 4) Mantener la inhibición general del fallido, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina (al que deberá ordenársele que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si el fallido opera en las mismas y, en tal caso, en qué tipo de operaciones). 5) Oficiéase al Registro General de Rosario para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 6) Oficiéase al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) a los fines que informe respecto a las registraciones que atinentes al fallido y su situación patrimonial obren asentadas en esa repartición. 7) Disponer se comunique la presente al Registro Público, AFIP, API, a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entendiérese menester, oficiándose. 8) Intimar al deudor para que dentro de las 24hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada

con la contabilidad. 9) Intimar al fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquel en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 10) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 11) Interceptar la correspondencia dirigida al fallido, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficial al Correo Oficial SA y a las empresas Andreani S.A. y Oca S.A. 12) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, a efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si el fallido es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual). 13) Hacer saber a los gerentes y/o administradores que no podrán ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes, oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 14) Desapoderar al fallido de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiriera hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. LCQ). 15) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Hacer saber al síndico que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes del fallido y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajería, otorgándosele la credencial correspondiente. 16) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el BOLETIN OFICIAL por el término de 5 días. 17) Hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 18) Hacer saber al fallido que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 19) Procedase por Secretaría a reacaruar las presentes actuaciones con el aditamento hoy su quiebra. 20) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Verónica Gottlieb, Jueza - Dr. Lucas Menossi, Secretario. Rosario, 27 de Abril de 2.022. Dra. Ma. Mercedes Sedita, prosecretaria.

S/C 476513 May. 04 May. 10

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La Sra. Jueza Dra. Clelia C. Gómez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 7 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nom. de Casilda, Secretaría de la autorizante, hace saber que en los autos: INTILANGELO RAUL ALBERTO s/Solicitud propia quiebra, CUIJ 21-25861339-9, se ha dictado la siguiente Resolución, que en su parte pertinente textualmente dice: N° 669 Casilda, 25/04/2022. Autos y Vistos: (...) Resulta: (...); Y Considerando: (...); resuelvo: 1) Disponer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico hasta el día 24 de Mayo de 2022. 2) Fijar para la presentación del informe individual por parte de la sindicatura el día 8 de Julio de 2022, y para la presentación del Informe General el día 5 de septiembre de 2022 según lo previsto en los artículos 35, 39 y concordantes de la ley concursal. Asimismo, se hace saber que en la presente ha asumido su cargo la Sra. Síndico María Florencia Gramaccini, quien ha fijado días y horarios de atención en su domicilio de calle San Martín N° 2031 de Casilda de Lunes a Viernes de 09:00hs. a 12:00hs., y de 15:00hs. a 18:00hs.; y en su domicilio de calle E. Zeballos N° 2071, de Rosario los días Lunes a Viernes de 10:00hs. a 16:00hs.- Dra. Viviana M. Guida (Secretaria). Casilda, 27 de abril de 2022.

S/C 476526 May. 4 May. 10

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

EL Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la localidad Villa Constitución, Dr. Diógenes Diosdado Drovetta, notifica al Sr. Castaño, María Del Rosario, DNI N° 37.382.864, Lo declarado en autos: Villa Constitución, 23 de Octubre de 2018. Por presentada, con domicilio legal constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopia simple acompaña y se agrega, debiendo exhibir su original dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 137 C.P.C.C. Por iniciada la acción que expresa. Imprímasele a los presentes el trámite del Juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a La parte demandada para que dentro del término de 3 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada y agréguese en autos las fotocopias. Al punto 3), en su oportunidad, previo debido proceso legal. Al punto 4), se deja constancia que no se encuentra reservada en Secretaría copia certificada del Poder que acredita. Notifíquese por cédula que firmará la Actuaría (art. 25 inc. 3 del C.P.C.C.). Martes y viernes para notificaciones en La Oficina. Dra. Jorgelina V. Anzoategui, Secretaria - Dr. Diógenes D. Drovetta Juez. Villa Constitución, 18/12/2020. Agréguese. Atento a lo solicitado por la actora ante el desconocimiento del domicilio actual del demandado y las constancias de autos, notifíquese los proveídos de autos por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. Dra. Analía N. Vicente Secretario - ARTICULO 73. Si el domicilio fuese desconocido o la persona incierta, el emplazamiento se efectuará por edictos, que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación. Dra. Vicente, Secretaria.

\$ 33 476732 May. 9 May. 11

Por disposición del Sr. Juez de 1° Inst. en lo Laboral de Villa Const., dentro de los autos: RIMOLDI, RODOLFO OMAR c/PREVENCIÓN ART S.A. s/Accidentes y/o enfermedades del trabajo 21-27294587-7 JUV. de 1ra. Inst. de Distrito en lo Laboral, Cítese y emplácese a los herederos de Rimoldi Rodolfo Omar, DNI 14.403.254 en los términos del Art. 597 del C.P.C.C., por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C., reformado por Ley Provincial 11.287,

para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de los 5 días a contar de la última publicación. Dra. Mariela Puigredon, Secretaria; Dr. Carlos Pellejero, Juez. Villa Constitución, 21 de Abril de 2022.

S/C 476916 May. 9 May. 11

Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de la ciudad de Villa Constitución. Por disposición del Sr. Juez, Dr. Diógenes D. Drovetta, Secretaria de la Dra. Analía N. Vicente, dentro de los autos caratulados: PIOTTO, ELIO y Otros c/CAMELI, AROLDO y Otros s/Escrituración; CUIJ N° 21-23485136-2; se cita y emplaza a los herederos de Aroldo Felipe Cameli y Enriqueta Vittori para que comparezcan ante este Tribunal dentro del término de 10 días bajo apercibimiento de designarse defensor con él que se entenderá el procedimiento (art. 597 del C.P.C.C.). Secretaria. Abril de 2022. Dra. Vicente, Secretaria.

\$ 33 476922 May. 9 May. 20

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la ciudad de Villa Constitución, llama a los herederos de Don Rojas Mario Narciso (DNI 14.372.866), por cinco (5) días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: ROJAS, MARIO NARCISO c/LIBERTY ART s/Demanda prestaciones dinerarias Ley 24.557 - Inconstitucionalidad" CUIJ 21-25608520-5, Expte. N° 476/12 - Apellido y nombre del causante: Rojas Mario Narciso, DNI 14.372.866. Villa Constitución, 21 de Abril de 2022. Dra. Mariela Puigredon, Secretaria.

S/C 476915 May. 9 May. 11

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

N° 276 — Melincué, 23 de marzo de 2022.- Y Vistos: Los presentes autos caratulados: CLERICI LUCIANO ANDRES s/Acuer. Preventivos, Extraj. y Conc. Preven. (21-26467993-9). Y Considerando... Resuelvo: 1) Prorrogar el período donde podrán verificar sus créditos el 16 de mayo de 2022, para que el Síndico presente Informe Individual el día 29 de junio de 2022, para que la sindicatura presente el Informe General el día 25 de agosto de 2022. Audiencia Informativa para el día 28 de diciembre de 2022 y Período de Exclusividad para el día 3 de febrero de 2023. 2) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, diario El Alba, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino (Secretaria) — Dr. Alejandro H. Lanata (Juez). Melincué, 19 de Abril de 2022.

\$ 45 476926 May. 9 May. 13

Por disposición del Sr. Juez del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, dentro de los autos caratulados: PALAVECINO CLARA c/SUAREZ RAUL ALBERTO s/Escrituración, CUIJ 21-26465476-6, en cual se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia del Sr. Raúl Alberto Suárez con el término de cinco 5 días (Art. 73 CPCC) a fin de que comparezcan a estar a derecho, se le ordenado el decreto que se transcribe: "Melincué, 29 de Marzo de 2022. Unanse por cuerda los presentes autos a los caratulados: SUAREZ RAUL ALBERTO s/Sucesión - Expte. N° 466/2013 - CUIJ N° 21-26456678-6. Previo a todo trámite, notifíquese por el régimen de notificación-emplazamiento a herederos previsto en el C.P.C.C. Sta. Fe. Fdo. Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino, Secretaria - Dra. Alejandra H. Lanata - Juez. Melincué, 21 de Abril de 2022.

\$ 33 476913 May. 9 May. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué a cargo del Dr. Alejandra H. Lanata, Secretaria de la Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino, en los autos caratulados: CARPIO ENRIQUE JOSE y Otros c/CRIVELLI DE LAGIOIA LUCIA y Otros s/Escrituración, CUIJ: 21-26456324-8, se haga saber a la Sra. Berra Carolina y Sr. Francon Mario Edgardon, lo siguiente; Melincué, 11 de Noviembre de 2019. Agréguese las constancias acompañadas. Habiéndose designado como Juez de este Juzgado el Dr. Alejandro Héctor Lonata, previo a todo trámite, hágase saber el Juez que va a entender. Notifíquese. Dr. Alejandro Héctor Lanata (Juez); Dra. Luciana Paola Parenti (Secretaria).

\$ 33 476781 May. 9 May. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo civil, Comercial y Laboral de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro Lanata, Secretaria de la Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino, en autos ROSALES MAURO EZEQUIEL s/Su Propia Quiebra; (Expte. N° 1146/18) - CUIJ N° 21-26466519-9 se hace saber que por Resolución N° 359 de fecha 01/04/2022. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: 1) Designar fecha hasta la cual los acreedores podrán verificar sus créditos el día 24 de Mayo de 2022, para que el Síndico presente el Informe Individual el día 7 de Julio de 2022, para que la Sindicatura presente el Informe General el día 2 de Septiembre de 2022. 2) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, Diario El Alba, por el término y bajo apercibimientos de ley. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Se deja constancia que el Síndico designado CPN Jorge Orizi, tiene domicilio constituido en San Martín 546 de Melincué. Melincué, 27 de Abril de 2022. Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino, secretaria subrogante.

S/C 476591 May. 05 May. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo civil, Comercial y Laboral de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro Lanata, Secretaria de la Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino, en autos GARCIAARECO SUSANA NOEMI s/Propia Quiebra; (Expte. N° 890/18) - CUIJ N° 21-26466263-7 se hace saber que por Resolución N° 358 de fecha 01/04/2022. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: 1) Designar fecha hasta la cual los acreedores podrán verificar sus créditos el día 24 de Mayo de 2022, para que el Síndico presente el Informe Individual el día 7 de Julio de 2022, para que la Sindicatura presente el Informe General el día 2 de Septiembre de 2022. 2) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, Diario El Alba, por el término y bajo apercibimientos de ley. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Se deja constancia que la Síndico designada CPN María Beatriz Fiorinovielli, tiene domicilio constituido en Mariano Moreno N° 517 de Melincué. Melincué, 27 de Abril de 2022. Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino, secretaria subrogante.

S/C 476590 May. 05 May. 11

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministra de Educación

Prof. Adriana Ema Cantero

Ministro de Seguridad

Abog. Jorge Alberto Lagna

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico. Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinero